

Folleto informativo para el

AXA IM Equity Trust¹

Válido a 17 de julio de 2026

El Fondo es un fondo de participaciones abierto de tipo “paraguas” que cumple las condiciones de OICVM autorizado por el Banco Central de Irlanda conforme a lo dispuesto en el Reglamento. Los Consejeros de la Sociedad Gestora del Fondo, cuyos nombres figuran en el Apartado 9.1 (“Gestión y administración”), son las personas responsables de la información recogida en el presente Folleto y, en consecuencia, asumen cualquier responsabilidad derivada de ella. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han emprendido todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento responde a la realidad y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información.

IMPORTANTE: SI ALBERGA ALGUNA DUDA SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE FOLLETO, DEBE CONSULTAR CON SUS ASESORES PROFESIONALES

¹ El 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, AXA IM Equity Trust pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust.

1. Información Importante

El presente Folleto contiene información sobre el Fondo, AXA IM Equity Trust². El Fondo está estructurado como un fondo de inversión de capital variable tipo “paraguas” con responsabilidad segregada entre sus Subfondos y está autorizado en Irlanda por el Banco Central como un OICVM a los efectos del Reglamento. El Fondo puede dividirse en diferentes Subfondos con una o más clases de Participaciones. Para crear un Subfondo o una nueva clase de Participaciones será necesaria la autorización previa del Banco Central. Los términos que empiezan por mayúscula se definen en el apartado 2.

Las solicitudes de Participaciones solo se tendrán en cuenta conforme al presente Folleto, el informe y las cuentas anuales más recientes auditados y publicados y una copia del último informe semestral no auditado, en caso de que se haya publicado después que el informe anual. Dichos informes forman parte del presente Folleto.

El Banco Central ha autorizado el Fondo y lo supervisa. La autorización del Fondo no supone promoción ni garantía alguna del Fondo por parte del Banco Central y éste no se hace responsable del contenido del presente Folleto. La autorización del Fondo por parte del Banco Central no constituye ninguna garantía por parte de éste con respecto de los resultados del Fondo y no se responsabilizará de ninguna rentabilidad ni ningún impago por parte del Fondo.

Salvo que se especifique lo contrario, las afirmaciones realizadas en el presente Folleto son conformes a la legislación y las prácticas vigentes en la actualidad en Irlanda, que pueden sufrir modificaciones.

No se ha autorizado a ninguna persona a dar información ni a presentar observación alguna sobre la oferta o la colocación de Participaciones diferente a las recogidas en el presente Folleto y en los informes indicados anteriormente y, si se da información o se realizan manifestaciones, no debe considerarse que el Fondo las haya autorizado. La difusión del presente Folleto (acompañado o no de los informes) o cualquier emisión de Participaciones no significarán, en ningún caso, que los aspectos relacionados con el Fondo no hayan cambiado desde la fecha del presente Folleto.

Se puede solicitar permiso en otras jurisdicciones para que las Participaciones del Fondo puedan comercializarse en ellas. En caso de que dichas inscripciones tengan lugar, la Sociedad Gestora puede nombrar o puede verse obligada a nombrar pagadores delegados (que quizá deban mantener cuentas a través de las cuales puedan pagarse importes de suscripción y reembolso), representantes, distribuidores u otros agentes en las jurisdicciones correspondientes. Las comisiones y los gastos de dichos agentes se cobrarán según las tarifas comerciales normales y se abonarán a partir de los activos del Fondo.

La distribución del presente Folleto y la oferta y la colocación de Participaciones pueden estar restringidas en determinadas jurisdicciones y, por consiguiente, el Fondo solicita a las personas que reciban el presente Folleto a que se informen sobre dichas restricciones y las respeten.

El presente Folleto no constituye una oferta ni una solicitud de oferta para nadie en ninguna jurisdicción en la que la oferta o la solicitud de oferta no estén autorizadas ni para ninguna persona a la que sea ilegal realizar dicha oferta o solicitud de oferta.

Los inversores potenciales deben informarse sobre:

- (i) los requisitos legales aplicables en los países de los que son nacionales, residentes o residentes habituales o en los que están domiciliados para la suscripción de Participaciones;
- (ii) las restricciones de cambio o los requisitos de control de cambio que deben respetar al suscribir o reembolsar Participaciones; y
- (iii) los impuestos sobre la renta y otras consecuencias fiscales derivadas de la suscripción, la tenencia o el reembolso de Participaciones.

El Fondo está registrado con arreglo al Temporary Marketing Permissions Regime (Régimen temporal de permisos de comercialización) de la FCA tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

El Fondo no permite la inversión de ningún Ciudadano Estadounidense, salvo en circunstancias excepcionales y, en tal caso, únicamente con el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora. Además, cualquier posible inversor debe certificar que no está sujeto al Título 1 de ERISA ni a las disposiciones de transacciones prohibidas de la Sección 4975 del United States Internal Revenue Code de Estados Unidos, de 1986 y que no cumple los requisitos para definirse como Inversor de un Plan de Prestaciones.

El otorgamiento de dicho consentimiento no confiere a los inversores el derecho a adquirir Participaciones con respecto a ninguna solicitud futura o posterior, que podrá ser aceptada o rechazada en su totalidad o en parte por la Sociedad Gestora a su entera discreción.

Los Partícipes deben informar de inmediato al Administrador en caso de que ellos o sus representados pasen a ser Ciudadanos estadounidenses, pasen a considerarse Inversores de un Plan de Prestaciones (o cumplan lo estipulado en el Título 1 de ERISA), dejen de ser Titulares Autorizados o posean Participaciones de alguna forma en la que el Fondo o un Subfondo pudiera tener que asumir responsabilidades fiscales o sufrir inconvenientes pecuniarios que, en otra situación, ni el Fondo ni ningún Subfondo habrían tenido que asumir ni sufrir, o de alguna forma en la que fuera necesario que el Fondo o un Subfondo esté registrado con arreglo a la Ley de Sociedades de Inversión ("*Investment Company Act*") de 1940 de EE. UU., en su versión vigente, o que tuviese que registrar las clases de sus valores de conformidad con la Ley de Valores ("*Securities Act*") de 1933 de EE. UU., en su versión vigente.

Si la Sociedad Gestora observa que una persona posee directamente Participaciones en su beneficio propio y en contravención de las restricciones anteriores, puede instar al Partícipe a que transfiera sus Participaciones a una persona apta para poseer dichas Participaciones o exigir al Partícipe que solicite el reembolso de sus Participaciones. De no atenderse dicha solicitud, transcurrido un plazo de 30 días a partir de dicha notificación, se considerará que el Partícipe ha solicitado por escrito el reembolso de las Participaciones. El reembolso de dichas Participaciones se producirá el siguiente Día de Negociación tras la expiración de ese plazo de notificación de 30 días.

Existe la posibilidad de solicitar permiso en otras jurisdicciones para que las Participaciones del Fondo puedan comercializarse libremente en esas jurisdicciones.

² El 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, AXA IM Equity Trust pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust.

El presente Folleto puede estar traducido a otros idiomas. Dicha traducción contendrá la misma información y tendrá el mismo significado que el Folleto en inglés y podrá contener la información adicional que exijan los reguladores locales a los efectos del registro de los Subfondos en las jurisdicciones correspondientes.

En el caso de que existan diferencias entre el Folleto en inglés y el Folleto en otros idiomas, prevalecerá el Folleto en inglés, con la única excepción de que la ley de una jurisdicción en la que se venden las Participaciones exija que, en un litigio fundamentado en la publicación de un Folleto en un idioma diferente del inglés, prevalezca el idioma del Folleto en el que se fundamenta dicho litigio.

Recomendamos a los inversores que lean y examinen los enunciados sobre riesgos que se recogen en la sección “Factores de riesgo” antes de invertir en el Fondo.

Cuando se haya de abonar una Comisión de Suscripción Inicial con respecto a una suscripción para determinadas Clases de Participaciones, la diferencia resultante en cualquier momento entre el Precio de Suscripción y el Precio de Reembolso significa que la inversión en dichas Clases de Participaciones debería considerarse de medio a largo plazo.

Índice

1. INFORMACIÓN IMPORTANTE.....	1
2. GLOSARIO	5
3. DIRECTORIO	9
4. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL FONDO	10
4.1 INTRODUCCIÓN	10
4.2 OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN	10
4.3 INVERSIÓN CRUZADA	11
4.4 LÍMITES DE INVERSIÓN Y ENDEUDAMIENTO	11
4.5 POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN	11
4.6 MARKET TIMING.....	12
4.7 RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.....	12
5. SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES DEL	13
5.1 SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES.....	13
5.2 REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES	15
5.3 DILUCIÓN Y AJUSTE POR DILUCIÓN (SWING PRICING).....	16
5.4 CANJE	17
5.5 TRANSMISIONES	17
5.6 SUSCRIPCIÓN, CANJE Y REEMBOLSO DE LAS PARTICIPACIONES MEDIANTE UNA PLATAFORMA, OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y USO DE SERVICIOS DE UN APODERADO	18
6. COMISIONES Y GASTOS	19
6.1 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO DEL SUBFONDO	19
6.2 COMISIONES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS.....	19
6.3 GASTOS DE LOS PARTÍCIPIES	19
6.4 COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN	19
6.5 COMISIÓN DE COBERTURA DE UNA CLASE DE PARTICIPACIÓN.....	20
6.6 GASTOS DEL FONDO.....	20
7.FACTORES DE RIESGO	21
7.1 ASPECTOS GENERALES	21
7.2 RIESGO DE INVERSIONES	21
7.3 RIESGO DE DIVISAS	21
7.4 RIESGO DE LIQUIDEZ.....	21
7.5 RIESGO DE SUSPENSIÓN	21
7.6 RIESGO FISCAL	21
7.7 RIESGO DE GESTIÓN	21
7.8 RIESGO DEL MODELO DE INVERSIÓN	21
7.9 RIESGO DE PRÉSTAMO DE VALORES.....	22
7.10 RIESGO DE CONTRAPARTE	22
7.11 RIESGO DEL CORREDOR Y RIESGO DE SUBCUSTODIA.....	22
7.12 RIESGO DE PAGO A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS.....	22
7.13 RIESGO POLÍTICO, ECONÓMICO, DE CONVERTIBILIDAD Y NORMATIVO	22
7.14 RIESGO DE RESTRICCIONES A LA PROPIEDAD EXTRANJERA	22
7.15 RIESGO DE LOS MERCADOS EMERGENTES	22
7.16 RIESGO DE INVERSIÓN EN RUSIA	23
7.17 RIESGO DE INVERSIÓN EN ACCIONES A DE CHINA MEDIANTE EL PROGRAMA STOCK CONNECT.....	23
7.18 RIESGO ASOCIADO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	25
7.19 RIESGO ASOCIADO A LAS GARANTÍAS EN EFECTIVO REINVERTIDAS.....	25
7.20 RIESGO ASOCIADO AL USO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y EL CORREO ELECTRÓNICO	26

7.21	RIESGO DE REEMBOLSO	26
7.22	RIESGO DE LA CUENTA GENERAL DE SUSCRIPCIONES/REEMBOLSOS	26
7.23	RIESGO DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA	26
7.24	POSIBLES CONSECUENCIAS DEL BREXIT	27
7.25	RIESGO DE INVERSIÓN EN PEQUEÑAS EMPRESAS	27
7.26	RIESGO DE CONFLICTOS ARMADOS	27
7.27	RIESGO DE PANDEMIAS	27
7.28	RIESGO DEL RÉGIMEN DE SANCIONES PECUNIARIAS CON ARREGLO AL CSDR	28
7.29	RIESGO ASG	28
8.	TRIBUTACIÓN	29
8.1	TRIBUTACIÓN IRLANDESA	29
8.2	TRIBUTACIÓN EN EL REINO UNIDO	35
9.	PROVEEDORES DE SERVICIOS Y DETALLES SOBRE EL FONDO	39
9.1	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	39
9.2	INFORMACIÓN ESTATUTARIA	42
9.3	CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	45
9.4	INFORMACIÓN GENERAL	47
APÉNDICE I		49
APÉNDICE II		51
APÉNDICE III		78
APÉNDICE IV		88
AXA IM US EQUITY QI		88
AXA IM US ENHANCED INDEX EQUITY QI		90
AXA IM EUROBLOC EQUITY		92
AXA IM JAPAN EQUITY		94
AXA IM JAPAN SMALL CAP EQUITY		96
AXA IM PACIFIC EX-JAPAN EQUITY QI		98
AXA IM ALL COUNTRY ASIA PACIFIC EX-JAPAN SMALL CAP EQUITY QI		100
AXA IM GLOBAL EQUITY QI		102
AXA IM GLOBAL SMALL CAP EQUITY QI		104
AXA IM GLOBAL EMERGING MARKETS EQUITY QI		106
APÉNDICE V		108

2. Glosario

En el presente documento se utilizan los términos con las definiciones siguientes, salvo que el contexto indique lo contrario:

“Administrador”: State Street Fund Services (Ireland) Limited u otras personas que se designen, con el previo consentimiento del Banco Central, para ofrecer servicios de administración al Fondo³.

“ADR”: certificado americano de depósito.

“Formulario(s) de solicitud”: el formulario o formularios destinados al uso de los inversores en relación con una solicitud de Participaciones.

“Auditores”: PricewaterhouseCoopers, Chartered Accountants, Irlanda o cualquier otra empresa designada oportunamente por la Sociedad Gestora para que actúe como auditora del Fondo.

“Divisa Base”: en relación con cada uno de los Subfondos, divisa en la que está denominado el Subfondo y que los Consejeros pueden cambiar oportunamente, modificación que debe notificarse al Banco Central.

“Reglamento sobre los índices de referencia”: Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014, incluyendo sus posibles enmiendas, adiciones o modificaciones.

“Inversor de un Plan de Prestaciones”: cualquier inversor de un plan de prestaciones tal y como se define en los reglamentos del Departamento de Trabajo de EE. UU., ya se trate de un (a) “plan de prestaciones para empleados” según se recoge en la Sección 3(3) de ERISA (independientemente de la aplicación del Título 1 de ERISA), (b) de un “plan” según se describe en la Sección 4975(e)(i) del Internal Revenue Code de Estados Unidos, de 1986, que esté sujeto a la Sección 4975 de este, o (c) de una entidad cuyos activos, aunque sea solo en parte, puedan considerarse “plan de prestaciones para empleados” o “plan”.

“Día Hábil”: en relación con cada uno de los Subfondos, día o días que los Consejeros pueden determinar oportunamente (véanse los Detalles de los Subfondos pertinentes).

“Banco Central”: el Banco Central de Irlanda o cualquiera de sus sucesores.

“Reglamento sobre OICVM del Banco Central”: el Reglamento de 2019 de la Ley del Banco Central (Supervisión y Aplicación) de 2013 (Apartado 48[1]) (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios), en su versión actual con las modificaciones, ampliaciones o nuevas promulgaciones que puedan producirse.

“Acciones A chinas”: los valores de empresas constituidas en la RPC que están denominadas y se negocian en renminbis en la SSE y la SZSE.

“ChinaClear”: China Securities Depository and Clearing Corporation Limited, que es el depositario central de valores de la RPC con respecto a las Acciones A chinas.

“Clase”: clase de Participaciones de un Subfondo.

“Días Festivos de Divisa”: los Días Hábiles en los que no se pueden realizar transacciones en una determinada divisa.

“Día de Negociación”: Día Hábil que puede determinar oportunamente la Sociedad Gestora (con la aprobación de la Fiduciaria) para las operaciones de un Subfondo, teniendo en cuenta que debe haber como mínimo dos Días de Negociación cada mes natural.

“Consejeros”: los consejeros de la Sociedad Gestora o un comité debidamente autorizado por esta.

“Derechos y Gravámenes”: en relación con cada uno de los Subfondos, todo timbre y otros impuestos, derechos, tasas gubernamentales, corretajes, gastos bancarios, intereses y diferenciales de divisas, intereses, gastos de custodia y subcustodia (relativos a reembolsos y suscripciones), comisiones de transferencia, tasas de registro y otros derechos y gravámenes relacionados con la adquisición inicial o el incremento de activos del Subfondo pertinente o con la creación, emisión, suscripción, canje o reembolso de Participaciones, o la compra o venta de inversiones, o relacionados con certificados u otros instrumentos que puedan haberse adeudado o que se adeuden con anterioridad, o en relación, con motivo o como consecuencia de transacciones o negociaciones que exijan el pago de dichos derechos y gravámenes. No obstante, no incluye las comisiones que deban pagarse a los agentes por el reembolso o la suscripción de Participaciones ni las comisiones, impuestos, gastos o costes que puedan haberse tenido en cuenta para la determinación del Valor Liquidativo de las Participaciones del Subfondo en cuestión.

“EDR”: certificado europeo de depósito.

“EEE”: los Estados miembros, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

“EMIR”: el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida y los registros de operaciones (“EMIR”), en su versión actual con las modificaciones, ampliaciones o nuevas promulgaciones que puedan producirse.

“UEM”: Unión Económica y Monetaria Europea.

“ERISA”: la Ley de Seguridad de Ingresos para Empleados Jubilados (Employee Retirement Income Security Act) de EE. UU., de 1974, en su versión vigente, o cualquier estatuto federal que la reemplace.

“AEVM”: la Autoridad Europea de Valores y Mercados.

“Euro”, “EUR” y “€”: la moneda de curso legal de los países de la zona del euro de la UEM.

“Inversor Irlandés Exento”, tal y como se define en la sección 8 (“Tributación”) del Folleto.

“FCA”: Financial Conduct Authority (Autoridad de Conducta Financiera) del Reino Unido.

“Instrumentos Derivados Financieros”: instrumentos derivados

³ El 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, BNP Paribas Fund Administration Services (Ireland) Limited actuará como administrador, registrador y agente de transferencias del Fondo.

financieros.

“Fondo”, AXA IM Equity Trust⁴.

“GDR”: Certificado global de depósito.

“Clase Cubierta”: toda Clase de Participaciones de un Subfondo en cuyo nombre aparezca el término “Hedged” (cubierta).

“HKSCC”: Hong Kong Securities Clearing Company Limited, que opera un mercado de valores y un mercado de derivados en Hong Kong, así como las cámaras de compensación de dichos mercados.

“Periodo de Oferta Inicial” o “POI”: plazo fijado por la Sociedad Gestora en relación con cualquier Subfondo como el periodo de tiempo durante el cual se ofrecen inicialmente las Participaciones (véase el Apéndice V de este Folleto) y que puede ser reducido o ampliado por la Sociedad Gestora a su discreción y notificado al Banco Central.

“Precio de Oferta Inicial”: Precio de Suscripción inicial durante el Periodo de Oferta Inicial (véase el Apéndice V de este Folleto).

“Inversión”: toda inversión autorizada en la Escritura Fiduciaria y permitida por el Reglamento.

“Gestora de Inversiones”,⁵ AXA Investment Managers UK Limited u otras personas que puedan designarse, con el previo consentimiento del Banco Central, para ofrecer servicios de gestión de inversiones a cualquiera de los Subfondos.

“Residente en Irlanda”, tal y como se define en la sección 8 (“Tributación”) del Folleto.

“Sociedad Gestora”, BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Europe, a société par actions simplifiée constituída de conformidad con la legislación francesa [y autorizada por la Autorité des Marchés Financiers (AMF) en Francia (autorización de la AMF n.º GP-96002.

“Distribuidor Principal”: distribuidor general del Fondo designado por la Sociedad Gestora.

“Estado miembro”: un estado miembro de la Unión Europea.

“Tenencia Mínima”: tenencia de Participaciones de una Clase cuyo valor acumulado asciende al importe mínimo estipulado, para cada Clase, en el Apéndice V de este Folleto, y cuyo importe podrá reducirse en todo caso a discreción de la Sociedad Gestora.

“Suscripción Mínima”: un importe de suscripción mínimo, ya sea inicial (“Suscripción Mínima Inicial”) o posterior (“Suscripción Mínima Posterior”), de Participaciones de una Clase según se estipula en el Apéndice V de este Folleto para cada Clase, teniendo en cuenta que dicho importe podrá reducirse en todo caso a discreción de la Sociedad Gestora.

“Reglamento sobre fondos del mercado monetario” se refiere al Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre fondos del mercado monetario con las modificaciones, ampliaciones o nuevas promulgaciones que puedan producirse;

“Valor Liquidativo”: valor liquidativo de un Subfondo calculado según se estipula en la Escritura Fiduciaria.

“Valor Liquidativo por Participación”: el Valor Liquidativo dividido entre el número de Participaciones en circulación del Subfondo correspondiente sujeto a los ajustes, si los hubiere, necesarios en caso de que el Subfondo cuente con más de una Clase de Participaciones.

“NVDR”: Certificado de depósito sin derecho a voto.

“Memorando Operativo”: el documento que aporta los detalles relativos a la presentación de solicitudes y que está disponible en el sitio Web: www.bnpparibas-am.com/en/.

“Residente Habitual en Irlanda”, tal y como se define en la sección 8 (“Tributación”) del Folleto.

“RPC” o “China continental” se refiere a la República Popular China.

“Folleto”: el presente documento, eventualmente modificado, junto con el informe y las cuentas anuales más recientes auditados y publicados o una copia del último informe semestral no auditado y, cuando el contexto lo exija, cualquier suplemento o apéndice del presente documento.

“Titular Autorizado”: persona que no es ni (i) una Persona Estadounidense que no sea una Persona Estadounidense Autorizada, ni (ii) una persona que no pueda adquirir ni poseer Participaciones sin quebrantar leyes o reglamentos aplicables ni (iii) un custodio, un intermediario o un fiduciario de una persona que cumpla las características de los apartados (i) o (ii) anteriores.

“Persona Estadounidense Autorizada”: Persona Estadounidense que ha adquirido Participaciones con el consentimiento de la Sociedad Gestora, siempre y cuando el número de Personas Estadounidenses Autorizadas no supere la cantidad ni cuente con determinadas calificaciones que determine la Sociedad Gestora oportunamente con el fin de que ni el Fondo ni ningún Subfondo se vean obligados a registrarse como sociedad de inversión con arreglo a la Ley de Sociedades de Inversión (“Investment Company Act”) de 1940.

“Formulario(s) de Reembolso”: formulario o formularios que oportunamente pueda aprobar la Sociedad Gestora (o sus delegados) para que los inversores los utilicen en sus solicitudes de reembolso de Participaciones.

“Precio de Reembolso”: precio al que se puede conseguir el reembolso de las Participaciones de cualquier Clase.

“Mercados Regulados”: los mercados bursátiles o los mercados regulados recogidos en el Apéndice I.

“Reglamento”: el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011 (acto jurídico n.º 352 de 2011), según pueda modificarse, ampliarse, sustituirse, reemplazarse o cambiarse el mismo en un momento dado, que introduce en la legislación irlandesa las medidas necesarias para aplicar la Directiva sobre OICVM.

“Declaración Pertinente”, tal y como se define en la sección 8 (“Tributación”) del Folleto.

⁴ El 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, AXA IM Equity Trust pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust.

⁵ Con efecto a partir del 30 de noviembre de 2026, AXA Investment Managers UK Limited pasará a denominarse BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT (UK) Limited

“Resolución”: resolución aprobada por la mayoría simple de los Partícipes presentes o representados mediante poderes en una junta de Partícipes debidamente convocada (según sea el caso, una junta de los Partícipes del Fondo, de un Subfondo o de una Clase de un Subfondo).

“RMB” o “Renminbi”, se refiere al renminbi, moneda de curso legal en la RPC.

“Operación de Financiación de Valores”: (a) operaciones de recompra; (b) el préstamo de valores o materias primas y la toma de valores o materias primas en préstamo; (c) una operación simultánea de compra-retroventa o una operación simultánea de venta-recompra; y/o (d) operaciones de préstamo con reposición de la garantía, cada una según se define de acuerdo con el SFTR.

“SFDR”, Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

“SFTR”: el Reglamento (UE) n.º 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012, según pueda modificarse, ampliarse, sustituirse, reemplazarse o cambiarse en un momento dado.

“SSE”: la Bolsa de Shanghái.

“Stock Connect”: individualmente, Shanghai-Hong Kong Stock Connect y a Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, que conjuntamente se denominan “Stock Connects”.

“Subfondo”: un subfondo segregado del Fondo con una o más clases de Participaciones y gestionado de acuerdo con su propio objetivo de inversión.

“Detalles de los Subfondos”: los detalles de cada Subfondo, tal y como se describen en el Apéndice IV del presente Folleto.

“Subgestora(s) de Inversiones”: la persona o personas que puedan ser designadas, previa autorización del Banco Central, como Subgestoras de inversiones para cualquiera de los Subfondos e indicadas en el Folleto.

“Precio de Suscripción”: el precio al que se pueden suscribir las Participaciones de cualquier Clase.

“Formulario de Suscripción”: el formulario o formularios que la Sociedad Gestora (o sus delegados) aprueben eventualmente para su utilización por parte de los inversores en relación con una suscripción de Participaciones.

“Riesgo de sostenibilidad”: suceso o condición de carácter ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un efecto negativo material en el valor de una inversión.

“SZSE”: la Bolsa de Shenzhen.

“Ley Tributaria”, tal y como se define en la sección 8 (“Tributación”) del Folleto.

“Fiduciaria”: State Street Custodial Services (Ireland) Limited⁶ u otras personas que puedan designarse, con el previo consentimiento del Banco Central, para actuar como fiduciaria

del Fondo.

“Escritura fiduciaria”: la escritura fiduciaria modificada y actualizada de fecha 23 de septiembre de 2022 celebrada entre la Sociedad Gestora y la Fiduciaria en su versión actual, con las ampliaciones, modificaciones y actualizaciones que puedan producirse en un momento dado.

“OICVM”: Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios establecido con arreglo a la Directiva sobre OICVM.

“Directiva sobre OICVM”: Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 (2009/65/CE) por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), con sus correspondientes enmiendas.

“Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos”: una cuenta de efectivo designada en una determinada divisa abierta a nombre de la Sociedad Gestora en nombre de todos los Subfondos donde (i) se ingresa el importe de suscripción que se reciba de los inversores que han suscrito Participaciones hasta su entrega al Subfondo correspondiente; o (ii) se ingresa el importe de reembolso que se adeuda a los inversores a los que se han reembolsado Participaciones y donde se conserva hasta su entrega a los inversores correspondientes; o (iii) se ingresan los repartos de efectivo que se deben a los Partícipes y donde se conservan hasta su entrega a estos.

“Participación”: una participación indivisa de una clase de un Subfondo.

“Partícipe”: titular registrado de una Participación.

“Persona Estadounidense”: una persona de las descritas en cualquiera de los párrafos siguientes:

1. Una persona física o jurídica a la que el Reglamento S de la Ley de 1933 confiere el estatus de Ciudadano estadounidense. A continuación se incluye la definición que recoge el Reglamento S. Incluso si usted no es un Ciudadano estadounidense según el Reglamento S, es posible que se le considere “Ciudadano estadounidense” en aplicación del significado recogido en el presente folleto, en los párrafos 2 y 3 siguientes.
2. Una persona física o jurídica que quede excluida de la definición de “Ciudadano no estadounidense” de la Regla 4.7 de la Comisión de Comercio de Futuros de Materias Primas (en lo sucesivo, “CFTC”). La definición de “Ciudadano no estadounidense” se establece a continuación.
3. En lo relativo a personas que no sean personas físicas, (i) una sociedad o alianza creada u organizada en Estados Unidos o con arreglo a la legislación de ese país o cualquiera de sus estados, (ii) una sociedad fiduciaria (a) sobre cuya administración pueda ejercer la supervisión primaria un tribunal estadounidense, y (b) una o más personas estadounidenses tienen la autoridad para controlar todas las decisiones sustanciales de la sociedad fiduciaria, y (iii) un patrimonio sujeto a impuestos en EE. UU. por sus ingresos obtenidos a nivel mundial, independientemente de su origen.

Definición de Ciudadano estadounidense del Reglamento S

1. De acuerdo con el Reglamento S de la Ley de 1933, “Ciudadano estadounidense” significa:
 - (i) toda persona física residente en Estados Unidos;
 - (ii) cualquier alianza o sociedad organizada o constituida al amparo de la legislación de Estados

⁶ El 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, BNP Paribas S.A., Dublin Branch actuará como fiduciaria del Fondo.

- Unidos;
- (iii) cualquier patrimonio cuyo albacea o administrador sea una Persona Estadounidense;
 - (iv) cualquier sociedad fiduciaria cuyo administrador fiduciario sea una Persona Estadounidense;
 - (v) cualquier agencia o delegación de una entidad extranjera ubicada en Estados Unidos;
 - (vi) cualquier cuenta no discrecional o similar (que no sea una sociedad fiduciaria o de patrimonio) poseída por un intermediario u otro agente fiduciario en beneficio de o por cuenta de una Persona Estadounidense;
 - (vii) cualquier cuenta no discrecional o similar (que no sea una sociedad fiduciaria o de patrimonio) poseída por un intermediario u otro agente fiduciario organizado, constituido o (en el caso de ser una persona física) residente en Estados Unidos; o
 - (viii) cualquier alianza o sociedad si:
 - (A) está organizada o constituida según la legislación de cualquier jurisdicción no estadounidense; y
 - (B) ha sido creada por una Persona Estadounidense principalmente con el objetivo de invertir en valores no registrados conforme a la Ley de 1933, salvo que esté organizada o constituida y sea propiedad de inversores acreditados (según se definen en la Regla 501(a) de la Ley de 1933) que no sean personas jurídicas, sociedades fiduciarias o de patrimonio.
2. Sin perjuicio del punto (1) anterior, cualquier cuenta discrecional o similar (que no sea una sociedad fiduciaria o de patrimonio) poseída por un intermediario u otro agente fiduciario organizado, constituido o (en caso de ser una persona física) residente en Estados Unidos en beneficio o por cuenta de un Ciudadano estadounidense, no se considerará un "Ciudadano estadounidense".
 3. Sin perjuicio del punto (1) anterior, cualquier patrimonio cuyo agente fiduciario que actúe como albacea o administrador sea Ciudadano estadounidense no se considerará "Ciudadano estadounidense" si:
 - (i) un albacea o administrador del patrimonio que no sea Persona Estadounidense tiene potestad para invertir (a título único o compartido) respecto a los activos del patrimonio; y
 - (ii) el patrimonio se rige por una legislación no estadounidense.
 4. Sin perjuicio del punto (1) anterior, cualquier sociedad fiduciaria con un agente fiduciario que actúe como tal y además sea Ciudadano estadounidense no se considerará "Ciudadano estadounidense" si un profesional fiduciario que no sea Ciudadano estadounidense tiene la discreción de inversión (a título único o compartido) respecto a los activos de la sociedad fiduciaria y ningún beneficiario de dicha sociedad fiduciaria (y ningún fidecomitente, en caso de que sea revocable) es un Ciudadano estadounidense.
 5. Sin perjuicio del punto (1) anterior, un plan de prestaciones para empleados constituido y administrado con arreglo a la legislación de un país distinto a Estados Unidos y con prácticas habituales y documentación de dicho país no se considerará "Ciudadano estadounidense".
 6. Sin perjuicio del punto (1) anterior, cualquier agencia o delegación de un Ciudadano estadounidense ubicada fuera de Estados Unidos no se considerará "Ciudadano estadounidense" si:
 - (i) la agencia o delegación desarrolla operaciones empresariales válidas; y
 - (ii) la agencia o delegación participa en el negocio de seguros o banca y está sujeta a reglamentos sustanciales en materia de seguros o banca, según

corresponda, en la jurisdicción en la que se ubica.

7. El Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, las Naciones Unidas y sus organismos, filiales y planes de pensiones, así como cualquier organización internacional similar, sus agencias, filiales y planes de pensiones no se considerarán "Personas Estadounidenses".

Definición de Ciudadanos no estadounidenses

La Regla 4.7 de la CFTC establece actualmente que las personas siguientes se consideran "Ciudadanos no estadounidenses":

1. una persona física no residente en Estados Unidos o en un enclave del Gobierno estadounidense, de sus agencias o sus organismos;
2. una sociedad en comandita, sociedad anónima u otra entidad que no sea una entidad organizada principalmente para la inversión pasiva, constituida con arreglo a la legislación de una jurisdicción no estadounidense, y cuyo centro de actividad principal se encuentre fuera de una jurisdicción estadounidense;
3. una sociedad fiduciaria o de patrimonio cuyos ingresos no estén sujetos a impuestos estadounidenses, independientemente de su origen;
4. una entidad organizada principalmente para la inversión pasiva, como un pool, sociedad de inversión u otra entidad similar, siempre que las acciones/participaciones mantenidas en esa entidad por personas que no cumplen los requisitos para ser personas no estadounidenses o que estén acreditadas como personas aptas cualificadas (según la definición de la Regla 4.7 (a)(2) o (3) de la CFTC) representen en total menos del diez por ciento del derecho de usufructo en la entidad, y que dicha entidad no fuese constituida con el objetivo principal de facilitar la inversión de personas que no cumplen los requisitos para ser personas no estadounidenses en un pool, con respecto al cual el operador está exento de cumplir ciertos requisitos de la Parte 4 de los reglamentos de la CFTC por el hecho de que sus participantes sean personas no estadounidenses; y
5. un plan de pensiones para empleados, directivos o responsables de una entidad constituida y con sede principal de negocios fuera de Estados Unidos.

Los Consejeros pueden modificar la definición de "Ciudadano Estadounidense" sin previo aviso a los Partícipes, según sea necesario, con el fin de reflejar mejor la legislación y la normativa estadounidenses aplicables en cada momento. Para obtener una lista de las personas y entidades que cumplen la definición de "Personas Estadounidenses", póngase en contacto con su representante comercial.

"Momento de Valoración": momento en el que se valoran los activos de un Subfondo, concretamente las 22.00 horas (hora de Irlanda) de cualquier Día de Negociación o la hora y el día que pueda determinar en cada momento la Sociedad Gestora (tras haberlo consultado con el Administrador), teniendo en cuenta que dicho momento se situará después del plazo límite de negociación con respecto a un Día de Negociación para un Subfondo.

3. Directorio

Sociedad Gestora

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Europe
1 Boulevard Haussmann
75009 Paris
Francia

Consejeros de la Sociedad Gestora

Sandro Pierri
BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT
Holding SA es un consejero representado
por Olivier de Begon de Larouzière
François Delooz
Arnaud de Beauchef de Servigny
Cécile Lesage
Marion Azuelos
Jean-Christophe Ménioux
Anne Bon
Nathalie Hartmann.

Autoridad competente

Central Bank of
Ireland, New Wapping
Street North Wall
Quay Dublín 1
Tel.: +353 1 2246000
Fax: +353 1 6715550

Auditores

PricewaterhouseCoopers
Chartered Accountants
One Spencer Dock
North Wall Quay
Dublín 1
Irlanda

Fiduciaria

State Street Custodial Services (Ireland) Limited
78 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

Administrador, Registrador y Agente de transferencias

State Street Fund Services (Ireland) Limited
78 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

El 19 de marzo de 2027 o en torno a esa fecha

El 19 de marzo de 2027 o en torno a esa fecha

BNP Paribas S.A., Dublin Branch
Termini, 3 Arkle Road,
Sandyford,
Dublin 18, D18 C9C5
Irlanda

BNP Paribas Fund Administration Services
(Ireland) Limited
Termini, 3 Arkle Road,
Sandyford,
Dublin 18, D18 C9C5
Irlanda

Gestora de Inversiones, Distribuidor Principal y Promotora

AXA Investment Managers UK Limited⁷
22 Bishopsgate
London
EC2N 4BQ
Reino Unido

Asesores jurídicos del Fondo

Dillon Eustace LLP
33 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

⁷ Con efecto a partir del 30 de noviembre de 2026, AXA Investment Managers UK Limited pasará a denominarse BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT (UK) Limited

4. Información general sobre el Fondo

4.1 Introducción

El Fondo está estructurado como un fondo de participaciones abierto tipo “paraguas” con pasivo segregado entre sus Subfondos. Se podrán crear cada cierto tiempo nuevos Subfondos con la autorización previa del Banco Central. Además, a cada Subfondo puede asignársele más de una Clase. Todas las Participaciones de cada Clase asignadas al Subfondo tendrán el mismo rango en todos los aspectos, excepto en lo referido a lo siguiente: divisa de denominación de la Clase, política de dividendos, comisiones y gastos que se cobrarán (incluidos los gastos específicos de una Clase de Participaciones), así como Suscripción Mínima y Tenencia Mínima aplicable. Pueden establecerse otras Clases en el Fondo, que pueden estar sujetas a comisiones mayores o menores o no estar sujetas a ninguna comisión, según proceda.

Los activos de cada Subfondo se mantienen separados de los de los demás y se invierten de acuerdo con los objetivos y las políticas de inversión aplicables a dicho Subfondo. Debido al pasivo segregado entre Subfondos, todo pasivo en que se incurra en nombre de cualquier Subfondo o que sea atribuible a cualquier Subfondo quedará cubierto exclusivamente con los activos de dicho Subfondo. No se gestiona de modo independiente ningún grupo de activos en ninguna Clase.

Cada Participación representa un derecho de usufructo en un Subfondo. El valor de las Participaciones de cada Subfondo será igual en todo momento a su Valor Liquidativo. La Sociedad Gestora determinará la Divisa Base de cada Subfondo y dicha información se recogerá en los Detalles de los Subfondos correspondientes.

Una vez constituido un Subfondo, el Folleto se publicará nuevamente (indicando todos los Subfondos existentes en el Fondo y las Clases de estos) o se emitirá un suplemento o un apéndice del Folleto en los que se detallarán dichos Subfondos y Clases. Asimismo, los datos de todos los Subfondos y sus Clases se recogerán en los informes anuales y semestrales del Fondo.

Los Detalles de los Subfondos se recogen en el Apéndice IV.

Una copia del Folleto está disponible para los Partícipes en el sitio web www.bnpparibas-am.com/en/.

4.1.1 Perfil del inversor tipo

Los Subfondos son adecuados para inversores que busquen un rendimiento total superior al del índice de los Subfondos correspondientes durante un periodo de tres o cinco años consecutivos, según corresponda, conforme a lo que se especifica en el Apéndice IV en el objetivo de inversión del Subfondo pertinente.

4.2 Objetivos y políticas de inversión

4.2.1 Cambio de los objetivos y políticas de inversión

Con la creación de cada Subfondo, la Sociedad Gestora determinará el objetivo y las políticas de inversión específicos de estos, que se describirán en los Detalles de los Subfondos correspondientes. Cualquier cambio en el objetivo de inversión de un Subfondo o cambio sustancial en las políticas de inversión de un Subfondo estará sujeto a la previa autorización por escrito de una mayoría simple de los Partícipes del Subfondo correspondiente o, si se convocara una Junta General de Partícipes de dicho Subfondo, por la mayoría de los votos emitidos en dicha junta. La introducción de cualquier

modificación en los objetivos de inversión o en las políticas de inversión de un Subfondo se notificará a los Partícipes con cuatro semanas de antelación, a fin de permitirles vender sus Participaciones antes de introducirse tales modificaciones si así lo desean.

4.2.2 Gestión eficiente de la cartera

Con sujeción al Reglamento y a las condiciones impuestas por el Banco Central, cada Subfondo puede emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado monetario a los efectos de una gestión eficaz de las carteras (con vistas a lograr una reducción del riesgo, una disminución de los costes o el incremento de los rendimientos del capital o de las rentas del Subfondo, siempre y cuando tales transacciones no tengan carácter especulativo), lo que incluye ofrecer protección frente al riesgo del tipo de cambio de divisas mediante la realización de operaciones de cobertura de divisas, tal como se describen más adelante en el apartado 4.2.3.

El uso de tales técnicas e instrumentos deberá hacerse de forma que atienda a lo que más favorece a los intereses del Subfondo pertinente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 del apartado II ("Límites de inversión") del Apéndice III de este Folleto.

4.2.3 Cobertura de divisas

Cada Subfondo puede realizar determinadas operaciones relacionadas con divisas con el fin de cubrirse frente a determinados riesgos de divisas, por ejemplo, si la divisa de denominación de una Clase de Participaciones es diferente de la Divisa Base del Subfondo. Dichas operaciones serán principalmente operaciones a plazo sobre divisas, pero también pueden ser contratos de opciones sobre divisas, de futuros y otros contratos extrabursátiles. Los costes, así como el pasivo y los beneficios derivados de los instrumentos adquiridos con el fin de cubrir la exposición de divisas en beneficio de una Clase Cubierta concreta de un Subfondo se atribuirán exclusivamente a dicha Clase Cubierta.

Aunque los Subfondos pueden utilizar las operaciones de cobertura de divisas al respecto de Clases de Participaciones, no estarán obligados a ello y el empleo de estrategias con el fin de cubrir determinadas Clases de Participaciones no puede garantizar la eficacia de dichas operaciones o estrategias de cobertura.

La exposición a las divisas no superará el 105% del Valor Liquidativo de la Clase Cubierta correspondiente. Todas las transacciones serán atribuibles claramente a la Clase Cubierta correspondiente y las exposiciones a las monedas de las diferentes Clases no se combinarán ni se compensarán. La Sociedad Gestora no tiene intención de mantener posiciones con una cobertura excesiva o insuficiente. No obstante, debido a las fluctuaciones del mercado y a factores fuera del control de la Sociedad Gestora, eventualmente pueden surgir posiciones cubiertas por defecto o por exceso. La Sociedad Gestora dispone de procedimientos para supervisar las posiciones cubiertas y asegurarse de que las sobrecoberturas no superan el 105% del Valor Liquidativo de la Clase Cubierta en cuestión, y que las infracoberturas no están por debajo del 95% de esa proporción del Valor Liquidativo de la correspondiente Clase cubierta frente al riesgo de divisas. En el marco de estos procedimientos, la Sociedad Gestora revisará diariamente las posiciones cubiertas de la Clase cubierta pertinente para garantizar que cualquier posición que supere estos niveles no se prorrogue. En el supuesto de que la cobertura en relación con una Clase Cubierta de Participaciones supere el 105% o se quede por debajo del 95%, como se ha descrito anteriormente, debido a fluctuaciones del mercado o a reembolsos, la Gestora de Inversiones alterará dicha cobertura en consecuencia lo antes posible.

Cambios en el Reglamento sobre índices/ índices de referencia

La Sociedad Gestora cuenta con sólidos planes para el Fondo por escrito que establecen las medidas que pueden adoptarse en caso de que el índice empleado como referencia por un Subfondo (según lo dispuesto en el Reglamento sobre índices de referencia) cambie significativamente o deje de proveerse. Estos planes incluyen, entre otras medidas, detalles sobre índices alternativos que el Subfondo podría emplear cuando un índice de referencia deba sustituirse.

Cuando un Subfondo tiene referenciada su rentabilidad a un índice, la Sociedad Gestora podrá, siempre que considere que tal medida favorece los intereses del Subfondo correspondiente, reemplazar el índice pertinente, tal y como se describe en los Detalles del Subfondo en cuestión, por un índice similar, si:

- (a) el índice en concreto o la serie de índices deje de proveerse, de existir o se altere significativamente;
- (b) se dispone de un nuevo índice que sustituye al existente;
- (c) se adopta un nuevo índice que, según los inversores profesionales, responda a los estándares del mercado concreto en el que se opere y/o que, a juicio de los Partícipes, resulte más ventajoso que el índice anterior;
- (d) comienza a resultar difícil invertir en los valores del índice en cuestión;
- (e) el proveedor del índice introduce una comisión que la Sociedad Gestora considera demasiado elevada;
- (f) la Sociedad Gestora entiende que la calidad (incluidas la exactitud y la disponibilidad de los datos) de un determinado índice se ha visto mermada; o
- (g) por cualquier otra causa en caso de que la sustitución del índice de referencia obedezca a motivos distintos de los enumerados en los apartados del (a) al (f) precedentes, en cuyo caso la Sociedad Gestora deberá comunicar con un mínimo de 60 días de antelación dicha sustitución a los Partícipes.

En el supuesto de que un proveedor del índice cambiara los elementos constitutivos de un índice o variara el nombre de un índice: (i) si dicho cambio no fuera sustancial, se indicará en los informes anual y semestral del Fondo publicados después de que se haya producido dicho cambio; o (ii) si el cambio provocara una modificación en el objetivo de inversión del respectivo Subfondo, este estará sujeto a la autorización de los Partícipes.

En la fecha de este Folleto, MSCI Limited y FTSE International Limited — ambas administradoras de los índices de referencia empleados por varios de los Subfondos— están autorizadas como administradoras de referencias de la UE de conformidad con el artículo 34 del Reglamento sobre índices de referencia, e incluidas en el registro público creado y actualizado por la AEVM de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento sobre índices de referencia (el "Registro").

El Índice S&P 500 —que es el índice de referencia utilizado por algunos de los Subfondos— ha sido refrendado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 33 del Reglamento sobre índices de referencia y S&P Dow Jones Indices LLC, en calidad de administrador del Índice S&P 500, también ha sido incluida en el Registro como corresponde.

En la fecha del presente Folleto, el administrador del Índice Topix, utilizado como referencia por AXA IM Japan Equity, no está incluido en el Registro.

4.3 Inversión cruzada

Un Subfondo puede invertir en otros Subfondos de conformidad con las restricciones de inversión dispuestas en el Apéndice III. Un Subfondo no invertirá en otro Subfondo

que posea por sí mismo participaciones en otros Subfondos. En caso de que un Subfondo invierta en otros Subfondos, el porcentaje de la comisión de gestión anual que se cobre a los Partícipes del Subfondo inversor con respecto a la porción de los activos del Subfondo inversor que se invierta en otro Subfondo (tanto si dicha comisión se cobra directamente en el Subfondo inversor, indirectamente en el Subfondo invertido o mediante una combinación de ambos) no superará la comisión de gestión anual que podría cobrarse a los Partícipes del Subfondo inversor con respecto al resto de activos de dicho Subfondo, de manera que no se duplique la comisión de gestión anual cobrada a los Partícipes del Subfondo inversor como consecuencia de dicha asignación.

4.4 Límites de inversión y endeudamiento

Los activos de los Subfondos deben invertirse de conformidad con el Reglamento. En el Apéndice III se recogen minuciosamente los límites de inversión y endeudamiento que se aplican a todos los Subfondos. Los detalles de cualquier límite de inversión adicional específico de los Subfondos correspondientes se incluirán en los Detalles de los Subfondos.

Asimismo, la Sociedad Gestora podrá imponer oportunamente nuevos límites de inversión, según resulte necesario o deseable, con el fin de cumplir con la legislación o los reglamentos de los países en los que se sitúen los Partícipes de un Subfondo o se comercialicen las Participaciones.

Un Subfondo podrá invertir en fondos de inversión colectiva (incluidos los fondos cotizados en bolsa) que cumplan las exigencias del Banco Central y de acuerdo con los límites de inversión estipulados en el Apéndice III.

Está previsto que la Sociedad Gestora, previa autorización del Banco Central, pueda valerse de cualquier cambio realizado en los límites de inversión estipulados en el Reglamento para invertir los activos de un Subfondo en valores, instrumentos derivados financieros o cualquier otro tipo de inversión que, a la fecha del presente Folleto, esté restringida o prohibida de conformidad con el Reglamento. La Sociedad Gestora notificará a los Partícipes con un mínimo de cuatro semanas de antelación su intención de acogerse a dichos cambios sustanciales.

4.5 Política de distribución

Los Consejeros están facultados para declarar repartos de dividendos en cualquier Clase de Participaciones con respecto a cualquier Subfondo. Por norma general, está previsto que las Clases de Participaciones sean de acumulación y, por tanto, no se distribuirán dividendos entre los Partícipes de esas Clases. Los ingresos netos de las Clases de acumulación se acumularán y se reinvertirán por cuenta de los Partícipes de cada Clase de acumulación.

No obstante, los Consejeros podrán crear Clases de Participaciones de reparto. Con respecto a estas Participaciones, los Consejeros han acordado que el reparto de dividendos se efectuará a partir de los ingresos de inversión netos (intereses y dividendos) obtenidos por los Subfondos correspondientes, que se puedan atribuir a la Clase de Participaciones de reparto correspondientes. Los Consejeros podrán decidir asimismo si los repartos podrán incluir los beneficios materializados y latentes de la enajenación/valoración de las inversiones y otros activos menos las pérdidas materializadas y latentes del Subfondo, y en qué medida podrán incluirse. Estos dividendos se declararán y se abonarán tal y como se indica en el Apéndice V de este Folleto, que también señalará las fechas de reparto de dividendos pertinentes y la frecuencia de los pagos. Los repartos y otros importes en efectivo pagaderos con respecto a cualquier Participación (excluidas las comisiones) se liquidarán a través de la cámara de compensación electrónica

CHAPS, por SWIFT, transferencia telegráfica o por transferencia electrónica a través del sistema federal de pagos, en la cuenta bancaria del Partícipe correspondiente que se indique en el Formulario de Solicitud de las Participaciones, o por cualesquiera otros medios acordados entre la Sociedad Gestora y el Partícipe o que eventualmente se comuniquen.

Los repartos, una vez realizados por el Subfondo correspondiente, se conservan en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos pendiente de ingreso en la cuenta bancaria del Partícipe correspondiente según lo indicado anteriormente. Los Partícipes que tengan derecho a repartos deben consultar los apartados 5.1.3 y 7.21 del presente Folleto para informarse de los riesgos asociados a las sumas conservadas en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos.

A la libre elección de la Sociedad Gestora, los dividendos que no se hayan reclamado transcurridos seis años desde la fecha de su declaración prescribirán

y pasarán a ser parte de la propiedad del Subfondo correspondiente atribuible a las Participaciones de la Clase de reparto correspondiente.

4.6 Market Timing

Se pretende que el Fondo sea un instrumento de inversión a largo plazo y no está concebido para que los inversores lo utilicen con fines especulativos respecto a las fluctuaciones de las divisas o del mercado a corto plazo. La Sociedad Gestora se reserva el derecho, conforme lo considere apropiado, a adoptar todas las medidas necesarias o convenientes para limitar o prevenir prácticas de negociación abusivas, incluidas, a modo de ejemplo, el *"market timing"* o la multiplicación excesiva de las operaciones en la cartera (*"churning"*). Estas medidas pueden incluir, entre otras, que la Sociedad gestora rechace cualquier solicitud de suscripción o conversión de Participaciones de cualquier inversor que, en opinión de la Sociedad gestora, participa en este tipo de prácticas abusivas o respecto al que existe la sospecha de que lo hace. Aunque no se puede garantizar que la Sociedad Gestora logre detectar y prevenir todos estos supuestos, el objetivo de esta política es minimizar el impacto negativo de dichas prácticas abusivas de negociación a corto plazo sobre los demás Partícipes al mismo tiempo que se reconocen los beneficios que se producen a favor de todos los Partícipes como consecuencia del hecho de que se compartan los gastos del Fondo en una base amplia de activos.

4.7 Riesgos de sostenibilidad

La Sociedad Gestora evalúa el Riesgo de sostenibilidad mediante la incorporación de criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) en sus procesos de análisis e inversión. Ha implantado un marco que permite incorporar la evaluación de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de adopción de decisiones de inversión, mediante la aplicación de:

- exclusiones por sectores y con arreglo a la normativa; y
- metodologías propias de puntuación en materia ASG.

Exclusiones por sectores y con arreglo a la normativa

A fin de gestionar los riesgos extremos ASG y de sostenibilidad, la Sociedad Gestora ha implantado una serie de políticas basadas en exclusiones, en concreto la "Environmental, Social and Governance Standards Policy" (Política de Estándares Ambientales, Sociales y de Gobernanza) de AXA Investment Managers y la "Sectorial Exclusion Policy" (Política de Exclusión por Sectores) de AXA IM, que pueden consultarse en [Nuestras políticas | AXA IM Corporate \(axa-im.es\)](https://www.axa-im.es). Estas políticas pretenden gestionar los

riesgos extremos ASG y de sostenibilidad prestando especial atención a los temas siguientes:

- A: clima y biodiversidad (exclusión de las empresas relacionadas con la producción de carbón, arena bituminosa y aceite de palma);
- S: salud y derechos humanos (exclusión de las empresas relacionadas con la producción de tabaco, armas controvertidas y de fósforo blanco, o que incumplan el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (el Pacto Mundial));
- G: corrupción (se excluye a las empresas que incumplan el Pacto Mundial).

Todos los Subfondos han aplicado las siguientes exclusiones por sectores, que abarcan: armas controvertidas, mercaderías agrícolas, tabaco, riesgos climáticos, así como protección de los ecosistemas y deforestación.

Los Subfondos con características ASG han aplicado exclusiones adicionales en esta materia (fósforo blanco, graves violaciones de los principios del Pacto Mundial, escasa calidad ASG).

Todas estas políticas de exclusión pretenden abordar de forma sistemática los riesgos de sostenibilidad más graves del proceso de toma de decisiones de inversión.

Metodologías propias de puntuación en materia ASG

La Sociedad Gestora ha implantado metodologías propias de puntuación para evaluar a los emisores (es decir, emisores corporativos, soberanos o de bonos verdes) con arreglo a criterios ASG.

Estas metodologías se basan en datos cuantitativos de varios proveedores de datos y se han obtenido de información no financiera publicada por los emisores, así como de análisis tanto propios como externos. Los datos empleados en estas metodologías incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Las metodologías de puntuación de la Sociedad Gestora emplean puntuaciones de controversia para garantizar que los riesgos más importantes se reflejan en la puntuación ASG final del emisor. Las puntuaciones de controversia tienen como efecto una reducción de las puntuaciones ASG finales.

Estas puntuaciones ASG finales ofrecen una perspectiva estandarizada y completa del desempeño de los emisores con arreglo a factores ASG y permiten a la Sociedad Gestora poner de relieve los riesgos relevantes en esta materia de determinada decisión de inversión.

Una de las principales limitaciones de este planteamiento tiene que ver con la escasez de datos relevantes disponibles que permitan evaluar los riesgos de sostenibilidad: los emisores todavía no comunican de forma sistemática este tipo de datos y cuando lo hacen pueden emplear metodologías muy diversas. El inversor debe tener presente que la mayoría de la información sobre factores ASG se basa en datos históricos y puede que no refleje el comportamiento futuro en esta materia o los riesgos de las inversiones.

Clasificación SFDR

Cada uno de los Subfondos es un subfondo con arreglo a lo contemplado en el artículo 8 del SFDR. Puede encontrar más información sobre las características ASG de los Subfondos en los Anexos sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad de este Folleto.

5. Suscripción y reembolso de Participaciones del Fondo

5.1 Suscripción de Participaciones

La Sociedad Gestora puede emitir Participaciones de cualquier Clase para cualquier Subfondo, según determine oportunamente. Las Participaciones se emitirán a su Valor liquidativo por participación más cualquier gasto de suscripción, tal y como recoge el Apéndice V. Una vez emitidas, las Participaciones se registrarán en el registro de Partícipes del Fondo y se emitirán confirmaciones de titularidad por escrito a los Partícipes. No se emitirá ningún certificado.

De conformidad con la Escritura Fiduciaria, la Sociedad Gestora tiene autoridad para realizar emisiones de Participaciones, así como para aceptar o rechazar en su totalidad o en parte cualquier solicitud de suscripción de Participaciones sin necesidad de alegar motivo alguno. La Sociedad Gestora está autorizada a imponer las restricciones que considere necesarias para garantizar que ninguna persona suscriba Participaciones, de modo que su titularidad formal o efectiva recaiga sobre una persona que no sea un Titular autorizado o, al juicio exclusivo de la Sociedad Gestora, pueda exponer al Fondo o cualquiera de los Subfondos a consecuencias normativas o fiscales perjudiciales.

Si se rechaza una solicitud, se restituirá el importe recibido al solicitante (una vez deducidos los gastos de tramitación derivados de dicha devolución) lo antes posible por transferencia postal o telegráfica (sin intereses, costes ni compensación).

No se emitirán ni adjudicarán Participaciones de un Subfondo en los periodos en los que esté suspendido el cálculo del Valor Liquidativo para dicho Subfondo.

5.1.1 Procedimiento de suscripción

Aspectos generales

Excepto por lo que se refiere a las Participaciones de las Clases A, I y M, todas las Clases de Participaciones están disponibles para todos los solicitantes aptos. La inversión en Participaciones de Clase M está restringida a los inversores considerados aptos por la Sociedad Gestora a su entera discreción. Las participaciones de la Clase A y de la Clase I solo están disponibles a través de: (i) intermediarios financieros que, según sus requisitos regulatorios (por ejemplo, en la Unión Europea, intermediarios financieros que ofrecen gestión discrecional de carteras o asesoría independiente de inversión) acuerdos particulares de comisiones con sus clientes, no están autorizados a cobrar comisiones de renovación y/o (ii) a inversores institucionales que invierten por su cuenta.

La comisión de gestión anual imponible con respecto a todas las Participaciones de Clase S se ha fijado a una tasa que pretende atraer activos al Subfondo relevante. Por lo tanto, se pretende que las Participaciones de Clase S solo estén disponibles para inversión, de acuerdo con lo previsto a continuación, durante un tiempo limitado después de su lanzamiento.

Los Consejeros, si lo estiman oportuno, podrán cerrar la Clase S de Participaciones de cualquier Subfondo concreto para nuevas suscripciones, tanto de los Partícipes como de nuevos inversores, una vez que el Valor Liquidativo de la Clase S en cuestión haya alcanzado la cantidad especificada en los Detalles del Subfondo correspondiente en el Apéndice IV o Apéndice V (o cualquier otra cantidad que los Consejeros determinen a su discreción).

Una vez que los Consejeros hayan ejercido su facultad de cerrar las Participaciones de Clase S a nuevas suscripciones de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, se publicará una notificación en este sentido en el sitio web www.bnpparibas-am.com/en/. También se publicarán notificaciones en el mismo sitio web cuando las Participaciones de Clase S que se han cerrado a suscripciones de la manera descrita anteriormente vuelvan a ser abiertas a suscripciones posteriormente por los Consejeros como resultado de reembolsos o de otro modo.

Las Participaciones de Clase S se pueden reembolsar en cualquier momento de conformidad con los procedimientos ordinarios de reembolso aplicables al Subfondo correspondiente.

Formularios de Solicitud

Todos los solicitantes deberán cumplimentar un Formulario de Solicitud. Los Formularios de Solicitud serán (a menos que la Sociedad Gestora disponga otra cosa) irrevocables y podrán enviarse por fax al Administrador por cuenta del solicitante. El Formulario de Solicitud original deberá enviarse al Administrador y habrá de llegar dentro del plazo de tres Días Hábles a partir del momento de la recepción de un Formulario de Solicitud enviado por fax.

Si el Formulario de Solicitud original se recibiera fuera de plazo, según determine la Sociedad Gestora, podría aplicarse el reembolso obligatorio de las Participaciones pertinentes. Además, los solicitantes no podrán solicitar el reembolso de sus Participaciones hasta que el Administrador haya recibido el Formulario de Solicitud original (junto con toda la documentación sobre la prevención del blanqueo de capitales).

Los cambios de los datos de registro y las instrucciones de pago de un Partícipe deberán hacerse por escrito y solo podrán efectuarse previa recepción del original de una instrucción por escrito en tal sentido.

El Formulario de Solicitud está disponible en el sitio Web www.bnpparibas-am.com/en/.

Formularios de Suscripción

Los Formularios de Suscripción serán (a menos que la Sociedad Gestora disponga otra cosa) irrevocables y podrán enviarse por fax a riesgo del Partícipe correspondiente.

Las solicitudes de suscripción de Partícipes existentes podrán aceptarse cumplimentando un Formulario de Suscripción enviado por fax, mediante SWIFT o por medio de la plataforma de fondos aplicables. Toda esta información se encuentra disponible en el apartado Memorando Operativo.

Los Formularios de Suscripción cumplimentados se deberán recibir antes del momento señalado en los Detalles de los Subfondos correspondientes o en un momento posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar a su entera discreción, siempre y cuando se reciban antes del Momento de Valoración. Si el Formulario de Suscripción se recibiera con posterioridad al momento indicado en los Detalles de los Subfondos correspondientes (pero antes del Momento de Valoración), se considerará que se ha recibido en el siguiente Día de Negociación, a menos que la Sociedad Gestora determine lo contrario. Las Participaciones serán suscritas al Precio de Suscripción calculado en el Momento de Valoración del correspondiente Día de Negociación.

En el Formulario de Suscripción se deberá indicar la cantidad de dinero remitida por el solicitante con respecto a una suscripción, tanto en cifras como en letras, tal y como se describe en el Memorando Operativo.

Fracciones

Se emitirán fracciones de Participaciones cuando una determinada parte del precio de la suscripción de Participaciones represente menos del Precio de Suscripción correspondiente a una Participación, habida cuenta, no obstante, que dichas fracciones no podrán presentar un valor inferior a una milésima parte de una Participación.

El importe de una suscripción que represente menos de una milésima parte de una Participación no será reintegrado al solicitante, sino que será retenido por la Sociedad Gestora y destinado a sufragar los costes de administración del Subfondo correspondiente.

Oferta inicial

Los detalles de las Clases de Participaciones que sean objeto de una oferta inicial se incluyen en el Apéndice V de este Folleto. Las solicitudes de Participaciones presentadas durante un Periodo de Oferta Inicial deberán recibirse por lo general (junto con fondos de inmediata disposición y toda la documentación de prevención de blanqueo de capitales) durante el Periodo de Oferta Inicial. La Sociedad Gestora sigue estando facultada para modificar sus requisitos (incluidos los relativos a la recepción de los fondos de inmediata disposición) para las solicitudes de Participaciones durante un Periodo de Oferta Inicial, ya sea con carácter general o con respecto a un caso concreto.

Oferta posterior

Las solicitudes de Participaciones (tras el cierre del Periodo de Oferta Inicial en cuestión y tras el lanzamiento de la Clase pertinente) deben recibirse antes del momento establecido en los detalles de cada Subfondo. Si bien todas las solicitudes recibidas con posterioridad a dicho momento suelen aplazarse hasta el siguiente Día de Negociación, la Sociedad Gestora, a su entera discreción, podrá aceptar su tramitación en el correspondiente Día de Negociación, siempre y cuando la solicitud se reciba antes del Momento de Valoración de ese Día de Negociación. Todas las suscripciones se tramitarán con base en un precio que se determinará en un momento posterior (forward pricing basis), esto es, por referencia al Precio de Suscripción de las Participaciones que se calcule en el Momento de Valoración del correspondiente Día de Negociación.

5.1.2 Precio de Suscripción

El Precio de Suscripción será el Valor Liquidativo por Participación (ajustado por posibles diluciones) más cualquier gasto aplicable a la Clase según lo dispuesto en el Apéndice V. El Valor Liquidativo por Participación se hará público en las oficinas del Administrador y se publicará diariamente en el sitio web del Fondo www.bnpparibas-am.com/en/. Los detalles del cálculo del Valor Liquidativo y la forma en que se puede suspender dicho cálculo se indican en el apartado 9.3.

Además del Precio de Suscripción, la comisión de suscripción inicial, cuando sea aplicable a la Clase en cuestión según el Apéndice V, se habrá de abonar, por lo general, a cualquier agente de ventas o entidad comercializadora designada por la Sociedad Gestora o, en algunos casos, podrá abonarse directamente a la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora podrá renunciar discrecionalmente y, llegado el caso, a percibir dicha comisión, en todo o en parte, o diferenciar entre los distintos solicitantes a propósito del importe de dicha comisión.

Método de pago

El Precio de Suscripción, una vez deducidas todas las comisiones bancarias, deberá abonarse mediante

transferencia telegráfica dirigida a la cuenta bancaria señalada en el Formulario de Solicitud en el momento de la contratación. Si bien no se acepta el pago mediante cheque, otros métodos de pago están sujetos a la autorización previa de la Sociedad Gestora. No se pagarán intereses con respecto a pagos percibidos en circunstancias que desencadenen el aplazamiento de la solicitud hasta un Día de Negociación posterior.

Divisa de pago y operaciones de cambio

El Precio de Suscripción se ha de pagar normalmente en la moneda de denominación de la Clase de Participaciones correspondiente. Cuando se ofrezca el pago del Precio de Suscripción en una moneda distinta de la moneda de denominación de la Clase de Participaciones correspondiente, todas las operaciones de cambio de divisas que sea necesario llevar a cabo podrán ser organizadas por el Administrador a su entera discreción en el momento de recepción de los fondos de inmediata disposición, por cuenta y riesgo del solicitante, que correrá con todos los gastos. El tipo de cambio aplicable en dichas operaciones será el tipo de cambio vigente que ofrezcan los bancos de la Sociedad Gestora en el momento de dicha conversión.

Momento de pago

Con respecto a aquellas Clases de Participaciones que no están sujetas a un Periodo de Oferta Inicial, el pago del Precio de Suscripción será exigible en fondos de inmediata disposición antes del momento especificado en el Formulario de Solicitud actual o en otra ocasión que notifique la Sociedad Gestora y por referencia a la divisa de denominación de la Clase correspondiente (a menos que la Sociedad Gestora determine algo distinto).

Si un Día Festivo de Divisa de un Subfondo cayese en un Día Hábil, cualquier pago relativo a las suscripciones pagaderas en dicha divisa para dicho Día Hábil deberá abonarse el siguiente Día Hábil que no constituya un Día Festivo de Divisa.

El importe de suscripción que se reciba de forma previa a la emisión de las Participaciones se conservará en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos hasta que las Participaciones suscritas hayan sido emitidas. Los inversores deben consultar el apartado 7.21 del presente Folleto para informarse de los riesgos asociados a la conservación de estas sumas en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos.

Pagos retrasados

Si el pago en fondos de inmediata disposición con respecto a una solicitud de suscripción de Participaciones no se recibiera o no se liquidara dentro de los plazos indicados anteriormente, podría cancelarse toda adjudicación de Participaciones efectuada en relación con dicha solicitud. Si los importes de la suscripción no fueran compensados, se cancelará cualquier adjudicación efectuada en relación con la solicitud considerada. En ambos casos y a pesar de la cancelación de la solicitud, la Sociedad Gestora podrá liquidar al solicitante cualesquiera gastos soportados por ella o por el Fondo, o cualesquiera perjuicios ocasionados a cualquier Subfondo a causa de dicha falta de recepción o liquidación, más una comisión de administración de hasta 5.000 €, que será exigible por la Sociedad Gestora. Además, la Sociedad Gestora tendrá derecho a vender la totalidad o parte de la tenencia de Participaciones del solicitante en el Subfondo correspondiente o en cualquier otro Subfondo para sufragar dichos gastos.

5.1.3 Medidas de prevención del blanqueo de capitales

Las medidas destinadas a la prevención del blanqueo de capitales requerirán una verificación detallada de la identidad de los solicitantes de Participaciones y de los beneficiarios potenciales de las mismas. Además, existe en vigor una política que exige la identificación de los Participes. Las exigencias se incluyen en el Formulario de Solicitud.

No se podrá realizar ningún reembolso hasta que se haya recibido el Formulario de Solicitud original de un inversor y se hayan efectuado todas las verificaciones necesarias encaminadas a prevenir el blanqueo de capitales.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de solicitar dicha información según sea necesario para verificar la identidad de un solicitante. En el caso de que un solicitante se retrase en la entrega de la información exigida para la verificación o no presente dicha información, la Sociedad Gestora podrá adoptar las medidas que considere oportunas, incluidos el rechazo de la solicitud y todos los importes de suscripción o, si se han emitido Participaciones, la venta obligatoria de las mismas. Asimismo, puede retener los importes del reembolso y negarse a la aprobación de las transferencias de Participaciones, según lo exijan las circunstancias. Los detalles adicionales de las exigencias de verificación de la identidad de los inversores se incluyen en el Formulario de Solicitud.

La no presentación por parte de un Partícipe de la documentación solicitada por la Sociedad Gestora o su delegado, el Administrador, para los fines asociados a la prevención de blanqueo de capitales dará lugar a un retraso en la liquidación de los importes de un reembolso o repartos de efectivo a los que pueda tener derecho este Partícipe, ya que todos estos pagos permanecerán congelados hasta que se cumpla con los requisitos correspondientes en materia de blanqueo de capitales a satisfacción de la Sociedad Gestora.

En los casos en los que un Partícipe realice una solicitud de reembolso, se procederá a la tramitación de esta, aunque el importe de dicho reembolso se conservará en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos y se convertirá en un activo del Subfondo correspondiente pendiente de pago en beneficio de la parte que realiza el reembolso. Durante el tiempo en el que dichos importes se conserven en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos, el Partícipe que realiza el reembolso, con respecto y en función del interés de dicho Partícipe en estos importes, tendrá la consideración de acreedor no garantizado del Subfondo correspondiente hasta el momento en que la Sociedad Gestora considere que se han cumplido plenamente sus procedimientos sobre blanqueo de capitales y se haya liberado el importe del reembolso correspondiente. Lo anterior también se aplica a los repartos conservados en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos hasta que la parte correspondiente cumpla los procedimientos aplicables en materia de blanqueo de capitales.

En caso de insolvencia de un Subfondo o del Fondo, no existe garantía de que el Subfondo o el Fondo disponga de activos suficientes para pagar íntegramente a los acreedores no garantizados. En tal caso, las personas con derecho a percibir importes de reembolso o reparto que se conserven en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos tendrán la misma consideración que el resto de acreedores no garantizados del Subfondo correspondiente y únicamente tendrán derecho a una parte prorrateada de los importes que el administrador de quiebra competente ponga a disposición de los acreedores no garantizados de dicho Subfondo. Por tanto, es posible que dichas personas no recuperen todos los importes que fueron ingresados inicialmente en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos para su posterior transmisión.

Tenga presente asimismo que si a) la cuenta del solicitante se mantiene sin fondos durante un período superior a 12 meses contados a partir de la fecha de apertura y b) sigue pendiente cualquier documentación solicitada en materia de prevención de blanqueo de capitales, la Sociedad Gestora o el Administrador se reservan el derecho a cerrar la cuenta del solicitante.

Por consiguiente, se aconseja a los inversores que se aseguren de presentar diligentemente, tras suscribir

Participaciones en el Fondo, toda la documentación relevante solicitada por la Sociedad Gestora o su delegado, el Administrador, para los fines de cumplir con los procedimientos de blanqueo de capitales.

5.2 Reembolso de Participaciones

Los Partícipes podrán efectuar el reembolso de las Participaciones en cualquier Día de Negociación. Las Participaciones se reembolsarán al Valor Liquidativo por Participación (ajustado, en su caso, por los ajustes de dilución) menos cualquier gasto aplicable a las Participaciones en cuestión según el Apéndice V de este Folleto.

Si el total de solicitudes de reembolso o canje (en el supuesto de que la solicitud de canje exija la liquidación de las inversiones) recibidas un Día de Negociación para un Subfondo supera el 10% del Valor Liquidativo de dicho Subfondo, la Sociedad Gestora puede decidir reducir proporcionalmente cada solicitud de reembolso relativa a las Participaciones de dicho Subfondo, de modo que el número total de Participaciones de cada Subfondo reembolsadas o canjeadas en dicho Día de Negociación no supere el 10% del Valor Liquidativo de este Subfondo u otro porcentaje superior del Valor Liquidativo de este Subfondo que los Consejeros determinen a su entera discreción, siempre y cuando, en opinión de los Consejeros, los Partícipes restantes del Subfondo correspondiente no se vean sustancialmente perjudicados por dicha medida. Si, en virtud del criterio adoptado por la Sociedad Gestora, no se da efecto a alguna parte de una solicitud de reembolso o canje, esta será tratada como si hubiese sido realizada y recibida con respecto a dicha parte el Día de Negociación siguiente (en relación a la cual la Sociedad Gestora mantenga el mismo criterio) y se aplicará el mismo procedimiento según sea necesario con respecto a cada Día de Negociación subsiguiente hasta que se haya satisfecho en su totalidad la solicitud original. Si se pospone la tramitación de las solicitudes de reembolso, la Sociedad Gestora deberá informar de inmediato a los Partícipes cuya operación se vea afectada por dicha tramitación.

El Fondo deberá aplicar las retenciones fiscales exigidas en Irlanda sobre los importes de recompra, al tipo aplicable, salvo que haya recibido una Declaración Pertinente en la que se confirme que el Partícipe no es Residente en Irlanda ni Residente Habitual en Irlanda o que el Partícipe es un Inversor Irlandés Exento, con arreglo a las definiciones de estos términos en la sección 8 ("Tributación"). Los inversores deben consultar la sección 8 ("Tributación").

5.2.1 Procedimiento de reembolso Aspectos generales

Cualquier Partícipe tendrá derecho al reembolso de sus Participaciones en el Subfondo cualquier Día de Negociación (salvo durante los periodos en los que permanezca suspendido el cálculo del Valor Liquidativo con arreglo a las circunstancias indicadas a continuación) presentando al Administrador un Formulario de Reembolso. Las Participaciones solo podrán reembolsarse previa solicitud por escrito mediante un Formulario de Reembolso presentado al Administrador.

Todas las solicitudes de reembolso se tramitarán a un precio a plazo, a saber, por referencia al Precio de Reembolso de las Participaciones que se calcule en el Momento de Valoración del correspondiente Día de Negociación.

Formularios de Reembolso

Los Formularios de Reembolso serán (a menos que la Sociedad Gestora disponga otra cosa) irrevocables y podrán enviarse por fax a riesgo del Partícipe correspondiente.

Las solicitudes de reembolso de Participaciones podrán efectuarse cumplimentando un Formulario de Reembolso enviado por fax, mediante SWIFT o por medio de una plataforma de fondos aplicable.

Los Formularios de Reembolso cumplimentados se deberán recibir antes del momento señalado en los Detalles de los Subfondos correspondientes o en un momento posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar a su entera discreción, siempre y cuando se reciban antes del Momento de Valoración del Día de Negociación correspondiente. Si el Formulario de Reembolso se recibiera con posterioridad al momento indicado en los Detalles de los Subfondos correspondientes (pero antes del Momento de Valoración), se considerará que se ha recibido en el siguiente Día de Negociación, a menos que la Sociedad Gestora determine algo distinto. Las Participaciones se venderán al Precio de Reembolso calculado en el Momento de Valoración del correspondiente Día de Negociación.

Se aceptarán las solicitudes de reembolso y se abonará el importe de reembolso únicamente cuando se hayan recibido los fondos de inmediata disposición y el Formulario de Solicitud cumplimentado (incluida toda la documentación sobre la prevención de blanqueo de capitales) correspondientes a las suscripciones originales.

En el Formulario de Reembolso se deberá indicar el valor de las Participaciones que se han de reembolsar tanto en cifras como en letras, tal y como se describe detalladamente en el Memorando Operativo.

Fracciones

Dejando a un lado el supuesto de que un Partícipe venda la totalidad de su inversión en las Participaciones de un Subfondo:

- (a) se emitirán fracciones de Participaciones cuando cualquier parte de los importes de un reembolso de Participaciones sea inferior al Precio de Reembolso correspondiente a una Participación, habida cuenta, no obstante, que dichas fracciones no podrán presentar un valor inferior a una milésima parte de una Participación; y
- (b) los importes de un reembolso que representen menos de una milésima parte de una Participación no se reintegrarán al Partícipe. La Sociedad Gestora los retendrá y los empleará para sufragar los costes de administración.

5.2.2 Precio de Reembolso

Las Participaciones se reembolsarán al Valor Liquidativo por Participación (ajustado, en su caso, por los ajustes de dilución) menos cualquier gasto aplicable a las Participaciones en cuestión según el Apéndice V de este Folleto. El último Precio de Reembolso por Participación estará disponible durante el horario laboral habitual en las oficinas del Administrador. La Sociedad Gestora, a su entera discreción, podrá renunciar en su totalidad o en parte a las comisiones que se le hayan de pagar con respecto a un reembolso.

Método de pago

Los importes de los reembolsos se abonarán en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de Solicitud original o en la cuenta que posteriormente el Partícipe haya notificado por escrito al Administrador.

No se efectuará ningún pago a ninguna parte distinta del Partícipe registrado, a menos que se acuerde algo distinto con el Administrador.

Divisa de pago y operaciones de cambio El importe del reembolso se abona, con carácter general, en la moneda de denominación de la Clase de Participaciones correspondiente. Cuando se ofrezca o se solicite el pago con respecto al reembolso de las Participaciones en una moneda importante distinta de la moneda de denominación de la Clase de Participaciones correspondiente, todas las

operaciones de cambio de divisas que sean necesarias podrán ser organizadas por el Administrador, a su entera discreción, por cuenta y riesgo del Partícipe, que correrá con todos los gastos, en el momento en el que se reciba y acepte la solicitud de reembolso. El tipo de cambio aplicable en dichas operaciones será el tipo de cambio vigente que ofrezcan los bancos del Fondo en el momento de dicha conversión.

Momento de pago

Los importes de cualquier reembolso de Participaciones se pagarán dentro de los cuatro Días Hábiles siguientes al correspondiente Día de Negociación, siempre y cuando el Administrador haya recibido toda la documentación exigida.

Si un Día Festivo de Divisa de un Subfondo cayese en un Día Hábil, el importe de cualquier reembolso pagadero en dicha divisa para dicho Día Hábil deberá abonarse en el siguiente Día Hábil que no constituya un Día Festivo de Divisa.

Los importes de reembolso, una vez entregados por el Subfondo correspondiente, se conservan en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos pendiente de su ingreso al Partícipe o Inversor correspondiente. Los Partícipes o Inversores deben consultar los apartados 5.1.3 y 7.21 del presente Folleto para informarse de los riesgos asociados a la conservación de estas sumas en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos.

5.2.3 Reembolso de todas las Participaciones

La Sociedad Gestora puede recomprar todas las Participaciones de cualquier Subfondo (entre otros motivos):

- (a) los titulares de un 75% del valor de las Participaciones emitidas del Subfondo aprueban la recompra en una junta de Partícipes del Subfondo convocada mediante notificación con una antelación máxima de doce semanas y mínima de cuatro semanas; o
- (b) según decida la Sociedad Gestora, si el Valor Liquidativo del Subfondo es inferior a 20 millones de USD o un valor equivalente en su Divisa Base durante un periodo igual o superior a 90 días consecutivos.

5.3 Dilución y ajuste por dilución (swing pricing)

El coste real para un Subfondo por la compra o venta de sus Inversiones puede ser superior o inferior al valor asignado a dichas Inversiones a efectos del cálculo del Valor Liquidativo; por ejemplo, debido a los Derechos y Gravámenes contraídos en la compra o venta de las Inversiones o a través de la negociación de Inversiones a su precio comprador o vendedor (es decir, "Diferenciales"). Un Subfondo puede, por lo tanto, experimentar una dilución (es decir, una reducción) en el valor de sus propiedades como resultado de los Derechos y Gravámenes y el impacto de los Diferenciales. No obstante, no es posible predecir de manera precisa si se producirá una dilución en un momento determinado. En determinadas circunstancias (por ejemplo, grandes volúmenes de operaciones) la dilución puede tener un efecto adverso sobre la participación existente/continua de los Partícipes de un Subfondo.

Con objeto de contrarrestar este efecto adverso, en determinadas circunstancias, y a discreción de la Sociedad Gestora, la Sociedad Gestora aplica un ajuste por dilución en el cálculo del Precio de Suscripción y del Precio de Reembolso, una política que se conoce como "swing pricing". El nivel de ajuste por dilución para cada Subfondo se calcula utilizando una estimación de las Tasas y Cargos y de los Diferenciales que pueden atribuirse al Subfondo cuando se compran o venden Inversiones para satisfacer las compras netas o los reembolsos netos de Participaciones. La necesidad de realizar un ajuste por dilución para un Subfondo dependerá del volumen de compras o reembolsos de las Participaciones del Subfondo en un determinado Día de Negociación.

El ajuste por dilución se realizará normalmente si, en un determinado Día de Negociación, las compras netas de Participaciones (las compras totales menos los reembolsos totales) de un Subfondo superan un nivel predeterminado (el “Umbral Swing”). En este escenario, el Valor Liquidativo de todas las Participaciones de ese Subfondo suele ajustarse al alza para calcular el Precio de Suscripción y el Precio de Reembolso. Del mismo modo, si los reembolsos netos (los reembolsos totales menos las compras totales) de las Participaciones de un Subfondo superan el Umbral Swing, el Valor Liquidativo de todas las Participaciones de dicho Fondo suele ajustarse a la baja para calcular el Precio de Suscripción y el Precio de Reembolso. El Umbral Swing y el importe del ajuste por dilución de cada Subfondo se revisarán trimestralmente y dependerán del nivel previsto de dilución de un Subfondo como resultado del posible impacto de las Tasas y Cargos y de los Diferenciales. La Sociedad Gestora podrá en el futuro eliminar el Umbral Swing de cualquier Subfondo lo que resultará en que el Valor Liquidativo de sus Participaciones se ajustará siempre que haya compras netas o reembolsos netos de Participaciones para calcular el Precio de Suscripción y el Precio de Reembolso. La Sociedad Gestora también podrá en circunstancias excepcionales (y únicamente con el acuerdo de la Fiduciaria), cuando considere que es en interés del Subfondo y de sus Partícipes, no aplicar un ajuste por dilución al Subfondo en determinados días incluso cuando las compras netas o los reembolsos netos de las Participaciones de un Fondo superen el Umbral Swing.

Cuando se aplique un ajuste por dilución, este se aplica al Valor Liquidativo por Participación. El Valor Liquidativo por Participación de cada Clase de Participaciones de cada Subfondo se calcula por separado, pero cualquier ajuste por dilución afectará en términos porcentuales al Valor Liquidativo por Participación de cada Clase de un Subfondo forma idéntica. Los inversores que suscriban o reembolsen la misma Clase de Participaciones en cualquier Día de Negociación en particular negociarán a un precio único, que será el Valor Liquidativo por Participación de la Clase pertinente ajustado, en su caso, mediante el ajuste por dilución. Por lo tanto, el Precio de Suscripción y el Precio de Reembolso de las Participaciones de una Clase en particular en cualquier Día de Negociación será siempre el mismo.

Dado que la dilución está directamente relacionada con el nivel de las compras y los reembolsos de las Participaciones de un Subfondo en un Día de Negociación en particular, no es posible predecir con precisión si se producirá un ajuste por dilución en algún momento en el futuro. Consecuentemente, tampoco es posible predecir con precisión con qué frecuencia la Sociedad Gestora tendrá que hacer un ajuste por dilución.

Dado que el ajuste por dilución de cada Subfondo se calculará en función de los costes de negociación de las inversiones subyacentes de dicho Subfondo, incluidos los diferenciales de negociación, y que estos pueden variar en función de las condiciones del mercado, esto significa que el importe del ajuste por dilución puede variar a lo largo del tiempo.

La Sociedad Gestora no se beneficiará de la operación de *swing pricing* y esta se realizará únicamente de tal manera que, en la medida de lo posible, sea justa para los Partícipes de cada Subfondo relevante en conjunto y únicamente con el fin de reducir la dilución.

Cuando un Subfondo experimente compras netas o reembolsos netos de Participaciones, y no se aplique un ajuste por dilución, se puede producir un efecto adverso en los Partícipes del Subfondo, aunque la Sociedad Gestora no le parece probable que esto perjudique gravemente al valor del Subfondo o de una Participación.

5.4 Canje

Los Partícipes de una Clase de un Subfondo (el “Subfondo Original”) pueden canjear algunas Participaciones por Participaciones de Clases del mismo Subfondo o de otros Subfondos (el “Subfondo Destino”). Si un canje parcial supusiera que la tenencia del Partícipe en el Subfondo Original fuera de un valor inferior a la Tenencia Mínima, la Sociedad Gestora puede, a su entera discreción, canjear la totalidad de la tenencia del solicitante en el Subfondo Original al Subfondo Destino o rechazar la tramitación de dicho canje. No se efectuarán canjes en los periodos en los que los Partícipes no tengan derecho a solicitar el reembolso de sus Participaciones. Las condiciones generales relativas al procedimiento del reembolso (que se incluyen en los Detalles de los Subfondos correspondientes) se aplicarán también a los canjes.

Los importes procedentes de reembolsos del Subfondo Original se utilizarán en la suscripción de Participaciones en el Fondo Destino.

El número de Participaciones emitidas del Subfondo Destino se calculará con arreglo a la fórmula siguiente:

$$A = \frac{B \times C \times D}{E}$$

donde

- | | | |
|---|---|--|
| A | = | el número de Participaciones en el Subfondo Destino por adjudicar |
| B | = | el número de Participaciones canjeadas del Subfondo Original |
| C | = | el Precio de Reembolso por Participación en el Día de Negociación pertinente del Subfondo Original |
| D | = | el factor de conversión monetaria que el Administrador disponga que representa el tipo de cambio vigente de pago en el Día de Negociación en cuestión aplicable a la transferencia de activos entre los Subfondos correspondientes (si las divisas base de los Subfondos en cuestión son distintas) o, si la divisa base de los Subfondos en cuestión es la misma, D = 1 |
| E | = | el Precio de Suscripción por Participación en el Día de Negociación pertinente del Subfondo Destino. |

Toda fluctuación cambiaria a favor o en contra derivada del canje se atribuirá al Partícipe que ha solicitado el canje.

Con respecto al canje, es importante tener en cuenta que existen dos tipos de Subfondos: aquellos para los que el Día de Negociación corresponde al Día de Negociación en el que se reciba la solicitud de suscripción o reembolso (los “Fondos DD”) y aquellos para los que el Día de Negociación corresponde al Día de Negociación posterior al día en el que se reciba la solicitud de suscripción o reembolso (los “Fondos DD-1”). Los detalles acerca de si un Subfondo es DD o DD-1 se incluyen en los Detalles de los Subfondos correspondientes.

En caso de que un Partícipe desee realizar canjes entre un Fondo DD-1 y un Fondo DD, se entenderá que el Fondo DD es un Fondo DD-1 y ambas operaciones de canje se procesarán en el siguiente Día de Negociación del Fondo DD-1.

5.5 Transmisiones

Las Participaciones (salvo lo dispuesto más adelante) pueden transmitirse con total libertad, trámite que deberá realizarse por escrito mediante un formulario autorizado por la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora puede negarse a registrar la transferencia de una o más Participaciones si tiene indicios de que dicha transmisión puede suponer que la titularidad formal o efectiva de dichas Participaciones recaiga sobre una persona que no sea un Titular Autorizado o, al juicio exclusivo de la

Sociedad Gestora, pueda exponer al Fondo a consecuencias normativas o fiscales perjudiciales. Asimismo, la Sociedad Gestora puede negarse a registrar una transmisión de Participaciones si, tras realizar dicha transmisión, el beneficiario de la transmisión propuesto no posee la Tenencia Mínima correspondiente a dichas Participaciones o si el beneficiario de la transmisión no presenta al Administrador la documentación necesaria en materia de prevención de blanqueo de capitales.

El Fondo deberá liquidar el impuesto irlandés sobre el valor de las Participaciones transferidas, al tipo aplicable, salvo que haya recibido una Declaración Pertinente en la que se confirme que el Partícipe no es Residente en Irlanda ni Residente Habitual en Irlanda o que el Partícipe es un Inversor Irlandés Exento, con arreglo a las definiciones de estos términos de la sección 8 ("Tributación"). El Fondo se reserva el derecho a vender el número de Participaciones en poder del Partícipe que efectúa la transferencia según resulte necesario para abonar la deuda fiscal correspondiente. Los inversores deben consultar la sección 8 ("Tributación").

5.6 Suscripción, canje y reembolso de las Participaciones mediante una Plataforma, otros medios electrónicos y uso de servicios de un apoderado

La suscripción inicial o posterior, el canje o el reembolso de Participaciones pueden realizarse por medio de una plataforma u otros medios electrónicos (siempre que dichos medios electrónicos cumplan con los requisitos del Banco Central) para su correspondiente transmisión al Administrador. Las instrucciones con respecto al pago íntegro y la negociación pueden obtenerse por medio de la plataforma u otros medios electrónicos.

Se podrán aplicar a los inversores diferentes procedimientos de suscripción, canje y reembolso y diferentes plazos si se realizan las solicitudes de suscripción, canje o reembolso por medio de una plataforma u otros medios electrónicos. Los inversores deben tener en cuenta que dichos procedimientos o plazos distintos establecidos por la plataforma u otros medios electrónicos no afectarán a los procedimientos de negociación (en particular los plazos límites de solicitud de negociación) contenidos en los Detalles de los Subfondos. Los inversores deberían tener en cuenta que es posible que no puedan suscribir, canjear o reembolsar Participaciones compradas por medio de una plataforma u otros medios electrónicos durante los Días de Negociación de los Subfondos cuando la plataforma o los otros medios electrónicos no estén abiertos para negociación.

Los inversores que inviertan en Participaciones por medio de los servicios de un apoderado (mediante una plataforma o de otra forma) deberían saber que el apoderado y no el inversor será el que se registre como Partícipe del Subfondo correspondiente.

Los inversores podrán incurrir en el pago de comisiones como resultado de la inversión mediante plataformas u otros medios electrónicos o por el uso de los servicios de un apoderado. Dichas comisiones no son comisiones que se hayan de abonar a la Sociedad Gestora con respecto a una suscripción, un canje o un reembolso de Participaciones y son comisiones sobre las cuales la Sociedad Gestora no tiene ningún control.

6. Comisiones y gastos

6.1 Gastos de establecimiento del Subfondo

Cada Subfondo soportará sus propios gastos de establecimiento, que se estiman en unos 10.000 euros por Subfondo. Todas las comisiones y gastos asociados al establecimiento de cualquier Clase o Subfondo nuevo serán soportados por la correspondiente Clase o el correspondiente Subfondo y se amortizarán en los cinco primeros ejercicios financieros de existencia de dicha Clase o Subfondo, o en aquel otro periodo que pueda determinar la Sociedad Gestora.

6.2 Comisiones de los proveedores de servicios

6.2.1 Comisiones de gestión

La Sociedad Gestora tiene derecho a cobrar una comisión que se calculará como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de cada Subfondo. La comisión de gestión anual máxima y los detalles de la comisión de gestión en vigor que ha de pagar cada Clase de cada Subfondo se indican en el Apéndice V.

Pueden aplicarse porcentajes diferentes a Clases de Participaciones distintas de un mismo Subfondo. A partir del importe recibido con esta comisión, la Sociedad Gestora deberá abonar todas las comisiones correspondientes a la Gestora de Inversiones, quien, a su vez, descontará de sus comisiones las de cualquier Subgestora de Inversiones. Los gastos varios de la Sociedad Gestora, la Gestora de Inversiones y cualquier Subgestora de Inversiones correrán por cuenta del Fondo.

Cuando un Subfondo invierta en las participaciones de un OICVM u otro organismo de inversión colectiva (en conjunto, "OIC") que estén gestionados directamente o por delegación por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la que esté vinculada la Sociedad Gestora por medio de una gestión o un control comunes o por medio de una tenencia sustancial directa o indirecta de más del 10% del capital o de los votos, la Sociedad Gestora u otra sociedad no podrán cobrar comisiones de suscripción, conversión, reembolso o gestión a cargo de la inversión del Subfondo en las participaciones de ese otro OIC.

6.2.2 Acuerdos relativos a las comisiones

Al ofrecer servicios de inversión y actividades o servicios relacionados a sus clientes (incluyendo el Fondo), ni la Sociedad Gestora ni la Gestora de Inversiones abonarán ni aceptarán de terceros ni de personas que actúen en representación de terceros (que no sean sus clientes o una persona en representación de sus clientes) ninguna comisión o beneficio monetario o de otro tipo en relación con la provisión de sus servicios de inversión y actividades o servicios relacionados a sus clientes, salvo cuando:

- (a) ello mejore la calidad del servicio en cuestión a sus clientes y no afecte al cumplimiento de su deber de actuar con honestidad, equidad y profesionalidad en el interés superior de sus clientes, o
- (b) sea un beneficio no monetario menor y aceptable.

6.2.3 Comisiones de la Fiduciaria

La Fiduciaria tiene derecho a percibir comisiones que se calcularán como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Subfondo, que se pagarán utilizando los activos de cada Subfondo en función del Valor Liquidativo medio de cada Subfondo y que serán como máximo de un 0,05% del Valor Liquidativo medio anual.

La Fiduciaria tendrá derecho a percibir, por cuenta de los activos de cada Subfondo, la totalidad de los honorarios de subcustodia, los gastos y las comisiones por operaciones acordados (a los porcentajes comerciales habituales), así como los gastos varios razonables y debidamente justificados en los que haya incurrido la Fiduciaria durante el desempeño de sus obligaciones con arreglo a la Escritura Fiduciaria.

6.2.4 Comisiones del Administrador

El Administrador tiene derecho a percibir comisiones que se calcularán como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Subfondo, que se pagarán utilizando los activos de cada Subfondo en función del Valor Liquidativo medio de cada Subfondo y que serán como máximo de un 0,25% del Valor Liquidativo medio anual.

El Administrador también tendrá derecho a percibir una comisión de la agencia de transferencia de 10 US\$ por cada transacción de la agencia de transferencia automática o de 25 US\$ por cada transacción manual, incluidas todas las suscripciones, los reembolsos, las transferencias, las conversiones y los repartos.

Asimismo, el Administrador tendrá derecho a que se le reembolsen todos los gastos razonables debidamente justificados en los que haya incurrido en nombre del Fondo.

6.3 Gastos de los Partícipes

6.3.1 Comisión de suscripción inicial

En virtud de la Escritura Fiduciaria, la Sociedad Gestora puede cobrar una comisión de suscripción inicial al emitir Participaciones de cualquier Clase de hasta un 5% por operación del Precio de Suscripción. Dicha comisión deberá abonarse a la Sociedad Gestora o a los agentes de ventas o distribuidores que esta designe. La información sobre la Comisión de suscripción inicial de cada Clase de Participación, en caso de haberla, se recoge en el Apéndice V. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, renunciar a aplicar esta comisión o comisiones (total o parcialmente) o diferenciar entre los solicitantes para aplicar dicha comisión. La Sociedad Gestora también podrá renunciar a toda o parte de la comisión de suscripción inicial de cualquier inversor.

6.3.2 Comisión de canje

Los Partícipes podrán efectuar gratuitamente un canje de una Clase dentro de un Subfondo original por una Clase permitida dentro de un nuevo Subfondo en cualquier periodo contable. En los canjes posteriores, según decida la Sociedad Gestora, se aplicará una comisión de canje de un 2% sobre el Valor Liquidativo de las Participaciones del Subfondo original objeto del canje en el caso de los canjes realizados en el plazo de un año desde la suscripción de dichas Participaciones, y se aplicará una comisión de canje de un 1% a cada canje adicional, hasta un máximo de cinco canjes en un ejercicio contable. Por cada canje adicional, se aplicará una comisión de canje máxima de un 5%, según determine a su entera discreción la Sociedad Gestora.

6.4 Comisión de distribución

La Sociedad Gestora ha designado a la Gestora de Inversiones como Distribuidora Principal para el Fondo. Salvo en el caso de las Participaciones de Clase E, la Distribuidora Principal tiene derecho a cobrar una comisión de distribución sobre todas las Clases de Participaciones que la Sociedad Gestora abonará con cargo a sus propios activos.

La comisión que debe abonarse a la Distribuidora Principal con respecto a las Participaciones de Clase E se cobrará directamente de los activos atribuibles únicamente a las Participaciones de dicha Clase en el Subfondo en cuestión. La comisión de distribución se calcula a diario sobre el Valor Liquidativo de las Participaciones pertinentes y se paga a mes vencido, a un porcentaje máximo anual de un 0,75% sobre las Participaciones en cuestión.

La Distribuidora Principal debe abonar la totalidad o parte de los honorarios de los intermediarios financieros por los servicios prestados al Fondo. La Distribuidora Principal ofrecerá sus servicios a todos los Partícipes. La Distribuidora Principal puede decidir a su entera discreción rechazar esta comisión en su totalidad o en parte con respecto a cualesquiera Participaciones.

6.5 Comisión de cobertura de una Clase de Participación

Los costes, así como el pasivo y los beneficios derivados de los instrumentos adquiridos con el fin de cubrir la exposición de divisas en beneficio de una Clase Cubierta concreta de un Subfondo, se atribuirán exclusivamente a la Clase Cubierta. Todas las Clases Cubiertas estarán sujetas a una comisión adicional de cobertura de la clase de participación del 0,03% anual calculada con respecto al Valor Liquidativo diario medio de la Clase correspondiente. Esta comisión de cobertura se calculará y abonará de forma trimestral por trimestres vencidos directamente a cargo de los activos atribuibles a la Clase cubierta correspondiente.

6.6 Gastos del Fondo

Además de los anteriores, la Sociedad Gestora pagará con los activos de cada Subfondo:

- (a) todos los gastos relacionados con la difusión de la información sobre el Valor Liquidativo y el Valor Liquidativo por Participación (incluida la publicación del Valor Liquidativo);
- (b) los impuestos de timbre;
- (c) los impuestos;
- (d) el corretaje y otros gastos derivados de la compraventa de inversiones;
- (e) los honorarios y los gastos debidos a los auditores, los asesores profesionales fiscales, jurídicos y de otro tipo del Fondo o cualquier Subfondo;
- (f) las comisiones relativas a la admisión a cotización de las Participaciones en cualquier bolsa;
- (g) las comisiones por la utilización de índices de referencia o en concepto de calificación (si procede);
- (h) el impuesto de financiación del sector del Banco Central;
- (i) las comisiones y los gastos derivados de la distribución de las Participaciones y los costes de registro del Fondo en las jurisdicciones externas a Irlanda;
- (j) los costes de elaboración, impresión y distribución del Folleto, los informes, las cuentas, las memorias explicativas y la correspondencia con el inversor;
- (k) cualesquiera honorarios de traducción necesarios;
- (l) todos los costes en los que se haya incurrido como consecuencia de las actualizaciones periódicas del Folleto, cualquier modificación legislativa o la introducción de una nueva ley (incluidos los costes derivados del cumplimiento de cualquier código aplicable, sea o no equiparable a la ley);
- (m) cualesquiera otros honorarios y gastos relativos a la gestión y la administración del Fondo o atribuibles a las inversiones de los Subfondos; y
- (n) con respecto a cada ejercicio contable del Fondo en el que calculen gastos, la proporción (si procede) de los

gastos de constitución que se amortizará en dicho ejercicio.

Las comisiones de administración, las comisiones de gestión, las comisiones de la Fiduciaria y otros gastos, según proceda, se devengarán con carácter diario y se pagarán mensualmente con respecto al periodo vencido.

La totalidad de los honorarios y gastos, los Derechos y Gravámenes se imputará al Subfondo (y sus Clases, si procede) respecto del cual se haya incurrido o, si la Sociedad Gestora considera que el gasto no puede atribuirse a ningún Subfondo (ni a ninguna de sus Clases), este se distribuirá entre las Clases de todos los Subfondos de modo proporcional al Valor Liquidativo de los Subfondos pertinentes y sus respectivas Clases. Los gastos de un Subfondo que puedan atribuirse directamente a una Clase de Participaciones concreta se imputan a los ingresos disponibles para su distribución a los titulares de dichas Participaciones. En el caso de comisiones o gastos que tengan una naturaleza periódica o recurrente, como los honorarios de auditoría, la Sociedad Gestora puede calcularlos de antemano a partir de unas cifras estimadas para periodos anuales o de otra duración y acumularlos en idénticas proporciones a lo largo de cualquier periodo.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que en determinadas jurisdicciones pueden cobrarse comisiones adicionales relacionadas con las suscripciones, los reembolsos y los canjes de Participaciones estipuladas a escala local por el banco, la institución financiera o el agente de pagos del inversor.

7. Factores de riesgo

Los inversores potenciales deben considerar los factores de riesgo siguientes antes de invertir en el Subfondo. Si existen factores de riesgo adicionales para algún Subfondo, quedarán estipulados en los Detalles de los Subfondos correspondientes.

7.1 Aspectos generales

No existe garantía de que se produzca una apreciación del valor de las inversiones ni de que se consiga el objetivo de inversión de ningún Subfondo. El valor de las inversiones y los ingresos derivados de estas pueden bajar o subir y es posible que los inversores no recuperen la cantidad inicial invertida en el Subfondo. La diferencia en un momento dado entre el coste de suscripción de las Participaciones y el importe recibido por el reembolso de las mismas indica que la inversión en un Subfondo debe considerarse como una inversión a medio o largo plazo. Únicamente deben invertir las personas capaces de tolerar pérdidas sobre su inversión.

7.2 Riesgo de inversiones

El valor de las Participaciones de un Subfondo puede aumentar o disminuir en función de las condiciones económicas, políticas, normativas, del mercado u otras situaciones que afecten a las inversiones de dicho Subfondo. La inversión en Participaciones de un Subfondo es más volátil y arriesgada que otras formas de inversión.

7.3 Riesgo de divisas

Las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa de denominación de una Clase no Cubierta o la divisa de las Inversiones y la Divisa Base del Subfondo correspondiente pueden mermar el Valor Liquidativo de la Clase no Cubierta o Subfondo correspondiente.

Por lo que respecta a las Clases cubiertas, la exposición a divisas entre la divisa de denominación de una Clase Cubierta y la Divisa Base del Subfondo en cuestión no superará el 105% del Valor Liquidativo de la Clase Cubierta pertinente, y las posiciones infracubiertas no deben ser inferiores al 95% de esa proporción del Valor Liquidativo de la correspondiente Clase Cubierta contra el riesgo de divisas. La estrategia de cobertura de divisas con respecto a las Clases Cubiertas puede limitar considerablemente las potenciales ganancias de los Partícipes de una Clase Cubierta concreta si la divisa de dicha Clase se deprecia con respecto a la Divisa Base o la divisa en la que están denominados los activos del Fondo. Los costes y las pérdidas y ganancias derivados de la cobertura de una divisa se atribuirán exclusivamente en la Clase Cubierta correspondiente.

7.4 Riesgo de liquidez

Puede que en determinadas condiciones del mercado resulte difícil comprar o vender inversiones del Subfondo. Por ejemplo, puede que las acciones de las empresas de menor tamaño se negocien con poca frecuencia y en pequeños volúmenes, en especial durante períodos de gran tensión en el mercado. Como consecuencia de esto, puede que no sea posible comprar o vender estas inversiones en el momento que se desee, a un precio próximo al último precio de mercado cotizado o con el volumen deseado. La Sociedad Gestora puede verse obligada a comprar o vender estas inversiones a consecuencia de que los Partícipes adquieran o vendan Participaciones del Subfondo. En función de las condiciones del mercado en ese momento, esto podría provocar un descenso significativo del valor del Subfondo.

7.5 Riesgo de suspensión

Se recuerda a los inversores que, en determinadas circunstancias, puede suspenderse su derecho a vender las Participaciones (véase el apartado 9.3.4 más adelante).

7.6 Riesgo fiscal

Los inversores deben tener en cuenta los riesgos fiscales asociados con la inversión en un Subfondo del Fondo. Para obtener más información, consulte la sección 8 ("Tributación").

7.7 Riesgo de gestión

Toda cartera de inversión con gestión activa está sujeta al riesgo de que su asesor de inversiones realice malas selecciones de valores. La Gestora de Inversiones aplicará sus técnicas de inversión y sus análisis de riesgo a la hora de adoptar decisiones de inversión para un Subfondo. No obstante, no puede garantizarse que se obtengan los resultados deseados.

7.8 Riesgo del modelo de inversión

Al intentar lograr los objetivos de inversión del Subfondo, la Gestora de Inversiones utiliza las recomendaciones generadas por modelos analíticos cuantitativos propios, que son propiedad y están operados por el grupo de empresas de AXA Investment Managers. El modelado cuantitativo es un proceso muy complejo en el que intervienen miles de puntos de datos y configuraciones codificadas en software informático, y la Gestora de Inversiones y sus filiales revisan estos códigos y los diversos componentes de los modelos a fin de asegurar que están debidamente adaptados y calibrados, de manera que reflejen el punto de vista de la Gestora de Inversiones en cuanto a las posibles implicaciones de la evolución de eventos y factores externos, incluyendo la economía, el mercado financiero y demás condiciones en constante cambio. Este proceso conlleva la aplicación de criterios y una serie de incertidumbres inherentes. Los puntos de vista de la Gestora de Inversiones, incluidos los relacionados con la configuración, calibración y adaptación óptimas de los modelos, podrían cambiar con el tiempo, dependiendo de la evolución de las circunstancias, de la información que quede a disposición de la Gestora de Inversiones y sus filiales y de otros factores.

Si bien la Gestora de Inversiones intenta asegurar que los modelos se desarrollen, operen y funcionen debidamente, de manera constante, es probable que, de vez en cuando, haya calibraciones de los modelos por debajo del nivel óptimo y problemas similares, y ni la Gestora de Inversiones ni ninguna de sus filiales pueden garantizar que la calibración y configuración de los modelos sean óptimas en todo momento. Además, los errores humanos desapercibidos, los errores de cotización, los errores de desarrollo e implementación de software y otros tipos de errores son un riesgo inherente a los procesos cuantitativos complejos de gestión de inversiones del tipo utilizado por la Gestora de Inversiones. Si bien la política de la Gestora de Inversiones es ocuparse de dicho tipo de errores en cuanto se identifican, no puede garantizarse que el proceso de inversión en general sea impecable ni que se obtengan los resultados deseados. No puede garantizarse que la Gestora de Inversiones vaya a ser capaz de aplicar sus estrategias cuantitativas de forma continuada.

7.9 Riesgo de préstamo de valores

Los acuerdos de préstamo de valores se celebrarán normalmente conforme a los acuerdos marco estándares del sector, como el Global Master Securities Lending Agreement (Contrato marco de préstamo de valores global de la International Securities Lending Association). En el supuesto de que un Subfondo celebre acuerdos de préstamo de valores, los Partícipes deberían saber que, al igual que con cualquier ampliación del crédito, existen riesgos de demora y de cobro. Si el prestatario de los valores incurriera en quiebra financiera o incumpliera alguna de sus obligaciones en virtud de un acuerdo de préstamo de valores, se solicitará la ejecución de la garantía recibida por el Subfondo en relación con dicha operación. Si bien está previsto que el valor de la garantía recibida sea en todo momento igual o superior al valor de los valores prestados, en el supuesto de un movimiento alcista repentino en el mercado existe el riesgo de que el valor de la garantía pueda situarse por debajo del valor de los valores transmitidos. También existe el riesgo de que, si bien se recupera el efectivo en caso de incumplimiento, el propio valor no se pueda recomprar. Además, la participación en operaciones de préstamo de valores y acuerdos de garantía asociados puede exponer a un Subfondo a un mayor grado de riesgo jurídico (a saber, el riesgo asociado a la aplicación imprevista de una ley o de un reglamento para una operación o debido a que un contrato en el que se basa una operación no es legalmente aplicable o no está documentado correctamente).

7.10 Riesgo de contraparte

Aspectos generales

Se trata del riesgo de impago (o la incapacidad de cumplir sus obligaciones) de cualquier contraparte de la Sociedad en relación con cualquier operación con derivados financieros extrabursátiles y/u operaciones de préstamo de valores y/o de contratos con pacto de recompra.

Uso de una única contraparte

El uso de una única contraparte, como un corredor o un custodio, supone la concentración del riesgo. Cuando dicha contraparte tenga dificultades financieras, incluso aunque un Subfondo pueda recuperar todo su capital íntegro, su negociación podría verse interrumpida sustancialmente durante ese intervalo de tiempo, lo cual podría provocar pérdidas considerables.

7.11 Riesgo del corredor y riesgo de subcustodia

Un Subfondo estará expuesto al riesgo crediticio de las contrapartes, corredores, agentes financieros y mercados en los cuales negocia, tanto si participa en operaciones negociadas en bolsa o en un mercado extrabursátil. Un Subfondo podrá estar sujeto al riesgo de pérdida de sus activos (es decir, activos depositados como margen o como garantía) mantenidos por un corredor en el supuesto de quiebra o de fraude del corredor, la quiebra o el fraude de cualquier corredor de compensación por medio del cual el corredor ejecute y compense las operaciones en nombre de un Subfondo o la quiebra o el fraude de una cámara de compensación de la bolsa. Las Inversiones de un Subfondo podrán registrarse a nombre de un subcustodio cuando, debido a la naturaleza de la legislación o de las prácticas del mercado de las distintas jurisdicciones, sea una práctica habitual en dicho mercado, no sea factible actuar de otra manera o sea una forma más eficiente de mantener dichas Inversiones. En determinadas circunstancias, el incumplimiento de un subcustodio conllevará una pérdida de los activos custodiados por él.

7.12 Riesgo de pago a través de intermediarios

Los inversores potenciales que optan por pagar o recibir importes de suscripción o reembolso a través de una entidad intermediaria (por ejemplo, un agente de pagos) o están obligados a ello en virtud de la normativa local soportan un riesgo de crédito en relación con la entidad intermediaria por lo que respecta a:

- (a) los importes de suscripción, mientras dichos importes se mantengan en una cuenta en dicha entidad intermediaria o a nombre de dicha entidad intermediaria; y
- (b) los importes de reembolso pagados por el Fondo a dicha entidad intermediaria y pagaderos al inversor correspondiente.

7.13 Riesgo político, económico, de convertibilidad y normativo

El valor de los activos de un Subfondo puede verse afectado por incertidumbres tales como acontecimientos políticos, modificaciones en la normativa e incertidumbre política derivada de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, cambios en las políticas gubernamentales, reformas fiscales, restricciones a la inversión extranjera y a la repatriación de divisas, fluctuaciones cambiarias u otros sucesos económicos o políticos (por ejemplo, si no funcionan las medidas, como por ejemplo, las de austeridad y las reformas adoptadas por los gobiernos de los países, los bancos centrales y otras autoridades de Europa para resolver los actuales problemas económicos y financieros de la zona euro, dicho fracaso puede tener consecuencias perjudiciales), o modificaciones en las leyes y los reglamentos de los países en los que se puede invertir. Asimismo, la infraestructura jurídica y las prácticas contables, de auditoría y de elaboración de informes en determinados países en los que se puede invertir quizás no ofrezcan el mismo nivel de protección e información a los inversores que el que suelen ofrecer los mercados de valores principales. Cualquiera de estos sucesos puede incrementar los riesgos de volatilidad, liquidez, crédito, convertibilidad y divisas asociados a inversiones en una región afectada por dichos sucesos.

7.14 Riesgo de restricciones a la propiedad extranjera

Algunos gobiernos imponen restricciones a la inversión extranjera en empresas constituidas en su jurisdicción para evitar determinadas situaciones, como la pérdida de soberanía nacional. En caso de que la Gestora de Inversiones suscriba valores que sean objeto de restricciones a la propiedad extranjera, es posible que la Gestora de Inversiones conozca con retraso dichas restricciones. Ello puede provocar un reembolso obligatorio por parte de la Gestora de Inversiones de los valores en circunstancias en las que, de otra forma, podría preferir conservar, lo cual causaría una pérdida a un Subfondo.

7.15 Riesgo de los mercados emergentes

Los Subfondos pueden invertir en valores de emisores ubicados en países considerados mercados emergentes. Los mercados emergentes son: (i) países que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (más conocido como Banco Mundial) y/o la Corporación Financiera Internacional consideran generalmente como países de rentas bajas o medias; (ii) países que Naciones Unidas clasifica, o que sus autoridades consideran, como emergentes, o (iii) países con una capitalización de mercado inferior a un 3% del Índice Morgan Stanley Capital World.

Las inversiones en empresas con domicilio en países con mercados emergentes pueden estar sujetas a riesgos más elevados, lo que las convierte en más volátiles en comparación con las inversiones en países desarrollados.

Estos riesgos incluyen lo siguiente:

- (i) una menor estabilidad social, política y económica;
- (ii) el riesgo de que el reducido tamaño de los mercados de dichos valores y el escaso o inexistente volumen de negociación puedan provocar una falta de liquidez y una mayor volatilidad de los precios;
- (iii) la existencia de determinadas políticas nacionales que pueden limitar las oportunidades de inversión, incluyendo las restricciones a la inversión en emisores o en sectores considerados sensibles desde el punto de vista de los intereses nacionales;
- (iv) la tributación extranjera;
- (v) la ausencia de estructuras jurídicas desarrolladas que regulen la inversión privada o extranjera o que permitan una tutela judicial con respecto a los atentados a la propiedad privada;
- (vi) la ausencia, hasta hace poco en muchos países en desarrollo, de una estructura de mercado de capitales o de una economía orientada al mercado; y
- (vii) la posibilidad de que la reciente evolución económica favorable en algunos países emergentes pueda disminuir en intensidad o incluso cambie de signo como consecuencia de acontecimientos políticos o sociales imprevistos en dichos países.

Además, muchos países con mercados emergentes han registrado unas tasas de inflación elevadas y en algunos periodos, muy elevadas, durante muchos años. La inflación y las rápidas fluctuaciones de la tasa de inflación han tenido y siguen teniendo consecuencias negativas en las economías y los mercados de valores de algunos países.

Las inversiones en los países con mercados emergentes pueden implicar riesgos de nacionalización, expropiación, tributación confiscatoria y una regulación restrictiva en materia de control de divisas. En el supuesto de expropiación de la propiedad sin la adecuada compensación, un Subfondo que invierta en países de mercados emergentes podría perder una parte sustancial de las inversiones que haya realizado en los países afectados. Por otro lado, es posible que no existan normas de contabilidad en algunos países considerados mercados emergentes. Por último, incluso en el caso de que las monedas de algunas economías de mercados emergentes, como ciertos países de Europa del Este, se puedan convertir al euro, los tipos de cambio pueden ser irreales si se comparan con las valoraciones del mercado y pueden resultar perjudiciales para los Partícipes.

Para la repatriación, el retorno al país de origen del inversor de la renta de las inversiones, el capital y el producto de los reembolsos, es posible que se exija a los inversores el registro o la aprobación del gobierno en algunos países con mercados emergentes. Los retrasos en el registro o la aprobación oficial requeridos o la negativa a llevarlos a cabo para que se pueda producir dicha repatriación podrían perjudicar a un Subfondo que invierta en los países con mercados emergentes. Por otro lado, las economías de países emergentes, en general, dependen en gran medida del comercio internacional y, por lo tanto, se han visto perjudicadas y pueden seguir viéndose perjudicadas por barreras comerciales, controles de cambio, ajustes aplicados con respecto a los valores relativos de las divisas y otras medidas proteccionistas impuestas o negociadas por los países con los que comercian.

La fiabilidad de los sistemas de negociación y liquidación en algunos países con mercados emergentes puede no ser la misma que la de los mercados más desarrollados, lo cual puede producir retrasos a la hora de efectuar inversiones. Asimismo, las prácticas del mercado en relación con la liquidación de las operaciones de valores y la custodia de activos en dichos mercados podrían generar un importante riesgo para cada Subfondo que invierta en los países con mercados emergentes. Por otro lado, debido a

los sistemas bancario y postal locales, no se puede ofrecer ninguna garantía en el sentido de que se puedan ejercer todos los derechos inherentes a los valores adquiridos por un Subfondo que invierta en los países con mercados emergentes (inclusive en relación con los dividendos). Ni la Sociedad Gestora, ni la Gestora de Inversiones, ni la Fiduciaria, ni el Administrador, ni ninguno de sus agentes hacen ninguna declaración ni ofrecen garantía alguna con respecto a la realización, el rendimiento, la liquidación, la compensación o el registro de las operaciones que se efectúen en los mercados emergentes.

Los inversores potenciales deberían saber que la custodia de los valores en los países con mercados emergentes implica un riesgo y una serie de consideraciones que no existen normalmente cuando se realizan operaciones y se prestan servicios de custodia en países más desarrollados. En circunstancias tales como la insolvencia de un subcustodio o un registrador o la aplicación retroactiva de la legislación, la Gestora de Inversiones no podrá reclamar la propiedad de las inversiones realizadas y podría sufrir pérdidas por ello. A la Gestora de Inversiones le puede resultar imposible ejercer sus derechos frente a terceros.

A menudo, los servicios de custodia no están lo suficientemente desarrollados, y aunque la Sociedad Gestora intentará poner en práctica mecanismos de control, incluida la selección de agentes para el registro de los valores de los mercados emergentes en nombre del cada Subfondo que invierta en los países con mercados emergentes, existe un riesgo significativo en cuanto a las operaciones y la custodia al negociar con valores de los mercados emergentes.

7.16 Riesgo de inversión en Rusia

Cuando un Subfondo invierta en Rusia, los inversores deberían saber que las leyes relativas a la inversión en valores y la regulación correspondiente en Rusia se han creado con carácter específico y no suelen adecuarse a la evolución del mercado. Ello puede provocar ambigüedades en la interpretación y una aplicación variable y arbitraria de dicha regulación. Además, los inversores deberían tener en cuenta que el proceso de seguimiento y aplicación de los reglamentos aplicables es rudimentario.

Los valores de renta variable en Rusia tienen carácter desmaterializado y la única prueba jurídica de la titularidad de los mismos es la inscripción del nombre del accionista en el registro de acciones del emisor. El concepto de obligación fiduciaria no está plenamente asentado y, por ello, los accionistas pueden verse afectados por la dilución o la pérdida de su inversión debido a la actuación de la gestión sin contar con ningún recurso jurídico satisfactorio para reclamar.

Las normas que regulan la gestión de las sociedades no están lo suficientemente desarrolladas o simplemente no existen y ofrecen una escasa protección a los accionistas minoristas.

7.17 Riesgo de inversión en acciones A de China mediante el programa Stock Connect

Algunos Subfondos pueden invertir en acciones A chinas a través del programa Stock Connect. Las acciones A chinas suelen estar disponibles solo para la inversión por parte de residentes en la RPC o China continental o para inversores extranjeros a través de estructuras muy reguladas. El programa Stock Connect es una estructura a través de la cual los inversores extranjeros pueden invertir en Acciones A chinas mediante el acceso mutuo al mercado a través de las bolsas de Hong Kong, Shanghai y Shenzhen. Además de los riesgos incluidos dentro de "Riesgos de mercados emergentes" y "Riesgos políticos, económicos, regulatorios y de convertibilidad", la inversión de los Subfondos mediante el programa Stock Connect también entraña los riesgos

siguientes.

Limitaciones de inversión

El programa Stock Connect está sujeto a limitaciones de volumen que se aplican a todos los participantes por riguroso orden de llegada de las operaciones. Una vez alcanzado el límite, las órdenes de compra se rechazan, pero las órdenes de venta no se ven afectadas. Estas limitaciones pueden restringir la capacidad de un Subfondo para invertir en Acciones A chinas mediante el programa Stock Connect de forma puntual, y el Subfondo puede no ser capaz de aplicar con eficacia su estrategia de inversión.

Además, es posible que se retiren acciones concretas del conjunto de acciones admitidas a negociación a través del programa Stock Connect, por lo que el Subfondo no podría comprar estas acciones (aunque sí podría venderlas). Esto puede afectar a la capacidad del Subfondo de aplicar su estrategia de inversión.

Cada una de las bolsas que participan en el programa Stock Connect se reserva el derecho a suspender la cotización si es necesario para garantizar un mercado justo y organizado, así como la gestión prudente de los riesgos. Antes de aplicar una suspensión se intentaría obtener el consentimiento del regulador pertinente. Una suspensión podría afectar negativamente a la capacidad del Subfondo para acceder a los mercados de acciones de la RPC o China continental.

El programa Stock Connect solo opera en días en que tanto los mercados de China como los de Hong Kong están abiertos, y cuando los bancos de ambos mercados están abiertos en los días correspondientes de liquidación. Por tanto, puede haber días de negociación en el mercado de la RPC o de China continental en los que el Subfondo no pueda operar con acciones A chinas a través del programa Stock Connect porque dicho día no sea un día de negociación en Hong Kong. El Subfondo estaría sujeto al riesgo de fluctuaciones en los precios de las acciones A chinas durante el periodo en el que no pueda operar a través del programa Stock Connect.

El RMB y su riesgo de conversión

El RMB no permite su libre conversión y está sujeto a controles y restricciones al cambio. Los inversores para los que el RMB no es su moneda base se ven expuestos al riesgo cambiario, y no existen garantías de que el valor de esta moneda no vaya a depreciarse con respecto a las divisas base de los inversores (por ejemplo el USD). Cualquier depreciación del RMB podría afectar negativamente al valor de la inversión en el Fondo. Pese a que el RMB offshore (CNH) y el RMB onshore (CNY) son la misma moneda, sus cotizaciones son distintas. Cualquier posible divergencia entre el CNH y el CNY puede incidir negativamente en los inversores. En circunstancias excepcionales, el pago de los reembolsos o de los dividendos en RMB puede verse retrasado a causa de los controles y las restricciones al cambio aplicables a esta moneda.

Riesgos de operativa

El programa Stock Connect se basa en el funcionamiento de sistemas operativos de los participantes de los mercados pertinentes. Los participantes del mercado pueden entrar en este programa cumpliendo ciertos requisitos de gestión del riesgo y de operativa. Los sistemas de valores y los sistemas legales de las bolsas de Hong Kong y de la RPC o de China continental difieren significativamente, y es posible que los participantes del mercado se enfrenten a problemas derivados de estas diferencias de forma recurrente.

No hay garantías de que el sistema de las bolsas de valores y los participantes del mercado funcione correctamente o siga adaptándose a los cambios y acontecimientos de ambos mercados. En caso de que los sistemas en cuestión

no funcionen correctamente, la operativa en ambos mercados en virtud del programa podría interrumpirse. La capacidad del Subfondo para acceder al mercado de Acciones A chinas e intentar aplicar su estrategia de inversión podría verse afectada.

Además, en caso de que un Subfondo realice una operación de venta relativa a acciones A chinas mediante el Special Segregated Account Model (una "Operación de renta variable con acciones A chinas") y que dicha Operación no pueda liquidarse mediante el intercambio simultáneo de efectivo y valores, el corredor que ejecute dicha Operación de renta variable con acciones A chinas estará obligado a permitir que dicha operación no prospere, lo que dará lugar a una compra obligatoria y a una penalización del mercado (la "Penalización"). En estos casos, esta Penalización será asumida por el Subfondo en cuestión, salvo que tal incapacidad para liquidar la operación por medio del intercambio simultáneo de efectivo y valores se deba a la negligencia de la Gestora de inversiones, en cuyo caso tales costes serán asumidos por esta.

Problemas de ejecución

El programa Stock Connect permite que las operaciones se ejecuten a través de uno o varios corredores que sean participantes del mercado. Dados los requisitos de custodia de los Subfondos, la Gestora de Inversiones puede determinar que al Subfondo le interesa ejecutar operaciones en el marco del programa Stock Connect únicamente a través de un participante del mercado que forme parte de la red de subcustodia de la Fiduciaria. En este caso, aunque la Sociedad Gestora sea consciente de sus obligaciones respecto a la búsqueda de la mejor ejecución posible, no tendrá la capacidad de operar a través de varios corredores y cambiar a un nuevo corredor no será posible sin la correspondiente modificación de los contratos de subcustodia con la Fiduciaria.

Riesgo de compensación y liquidación

HKSCC y ChinaClear han establecido las conexiones de compensación y cada uno de ellos participa en el otro para facilitar la compensación y la liquidación de operaciones transfronterizas. En el caso de las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de ese mercado compensará y liquidará a sus propios participantes en la compensación, y se compromete a cumplir las obligaciones de compensación y liquidación de sus participantes en la compensación frente a la cámara de compensación que actúe de contraparte. Como principal contraparte nacional del mercado de valores de la RPC, ChinaClear opera un red integral de infraestructuras de compensación, liquidación y tenencia de acciones. ChinaClear ha establecido un marco de gestión de riesgos y medidas aprobadas y supervisadas por la CSRC. Las posibilidades de incumplimiento de ChinaClear se consideran remotas. En el improbable caso de incumplimiento por parte de ChinaClear, las responsabilidades de HKSCC en operaciones Northbound (dirección norte), estipuladas en sus contratos de mercado con participantes de compensación, se limitarán a ayudar a dichos participantes a presentar sus reclamaciones contra ChinaClear, aunque no está obligada a hacerlo. HKSCC tratará, de buena fe, de recuperar las acciones en circulación, así como sumas de dinero de ChinaClear por medio de los canales legales disponibles, o durante el proceso de liquidación de ChinaClear, si fuese posible. En caso de incumplimiento por parte de ChinaClear, el Fondo en cuestión podrá sufrir un retraso en el proceso de recuperación, o puede que no recupere todas sus pérdidas a través de ChinaClear.

Titularidad de los valores en Stock Connect

El subcustodio mantiene las Acciones A chinas adquiridas a través del programa Stock Connect en cuentas del sistema de compensación de la depositaria central de valores de Hong Kong. La depositaria central de valores de Hong Kong, a su vez, mantiene las Acciones A chinas como apoderado a través de una cuenta ómnibus de valores a su nombre registrada en la depositaria central de valores de China. Esto significa que

intervienen varios marcos legales para establecer la titularidad legal de las Acciones A chinas y que los riesgos operativos de los servicios de tenencia de acciones (por ejemplo, procesamiento de pagos de dividendos) son superiores. Un Subfondo estará expuesto al riesgo crediticio de las entidades depositarias centrales de valores tanto de Hong Kong como de China, pero ni la Sociedad Gestora ni la Fiduciaria tienen una relación jurídica con dichas depositarias, por lo que no pueden recurrir directamente en caso de sufrir pérdidas derivadas de su desempeño o insolvencia. Aunque el programa Stock Connect reconoce la propiedad efectiva del Subfondo sobre las Acciones A Chinas, existe el riesgo de que la estructura de nominatarios no se reconozca en la legislación china y, en caso de insolvencia de la depositaria central de valores de Hong Kong, hay incertidumbre sobre si las Acciones A chinas del Subfondo estarían disponibles para los acreedores de la depositaria central de valores de Hong Kong o sobre si se consideraría titular al Subfondo. La operativa a través del programa Stock Connect no está cubierta por los fondos de compensación/protección al inversor ni en Hong Kong ni en la RPC ni en China continental.

7.18 Riesgo asociado a instrumentos financieros derivados

- (a) Cada uno de los Subfondos puede utilizar técnicas e instrumentos para gestionar la cartera de modo eficaz o para obtener protección frente al riesgo cambiario, lo que incluye la inversión en instrumentos derivados financieros. Determinados Subfondos podrán invertir en instrumentos derivados financieros para realizar inversiones directas, si así se indica en su política de inversión. Los tipos y los grados de riesgo asociados con estas técnicas e instrumentos son distintos en función de las características del instrumento en concreto y de los activos del Subfondo en su conjunto. La utilización de estos instrumentos puede conllevar exposiciones de inversión mayores de lo que podría sugerir su precio, es decir, que una pequeña inversión en instrumentos derivados podría repercutir considerablemente en la rentabilidad de un Subfondo. Además, el uso de tales instrumentos puede exponer a un Subfondo a un mayor grado de riesgo jurídico (a saber, el riesgo asociado a la aplicación imprevista de una ley o de un reglamento a una operación o debido a que un contrato en el que se basa una operación no es legalmente aplicable o no está documentado correctamente).
- (b) La utilización de futuros y opciones sobre futuros también conlleva riesgos, entre otros, posibles pérdidas superiores al importe invertido en el contrato de futuros. No puede garantizarse que exista una correlación entre la fluctuación de la cotización del instrumento utilizado y los valores del Subfondo cubiertos con dicho instrumento. Además, existen diferencias considerables entre los mercados de valores y de futuros que podrían generar una correlación imperfecta entre los mercados, lo que podría provocar que el uso de una técnica determinada no alcance los objetivos previstos. El grado de imperfección de dicha correlación depende de ciertas circunstancias, como un cambio en la demanda en un mercado especulativo, y de las diferencias entre los instrumentos financieros cubiertos y los instrumentos subyacentes en los contratos estándar disponibles para negociación en distintos aspectos, como los niveles de los tipos de interés, los vencimientos y la solvencia de los emisores. Para adoptar decisiones sobre si realizar cobertura

y cuándo y cómo realizarla se necesitan habilidad y criterio, e incluso una cobertura bien planeada puede no dar todos los frutos previstos debido a la evolución del mercado o tendencias imprevistas en los tipos de interés.

- (c) Los mercados de futuros pueden restringir la banda de fluctuación permitida en determinadas cotizaciones de contratos de futuros durante un solo día de negociación. El límite diario estipula la máxima variación alcista y bajista de la cotización de un contrato de futuros con respecto al precio de liquidación del día anterior al cierre de la sesión de negociación en curso. Cuando un contrato de futuros con un límite diario alcanza dicho límite, no pueden realizarse más operaciones dicho día a un precio superior a dicho límite. El límite diario rige únicamente la fluctuación del precio en un Día de Negociación concreto. Por consiguiente, no reduce las pérdidas potenciales, puesto que dicho límite puede utilizarse para evitar la liquidación de posiciones desfavorables.

Asimismo, la capacidad para abrir y cerrar posiciones en opciones sobre contratos de futuros estará sujeta a la evolución y el mantenimiento de un mercado líquido para dichas opciones. No puede garantizarse la existencia de un mercado líquido para una opción determinada o en un momento concreto.

- (d) La utilización de contratos a plazo sobre divisas como método para proteger el valor de los activos de un Subfondo ante una depreciación de una divisa establece un tipo de cambio que puede alcanzarse en algún momento en el futuro, pero no elimina las fluctuaciones de las cotizaciones subyacentes de los valores. Asimismo, los contratos a plazo sobre divisas pueden reducir las posibles ganancias que podrían haberse obtenido si la divisa se hubiera apreciado por encima del precio de liquidación del contrato. La capacidad de análisis y predicción de la Gestora de Inversiones sobre los valores de las divisas influirá en los frutos que se obtengan de los contratos a plazo. Los contratos a plazo modifican la exposición del Subfondo a la actividad de los tipos de cambio y pueden acarrear pérdidas para el Subfondo si las divisas no rinden según había anticipado la Gestora de Inversiones. Asimismo, el Subfondo puede incurrir en costes considerables al convertir activos de una divisa a otra.

7.19 Riesgo asociado a las garantías en efectivo reinvertidas

Si la Gestora de Inversiones, en nombre de un Subfondo, si reinvierte las garantías en efectivo, se generará una exposición al mercado con la expectativa de generar una plusvalía de capital. En los casos en que la reinversión no logre este objetivo y, en su lugar, genere una pérdida, el Subfondo asumirá la pérdida y se verá obligado a devolver a la contraparte el valor íntegro de la garantía en efectivo invertida inicialmente (en lugar del valor de mercado correspondiente de la garantía en efectivo después de la reinversión). Asimismo, no existe garantía de que la reinversión de las garantías en efectivo recibidas de una contraparte genere un rendimiento de inversión que sea suficiente para pagar los intereses adeudados a la contraparte de acuerdo con los términos de la operación. La reutilización de las garantías en efectivo exige una supervisión específica del efectivo para garantizar que un Subfondo mantiene en todo momento una cantidad suficiente de efectivo para cumplir sus obligaciones.

7.20 Riesgo asociado al uso de comunicaciones electrónicas y el correo electrónico

La Sociedad Gestora, la Gestora de Inversiones y otros proveedores de servicios, tal como se describen en el apartado 9, utilizan formas de comunicación (incluido, sin limitación alguna, el correo electrónico) como medio para comunicarse entre ellos y con los inversores. Ello implica riesgos asociados a las comunicaciones electrónicas, incluido, sin tener carácter exhaustivo, el riesgo asociado al uso del correo electrónico. Los virus, los troyanos, los gusanos, los piratas informáticos y otras complicaciones producidas en el software, el hardware y el equipo de comunicaciones pueden afectar a las comunicaciones electrónicas, corromperlas o causar retrasos en las mismas.

7.21 Riesgo de reembolso

Todos los Subfondos operan a diario y pueden experimentar grandes reembolsos de vez en cuando. Existe el riesgo de que el nivel del reembolso sea tal que los activos restantes en el Subfondo correspondiente no estén a un nivel que haga viable la gestión adecuada del Subfondo. En estas circunstancias, la Gestora de Inversiones, actuando según el mejor interés del resto de los Partícipes, podrá vender las posiciones subyacentes y gestionar el Subfondo basándose en el efectivo, previendo una decisión de la Gestora o de la Fiduciaria, de conformidad con el Apartado 9.2.5 del presente Folleto, de disolver el Subfondo.

7.22 Riesgo de la Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos

Todos los importes de suscripción y reembolso y los repartos pagaderos a o de los Subfondos se canalizan y gestionan (dependiendo de la divisa de referencia) a través de una o varias Cuentas Generales de Suscripciones/Reembolsos que han sido creadas y son operadas a nivel de la organización paraguas a nombre de la Sociedad Gestora y en nombre de todos los Subfondos.

Los importes que se conservan en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos se consideran activos de los Subfondos correspondientes con respecto a los cuales se han recibido o de los cuales se han abonado y están, por tanto, sujetos a vigilancia y supervisión por parte de la Fiduciaria, aunque no a las protecciones concedidas por el Irish Investor Money Regulations (Guía financiera para la inversión en Irlanda) ni ninguna otra protección equivalente en virtud de la legislación irlandesa relacionada con el "dinero de los clientes"; ni la Sociedad Gestora ni la institución financiera con la que se han abierto dichas cuentas mantienen dichos importes en fideicomiso para el inversor correspondiente.

Los importes de suscripción recibidos con respecto a un Subfondo antes de la emisión de las Participaciones se conservarán en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos y serán considerados un activo del Subfondo correspondiente. Por tanto, los inversores serán acreedores no garantizados de este Subfondo con respecto a dicho importe en efectivo suscrito y conservado en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos hasta el momento en el que se emitan las Participaciones suscritas y no se beneficiarán de la revalorización del Valor Liquidativo del Subfondo correspondiente con respecto al cual se ha realizado la solicitud de suscripción ni de cualquier otro derecho de los Partícipes (incluido el derecho a repartos, si corresponde) hasta el momento en el que se emitan las Participaciones correspondientes. En caso de insolvencia del Subfondo con respecto al cual se ha realizado una solicitud de suscripción, o del Fondo, no existe garantía de que el Subfondo o el Fondo disponga de activos suficientes para pagar íntegramente a los acreedores no garantizados.

El pago por parte de un Subfondo del importe de

reembolso y de repartos (si corresponde) está condicionado a la recepción por parte de la Sociedad Gestora o su delegado, el Administrador, de los documentos originales de suscripción y el cumplimiento de todos los procedimientos en materia de blanqueo de capitales. El pago del importe de reembolso o de repartos a los Partícipes con derecho a percibirlos podrá ser, por consiguiente, bloqueado en espera del cumplimiento de los requisitos anteriores a satisfacción de la Sociedad Gestora o su delegado, el Administrador. Los importes de reembolso y reparto, incluidos los bloqueados, pendientes de su entrega al inversor o Partícipe correspondiente, se conservarán en una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos. Mientras estos importes se conserven en dicha cuenta, los inversores o Partícipes con derecho a percibirlos de un Subfondo serán acreedores no garantizados del Subfondo correspondiente con respecto a dichos importes y, con respecto y en función de su interés en dichos importes, no se beneficiarán de ninguna revalorización en el Valor Liquidativo del Subfondo correspondiente ni de ningún otro derecho de Partícipe (incluido el derecho a futuros dividendos). Los Partícipes que realizan el reembolso dejarán de ser Partícipes con respecto a las Participaciones reembolsadas a partir de la correspondiente fecha de reembolso. En caso de insolvencia de dicho Subfondo o del Fondo, no existe garantía de que el Subfondo o el Fondo disponga de activos suficientes para pagar íntegramente a los acreedores no garantizados. Los Partícipes que realizan un reembolso y los que tienen derecho a repartos deben, por tanto, asegurarse de facilitar con diligencia a la Sociedad Gestora o a su delegado, el Administrador, cualquier documentación o información pendiente necesaria para que se efectúe en su propia cuenta el ingreso de dichos importes. Si los Partícipes no proceden de tal modo, será bajo su propia responsabilidad.

En caso de insolvencia de un Subfondo, la recuperación de un importe al cual tienen derecho otros Subfondos, pero que pueden haber transferido al Subfondo insolvente debido al funcionamiento de una Cuenta General de Suscripciones/Reembolsos, estará sujeto a los principios de la legislación irlandesa en materia de insolvencia y fideicomisos y a las condiciones de los procedimientos que rigen el funcionamiento de las Cuentas Generales de Suscripciones/Reembolsos. Pueden producirse retrasos en la recuperación efectiva o controversias con respecto a la recuperación de dichos importes, y el Subfondo insolvente puede no contar con fondos suficientes para devolver los importes debidos a otros Subfondos.

7.23 Riesgo de seguridad cibernética

La Sociedad Gestora y sus proveedores de servicios son vulnerables a sufrir incidentes relacionados con la seguridad operativa y de la información y otros riesgos en materia de seguridad cibernética. En general, los incidentes cibernéticos pueden deberse a ataques deliberados o acontecimientos imprevistos. Como ejemplos de ataques de seguridad cibernética cabe destacar el acceso no autorizado a sistemas digitales (p. ej., a través de piratería informática o codificación de software malintencionado) con el objeto de apropiarse indebidamente de activos o información sensible, corromper datos o causar interrupciones operativas. Los ataques cibernéticos pueden realizarse de forma que no sea necesario tener acceso no autorizado, como los ataques de denegación de servicio en sitios web (es decir, actuaciones para que los servicios no estén disponibles para los usuarios previstos). Los incidentes de seguridad cibernética que afectan a la Sociedad Gestora, la Gestora de Inversiones, el Administrador, la Fiduciaria u otros proveedores de servicios como los intermediarios financieros pueden provocar interrupciones y afectar a las actividades, lo que, a su vez, puede causar pérdidas financieras, por ejemplo, mediante la interferencia en la capacidad para calcular el Valor Liquidativo por Participación; impedimentos para negociar en la cartera de la Sociedad; la incapacidad de los Partícipes de realizar

operaciones con un Subfondo; infracciones de la legislación aplicable en materia de protección de la intimidad y seguridad de datos, entre otras; multas y sanciones reglamentarias; daño a la reputación; gastos de indemnización y medidas reparadoras; costes legales; o costes adicionales relacionados con el cumplimiento normativo. Pueden producirse consecuencias negativas similares de los incidentes de seguridad cibernética que afectan a los emisores de valores donde invierte un Subfondo, las contrapartes con las que realiza operaciones la Sociedad Gestora, autoridades gubernamentales y otras autoridades reguladoras, operadores de bolsa y otros operadores del mercado financiero, entidades bancarias, agentes de bolsa, corredores de comercio, compañías de seguros, otras instituciones financieras y otras partes. La Sociedad Gestora cuenta con una política de seguridad cibernética que a) describe los procedimientos mediante los cuales los Consejeros se protegen con respecto a cualquier amenaza que pueda sufrir la Sociedad Gestora de un acontecimiento o ataque relacionado con la seguridad cibernética, y b) garantiza que la Sociedad Gestora disponga de medidas de protección adecuadas para mitigar el riesgo de que un ataque de seguridad cibernética logre su objetivo y minimizar las consecuencias negativas que se deriven de dicho ataque. Aunque la Sociedad Gestora y los proveedores de servicios hayan desarrollado sistemas de gestión de riesgos de información y planes de continuidad de la actividad para el Fondo destinados a reducir los riesgos asociados con la seguridad cibernética, existen limitaciones inherentes en cualquier sistema de gestión de riesgos de seguridad cibernética o planes de continuidad de las actividades, como la posibilidad de que no se hayan identificado determinados riesgos.

7.24 Posibles consecuencias del Brexit

El 31 de diciembre de 2020, el Reino Unido dejó de ser miembro de la UE y parte en el Tratado de la Unión Europea y los tratados sucesores ("Brexit"). El 24 de diciembre de 2020, el Reino Unido y la UE alcanzaron un Acuerdo de Comercio y Cooperación (junto con los correspondientes anexos y acuerdos accesorios, el "Acuerdo") que entró en vigor a las 23.00 horas GMT del 31 de diciembre de 2020. El Acuerdo no tiene carácter exhaustivo y, salvo un número reducido de excepciones, no incluye disposiciones relativas a los servicios financieros. Por tanto, el Reino Unido y la UE acordaron celebrar nuevas negociaciones sobre estos servicios, aunque sigue habiendo incertidumbre respecto a si ambas partes llegarán a acuerdos que establezcan las bases jurídicas pertinentes para la prestación transfronteriza de servicios financieros y sobre si se adoptarán decisiones legislativas de "equivalencia". La FCA, autoridad reguladora británica, publicó una serie de instrumentos de adaptación al contexto del Reino Unido de la legislación de la UE (*onshoring*), disposiciones transitorias (*Temporary Transitional Power*) y orientaciones conexas de aplicación en el Reino Unido tras el Brexit que establecían que, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas deben cumplir bien con las obligaciones normativas que les eran aplicables antes de las 23.00 horas GMT del 31 de diciembre de 2020, bien con las obligaciones normativas adaptadas al contexto del Reino Unido.

El resultado del referéndum ha generado una enorme incertidumbre y podría provocar distorsiones, especialmente en lo que se refiere al funcionamiento de los mercados europeos, como por ejemplo, la facilidad, el coste, la capacidad y la voluntad de las personas de realizar operaciones comerciales e invertir en Europa, el ámbito de aplicación y el funcionamiento de los marcos jurídicos y regulatorios europeos (incluido, en relación con la regulación de los gestores de fondos de inversión alternativa y la distribución y comercialización de fondos de inversión

alternativa), la naturaleza y el ámbito de aplicación de la reglamentación sobre la prestación de servicios financieros dentro de Europa y a residentes en Europa, y la naturaleza y el ámbito de aplicación de las políticas públicas en materia industrial, de comercio, inmigración y de otro tipo que se lleven a cabo en Europa. Más concretamente, los costes de negociación pueden incrementarse si la funcionalidad del mercado disminuye (pudiendo incluso ser necesario que el Fondo designe contrapartes adicionales). Estos efectos pueden continuar durante algún tiempo.

El Brexit puede tener otras consecuencias, incluida una recesión de la economía británica, la rebaja de la calificación crediticia del Reino Unido y una mayor probabilidad de que los movimientos a favor de la independencia de Escocia y otras partes del país tomen medidas para separarse del Reino Unido. La volatilidad y la incertidumbre que genera el Brexit pueden afectar negativamente al valor de las inversiones del Fondo, a su patrimonio neto y a su liquidez y negociación.

7.25 Riesgo de inversión en pequeñas empresas

Las inversiones en pequeñas empresas ofrecen la posibilidad de obtener rentabilidades más elevadas, pero también conllevan un mayor riesgo que la inversión en empresas consolidadas de mayor tamaño. Las acciones de las pequeñas empresas pueden ser más inestables, con el consiguiente riesgo de mayor volatilidad en el precio de las Participaciones de un Subfondo.

7.26 Riesgo de conflictos armados

Un Subfondo puede incurrir en fuertes pérdidas en caso de declararse un conflicto armado en cualquiera de las regiones en las que invierte directa o indirectamente. Dichos conflictos armados pueden restringir o impedir el acceso a determinados mercados, inversiones, proveedores de servicios o contrapartes. Esta circunstancia tendría consecuencias adversas para la rentabilidad de un Subfondo y limitaría la capacidad de la Gestora de Inversiones para implementar la estrategia de inversión de un Subfondo y lograr su objetivo de inversión. El aumento de la volatilidad, las fluctuaciones de los tipos de cambio, las limitaciones a la liquidez, el incumplimiento de las contrapartes, las dificultades de valoración y liquidación, y el riesgo operativo derivados de dichos conflictos también pueden afectar negativamente a la rentabilidad de un Subfondo. Tales circunstancias pueden provocar que estrategias que de otro modo habrían tenido un riesgo reducido atendiendo a su historial acusen una volatilidad y un riesgo sin precedentes.

De forma más general, los conflictos armados y las posibles sanciones económicas impuestas en respuesta a una agresión militar pueden generar mayor incertidumbre política y económica, y causar una fuerte volatilidad en los mercados financieros, de divisas y de materias primas a escala global. En función de la naturaleza del conflicto armado, pueden verse afectadas empresas de todo el mundo que operan en numerosos sectores, como, por ejemplo, el energético, el de servicios financieros y el de defensa. En consecuencia, la rentabilidad de un Subfondo que no esté expuesto directa o indirectamente a las regiones involucradas en el conflicto armado también puede verse perjudicada.

7.27 Riesgo de pandemias

Una pandemia puede provocar una volatilidad prolongada del mercado y un período de declive económico a escala mundial. También puede tener efectos adversos significativos en el valor de las inversiones de un Subfondo y en la capacidad de la Gestora de Inversiones para acceder a mercados o implementar la política de inversión de un Subfondo de la manera prevista inicialmente. Las intervenciones de las autoridades públicas u otras limitaciones

o prohibiciones decretadas por los reguladores en los mercados de valores y otros centros de negociación, como medidas temporales en respuesta a la fuerte volatilidad de los mercados, también pueden afectar negativamente a la capacidad de la Gestora de Inversiones para implementar la política de inversión de un Subfondo. Asimismo, el acceso a liquidez por parte del Subfondo también puede verse mermado en aquellos casos en que pueda aumentar considerablemente la necesidad de liquidez para atender solicitudes de reembolso. En determinadas circunstancias, los servicios necesarios para el funcionamiento de un Subfondo pueden sufrir interrupciones como consecuencia de una pandemia.

7.28 Riesgo del régimen de sanciones pecuniarias con arreglo al CSDR

El 1 de febrero de 2022 entraron en vigor nuevas normas con arreglo al régimen de disciplina de liquidación que introduce el Reglamento (UE) n.º 909/2014 ("CSDR"), que tienen por objeto reducir el número de fallos en la liquidación en los depositarios centrales de valores de la UE (como Euroclear y Clearstream). Estas medidas incluyen la introducción de un nuevo régimen de sanciones pecuniarias por el que el participante en el DCV pertinente, responsable de un fallo en la liquidación, deberá pagar una sanción pecuniaria que a su vez se abonará al otro participante. El propósito es que esta medida sea un elemento eficaz de disuasión para aquellos participantes que causen fallos en la liquidación. En determinadas circunstancias, dichas sanciones y los gastos relacionados se cubrirán (ya sea directa o indirectamente) con los activos de un Subfondo por cuenta del que se haya suscrito la operación incluida en el ámbito de aplicación, dando lugar a un incremento de los costes operativos y de cumplimiento cubiertos por el Subfondo pertinente.

7.29 Riesgo ASG

La aplicación de criterios ASG y de sostenibilidad al proceso de inversión permite excluir valores de determinados emisores por motivos ajenos a la inversión y, por lo tanto, es posible que algunas oportunidades de mercado a las que tienen acceso los fondos que no aplican criterios ASG o de sostenibilidad no estén disponibles para el Subfondo, y que la rentabilidad de este sea, en ocasiones, superior o inferior a la de fondos comparables que no aplican dichos criterios. La selección de los activos podrá basarse, en parte, en un proceso de puntuación ASG o en listas de exclusión basadas parcialmente en datos de terceros. La ausencia de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas que integren criterios ASG y de sostenibilidad a nivel de la UE puede provocar que los gestores adopten enfoques diferentes a la hora de establecer objetivos ASG y determinar si los fondos que estos gestionan han alcanzado dichos objetivos. Esto también implica que puede resultar difícil comparar estrategias que integran criterios ASG y de sostenibilidad, en la medida en que la selección y las ponderaciones aplicadas a las inversiones seleccionadas pueden ser, en cierta medida, subjetivas o basarse en parámetros que, aunque compartan la misma denominación, tengan significados subyacentes diferentes. Los inversores deben tener en cuenta que el valor subjetivo que puedan atribuir, o no, a determinados tipos de criterios ASG puede diferir sustancialmente de la metodología aplicada por la Gestora de Inversiones. La ausencia de definiciones armonizadas también puede dar lugar a que determinadas inversiones no se beneficien de tratamientos fiscales preferentes o créditos fiscales, debido a que los criterios ASG se evalúan de forma distinta de la que inicialmente se esperaba.

8. Tributación

Aspectos generales

La información ofrecida no es exhaustiva y no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico ni fiscal. No pretende abordar todas las consecuencias fiscales aplicables al Fondo o a sus Subfondos actuales o futuros, ni a todas las categorías de inversores, algunas de las cuales pueden estar sujetas a normas especiales. Se aconseja a los Partícipes e inversores potenciales que consulten a sus propios asesores profesionales las consecuencias de suscribir, comprar, poseer, canjear o vender Participaciones y obtener repartos de dividendos con arreglo a la legislación de las jurisdicciones en las que puedan estar sujetos a impuestos.

A continuación se ofrece un breve resumen de determinados aspectos de la legislación fiscal irlandesa y británica, así como de las prácticas pertinentes a las operaciones recogidas en el presente Folleto. Se basa en la legislación, las prácticas y la interpretación oficial vigentes en la actualidad y que están sujetas a cambios.

Los dividendos, los intereses y las plusvalías de capital (si procede) que perciba cualquiera de los Subfondos en relación con sus inversiones (que no sean valores de emisores irlandeses) pueden estar sujetos a impuestos, incluidas retenciones en origen, en los países donde se ubican los emisores de las inversiones. Está previsto que el Fondo no pueda acogerse a los tipos impositivos reducidos estipulados en acuerdos para evitar la doble imposición celebrados entre Irlanda y dichos países. Si esta situación cambia en el futuro y la aplicación de un tipo reducido se traduce en un reembolso al Fondo, no se efectuará un nuevo cálculo del Valor Liquidativo y el beneficio se adjudicará a los Partícipes existentes de modo proporcional en el momento del reembolso.

8.1 Tributación irlandesa

Puesto que el Fondo es Residente en Irlanda a efectos fiscales, la Sociedad Gestora ha sido informada de que la posición fiscal del Fondo y sus Partícipes es la que se especifica a continuación.

Glosario

A los efectos de esta sección, se aplicarán las definiciones siguientes.

“Residente en Irlanda”

- En el caso de una persona física, se trata de una persona física Residente en Irlanda a efectos fiscales.
- En el caso de un fideicomiso, se trata de un fideicomiso Residente en Irlanda a efectos fiscales.
- En el caso de una persona jurídica, se trata de una persona jurídica Residente en Irlanda a efectos fiscales.

Residencia: persona física

Una persona física se considerará Residente en Irlanda en un ejercicio fiscal si se encuentra presente en Irlanda: (1) durante un periodo de al menos 183 días en ese ejercicio fiscal; o (2) durante un periodo de al menos 280 días en dos ejercicios fiscales consecutivos, siempre que la persona física esté presente en Irlanda durante al menos 31 días en cada periodo. Para determinar el número de días de presencia en Irlanda, se considera que una persona física está presente si se encuentra en Irlanda en

algún momento durante el día.

Residencia: persona jurídica

Cabe destacar que la determinación de la residencia fiscal de una persona jurídica puede ser compleja en determinados casos y los futuros inversores deben consultar las disposiciones legislativas específicas recogidas en el artículo 23A de la Ley Tributaria.

Una sociedad constituida en Irlanda, así como cualquier sociedad no constituida en Irlanda pero que se gestione y controle desde Irlanda, será residente fiscal en Irlanda, salvo que, en virtud de un tratado para evitar la doble imposición firmado entre Irlanda y otro país, la sociedad en cuestión se considere residente en un territorio distinto de Irlanda (y, por tanto, no residente en Irlanda).

Residencia: fideicomiso

Por lo general, un trust será residente en Irlanda cuando el fiduciario sea residente en Irlanda o, en caso de que haya más de uno, cuando lo sean la mayoría de ellos.

“Residente Habitual en Irlanda”

- En el caso de una persona física, se trata de una persona física que es Residente Habitual en Irlanda a efectos fiscales.
- En el caso de un fideicomiso, se trata de un fideicomiso que es Residente Habitual en Irlanda a efectos fiscales.

Se considerará que una persona física es residente habitual en Irlanda en un determinado ejercicio fiscal si ha sido Residente en Irlanda durante los tres ejercicios fiscales consecutivos anteriores (es decir, pasa a ser residente habitual con efecto desde el comienzo del cuarto ejercicio fiscal). Una persona física seguirá siendo Residente Habitual en Irlanda hasta que haya dejado de ser Residente en Irlanda durante tres ejercicios fiscales consecutivos. Por tanto, una persona física que es Residente y Residente Habitual en Irlanda en el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y se va de Irlanda en dicho ejercicio fiscal seguirá siendo Residente Habitual hasta el cierre del ejercicio fiscal iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

El concepto de residencia habitual de un trust es relativamente impreciso y está vinculado a su residencia fiscal.

“Inversor Irlandés Exento”

Este término hace referencia a:

- un plan de pensiones que se englobe dentro de los planes aprobados exentos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley Tributaria o un plan personal por jubilación o un plan fiduciario a los que se les aplique el artículo 784 o 785 de la Ley Tributaria;
- una sociedad que desarrolle su actividad en el sector de seguros de vida con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 706 de la Ley Tributaria;
- un organismo de inversión con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 739B(1) de la Ley Tributaria;
- un plan de inversiones especiales con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 737 de la Ley Tributaria;
- una entidad benéfica que sea una persona a la que se haga referencia en el Artículo 739D(6)(f)(i) de la Ley Tributaria;
- un fondo de participaciones al que se le aplique el Artículo 731(5)(a) de la Ley Tributaria;
- un gestor de fondos apto en virtud del artículo 784A(1) de la Ley Tributaria, siempre que las Participaciones que posea sean activos de un fondo de jubilación aprobado o un fondo de jubilación mínima aprobado;
- una sociedad gestora apta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 739B de la Ley Tributaria;
- una sociedad de inversión comanditaria por acciones (*investment limited partnership*) con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 739J de la Ley Tributaria;
- el administrador de una cuenta de ahorro personal para la jubilación (Personal Retirement Savings Account, PRSA) que actúe en nombre de una persona exenta del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las plusvalías del capital en virtud del artículo 787I de la Ley tributaria, siempre que las Participaciones que posea sean activos de una PRSA;
- una cooperativa de crédito con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de cooperativas de crédito ("Credit Union Act") de 1997;
- el National Asset Management Agency (Organismo Nacional de Gestión de Activos);
- el National Treasury Management Agency (Organismo Nacional de Gestión del Tesoro) o un vehículo de inversión del Fondo (con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley sobre el Organismo Nacional de Gestión del Tesoro (Modificada) de 2014) del que el Ministro de Economía sea el único beneficiario efectivo, o el Estado actuando a través del Organismo Nacional de Gestión del Tesoro;
- la Motor Insurers' Bureau of Ireland con respecto a una inversión realizada por esta con dinero abonado al Motor Insurers Insolvency Compensation Fund con arreglo a la Ley de seguros (Insurance Act) de 1964 (modificada por la Ley (modificada) de seguros (Insurance (Amendment) Act) de 2018), y la Motor Insurer's Bureau of Ireland haya presentado al Fondo una declaración a tal efecto;
- una sociedad que está sujeta al pago del impuesto de sociedades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110(2) de la Ley Tributaria con respecto a los pagos efectuados a aquella por el Fondo;
- un proveedor de un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP) (en el sentido del capítulo 2D de la parte 30 de la Ley Tributaria), que actúe en nombre de una persona con derecho a una exención del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre plusvalías en virtud de la sección 787AC de la Ley Tributaria, siempre que las Participaciones constituyan activos de un PEPP (en el sentido del capítulo 2D de la parte 30 de la Ley Tributaria); o
- cualquier otro Residente en Irlanda o Residente Habitual en Irlanda que esté autorizado a poseer Participaciones en virtud de la legislación tributaria o

con arreglo a las prácticas y las autorizaciones por escrito de las autoridades fiscales de Irlanda, sin que ello dé lugar a una deuda fiscal a cargo del Fondo ni haga peligrar las exenciones fiscales a las que tiene derecho el Fondo, dando lugar a una deuda fiscal a cargo del Fondo,

siempre que hayan cumplimentado correctamente la Declaración Pertinente.

“Intermediario”

Este término hace referencia a una persona que:

- desarrolla una actividad económica basada en o que contempla, entre otras actividades, la recepción de pagos de un organismo de inversión en nombre de terceros; o
- posee participaciones en un organismo de inversión en nombre de terceros.

“Irlanda” significa la República de Irlanda.

“Sistema de Compensación Bancaria Reconocido”

significa cualquier sistema de compensación enumerado en el artículo 246A de la Ley Tributaria (incluidos, entre otros, Euroclear, Clearstream Banking AG, Clearstream Banking SA y CREST), así como cualquier otro sistema de compensación de acciones que las autoridades fiscales de Irlanda designen como sistema de compensación reconocido a efectos del capítulo 1A de la parte 27 de la Ley Tributaria.

“Declaración Pertinente”

Este término hace referencia a la declaración correspondiente que debe realizar todo Partícipe en virtud del Apéndice 2B de la Ley Tributaria. En el caso de los inversores que no son ni Residentes en Irlanda ni Residentes Habituales en Irlanda (ni Intermediarios que actúen en nombre de dichos inversores), la Declaración Pertinente está incluida en el formulario de solicitud anexo al Suplemento correspondiente del presente Folleto.

“Periodo Pertinente”

Significa un periodo de 8 años que comienza con la adquisición de una Participación por un Partícipe y cada periodo posterior de 8 años que comienza inmediatamente después del periodo anterior correspondiente.

“Persona Estadounidense Específica”

significa (i) un ciudadano estadounidense o una persona física residente en los Estados Unidos; (ii) una sociedad o una sociedad anónima constituida en los Estados Unidos o con arreglo a la legislación de los Estados Unidos o de cualquiera de sus estados; (iii) un trust cuando (a) un tribunal de los Estados Unidos tenga competencia, con arreglo a la legislación aplicable, para dictar órdenes o resoluciones relativas a la práctica totalidad de las cuestiones relacionadas con la administración del trust, y (b) una o varias personas estadounidenses tengan la facultad de controlar todas las decisiones sustanciales del trust; o el patrimonio de una persona fallecida que sea ciudadana o residente de Estados Unidos, con exclusión de: (1) cualquier sociedad cuyas acciones se negocien de forma habitual en uno o varios mercados de valores reconocidos; (2) cualquier sociedad que forme parte del mismo grupo ampliado de entidades afiliadas, según se define en la sección 1471(e)(2) del U.S. Internal Revenue Code, que una sociedad descrita en el apartado (1); (3) los Estados Unidos o cualquiera de sus organismos o entidades íntegramente participados; (4) cualquiera de los estados de los Estados Unidos, cualquier territorio de los Estados Unidos, cualquiera de sus subdivisiones políticas o cualquiera de los organismos o entidades íntegramente participados por cualquiera de ellos; (5) cualquier organización exenta de tributación conforme a la sección 501(a) del U.S. Internal Revenue Code o cualquier plan individual de jubilación, según se define en la sección 7701(a)(37) del U.S. Internal Revenue Code; (6) cualquier banco, según se define en la sección 581

del U.S. Internal Revenue Code; (7) cualquier fondo de inversión inmobiliaria, según se define en la sección 856 del U.S. Internal Revenue Code; (8) cualquier sociedad de inversión regulada, según se define en la sección 851 del U.S. Internal Revenue Code, o cualquier entidad registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) con arreglo a la Ley de sociedades de inversión de EE. UU. de 1940 (15 U.S.C. 80a-64); (9) cualquier fondo de inversión colectiva, según se define en la sección 584(a) del U.S. Internal Revenue Code; (10) cualquier trust exento de tributación conforme a la sección 664(c) del U.S. Internal Revenue Code o descrito en la sección 4947(a)(1) del U.S. Internal Revenue Code; (11) cualquier agente de valores, materias primas o instrumentos financieros derivados (incluidos los contratos de principal notional, los contratos de futuros, los contratos a plazo y las opciones), registrado como tal con arreglo a la legislación de los Estados Unidos o de cualquiera de sus estados; o (12) un corredor, según se define en la sección 6045(c) del U.S. Internal Revenue Code. Esta definición se interpretará de conformidad con el US Internal Revenue Code.

“Ley tributaria”

se refiere a la Taxes Consolidation Act (Ley de Consolidación Tributaria de Irlanda) de 1997, en su versión modificada.

Tributación del Fondo

Se ha informado a la Sociedad Gestora de que, con arreglo a la legislación y la práctica vigentes en Irlanda, el Fondo cumple los requisitos para ser considerado un organismo de inversión, tal y como se define en el artículo 739B de la Ley Tributaria, siempre y cuando el Fondo sea residente en Irlanda. Por consiguiente, el Fondo no está sujeto al impuesto irlandés sobre sus ingresos y plusvalías.

No obstante, podrán estar sujetos a impuestos los "hechos imponibles" que se registren en el Fondo. Son hechos imponibles la distribución realizada a los Partícipes o la conversión en efectivo, el reembolso, la amortización, transferencia o venta supuesta (una venta supuesta se producirá al vencimiento de un Periodo Pertinente) de Participaciones, así como la apropiación o la amortización de Participaciones de un Partícipe por parte del Fondo con el fin de reunir el importe de los impuestos debidos sobre una plusvalía derivada de una transferencia.

No se imputará al Fondo impuesto alguno sobre los hechos imponibles relativos a un Partícipe que no sea Residente en Irlanda ni Residente Habitual en Irlanda en el momento en el que se produjo el hecho imponible, siempre y cuando se haya presentado la Declaración Pertinente y el Fondo no posea ninguna información que pudiera indicar que la información de la Declaración ha dejado de ser correcta de modo sustancial.

A falta de una Declaración Pertinente o de que el fondo cumpla y se acoja a medidas equivalentes (véase el apartado titulado “Medidas equivalentes”, más adelante), se presume que el inversor es Residente en Irlanda o Residente Habitual en Irlanda.

La noción de hecho imponible no incluye:

- un canje por parte de un Partícipe efectuado en virtud de un acuerdo entre dos partes independientes en el que no se realiza pago alguno al titular de Participaciones del Fondo por otras Participaciones del Fondo;
- las operaciones (que, en otra circunstancia, serían un hecho imponible) relacionadas con participaciones poseídas en un Sistema de Compensación Bancaria Reconocido según la definición de la autoridad fiscal de Irlanda;
- una transferencia por parte de un Partícipe de los

derechos sobre una Participación si la transferencia se realiza entre cónyuges, ex cónyuges, parejas civiles y ex parejas civiles, sin perjuicio de determinadas condiciones; o

- un canje de Participaciones derivado de una fusión o una reestructuración autorizadas (con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 739H de la Ley Tributaria) del Fondo con otro organismo de inversión.

Si a raíz de dicho hecho imponible el Fondo incurriera en una deuda fiscal, este tendrá derecho a deducir del pago derivado del hecho imponible un importe equivalente al impuesto correspondiente o, si procede, a apropiarse o amortizar el número de Participaciones en poder del Partícipe o de su titular efectivo que resulte necesario para cubrir el importe del impuesto. En caso de no haberse efectuado la deducción, la apropiación o la amortización mencionadas anteriormente, el Partícipe en cuestión deberá compensar y resarcir al Fondo por toda pérdida en la que éste pudiera incurrir por haber contraído una deuda fiscal por haberse producido un hecho imponible.

Los dividendos percibidos por el Fondo de sus inversiones en renta variable irlandesa pueden estar sujetos a una retención fiscal sobre los dividendos en Irlanda del 25% (importe correspondiente al impuesto sobre la renta). No obstante, el Fondo puede entregar al pagador una declaración en la que se haga constar que se trata de un organismo de inversión colectiva con derecho a tales dividendos y dicha declaración autorizará al Fondo a percibirlos con exención de la retención fiscal irlandesa sobre los dividendos.

Impuesto de timbre

No es necesario pagar ningún impuesto de timbre en Irlanda en el momento de la emisión, la transferencia, la recompra o el reembolso de Participaciones del Fondo. En el caso de suscripciones o reembolsos de Participaciones efectuados mediante transferencia en especie de valores, bienes o cualquier otro tipo de activos, la transmisión de dichos activos puede estar sujeta al impuesto de timbre en Irlanda.

El Fondo no deberá pagar ningún impuesto de timbre irlandés por el traspaso o la transferencia de valores o valores mobiliarios si los valores o valores mobiliarios en cuestión no han sido emitidos por una sociedad mercantil irlandesa y si el traspaso o la transferencia no están relacionados con bienes inmuebles situados en Irlanda ni ningún otro derecho o interés sobre un bien inmueble de dichas características ni con valores o valores mobiliarios de una sociedad (distinta de una sociedad que sea un organismo de inversión a efectos del artículo 739B(1) de la Ley Tributaria (que no sea un Fondo de Inversión Inmobiliaria irlandés a efectos del artículo 739K de la Ley Tributaria) o una “sociedad apta” a efectos del artículo 110 de la Ley Tributaria) registrada en Irlanda.

Impuestos a los Partícipes

Participaciones mantenidas en un Sistema de Compensación Bancaria Reconocido

Los pagos efectuados a un Partícipe, así como cualquier conversión en efectivo, reembolso, amortización o transmisión de Participaciones mantenidas en un Sistema de Compensación Bancaria Reconocido, no darán lugar a un hecho imponible para el Fondo. No obstante, existe cierta incertidumbre en la legislación acerca de si las normas descritas en este apartado respecto de las Participaciones mantenidas en un Sistema de Compensación Bancaria Reconocido resultan aplicables cuando el hecho imponible deriva de una venta supuesta. Por ello, tal y como se ha indicado anteriormente, se recomienda a los Partícipes que soliciten asesoramiento fiscal independiente sobre esta cuestión. Por consiguiente, el Fondo no estará obligado a practicar ninguna deducción por impuestos irlandeses sobre dichos pagos, con independencia de que las Participaciones pertenezcan a Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda, o de que un Partícipe no residente haya presentado una Declaración

Pertinente. No obstante, los Partícipes que sean Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda, así como aquellos no Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda cuyas Participaciones se puedan atribuir a una sucursal o agencia en Irlanda, podrán seguir estando obligados a declarar el impuesto irlandés correspondiente sobre cualquier distribución o conversión en efectivo, reembolso, amortización o transmisión de sus Participaciones.

En la medida en que, en el momento de producirse un hecho imponible (y sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior respecto de un hecho imponible derivado de una venta supuesta), las participaciones no se mantengan en un Sistema de Compensación Bancaria Reconocido, normalmente se producirán las siguientes consecuencias fiscales con ocasión de un hecho imponible.

Partícipes que no son ni Residentes en Irlanda ni Residentes Habituales en Irlanda

El Fondo no deberá deducir ningún impuesto en el caso de que se produzca un hecho imponible en relación con un Partícipe; si (a) el Partícipe no es Residente en Irlanda ni Residente Habitual en Irlanda; (b) el Partícipe ha presentado una Declaración Pertinente en la fecha de su solicitud o compra de las Participaciones, o en torno a esa fecha; y (c) el Fondo no posee información alguna que pudiera indicar que los datos recogidos en la declaración han dejado de ser correctos de modo sustancial. A falta de una Declaración Pertinente (presentada en el plazo establecido) o de que el Fondo cumpla y se acoja a medidas equivalentes (véase el apartado titulado “Medidas equivalentes” más adelante), se devengará el impuesto cuando se produzca un hecho imponible en el Fondo, con independencia de que el Partícipe no sea Residente en Irlanda ni Residente Habitual en Irlanda. Se deducirá el impuesto correspondiente según se describe más adelante.

En la medida en que un Partícipe actúe como Intermediario en nombre de personas que no sean Residentes en Irlanda ni Residentes Habituales en Irlanda, el Fondo no tendrá que deducir ningún impuesto con motivo de un hecho imponible, siempre que: (i) el Fondo haya cumplido y se haya acogido a las medidas equivalentes, o (ii) el Intermediario haya presentado una Declaración Pertinente en la que indique que actúa en nombre de dichas personas y el Fondo no disponga de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en dicha declaración ya no sea sustancialmente correcta.

Los partícipes que no sean Residentes en Irlanda ni Residentes Habituales en Irlanda y (i) para los que el Fondo haya cumplido y haya hecho uso de las medidas equivalentes o (ii) cuando dichos partícipes hayan realizado Declaraciones Pertinentes con respecto a las cuales el Fondo no posee información alguna que pudiera indicar que los datos recogidos en ellas han dejado de ser correctos de modo sustancial, no están sujetos al impuesto irlandés sobre los ingresos devengados de sus Participaciones y las plusvalías obtenidas al vender sus Participaciones. Sin embargo, todo Partícipe que sea una persona jurídica no Residente en Irlanda y que posea Participaciones directa o indirectamente a través de una sucursal o una agencia en Irlanda estará sujeto al impuesto irlandés sobre los ingresos devengados de sus Participaciones o las plusvalías obtenidas al vender sus Participaciones.

Cuando el Fondo retenga el impuesto debido a que el Partícipe no le haya presentado la Declaración Pertinente, la legislación irlandesa prevé la devolución del impuesto únicamente a las sociedades sujetas al impuesto de sociedades irlandés, a determinadas personas incapacitadas y en algunas otras circunstancias limitadas.

Partícipes que son Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda

A menos que un Partícipe sea un Inversor Irlandés Exento y presente una Declaración Pertinente a tal efecto, y que el

Fondo no disponga de información alguna que sugiera razonablemente que la información contenida en dicha declaración ya no sea sustancialmente correcta (o a menos que las Participaciones sean adquiridas por la administración de justicia), el Fondo deberá deducir un impuesto al tipo del 41% (del 25 % cuando el Partícipe sea una sociedad y se haya presentado la declaración correspondiente) sobre cualquier distribución a favor del Partícipe o sobre cualquier plusvalía que este obtenga por la conversión en efectivo, el reembolso, la amortización, transmisión o venta supuesta (véase más abajo) de sus Participaciones.

Se aplicará automáticamente un impuesto de salida a los Partícipes que sean Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda (y que no sean Inversores Irlandeses Exentos) respecto de las Participaciones que mantengan en el Fondo al final de un Período Pertinente. Se considerará que dichos Partícipes (tanto personas físicas como jurídicas) han vendido sus Participaciones (“venta supuesta”) al vencimiento de dicho Período Pertinente y estarán sujetos a un impuesto al tipo del 41% (25% cuando el Partícipe sea una persona jurídica y se haya presentado la declaración correspondiente) sobre cualquier plusvalía supuesta (calculada sin aplicar el beneficio de la actualización por inflación) que les corresponda, determinada sobre la base del incremento de valor de las Participaciones, en su caso, desde su adquisición o desde la última vez que se aplicó el impuesto de salida, si fuera posterior.

A efectos de determinar si procede el pago de un impuesto adicional con ocasión de un hecho imponible posterior, se tendrá en cuenta el impuesto ya satisfecho como consecuencia de la venta supuesta anterior. Cuando el impuesto devengado con ocasión del hecho imponible posterior sea superior al que resultó exigible como consecuencia de la venta supuesta anterior, el Fondo deberá deducir la diferencia. Cuando el impuesto devengado con ocasión del hecho imponible posterior sea inferior al que resultó exigible como consecuencia de la venta supuesta anterior, el Fondo reembolsará al Partícipe el exceso abonado (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado “Umbral del 15%”, que figura a continuación).

Umbral del 10%

El Fondo no estará obligado a deducir el impuesto (“impuesto de salida”) con respecto a esta venta supuesta cuando el valor de las participaciones sujetas a gravamen (es decir, aquellas participaciones mantenidas por Partícipes a los que no resultan aplicables los procedimientos de declaración) en el Fondo (o Subfondo, cuando se trate de un fondo paraguas) sea inferior al 10% del valor total de las Participaciones del Fondo (o Subfondo) y el Fondo haya optado por comunicar a las autoridades fiscales irlandesas determinada información relativa a cada uno de los Partícipes afectados (los “Partícipes Afectados”) en cada ejercicio en que resulte de aplicación dicho umbral de minimis. En tal caso, la obligación de declarar el impuesto correspondiente a cualquier plusvalía resultante de una venta supuesta recaerá en el propio Partícipe sobre la base de una declaración propia y no sobre el Fondo o el Subfondo (o sus proveedores de servicios). Se considerará que el Fondo ha optado por comunicar la información, una vez que haya informado por escrito a los Partícipes Afectados de que comunicará la información requerida.

Umbral del 15%

Como se ha indicado anteriormente, cuando el impuesto devengado con ocasión de un hecho imponible posterior sea inferior al que resultó exigible como consecuencia de la venta supuesta anterior (por ejemplo, debido a una pérdida posterior derivada de una venta real), el Fondo reembolsará al Partícipe el exceso abonado. No obstante, cuando inmediatamente antes del hecho imponible posterior, el valor de las Participaciones del Fondo (o Subfondo, si se trata de un fondo paraguas) sujetas a tributación no exceda del 15% del valor total de las Participaciones, el Fondo podrá optar por que las autoridades fiscales irlandesas reembolsen directamente al Partícipe cualquier exceso de impuesto que se haya devengado. Se considerará que el Fondo ha elegido esta opción en el momento

en que notifique por escrito al Partícipe que cualquier reembolso adeudado será abonado directamente por las autoridades fiscales irlandesas tras la recepción de una solicitud por parte del Partícipe.

Otro

Para evitar que se produzcan múltiples operaciones de venta supuesta de múltiples Participaciones, el Fondo puede optar de forma irrevocable, con arreglo al artículo 739D(5B), por valorar las Participaciones que posea a 30 de junio o 31 de diciembre de cada año, antes de que se produzca la venta supuesta. Aunque la legislación resulta ambigua, por lo general se entiende que su finalidad es permitir que un fondo agrupe las participaciones en períodos semestrales, facilitando así el cálculo del impuesto de salida al evitar la necesidad de realizar valoraciones en múltiples fechas a lo largo del año, lo que supondría una importante carga administrativa.

Las autoridades fiscales irlandesas han publicado una versión actualizada de las notas orientativas aplicables a los organismos de inversión, en las que se abordan los aspectos prácticos de la forma en que se llevarán a cabo los cálculos y se alcanzarán los objetivos anteriormente descritos.

Los Partícipes que (en función de su situación fiscal concreta) sean Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda también podrán estar obligados a pagar impuestos, o impuestos adicionales, sobre cualquier distribución o plusvalía derivada de la conversión en efectivo, el reembolso, la amortización, transmisión o venta supuesta de sus Participaciones. Como alternativa, podrán tener derecho a la devolución de la totalidad o de una parte del impuesto deducido por el Fondo con ocasión de un hecho imponible.

“Medidas equivalentes”

Tal y como se detalla en los apartados anteriores, no se devengará ningún impuesto irlandés sobre un organismo de inversión con respecto a los hechos imposables relativos a un Partícipe que no sea Residente en Irlanda ni Residente Habitual en Irlanda en el momento en el que se produjo el hecho imponible, siempre y cuando se haya presentado la Declaración Pertinente y el organismo de inversión no posea ninguna información que pudiera indicar que la información de la declaración ha dejado de ser sustancialmente correcta. A falta de dicha Declaración Pertinente, se presume que el Partícipe es Residente en Irlanda o Residente Habitual en Irlanda.

Como alternativa al requisito anterior de obtener Declaraciones Pertinentes de los Partícipes, la legislación fiscal irlandesa también incluye disposiciones relativas a “medidas equivalentes”. En definitiva, estas disposiciones establecen que, cuando el organismo de inversión no se comercialice activamente entre Partícipes que sean Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda, dicho organismo de inversión deberá adoptar las medidas equivalentes adecuadas para garantizar que dichos Partícipes no sean Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda y que el organismo de inversión haya recibido la autorización de las autoridades fiscales irlandesas a este respecto; en tal caso, no debería exigirse al organismo de inversión que obtenga las Declaraciones Pertinentes de los Partícipes.

Organismo de inversión de carteras personales

Se aplican normas especiales a la tributación de las personas físicas Residentes en Irlanda o Residentes Habituales en Irlanda que posean Participaciones en un fondo de inversión, cuando este se considere un organismo de inversión de carteras personales (“PPIU”, por sus siglas en inglés) en lo que respecta a dicho inversor en particular. En esencia, un organismo de inversión será considerado como un Organismo de Inversión de Carteras Personales respecto de un inversor concreto cuando dicho inversor pueda influir en

la selección de parte o la totalidad de la propiedad que mantiene el organismo de inversión, directamente o por medio de personas que actúen en nombre del inversor o en relación con este. En función de las circunstancias de cada persona, un organismo de inversión puede considerarse un PPIU en relación con algunos, ninguno o todos los inversores particulares (es decir, solo será un PPIU respecto a aquellas personas que puedan “influir” en la selección). Cualquier plusvalía derivada de un hecho imponible en relación con un organismo de inversión que sea un Organismo de Inversión de Carteras Personales con respecto a una persona física será gravada aplicando el tipo impositivo del 60%. Se aplican exenciones específicas cuando el inmueble en el que se invierte se ha comercializado ampliamente y se ha puesto a disposición del público, o en el caso de inversiones no inmobiliarias realizadas por el organismo de inversión. Pueden exigirse restricciones adicionales en el caso de inversiones en terrenos o en acciones no cotizadas cuyo valor se derive de terrenos.

Presentación de cuentas

De conformidad con el artículo 891C de la Ley Tributaria y el Reglamento irlandés de 2013 sobre la declaración de información (organismos de inversión colectiva), el Fondo está obligado a comunicar anualmente a las autoridades fiscales irlandesas determinados datos relativos a las Participaciones que poseen los inversores. Los datos que deben comunicarse incluyen el nombre, la dirección y la fecha de nacimiento —si figura en el registro— del Partícipe, así como el valor de las Participaciones que posee. En lo que respecta a las Participaciones adquiridas a partir del 1 de enero de 2014, los datos que deben comunicarse incluyen también el número de identificación fiscal del Partícipe (ya sea un número de identificación fiscal irlandés o un número de registro del IVA, o, en el caso de una persona física, su número PPS) o, a falta de un número de identificación fiscal, una indicación de que no se ha facilitado dicho número. No se facilitará información alguna sobre los Partícipes que sean:

- Inversores Irlandeses Exentos (tal y como se han definido anteriormente);
- Partícipes que no sean Residentes en Irlanda ni Residentes Habituales en Irlanda (siempre que se haya presentado la declaración correspondiente); o
- Partícipes cuyas Participaciones se mantengan en un Sistema de Compensación Bancaria Reconocido.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La venta de Participaciones puede estar sujeta al impuesto sobre sucesiones y donaciones irlandés (Capital Acquisitions Tax). No obstante, puesto que el Fondo cumple con la definición de organismo de inversión (con arreglo al artículo 739B de la Ley Tributaria), la venta de Participaciones por parte de un Partícipe no está sujeta al impuesto sobre sucesiones y donaciones en los casos en que (a) en la fecha en que se donan o heredan las Participaciones, el donatario o el sucesor no están domiciliados en Irlanda ni son Residentes Habituales en Irlanda; (b) en la fecha de la venta, el Partícipe que vende las Participaciones no está domiciliado en Irlanda ni es Residente Habitual en Irlanda; y (c) las Participaciones están incluidas en la donación o la herencia en la fecha en la que se produce dicha donación o herencia y en la fecha de valoración.

Con respecto a la residencia fiscal en Irlanda a efectos del impuesto sobre sucesiones y donaciones, se aplicarán normas especiales a las personas con domicilio fuera de Irlanda. Un donatario o sucesor con domicilio fuera de Irlanda no se considerará residente o residente habitual en Irlanda en la fecha pertinente, a menos que:

- i. que esa persona haya sido residente en Irlanda durante los 5 años de valoración consecutivos inmediatamente anteriores al año de valoración en que caiga esa fecha en cuestión; y
- ii. que esa persona sea residente o residente habitual en Irlanda en esa fecha.

Cumplimiento de los requisitos de información y retención de los Estados Unidos

Las disposiciones sobre la conformidad fiscal de las cuentas extranjeras ("FATCA") de la Ley de Incentivos a la Contratación para la Recuperación del Empleo de 2010 constituyen un completo régimen de divulgación de información, promulgado por los Estados Unidos ("EE. UU.") con el objetivo de garantizar que las Personas Estadounidenses Específicas que posean activos financieros fuera de EE. UU. paguen el importe correcto de impuestos estadounidenses. La FATCA impondrá, por lo general, una retención en origen de hasta el 30% sobre determinados ingresos de origen estadounidense (incluidos dividendos e intereses) y sobre el producto bruto de la venta u otra enajenación de bienes que pueda generar intereses o dividendos de origen estadounidense pagados a una entidad financiera extranjera ("FFI"), a menos que la FFI celebre directamente un contrato ("Acuerdo de FFI") con la administración tributaria estadounidense ("IRS", por sus siglas en inglés) o, alternativamente, la FFI esté ubicada en un país con un acuerdo intergubernamental (véase más adelante). Un Acuerdo de FFI impondrá obligaciones a la FFI, entre ellas la divulgación de determinada información sobre los inversores estadounidenses directamente al IRS y la aplicación de una retención fiscal en el caso de los inversores que incumplan los requisitos de la normativa. A tales efectos, el Fondo entrará dentro de la definición de FFI con arreglo a la FATCA.

Teniendo en cuenta tanto el hecho de que el objetivo declarado de la FATCA es lograr la divulgación de información (en lugar de limitarse únicamente a la recaudación de la retención fiscal) como las dificultades que pueden surgir en determinadas jurisdicciones por lo que respecta al cumplimiento de la FATCA por parte de las FFI, Estados Unidos desarrolló un enfoque intergubernamental para la aplicación de la FATCA. A este respecto, los gobiernos de Irlanda y Estados Unidos firmaron un acuerdo intergubernamental ("AIG irlandés") el 21 de diciembre de 2012, y se incluyeron disposiciones en la Ley de Finanzas de 2013 para la aplicación del AIG irlandés, así como para permitir que las autoridades fiscales irlandesas elaborasen reglamentos relativos a los requisitos de registro y divulgación de información derivados del AIG irlandés. A este respecto, las autoridades tributarias irlandesas (en colaboración con el Departamento de Finanzas) ha publicado el Reglamento S.I. n.º 292 de 2014, que entró en vigor el 1 de julio de 2014. Las autoridades fiscales irlandesas han publicado notas orientativas complementarias, que se actualizan según sea necesario.

El objetivo del AIG Irlandés es reducir la carga de las instituciones financieras irlandesas con respecto al cumplimiento de la FATCA, mediante la simplificación del proceso de cumplimiento y la minimización del riesgo de retención fiscal. El AIG Irlandés estipula que las instituciones financieras irlandesas (a menos que estén exentas de cumplir los requisitos de la FATCA) comunicarán anualmente los datos de los inversores estadounidenses correspondientes directamente a las autoridades fiscales de Irlanda. Las autoridades fiscales irlandesas remitirán posteriormente dicha información al IRS (a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente), sin que la FFI tenga que celebrar un Acuerdo de FFI con el IRS. No obstante, con carácter general, la FFI deberá registrarse ante el IRS para obtener un Número Mundial de Identificación de Intermediario (GIIN).

Con arreglo al AIG Irlandés, las FFI, por lo general, no estarán obligadas a practicar la retención del 30%. En la medida en que el Fondo soporte una retención fiscal estadounidense sobre sus inversiones como consecuencia de la FATCA, los Consejeros podrán adoptar cualquier medida en relación con la inversión de un inversor en el Fondo con el fin de garantizar que el coste económico de dicha retención sea soportado por el inversor correspondiente cuyo

incumplimiento de la obligación de facilitar la información necesaria o de adquirir la condición de FFI participante haya dado lugar a la aplicación de dicha retención.

Los inversores potenciales deben consultar a sus asesores fiscales en relación con los requisitos aplicables en virtud de la FATCA con respecto a sus situaciones concretas.

Estándar Común de Comunicación de Información

El 14 de julio de 2014, la OCDE publicó el Estándar para el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras (el "Estándar"), que incorpora el Estándar Común de Comunicación de Información ("CRS"). Esto se ha aplicado en Irlanda mediante el correspondiente marco jurídico internacional y la legislación tributaria irlandesa. Asimismo, el 9 de diciembre de 2014, la Unión Europea aprobó la Directiva 2014/107/UE del Consejo, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere a la obligatoriedad del intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad ("DAC2"), que, a su vez, se ha incorporado al ordenamiento jurídico de Irlanda a través de la legislación tributaria irlandesa correspondiente.

El objetivo principal del CRS y la DAC2 es garantizar el intercambio automático anual de determinada información sobre cuentas financieras entre las autoridades fiscales competentes de las jurisdicciones participantes o de los Estados miembros de la UE.

El CRS y la DAC2 se basan en gran medida en el enfoque intergubernamental utilizado para la aplicación de la FATCA y, por ello, existen similitudes significativas entre los mecanismos de notificación. Sin embargo, mientras que la FATCA exige esencialmente solo la comunicación de información específica relativa a "Personas Estadounidenses Específicas" al IRS, el CRS y la DAC2 tienen un ámbito de aplicación significativamente más amplio, debido a las múltiples jurisdicciones que participan en dichos regímenes.

En términos generales, el CRS y la DAC2 exigirán a las instituciones financieras irlandesas que identifiquen a los titulares de cuentas (y, en situaciones concretas, a las personas que ejercen el control sobre dichos titulares de cuentas) residentes en otras jurisdicciones participantes o en Estados miembros de la UE, y comuniquen anualmente información específica relativa a estos titulares de cuentas (y, en situaciones concretas, información específica relativa a las Personas que Ejercen el Control identificadas) a las autoridades fiscales irlandesas, quienes, a su vez, facilitarán esta información a las autoridades fiscales pertinentes del lugar de residencia del titular de la cuenta. A este respecto, tenga en cuenta que el Fondo se considerará una institución financiera irlandesa a efectos del CRS y la DAC2.

Para obtener más información sobre los requisitos del CRS y la DAC2 aplicables al Fondo, consulte el "Aviso informativo sobre protección de datos en relación con el CRS y la DAC2" que figura a continuación.

Los Partícipes y potenciales inversores deben consultar a sus asesores fiscales en relación con los requisitos aplicables en virtud del CRS y la DAC2 a sus situaciones concretas.

Aviso informativo sobre la protección de datos de CRS/DAC2

El Fondo confirma por el presente que tiene la intención de adoptar las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones impuestas por (i) el Estándar y, en concreto, el CRS que contiene, tal y como se aplica en Irlanda mediante el marco jurídico internacional pertinente y la legislación fiscal irlandesa, y (ii) la DAC2, tal y como se aplica en Irlanda mediante la legislación fiscal irlandesa pertinente, con el fin de garantizar el cumplimiento o el cumplimiento supuesto (según sea el caso) del CRS y la DAC2 a partir del 1 de enero de 2016.

A este respecto, el Fondo está obligado, en virtud de los

artículos 891F y 891G de la Ley Tributaria y de los reglamentos dictados en aplicación de dichos artículos, a recopilar determinada información sobre la situación fiscal de cada Partícipe (así como información relativa a las Personas que Ejercen el Control de determinados Partícipes).

En determinadas circunstancias, el Fondo puede verse legalmente obligado a facilitar esta información, así como otros datos financieros relativos a las participaciones de un Partícipe en el Fondo, a las autoridades tributarias irlandesas (y, en situaciones concretas, también a facilitar información relativa a las Personas que Ejercen el Control de determinados Partícipes). A su vez, y en la medida en que la cuenta haya sido identificada como una Cuenta Sujeta a Notificación, las autoridades fiscales irlandesas intercambiarán esta información con el país de residencia de la Persona o Personas Sujetas a Notificación en relación con dicha cuenta.

En concreto, la información que puede comunicarse con respecto a un Partícipe (y a las Personas que Ejercen el Control correspondientes, si procede) incluye el nombre, la dirección, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento, el número de cuenta, el saldo o el valor de la cuenta al cierre del ejercicio (o, si la cuenta se cerró durante dicho ejercicio, el saldo o el valor en la fecha de cierre de la cuenta), cualquier pago (incluidos los pagos por reembolso y por dividendos o intereses) realizado en relación con la cuenta durante el año natural, la(s) residencia(s) fiscal(es) y el(los) número(s) de identificación fiscal.

Los Partícipes (y las Personas que Ejercen el Control correspondientes) pueden obtener más información sobre las obligaciones de información fiscal del Fondo en la página web de las autoridades fiscales irlandesas (disponible en <http://www.revenue.ie/en/business/aeoi/index.html>) o en el siguiente enlace, únicamente en el caso del CRS: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

Todos los términos en mayúsculas mencionados anteriormente, salvo que se definan de otro modo en el presente documento, tendrán el mismo significado que el que tienen en el Estándar o en la DAC2 (según corresponda).

Normas de divulgación obligatorias

La Directiva (UE) 2018/822 (que modifica la Directiva 2011/16/UE), conocida habitualmente como “DAC6”, entró en vigor el 25 de junio de 2018. Posteriormente se adoptó la legislación tributaria irlandesa correspondiente para trasponer esta Directiva al ordenamiento jurídico nacional.

La DAC6 establece la obligación de que las personas denominadas “intermediarios” comuniquen a las autoridades fiscales competentes la información relativa a determinados acuerdos transfronterizos con características específicas, denominadas “señas distintivas” (la mayoría de los cuales se centran en agresivos acuerdos de planificación fiscal). En determinadas circunstancias, en lugar de recaer en un intermediario, la obligación de informar puede recaer en el contribuyente correspondiente de un acuerdo transfronterizo sujeto a notificación.

Las operaciones contempladas en el folleto pueden entrar en el ámbito de aplicación de la DAC6 y, por lo tanto, pueden considerarse acuerdos transfronterizos sujetos a notificación. Si ese fuera el caso, cualquier persona que se ajuste a la definición de “intermediario” (lo que podría incluir al Administrador, a los asesores jurídicos y fiscales del Fondo, a la Gestora de Inversiones, a la Sociedad Gestora, etc.) o, en determinadas circunstancias, al contribuyente correspondiente de un acuerdo

transfronterizo sujeto a notificación (lo que podría incluir a los partícipes) podría tener que comunicar información relativa a las operaciones a las autoridades fiscales competentes. Tenga en cuenta que esto puede dar lugar a la comunicación de determinada información sobre los Partícipes a las autoridades fiscales competentes.

Los Partícipes y potenciales inversores deben consultar a sus asesores fiscales en relación con los requisitos de la DAC6 para sus situaciones concretas.

Normas del Pilar 2

De acuerdo con los requisitos de la OCDE y la UE, Irlanda ha introducido recientemente las normas del Pilar 2. El Pilar 2 tiene por objeto garantizar que los grandes grupos apliquen un tipo impositivo efectivo mínimo del 15% sobre sus beneficios en cada jurisdicción en la que operen.

Es importante señalar que las normas del Pilar 2 solo se aplican

a:

- a) los miembros de grupos multinacionales (“grupos MNE”) y a los grupos nacionales de gran envergadura con ingresos consolidados de al menos 750 millones de euros en al menos dos de los cuatro años anteriores al ejercicio contable actual; o
- b) las entidades que no se ajusten a lo dispuesto en el apartado (a) anterior, pero que, de forma individual, tengan unos ingresos que superen los 750 millones de euros en al menos dos de los cuatro años anteriores al ejercicio contable actual.

Además, incluso en la medida en que un fondo regulado irlandés cumpla los criterios anteriores, existen amplias excepciones a las normas aplicables a los fondos de inversión. En este sentido, la gran mayoría de los fondos regulados irlandeses deberían considerarse fondos de inversión a estos efectos.

Por consiguiente, no se espera que los requerimientos del Pilar 2 vayan a tener una repercusión sustancial en el Fondo.

8.2 Tributación en el Reino Unido

A continuación se resumen los diversos aspectos del régimen fiscal del Reino Unido que podrán aplicarse a residentes en dicho país que adquieran Participaciones de Clases del Fondo y, en el caso de personas físicas, solamente se aplicarán a las que tengan domicilio en dicho país. El objetivo es, exclusivamente, ofrecer un resumen general sobre la legislación y las prácticas actuales en vigor hasta la fecha del presente Folleto. Esta legislación y prácticas podrán estar sujetas a modificaciones y el resumen que aparece a continuación no es exhaustivo. Además, se aplicará exclusivamente a los Partícipes del Reino Unido que tengan Participaciones como inversiones, excluidos los que posean Participaciones como parte de una operación financiera, y no cubrirá a los Partícipes del Reino Unido que estén exentos de impuestos o sujetos a regímenes fiscales especiales, salvo cuando se indique.

Este resumen no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico ni fiscal y se recomienda a cualquier Partícipe potencial que consulte a su asesor profesional sobre el tratamiento fiscal en el Reino Unido de los beneficios derivados de la tenencia de Participaciones del Fondo.

Los Partícipes deberán tener en cuenta que aquellos aspectos de la legislación tributaria del Reino Unido que no se recogen a continuación también podrán ser relevantes para su inversión en el Fondo.

Si tiene dudas sobre su situación fiscal o si pudiera estar sujeto a impuestos en una jurisdicción distinta del Reino Unido, debe consultar a su asesor financiero independiente.

El Fondo

El Fondo está estructurado como un fondo de inversión de capital variable de tipo "paraguas" con subfondos segregados y se considera opaco a efectos de la tributación en el Reino Unido.

El Fondo es un OICVM constituido en Irlanda, por lo que no es residente en el Reino Unido a efectos de la tributación en dicho país. En consecuencia, siempre y cuando el Fondo no opere en el Reino Unido a través de un domicilio social permanente o un agente allí situado, y todas las operaciones de negociación en el Reino Unido se lleven a cabo a través de un corredor o una gestora de inversiones que actúe como agente independiente en el desarrollo habitual de sus actividades, el Fondo no estará sujeto al impuesto de sociedades, al impuesto sobre la renta ni al impuesto sobre plusvalías del Reino Unido derivados de tales actividades, salvo en el caso de la retención de impuestos con respecto a los ingresos procedentes de determinadas fuentes británicas.

La Sociedad Gestora y la Gestora de inversiones intentarán que las operaciones del Fondo y de cada Subfondo se lleven a cabo de forma que no surja ninguna sucursal ni agencia en la medida en que ello esté bajo su control, pero no se puede garantizar que se cumplan en todo momento las condiciones necesarias para evitarlo.

No se prevé que las actividades del Fondo sean consideradas actividades mercantiles para los efectos de tributación en el Reino Unido. Sin embargo, en el caso de que se realicen actividades mercantiles en el Reino Unido, en principio, pueden aplicárseles los impuestos británicos. Las ganancias de dichas actividades mercantiles, en virtud del Artículo 835M de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Income Tax Act) de 2007, no se gravarán con impuestos británicos siempre y cuando el Fondo y el Asesor de Inversiones cumplan determinadas condiciones. Los Consejeros y la Sociedad Gestora pretenden llevar a cabo sus respectivas actividades del Fondo y la Sociedad Gestora de forma que se cumplan todas las condiciones, en la medida en que estas estén bajo su respectivo control.

Los intereses y otros ingresos que recibe el Fondo de determinadas fuentes del Reino Unido podrán estar sujetos a impuestos de retención en ese país.

Los ingresos y ganancias que el Fondo reciba podrán estar sujetos a retenciones o impuestos similares aplicados por el país del que procedan dichos ingresos.

Partícipes

Dependiendo de su situación fiscal personal, los repartos (incluido el reparto de reembolsos y los dividendos financiados con cargo a plusvalías de capital materializadas del Fondo) recibidos por Partícipes que sean residentes en el Reino Unido estarán sujetos al impuesto británico sobre la renta o al impuesto británico de sociedades con carácter anual (en el caso de un fondo declarante, con independencia de si reinvierte o no). Además, los Partícipes del Reino Unido en un fondo declarante que posean Participaciones al finalizar cada "período de presentación de cuentas" (tal como se ha definido a efectos fiscales en el Reino Unido) podrán estar sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades británico por el porcentaje de ingresos declarados de la Clase, en el caso de que esta cantidad exceda los repartos percibidos. A continuación se proporcionan más detalles en relación con el régimen de declaración y sus implicaciones para los inversores. Tanto los repartos como los ingresos declarados se tratarán como repartos percibidos de una sociedad fiduciaria y estarán sujetos a recalificación como intereses, tal y como se describe a continuación.

Para el ejercicio 2020/2021, las personas físicas domiciliadas y residentes en el Reino Unido tributan por regla general al tipo

básico del 20% cuando sus ingresos tras aplicar deducciones no superan las 37.500 GBP, o como máximo al 40% cuando sus ingresos, tras aplicar deducciones, se encuentran entre 37.501 GBP y 150.000 GBP; en el caso de que sus ingresos superen las 150.000 GBP, tributan al tipo del 45%.

La tenencia de Participaciones en el Fondo puede constituir una participación en un "fondo extranjero", tal y como se define en el apartado 8 de la Taxation (International and Other Provisions) Act (Ley Tributaria (Internacional y Otras Disposiciones)) de 2010, con cada Clase del Fondo que sea tratada como un "fondo extranjero" independiente a tales efectos. Con arreglo a dicha legislación, las ganancias generadas de la venta, enajenación o reembolso de Participaciones de un fondo extranjero (o de la conversión de un fondo a otro dentro de un fondo paraguas) de las que sean titulares personas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales, pagarán los impuestos en el momento de dicha venta, enajenación, reembolso o conversión, como ingresos y no como plusvalías de capital. Sin embargo, esto no se aplicará cuando un fondo esté certificado por la HM Revenue & Customs (Agencia Tributaria y de Aduanas británica) como un "fondo declarante" de conformidad con el Régimen de fondos declarantes del Reino Unido durante el periodo en el que se hayan mantenido las acciones.

Régimen de fondos declarantes del Reino Unido

La Ley Tributaria (Internacional y Otras Disposiciones) [Taxation (International and Other Provisions) Act] de 2010 y el Reglamento de Fondos Extranjeros (impuestos) [Offshore Funds (Tax) Regulations] de 2009 (en su versión vigente) ("los Reglamentos de Fondos Extranjeros") contienen disposiciones que pueden afectar a los residentes fiscales en el Reino Unido que inviertan en fondos extranjeros que no estén aprobados por la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (HM Revenue & Customs) como "fondos declarantes" (y, si fuese aplicable, anteriormente un "fondo de distribución") en el Reino Unido durante todo el periodo de propiedad del inversor.

Los Reglamentos de Fondos Extranjeros establecen que, si un inversor residente en el Reino Unido a efectos fiscales posee un interés en un fondo extranjero y dicho fondo extranjero es un fondo no declarante, cualquier ganancia para el inversor tras la venta o cesión de dicho interés estará sujeta al impuesto británico como ingreso y no como plusvalía de capital (o impuesto de sociedades sobre plusvalías imponibles en caso de inversores sujetos al impuesto de sociedades del Reino Unido).

No obstante, si un inversor residente en el Reino Unido posee un interés en un fondo extranjero (a menos que este no haya superado la evaluación de inversión no admisible) que ha sido un fondo declarante (y un fondo de distribución antes de la adopción del Régimen de fondos declarantes del Reino Unido) durante todos los ejercicios contables en los que haya poseído el interés, toda plusvalía obtenida por la venta o enajenación del interés estará sujeta a impuestos como plusvalía de capital (o impuesto de sociedades sobre plusvalías imponibles en el caso de los inversores sujetos al impuesto de sociedades del Reino Unido (salvo que el fondo extranjero no haya superado la evaluación de inversión no admisible, en cuyo caso se aplicará el régimen fiscal de deuda corporativa descrito a continuación en el apartado "Tratamiento del interés")) y no como ingreso, con una desgravación para cualquier beneficio acumulado o reinvertido que ya haya estado sujeto al impuesto británico sobre la renta o al impuesto de sociedades sobre los ingresos (incluso si dichos beneficios están exentos del impuesto de sociedades del Reino Unido).

Cuando un fondo extranjero ha sido un fondo no declarante durante un periodo de tiempo en el cual el Partícipe del Reino Unido ha poseído un interés y un fondo declarante durante el resto de dicho periodo, el Partícipe puede realizar elecciones con el objetivo de prorratear cualquier beneficio tras la enajenación; la consecuencia es que la parte de las plusvalías obtenidas durante el

tiempo en el que el fondo extranjero fue un fondo declarante estará sujeta a los mismos impuestos que una plusvalía de capital. Dichas elecciones pueden realizarse en unos plazos determinados. Para obtener más información, los inversores deberán consultar a sus asesores fiscales.

En términos generales, en virtud de los Reglamentos de Fondos Extranjeros, un fondo declarante es un fondo extranjero que cumple ciertos requisitos iniciales y de elaboración de informes anuales ante HM Revenue & Customs y sus Partícipes. Para obtener la categoría de fondo declarante para una determinada Clase, los consejeros deben solicitar a HM Revenue & Customs que una determinada Clase constituya un fondo declarante dentro de los plazos temporales especificados y demostrar a HM Revenue & Customs que dicha Clase cumple la normativa aplicable en vigor para la categoría de fondos declarantes.

De conformidad con los Reglamentos de Fondos Extranjeros, la categoría de fondos declarantes en general exige al Fondo que declare tanto a los inversores como a HM Revenue & Customs los ingresos del fondo declarante para cada periodo de notificación. Cuando los ingresos comunicados superan lo que se ha repartido a los Partícipes, la suma por encima se considera un reparto adicional a los inversores del Reino Unido que serán gravados de forma acorde (con respecto a lo cual, véase a continuación).

Las diferentes Clases serán consideradas de forma independiente en la determinación de si constituyen "fondos extranjeros" para los fines de los Reglamentos de Fondos Extranjeros. Los fondos extranjeros que puedan emitir más de una clase de acciones deben tratar a cada clase de acciones como un fondo extranjero independiente a efectos de la legislación y, por tanto, solo necesitan obtener la categoría de fondo declarante para las clases que lo necesiten.

Los Consejeros pueden gestionar las operaciones del Fondo para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones previas y anuales y que se sigan cumpliendo de forma continuada para determinadas Clases del Fondo, que podrán solicitar la categoría de fondo declarante del Reino Unido. Los Consejeros se reservan el derecho a tratar de obtener la certificación de fondo declarante con respecto a cualquier Clase del Fondo. No se garantiza que ninguna Clase cumpla los requisitos al respecto. Por consiguiente, las plusvalías que obtengan los Partícipes del Reino Unido en la venta, reembolso u otra enajenación de Clases que no sean Clases con categoría de fondo declarante (incluida una supuesta enajenación por fallecimiento) deben tributar como ingreso extranjero en vez de como plusvalía de capital. Estos deberes anuales incluyen el cálculo y la elaboración de informes sobre las rentas del fondo extranjero para cada periodo objeto de análisis (tal como se ha definido a efectos fiscales en el Reino Unido), por Participación, para todos los Partícipes en cuestión (según se define a estos efectos). Los inversores deben consultar la lista de fondos declarantes de HM Revenue & Customs para confirmar las Clases del Fondo que están aprobadas como fondos declarantes y sus respectivas fechas.

Los Partícipes del Reino Unido que conserven sus participaciones en fondos declarantes al final del periodo de notificación, al cual se relacione el ingreso declarado, estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades con respecto al importe real del reparto recibido más el importe de ingresos declarados por el Fondo de conformidad con la normativa sobre fondos declarantes que exceda de cualquier reparto. Se entiende que los ingresos declarados surgirán para los Partícipes del Reino Unido seis meses después de la fecha de finalización del periodo objeto de análisis.

Una vez obtenida la categoría de Fondo declarante del Reino Unido de la HM Revenue & Customs para las Clases de Participaciones correspondientes, esta permanecerá vigente mientras que se cumplan los requisitos anuales. Cuando la intención de los Consejeros sea mantener la categoría de fondo declarante para las Clases aplicables, no podrá garantizarse que los Consejeros logren dicha categoría ni que continúen intentando obtenerla con respecto a dichas Clases ni que dichas Clases continuarán cumpliendo los requisitos. Los inversores deberán consultar a sus asesores fiscales para obtener más información sobre las implicaciones de la obtención de dicha categoría para el Fondo.

Los Partícipes que estén exentos del impuesto británico sobre las plusvalías de capital y los ingresos derivados de inversiones (como planes de pensiones autorizados exentos) también lo estarán del impuesto británico sobre los ingresos obtenidos de sus Participaciones y las plusvalías derivadas de su venta.

Los Consejeros pueden decidir en el futuro solicitar la incorporación de otras Clases al Régimen de Fondos Declarantes.

A efectos de tributación del Reino Unido, el cambio de acciones de un Fondo a acciones de otro suele considerarse una venta. Asimismo, también puede constituir una venta el cambio de una clase de Participaciones a otra clase de Participaciones de un Fondo.

Los inversores que residan en el Reino Unido a efectos fiscales que posean acciones en un fondo no declarante que posteriormente pase a ser un fondo declarante podrán optar por realizar una venta supuesta en la fecha en que el fondo se convierta en declarante. Dicha elección provocará la materialización de cualquier plusvalía devengada hasta dicha fecha, que quedará sujeta al impuesto sobre la renta. Las plusvalías que devenguen tras la fecha de la venta supuesta serán tratadas como plusvalías de capital. La elección debe ser realizada por el Partícipe en la declaración fiscal del año en que se produzca la venta supuesta. Si no se realiza ninguna elección, toda la plusvalía tributará como ingreso cuando se produzca la venta. No es necesario realizar ninguna elección si se ha materializado una pérdida con respecto a la venta supuesta.

En virtud de la legislación actual, una venta de Participaciones (que incluye un reembolso) realizada por un Partícipe particular que sea residente en el Reino Unido a efectos fiscales debe estar sujeta a un tipo impositivo sobre las plusvalías del capital del 10% o el 20%, en función del tipo marginal aplicable. Los factores principales que determinarán la medida en la que serán gravables dichas plusvalías de capital consisten en el nivel de asignación anual de plusvalías libres de impuestos del ejercicio en el que tiene lugar la venta, la medida en la que el Partícipe obtiene otras plusvalías de capital en dicho ejercicio y la medida en la que el Partícipe ha incurrido en pérdidas de capital en dicho ejercicio u otro anterior.

Los Partícipes que sean personas jurídicas residentes en Reino Unido a efectos fiscales tributarán por dichas plusvalías a un tipo del impuesto de sociedades del 19% desde el 1 de abril de 2017, aunque podrán beneficiarse del factor de indexación correspondiente a cualquier periodo de tenencia previo al 1 de enero de 2018 que, en términos generales, aumenta el importe de la base imponible de las plusvalías de capital de un activo de conformidad con el aumento del índice de los precios al consumo.

Los Partícipes que no sean residentes en el Reino Unido a efectos fiscales no deben ser objeto de tributación en este país por regla general con respecto a las plusvalías materializadas en cualquier venta, reembolso u otra enajenación de sus Acciones, a menos que la posesión de las Acciones esté vinculada a una sucursal o agencia a través de la cual el Accionista correspondiente realice una actividad comercial o ejerza una profesión en el Reino Unido.

Tratamiento del interés

Los Partícipes que sean personas jurídicas residentes en el Reino Unido deben tener en cuenta el Capítulo 3 del apartado 6 de la Ley

del Impuesto sobre Sociedades (Corporation Tax Act) de 2009, en virtud del cual puede considerarse que los intereses de las sociedades británicas en fondos extranjeros constituyen una relación prestataria; en consecuencia, todos los beneficios y pérdidas derivados de los intereses en cuestión estarán sujetos al impuesto de sociedades del Reino Unido, de acuerdo con una base de contabilidad de valor justo. Estas disposiciones se aplicarán cuando el valor de mercado de los valores subyacentes que generan intereses y otras inversiones autorizadas del fondo extranjero (grandes inversiones que comportan unos rendimientos directos o indirectos en forma de intereses) sean superiores al 60% del valor de la totalidad de las inversiones del fondo extranjero durante el periodo contable del Partícipe que sea una persona jurídica residente en el Reino Unido. Entre las inversiones autorizadas cabe destacar el dinero en depósito con devengo de intereses (salvo el efectivo pendiente de inversión), títulos de deuda u otras inversiones específicas.

Conforme al régimen fiscal de deuda corporativa del Reino Unido, cualquier Partícipe que sea una persona jurídica sujeta al impuesto de sociedades británico se someterá a tributación por el aumento del valor de su titularidad durante su periodo contable según el criterio del valor razonable (en vez de en el momento de su venta) u obtendrá una desgravación fiscal en cualquier descenso equivalente de valor si las inversiones del Fondo consisten en más del 60% (por su valor) de "inversiones autorizadas" en cualquier momento durante el periodo contable en cuestión. Si el Fondo no posee más del 60% (por valor) de "inversiones autorizadas" en cualquier momento durante el periodo contable en cuestión, los Partícipes que estén sujetos al impuesto de sociedades del Reino Unido por regla general deben esperar quedar exentos de tributación en el Reino Unido con respecto a los dividendos del Fondo, siempre y cuando los ingresos por dividendos no sean considerados ingresos empresariales.

Atribución de plusvalías a personas residentes en Reino Unido

Se recuerda a los Partícipes que residan en el Reino Unido a efectos fiscales que consulten las disposiciones del Artículo 3 (anteriormente Artículo 13) de la Ley sobre tributación de ganancias imponibles (Taxation of Chargeable Gains Act) de 1992 (con sus enmiendas) (el "Artículo 3"). De acuerdo con estas disposiciones, cuando una plusvalía imponible se devengue en una sociedad no residente en el Reino Unido pero que, si lo fuera, sería una *close company* (sociedad de accionariado concentrado), una persona física podrá ser tratada como si se le devengara una parte proporcional de dicha plusvalía imponible, calculada en relación con su interés en la sociedad. No obstante, las personas que se ajusten a esta descripción no incurrirán en responsabilidad alguna con arreglo al Artículo 3 cuando esa proporción no exceda una cuarta parte de la plusvalía. También se aplican exenciones cuando el objetivo principal de la adquisición, la tenencia o la enajenación de los activos no es la evasión de impuestos o en aquellos casos en los que las plusvalías en cuestión se obtienen de la enajenación de activos utilizados únicamente con fines de actividades comerciales lícitas económicamente importantes desarrolladas fuera del Reino Unido. No está claro si los Subfondos pueden considerarse sociedades a estos efectos. En caso de aplicarse dichas disposiciones, podría tratarse a dicha persona como si una parte de toda plusvalía obtenida por un Subfondo (por ejemplo, mediante una venta de sus inversiones que genere una plusvalía imponible a efectos fiscales) la hubiese obtenido directamente dicha persona. Dicha parte equivaldrá a la proporción de los activos del Subfondo a los que dicha persona tendría derecho en caso de liquidarse el Subfondo en el momento en el que se hubieran devengado dichas plusvalías imponibles a favor del Subfondo. Las normas se ampliaron, en virtud de las disposiciones del artículo 3D de la Ley sobre tributación de ganancias imponibles de 1992, en vigor a partir del 6 de abril de 2008, a los particulares que

están domiciliados fuera del Reino Unido, con sujeción a los criterios de tributación por remesas en determinadas circunstancias.

Como la venta de determinadas Clases tributan como ingreso extranjero, podrán aplicarse los Reglamentos de Fondos Extranjeros en vez del Artículo 3. El Reglamento 24 sustituye "ingreso extranjero" por cualquier referencia a "plusvalías imponibles" en el Artículo 3. Existen dudas sobre si el Reglamento 24 surte efecto realmente de la forma para la que fue concebido, ya que puede interpretarse que solo se aplica a ingresos extranjeros generados por fondos extranjeros, en oposición a las plusvalías de capital obtenidas por fondos extranjeros. A pesar de esta incertidumbre, sería prudente asumir que el Reglamento 24 se aplica a todas las plusvalías de capital obtenidas por fondos extranjeros de la misma forma que el Artículo 3, ya que esa parece haber sido la intención de HM Revenue & Customs al redactar la ley.

Evitar la evasión fiscal con respecto al impuesto sobre la renta

Los Partícipes particulares que sean residentes en el Reino Unido también deben tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo 2 del apartado 13 de la Ley del impuesto sobre la renta (Income Tax Act) de 2007. El objetivo de estas disposiciones es evitar que las personas físicas evadan el impuesto sobre la renta británico mediante operaciones que resulten en la transferencia de activos o ingresos a personas (incluidas sociedades) residentes o domiciliadas fuera del Reino Unido, y podrán estar sujetas a impuestos sobre la renta en relación con los ingresos no repartidos de la Sociedad anualmente. No obstante, esta legislación no se aplicará si el Partícipe puede justificar ante la HM Revenue & Customs alguno de los supuestos siguientes:

- (i) habida cuenta de todas las circunstancias del caso, no sería razonable llegar a la conclusión de que la evasión de impuestos era el objetivo, o uno de los objetivos, por el cual se realizaron las operaciones en cuestión o algunas de ellas;
- (ii) todas las operaciones en cuestión son de carácter comercial lícito y, habida cuenta de todas las circunstancias del caso, no sería razonable llegar a la conclusión de que una o varias de las operaciones habían sido concebidas intencionadamente con el fin de evadir impuestos; o
- (iii) todas las operaciones en cuestión eran operaciones lícitas llevadas a cabo en condiciones de mercado y, si el Accionista estuviera sujeto a impuestos con arreglo al Capítulo 2 del apartado 13 en relación con dichas operaciones, su responsabilidad constituiría una restricción injustificada y desproporcionada de una libertad protegida por el Título II o IV de la Tercera Parte del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea o la Parte II o III del Acuerdo EEE.

Impuesto de sucesiones

Se puede aplicar a un Partícipe particular con domicilio o que se considera domiciliado en el Reino Unido a efectos fiscales el impuesto de sucesiones británico sobre sus Participaciones en el caso de defunción o al realizar determinadas donaciones inter vivos.

Impuesto de timbre

El Fondo podrá estar sujeto al impuesto sobre las transmisiones en el Reino Unido aplicable las adquisiciones y ventas de inversiones. En ese país, el Fondo abonará la reserva impositiva respecto de impuestos de transmisiones al tipo del 0,5% sobre la adquisición de acciones de sociedades constituidas en el Reino Unido o que mantengan un registro de acciones en dicho país.

La transmisión de Participaciones no está sujeta al impuesto de transmisiones británico, siempre y cuando todo instrumento por escrito por el que se transfieran acciones del Fondo se celebre y se retenga en todo momento fuera del Reino Unido. Puesto que el Fondo no es residente en el Reino Unido y el registro de los

Partícipes se mantendrá fuera de este país, no existirá ninguna obligación de pagar el la reserva impositiva respecto de impuestos de transmisiones a causa de la transmisión, la suscripción o el reembolso de participaciones.

9. Proveedores de servicios y detalles sobre el fondo

9.1 Gestión y administración

9.1.1 Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora, BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Europe, se constituyó como société par actions simplifiée el 28 de julio de 1980. El domicilio social de la Sociedad Gestora se encuentra en 1 Boulevard Haussmann, 75009 Paris (Francia) y su sede en 8 rue du Port, 92000 Nanterre (Francia). La Sociedad Gestora obtuvo la autorización de la Autorité des Marchés Financiers (AMF) en Francia (autorización de la AMF n.º GP-96002) el 19 de abril de 1996 y está autorizada como sociedad gestora de OICVM y como gestora de fondos de inversión alternativa (GFIA) con arreglo a la Directiva 2011/61/UE en su versión transpuesta en Francia. El personal de la Sociedad Gestora se encarga de desempeñar las funciones del secretario corporativo. La Sociedad Gestora actúa como sociedad gestora del Fondo amparándose en su libertad para prestar servicios de gestión transfronterizos dentro de la UE con arreglo a la Directiva sobre OICVM.

La Sociedad Gestora forma parte de BNP Paribas Group, una de las mayores gestoras de activos radicada en Europa, con 613.000 millones de euros en activos gestionados a 30 de junio de 2025. La sociedad matriz última es BNP Paribas SA. Entre las actividades de inversión de la Sociedad Gestora figuran la gestión de activos tanto tradicionales como estructurados y alternativos.

La Sociedad Gestora es responsable de gestionar la inversión y la reinversión de las inversiones de cada uno de los Subfondos con el fin de cumplir los objetivos y las políticas de inversión de dichos Subfondos oportunamente y desempeñar las funciones de una gestora de un fondo de inversión con arreglo al Reglamento y los requisitos establecidos oportunamente por el Banco Central, y llevar a cabo la administración general del Fondo y de cada Subfondo.

9.1.2 Consejeros de la Sociedad Gestora

A continuación se indican los Consejeros de la Sociedad Gestora, sus países de residencia, su currículum y su experiencia:

Sandro Pierri (presidente)

Sandro Pierri fue designado consejero delegado (CEO) de BNP Paribas Asset Management el 1 de julio de 2021. Sucede en el cargo a Frédéric Janbon, que fue nombrado CEO en 2015 y actualmente trabaja como consejero especial del director adjunto de operaciones de BNP Paribas. Sandro se incorporó a BNP Paribas Asset Management en 2017, inicialmente como director global del Grupo de Clientes. Además de esta función, fue nombrado CEO adjunto en diciembre de 2020. Antes de incorporarse a nuestra empresa, Sandro fue CEO en Pioneer Investments, donde era el responsable de todas las decisiones de gestión diarias y de la implementación de estrategias a corto y largo plazo. En Pioneer Investments ocupó algunos otros puestos de responsabilidad, tales como director para Europa Occidental e Internacional, CEO de Pioneer Investments Italia y director de Distribución Internacional. Antes de incorporarse a Pioneer Investments, Sandro fue CEO de Pixel Investment Management y previamente había sido CEO de banca minorista de ING Italia. Comenzó su carrera profesional en 1989, trabajando como gestor de Renta Variable de EE. UU. para San Paolo Fondi. Sandro acumula más

de 30 años de experiencia en el sector de la gestión de activos. Es licenciado en Economía por la Università degli Studi di Torino, en Italia. Sandro se encuentra en París (Francia).

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Holding SA representada por Olivier de Begon de Larouzière, Consejero

Olivier de Larouzière es director de inversiones (CIO) de Renta Fija Global desde 2021. El departamento de Renta Fija Global de BNPP AM se compone de más de 100 profesionales de la inversión ubicados en Londres, París, Nueva York y Asia-Pacífico. Se gestionan productos de estrategia única y multiestrategia en deuda soberana, crédito corporativo, deuda de mercados emergentes, bonos estructurados y divisas. El departamento también abarca productos del mercado monetario, productos de seguros y análisis de crédito. Olivier acumula 30 años de experiencia en inversión en renta fija. Se incorporó a BNP Paribas Asset Management en enero de 2019 para dirigir el equipo de Producto Multiestrategia Global, tras desempeñar el cargo de codirector de inversiones en Ostrum Asset Management. Anteriormente fue gestor de carteras en Credit Lyonnais Asset Management, puesto que ocupó tras iniciar su carrera profesional como gestor de carteras de renta fija en Ecureuil Gestion. Olivier tiene un máster en Matemáticas Aplicadas por la Universidad Paris Dauphine Paris IX - ENSAE.

François Delooz, consejero

François Delooz es consejero independiente en BNPP Asset Management Francia y Fundquest Advisor. Acumula más de 25 años de experiencia en gestión de activos y arrancó su carrera como responsable de la división de gestión de activos del organismo regulador de Francia (actualmente AMF), donde trabajó entre 1995 y 2000. Posteriormente fue responsable global de gestión de riesgos y compliance en BNPP Asset Management desde el año 2000 hasta 2014. A continuación fue asesor sénior del CEO de BNPP Asset Management hasta 2016, año en el que se jubiló. Delooz ingresó en 1973 en la Escuela Nacional de Administración (ENA), la escuela de la función pública francesa; es doctor en Economía (Universidad de Derecho de París) y doctor en Ciencias Políticas (Institut d'Etudes politiques de París).

Arnaud de Beauchef de Servigny, consejero

Arnaud de Servigny es consejero no ejecutivo de BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Europe y de Impax Asset Management en el Reino Unido. Arnaud también es profesor adjunto de Finanzas en el Imperial College de Londres. En el pasado ocupó puestos de responsabilidad en grandes organizaciones, tales como director global de inversiones de Deutsche Bank Wealth Management y de la división Multiactivos de DWS. Anteriormente había sido responsable de asignación de activos en Barclays Wealth y, antes de eso, responsable global de análisis cuantitativo para S&P Ratings. Arnaud de Servigny tiene un máster en Ingeniería por la Ecole Nationale des Ponts et Chaussées, un máster en Finanzas Cuantitativas por la Universidad Paris Dauphine y un doctorado en Economía por la Universidad París Sorbona.

Cécile Lesage, consejera

Cécile Lesage es directora financiera del grupo de BNP Paribas Asset Management desde 2015.

Comenzó su carrera profesional en 1996 en PriceWaterhouseCoopers, donde ocupó cargos en auditoría y consultoría de gestión hasta 2001. Entre 2001 y 2005, fue directora de proyectos del Grupo BNP Paribas. Se incorporó a BNP Paribas Asset Management en 2005, donde ocupó diversos puestos, primero como responsable de Contabilidad de Gestión, para posteriormente ser nombrada responsable global de Control Financiero. Entre 2011 y 2012 fue directora comercial y, de 2012 a 2015, subdirectora financiera. Cécile tiene un máster en Contabilidad y Contabilidad de Gestión por la ESSEC Business School.

Marion Azuelos, consejera

Marion Azuelos es responsable global de Recursos Humanos de BNP Paribas Asset Management desde 2011. Se incorporó a la empresa en 2008, como responsable de la Oficina del Consejero Delegado, donde se encargaba de la organización y de los proyectos interfuncionales, entre los que se incluyó la mediática integración de BNP Paribas Investment Partners y Fortis Investment Management. Marion también ha sido responsable de misión e inspectora de Inspección General del Grupo (Auditoría Interna) de BNP Paribas. Comenzó su carrera en 1998 en el área de Gestión Patrimonial del Grupo BNP Paribas en banca privada y posteriormente pasó a ser subdirectora de Banca Privada para las agencias de París. Tiene un máster en Ingeniería de Seguros, Banca y Finanzas por la Universidad profesional especializada en gestión patrimonial de Francia, y otro máster en Gestión de Empresas por la Universidad Paris-Dauphine, en Francia. Marion se encuentra en París (Francia).

De conformidad con los requisitos establecidos por el Banco Centra, la Sociedad Gestora tiene autoridad para delegar la totalidad o parte de sus obligaciones como distribuidor en subdistribuidores. Las comisiones y gastos del subdistribuidor designado por la Sociedad Gestora que se sufragan con cargo a los activos del Fondo se aplicarán según las tarifas comerciales habituales.

Jean-Christophe Ménioux (Consejero)

Jean-Christophe Ménioux es un alto ejecutivo financiero con más de 30 años de experiencia en banca, seguros, tesorería, finanzas y gestión del riesgo corporativo. Comenzó su carrera profesional en 1992, trabajando como operador de derivados de tipos de interés en HSBC France. En 1998 promocionó a director de riesgos de mercado y de crédito. Desempeñó esta función hasta 2001, año en que se incorporó a AXA como tesorero y responsable de financiación del Grupo. Posteriormente, en 2004 fue nombrado director de financiación y asignación de capital, y en 2008, director de riesgos del Grupo. Entre 2013 y 2016 ocupó el cargo de consejero delegado de AXA Global Life y responsable de la línea de negocio Global Life & Savings, supervisando las actividades internacionales de seguros de vida y ahorros de AXA. Desde septiembre de 2016, ocupa el cargo de secretario general y director financiero de AXA Investment Managers, donde es responsable de las áreas de finanzas, gobernanza y operaciones corporativas. Jean-Christophe Ménioux se graduó en CentraleSupélec y completó un Programa de Desarrollo Directivo en INSEAD.

Anne Bon (Consejera)

Anne Bon es una alta ejecutiva con una dilatada experiencia en gestión de activos, financiación estructurada, asuntos jurídicos y capital riesgo. Trabaja como codirectora de desarrollo de negocio y estructuración y directora de operaciones del área de financiación estructurada y capital riesgo de impacto de AXA Investment Managers desde enero de 2012. Se incorporó a AXA Investment Managers en noviembre de 2000 como responsable de los equipos de asuntos jurídicos, un cargo que ocupó durante más de 11 años, para posteriormente trasladarse a las áreas de desarrollo de negocio y estructuración. Antes de incorporarse a AXA Investment Managers, trabajó en CDC Asset Management como responsable de OICVM y anteriormente como secretaria corporativa de sociedades de inversión de Banque Demachy Worms & Cie durante 10 años. Anne Bon se graduó en Sciences Po Grenoble y en 1987 obtuvo un diploma

de estudios superiores especializados (DESS) en Derecho Empresarial por la Universidad Paris I Panthéon-Sorbonne. Su carrera profesional aúna experiencia jurídica, normativa y en estructuración, junto con una dilatada trayectoria en gestión de inversiones y mercados privados.

Nathalie Hartmann (Consejera)

Nathalie Hartmann es una alta ejecutiva bancaria especializada en cumplimiento normativo, gobierno corporativo, financiación estructurada y banca corporativa. Desde 2017 ocupa el cargo de directora de cumplimiento normativo y es miembro del Comité Ejecutivo de BNP Paribas. Además, en 2023 fue nombrada asesora sénior del consejero delegado del Grupo. Se incorporó a BNP Paribas en 1985 y ha desarrollado toda su carrera profesional en el Grupo. Inició su carrera en el área de recursos humanos, posteriormente pasó a banca minorista y, más adelante, se incorporó a la división de banca corporativa e institucional (CIB). A lo largo de su carrera ha desempeñado numerosos cargos de alta dirección, incluidos: responsable de actividades de financiación estructurada; directora de operaciones en financiación estructurada; responsable de gestión de carteras de CIB; responsable de finanzas y gestión de Carteras de CIB; responsable de gestión de recursos y carteras; directora adjunta de cumplimiento normativo; responsable de adecuación a la normativa de la OFAC y de transformación de cumplimiento normativo; y directora global de cumplimiento normativo. En 2008 pasó a formar parte del Comité Ejecutivo de CIB y, en 2017, se incorporó al Comité Ejecutivo de BNP Paribas. Nathalie Hartmann es licenciada por HEC Paris, con especialización en Finanzas, y cuenta además con la certificación del Institut Français des Administrateurs (IFA). Acumula una reconocida trayectoria en cumplimiento normativo, gobernanza financiera, gestión de riesgos y transformación, en el seno de uno de los mayores grupos bancarios de Europa.

9.1.3 Gestora de Inversiones y Promotora

La Sociedad Gestora ha delegado la responsabilidad sobre la inversión y la reinversión de los activos de los Subfondos (salvo AXA IM Eurobloc Equity) en AXA Investment Managers UK Limited⁸ con arreglo al contrato de gestión de inversiones descrito en el apartado 9.4.1 ("Contratos importantes").

La Gestora de Inversiones es además la promotora del Fondo.

La Gestora de Inversiones se constituyó en Inglaterra y Gales como sociedad de responsabilidad limitada en 1979. La Gestora de Inversiones forma parte de BNP Paribas AM Group, integrada en BNP Paribas Group. BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Holding es la sociedad tenedora matriz del grupo de empresas BNP Paribas AM Group. BNP Paribas S.A. es la sociedad tenedora matriz del grupo de empresas BNP Paribas Group.

La principal actividad de la Gestora de Inversiones es actuar como gestora de fondos fundamentalmente para grandes clientes institucionales de todo el mundo, tanto mediante cuentas independientes como a través de planes de inversión colectiva. La Gestora de Inversiones está regulada en el Reino Unido por la FCA.

A la hora de tomar sus decisiones en materia de inversión, la Gestora de Inversiones tomará en consideración las políticas relativas a la selección de los valores o las restricciones acordadas por la Gestora de Inversiones y/o sus sociedades matrices directas o indirectas con respecto a la tenencia de valores concretos o de diferentes categorías o clases de valores.

El ámbito de la selección de los valores también se podrá modificar como consecuencia de las limitaciones de las normativas locales sobre la tenencia de valores impuestas como consecuencia de la

⁸ Con efecto a partir del 30 de noviembre de 2026, AXA Investment Managers UK Limited pasará a denominarse BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT (UK) Limited

oferta de Participaciones del Fondo en diferentes jurisdicciones por parte de la Sociedad Gestora.

9.1.4 El Distribuidor Principal

La Sociedad Gestora ha designado a la Gestora de Inversiones como distribuidora principal del Fondo conforme a lo dispuesto en el contrato de distribución principal, tal y como se indica en el apartado 9.4.1 (“Contratos importantes”).

9.1.5 Administrador, Registrador y Agente de transferencias

La Sociedad Gestora ha delegado sus responsabilidades como administrador, registrador y agente de transferencias del Fondo en State Street Fund Services (Ireland) Limited en virtud del contrato de administración, tal y como se indica en el apartado 9.4.1 (“Contratos importantes”). El Administrador se encargará de la administración de los asuntos del Fondo, incluido el cálculo del Valor Liquidativo de los Subfondos y la preparación de las cuentas, todo ello bajo la supervisión general de la Sociedad Gestora.

State Street Fund Services (Ireland) Limited es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Irlanda el 23 de marzo de 1992 y es propiedad de State Street Corporation. State Street Corporation tiene su sede central en Boston, Massachusetts (Estados Unidos) y es una especialista líder mundial en la prestación de servicios de inversión y la gestión de inversiones para inversores globales sofisticados, que cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York con el símbolo “STT”. A fecha de 30 de junio de 2020, el Administrador tenía aproximadamente 1,154 billones de USD en activos bajo su administración. El Administrador está autorizado y regulado en Irlanda por el Banco Central.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, la Sociedad Gestora delegará sus responsabilidades como administrador, registrador y agente de transferencias del Fondo en BNP Paribas Fund Administration Services (Ireland) Limited con arreglo al acuerdo de administración. El Administrador se encargará de la administración de los asuntos del Fondo, incluido el cálculo del Valor Liquidativo de los Subfondos y la preparación de las cuentas, todo ello bajo la supervisión general de la Sociedad Gestora.

BNP Paribas Fund Administration Services (Ireland) Limited es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Irlanda el 6 de agosto de 2010, con el número de registro 487406, y con domicilio social en Termini, Arkle Road, Sandyford, Dublin 18 (Irlanda). El Administrador está autorizado por el Banco Central para prestar servicios de administración a organismos de inversión colectiva. Sus servicios incluyen el cálculo del Valor Liquidativo, el cálculo de las comisiones de gestión y rentabilidad, el establecimiento y mantenimiento de un registro de Partícipes, la emisión y el reembolso de Participaciones, y la asistencia en la elaboración de los estados financieros, además de sus funciones de registrador y agente de transferencias.

9.1.6 Fiduciaria

State Street Custodial Services (Ireland) Limited ha sido designada fiduciaria del Fondo en virtud de la Escritura Fiduciaria.

La Fiduciaria es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Irlanda en 1991 y es propiedad de State Street Corporation. La Fiduciaria tenía aproximadamente 1,2836 billones de USD en activos bajo custodia a fecha de 30 de junio de 2020. La Fiduciaria está autorizada y regulada en Irlanda por el Banco Central.

La principal actividad de la Fiduciaria consiste en desempeñar las funciones de fiduciaria y custodia a fondos de inversión similares al Fondo.

Con arreglo a la Escritura Fiduciaria, la Fiduciaria tiene el cometido de proteger los activos del Fondo. La Fiduciaria podrá delegar sus obligaciones de protección únicamente de conformidad con el Reglamento y, entre otras cuestiones, debe ejercer el debido cuidado, diligencia y habilidad en la selección y el nombramiento de cualquier tercero a quien proponga para delegar sus obligaciones de protección, ya sea en todo o en parte, y debe continuar ejerciendo el debido cuidado, diligencia y habilidad en la inspección y seguimiento constante de cualquier delegado tercero, así como de las disposiciones de dicho tercero con respecto a las cuestiones que le han sido delegadas. Cualquier tercero a quien la Fiduciaria delegue sus funciones de protección de conformidad con el Reglamento podrá, a su vez, delegar dichas funciones de conformidad con la ley. La responsabilidad de la Fiduciaria en virtud del Reglamento no se verá afectada por ninguna delegación de sus funciones de protección.

La Fiduciaria ha delegado la protección de los activos del Fondo a State Street Bank and Trust Company (“SSBTC”), su subcustodio mundial, mediante el cual tiene acceso a la red mundial de subcustodios de SSBTC (la “Red de Custodia Mundial”). La Red de Custodia Mundial de SSBTC abarca más de 100 mercados mundiales. Las entidades que comprenden la Red de Custodia Mundial y en las que SSBTC puede delegar la protección de los activos del Fondo (a fecha del presente Folleto) están indicadas en el Apéndice II, Parte A.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, BNP Paribas S.A., Dublin Branch (“BNPP SA”) será designada fiduciaria del Fondo y pasará a ser la Fiduciaria encargada de proteger los activos del Fondo.

BNPP SA es una sucursal de BNP Paribas S.A., una sociedad constituida en Francia como sociedad comanditaria por acciones, autorizada por la ACPR (Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution) y supervisada por la AMF (Autorité des Marchés Financiers), con domicilio social en 3 rue d'Antin, 75002 París (Francia). Está participada en un 99,99% por BNP Paribas Group, uno de los bancos más importantes de Europa. BNPP SA actúa, entre otras funciones, como depositario de diversos organismos de inversión colectiva. La actividad principal de BNPP SA consiste en prestar servicios de custodia y otros servicios relacionados a organismos de inversión colectiva y otras carteras. BNPP SA no participa, directa ni indirectamente, en la actividad comercial, organización, promoción o gestión del Fondo y únicamente es responsable de los servicios de depositaría que presta a la Sociedad Gestora en virtud de la Escritura Fiduciaria. BNPP SA es un proveedor de servicios del Fondo y no es responsable de la elaboración del presente documento ni de las actividades de la Sociedad Gestora o del Fondo y, por consiguiente, no asume responsabilidad alguna por la información contenida en este Folleto, salvo por las descripciones pertinentes. BNPP SA no participará en ningún proceso de toma de decisiones de inversión.

BNPP SA delegará la custodia y salvaguarda de los activos del Fondo en la red mundial de subcustodios de BNPP SA (la “Red de Custodia Mundial”). La Red de Custodia Mundial de BNPP SA abarca más de 100 mercados mundiales. Las entidades que comprenden la Red de Custodia Mundial y en las que BNPP SA puede delegar la protección de los activos del Fondo (a fecha del presente Folleto) están indicadas en el Apéndice II, Parte B.

Además de la protección de los activos del Fondo, la Fiduciaria tiene las siguientes funciones principales, que no podrán delegarse:

- debe asegurarse de que la venta, emisión, recompra, reembolso y cancelación de Participaciones se realice de

conformidad con el Reglamento y la Escritura Fiduciaria;

- debe asegurarse de que el valor de las Participaciones se calcule de conformidad con el Reglamento y la Escritura Fiduciaria;
- debe seguir las instrucciones de la Sociedad Gestora a menos que dichas instrucciones entren en conflicto con el Reglamento y la Escritura Fiduciaria;
- debe asegurarse de que, en las operaciones que impliquen los activos del Fondo o de cualquier Subfondo, cualquier pago con respecto a estos se remita al o a los Subfondos correspondientes dentro de los plazos temporales habituales;
- debe asegurarse de que los ingresos del o de los Subfondos se utilicen de conformidad con el Reglamento y la Escritura Fiduciaria;
- debe investigar la conducta de la Sociedad Gestora (con respecto a la gestión del Fondo) en cada ejercicio financiero e informar de esta a los Partícipes; y
- debe asegurarse de que los flujos de caja de los Subfondos se vigilen de forma adecuada de conformidad con el Reglamento.

De conformidad con el Reglamento, la Fiduciaria no debe llevar a cabo actividades con respecto al Fondo ni con respecto a la Sociedad Gestora (que actúa en nombre del Fondo o de cualquier Subfondo) que puedan ocasionar conflictos de intereses entre ella y (i) el Fondo, (ii) los Partícipes y/o (iii) la Sociedad Gestora a menos que haya separado el ejercicio de sus funciones como depositaria del resto de funciones que puedan suponer un conflicto de conformidad con el Reglamento. Los posibles conflictos serán identificados, abordados, vigilados y comunicados a los Partícipes. Consúltense en el apartado 9.2.4 la información detallada de posibles conflictos que puedan surgir que afecten a la Fiduciaria.

Los Partícipes podrán solicitar a la Sociedad Gestora información actualizada sobre la Fiduciaria, sus deberes, las funciones de custodia delegadas por la Fiduciaria, la lista de delegados y subdelegados a quien pueden delegarse las funciones de custodia de la Fiduciaria, así como los conflictos de intereses que pueden surgir.

9.1.7 Asesores jurídicos

En materia de legislación irlandesa, el Fondo cuenta con el asesoramiento de Dillon Eustace LLP, 33 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda.

9.1.8 Auditores

El Fondo ha designado a PricewaterhouseCoopers, con domicilio en One Spencer Dock, North Wall Quay, Dublín 1 (Irlanda) como sus Auditores.

9.1.9 Agente de servicios en el Reino Unido

El Fondo debe disponer de determinadas instalaciones en una dirección del Reino Unido. El Fondo ha nombrado a la Gestora de Inversiones como su representante de instalaciones en el Reino Unido (el "Agente de Instalaciones del Reino Unido").

Los inversores del Reino Unido pueden contactar con el Agente de servicios del Reino Unido en AXA Investment Managers UK Limited, 22 Bishopsgate, Londres EC2N 4BQ, teléfono +44 (0)207 003 1000/2345 – fax +44 (0)207 003 1950 para informarse sobre los precios de las Participaciones o tramitar su reembolso, percibir un pago

o formular una reclamación. Las quejas relativas al Fondo pueden remitirse al Departamento de Cumplimiento Normativo (Compliance Department), Teléfono +44 (0)207 003 1000 – Fax: +44 (0) 207 003 1206.

En la dirección anterior del Agente de Instalaciones del Reino Unido, durante el horario laboral habitual y durante la semana (excepto sábados, domingos y festivos) pueden obtenerse de forma gratuita copias de los siguientes documentos (en inglés) para su inspección:

- (a) la Escritura Fiduciaria;
- (b) el Folleto,
- (c) el documento de datos fundamentales para el inversor; y
- (d) los informes anuales y semestrales más recientes publicados relativos al Fondo.

9.1.10 Presentación de cuentas

El ejercicio contable del Fondo finaliza el 31 de marzo de cada año.

La Sociedad Gestora redactará las cuentas anuales auditadas, que estarán a disposición de los Partícipes en Internet en el plazo de cuatro meses desde el cierre del periodo contable al que hacen referencia, es decir, antes del 31 de julio de cada año, en www.bnpparibas-am.com/en/ en la sección "información sobre el Fondo". Los Partícipes tendrán a su disposición copias de los informes semestrales no auditados (hasta el 30 de septiembre) en un plazo de dos meses tras el cierre del semestre al que hacen referencia, a saber, el 30 de noviembre de cada año y que también se enviarán a los Partícipes por correo electrónico previa solicitud.

La Escritura Fiduciaria y los informes anuales y semestrales de cada uno de los Subfondos pueden obtenerse, previa solicitud, en la Sociedad Gestora en la dirección que figura en la sección "Directorio".

9.2 Información estatutaria

9.2.1 Juntas

La Fiduciaria o la Sociedad Gestora podrá convocar una junta de Partícipes del Fondo, de cualquier Subfondo o de cualquier Clase dentro de un Subfondo en cualquier momento con un preaviso como mínimo de veintiún (21) días a los Partícipes correspondientes.

En la junta debe haber un quórum de Partícipes, de forma que no se tratará ningún asunto en la junta a menos que se reúna el quórum exigido al inicio de la misma. Todos los asuntos tratados en dicha junta de Partícipes debidamente convocada se adoptarán mediante Acuerdo por parte de todos los Partícipes que estén presentes en persona o por medio de un apoderado y que tendrá un voto por cada Participación de la que sean titulares.

La omisión accidental de notificar la convocatoria de la junta o el hecho de que algún Partícipe no reciba la notificación no invalidarán los acuerdos adoptados en la junta.

9.2.2 Asignación de activos y pasivos

Los Subfondos del Fondo son establecidos por la Sociedad Gestora separando el pasivo (y teniendo en cuenta que el Fondo en su conjunto no es responsable frente a terceros) en la forma indicada en la Escritura Fiduciaria.

La Escritura Fiduciaria exige la segregación de los activos y los pasivos de cada Subfondo con respecto a los activos de la Fiduciaria y de otros Subfondos, de forma que dichos activos pertenecerán a cada Subfondo o serán atribuibles a cada uno de ellos. Como consecuencia de ello, los activos de un Subfondo no se utilizarán para cubrir ni directa ni indirectamente los pasivos de otro Subfondo o las reclamaciones presentadas contra otro Subfondo. Para conseguirlo, los registros y las cuentas de un

Subfondo se mantendrán separadamente en su Divisa Base, los importes obtenidos de la emisión de Participaciones se aplicarán al Subfondo correspondiente establecido para dicha Clase de Participaciones y los activos derivados (incluidos el incremento y la disminución del valor en la revalorización de dicho activo) se destinarán al mismo Subfondo del que derivó el activo.

Cuando la Fiduciaria no considere que un activo o pasivo sea atribuible a un Subfondo concreto, estará facultada para determinar, con sujeción a la autorización de la Sociedad Gestora y de los Auditores, la base sobre la cual se asignará dicho activo o dicho pasivo (y, si procede, cómo se reasignará). La Fiduciaria podrá asignar un activo o un pasivo a un Subfondo con el que, en su opinión, esté relacionado. Cuando en opinión de la Fiduciaria, un activo o un pasivo no esté relacionado con ningún Subfondo concreto, podrá asignar dicho activo o pasivo entre todos los Subfondos con carácter proporcional a sus Valores del Activo Neto en el momento en el que se realice la asignación. En estas circunstancias, no se exige dicha autorización de la Gestora y de los Auditores.

9.2.3 Comisiones

Salvo lo dispuesto en el apartado 6 (“Comisiones y gastos”), el Fondo no concederá ni pagará comisiones, descuentos, gastos de corretaje ni ningún otro gasto especial relacionados con la emisión o el reembolso de Participaciones del Fondo.

9.2.4 Conflictos de interés

A raíz de la gran cantidad de operaciones que efectúan o que pueden efectuar en un futuro la Sociedad Gestora, la Gestora de Inversiones (en calidad de Gestora de Inversiones y Distribuidora Principal), el Administrador y la Fiduciaria, así como sus sociedades matrices, filiales, asociadas, empleados, directivos, consejeros y Partícipes (cada uno de ellos una “Parte Interesada”), pueden surgir conflictos de intereses.

Toda Parte Interesada puede contratar o realizar operaciones financieras, bancarias o de otro tipo, incluidas, entre otras, la inversión en valores de un Partícipe, una empresa o un organismo cuyas inversiones formen parte de los activos de un Subfondo, o tener un interés en los contratos o las operaciones indicados anteriormente, y podrá invertir y negociar con respecto a las Participaciones de cualquier Subfondo o propiedad de cualquier naturaleza pertenecientes a los activos de los Subfondos.

Todo efectivo de los Subfondos puede entregarse en depósito (con arreglo a las disposiciones de las Leyes del Banco Central (Central Bank Acts) de 1942 a 2013 de Irlanda, con sus oportunas reformas, el Reglamento y el Reglamento sobre OICVM del Banco Central) a cualquier Parte Interesada o invertirse en certificados de depósito o instrumentos bancarios emitidos por una de las Partes Interesadas. Asimismo, podrán efectuarse operaciones bancarias o de similar naturaleza mediante una Parte Interesada, así como mediante una filial, asociada, empresa participada, agente o delegada de esta (en nombre del Subfondo).

Una Parte Interesada puede prestar servicios similares a terceros, siempre y cuando los servicios que brinden a los Subfondos no se vean mermados. Asimismo, una Parte Interesada puede realizar operaciones con un Subfondo en calidad de principal o agente, siempre que dichas operaciones redunden en el interés superior de los Partícipes a fecha de la operación y se realicen en condiciones comerciales normales de forma que:

- (i) se obtenga el valor de la operación certificada por una persona autorizada por la Fiduciaria (o los Consejeros en caso de que la operación se realice con la Fiduciaria)

como independiente y competente; o

- (ii) la operación se efectúe en las mejores condiciones posibles en un mercado de inversiones organizado con arreglo a la normativa de dicho mercado; o
- (iii) en los casos en los que (i) y (ii) no son factibles, la operación se efectúe en unas condiciones que la Fiduciaria (o los Consejeros en caso de que la operación se realice con la Fiduciaria) considere que se adecuan al principio de que la operación se efectúa en condiciones comerciales normales y ha redundado en el interés superior de los Partícipes en la fecha de la operación.

Con respecto a cada operación realizada con una Parte Interesada para o en nombre de un Subfondo, la Fiduciaria (o los Consejeros si en la operación está implicada la Fiduciaria o una filial de la Fiduciaria) documentará la forma en la que, en la operación, se han cumplido los principios establecidos en los apartados de (i) a (iii) anteriores y, cuando la operación con una Parte Interesada se realice de conformidad con el apartado (iii) anterior, la Fiduciaria (o los Consejeros si en la operación está implicada la Fiduciaria o una filial de la Fiduciaria) deberá justificar mediante documentación el cumplimiento de los requisitos relativos a que la operación se ha efectuado en condiciones comerciales normales y ha redundado en el interés superior de los Partícipes en la fecha de la operación.

Todas las operaciones realizadas entre un Subfondo y una Parte Interesada en calidad de principal solo pueden efectuarse con el consentimiento previo por escrito de la Fiduciaria.

En el supuesto de que surja un conflicto de intereses, la Sociedad Gestora intentará por todos los medios, dentro de lo razonable, garantizar que dicho conflicto se resuelva de una manera justa y que las oportunidades de inversión se adjudiquen de un modo justo y equitativo.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, todos los Consejeros actúan evitando los conflictos de intereses y, según su leal saber y entender, ejercen sus facultades y derechos de voto de forma equilibrada.

La Fiduciaria forma parte de un grupo de empresas internacional que, en el desarrollo habitual de sus actividades, actúan de forma simultánea para un gran número de clientes, así como por cuenta propia, lo que puede generar conflictos reales o potenciales. Se producen conflictos de interés cuando la Fiduciaria o sus empresas asociadas participan en actividades con arreglo al contrato de Fiduciaria o a acuerdos contractuales o de otro tipo independientes. Estas actividades pueden incluir:

- (i) prestar servicios de apoderado, administración, registro y agencia de transmisiones, análisis, agente de préstamo de valores, gestión de inversiones, asesoramiento financiero u otros servicios de asesoramiento al Fondo;
- (ii) realizar operaciones bancarias, de venta y de trading, incluso de divisas, derivados, préstamos de capital, corretaje, creación de mercado u otras operaciones financieras con el Fondo, ya sea como comitente y en interés propio, o para otros clientes.

Con relación a las anteriores actividades, la Fiduciaria o sus empresas asociadas:

- (i) tratarán de beneficiarse de estas actividades y tienen derecho a percibir y conservar cualquier beneficio o compensación de cualquier forma sin que estén obligadas a comunicar al Fondo la naturaleza o la cuantía de cualquier beneficio o compensación que reciban de este tipo, incluido cualquier honorario, cargo, comisión, participación en ingresos, diferencial, recargo, reducción, interés,

rebaja, descuento u otro beneficio percibido en relación con dichas actividades;

(ii) pueden comprar, vender, emitir, negociar con valores u otros productos o instrumentos financieros, o bien mantenerlos, en calidad de comitente que actúa en interés propio, en interés de sus empresas asociadas o para otros clientes;

(iii) pueden operar en la misma dirección que las operaciones realizadas o en dirección contraria a estas, incluso con arreglo a información que tengan en su poder que no esté a disposición del Fondo;

(iv) pueden prestar los mismos servicios u otros similares a otros clientes, incluidos los competidores del Fondo;

(v) el Fondo puede otorgarles derechos de acreedor, los cuales puede ejercer.

El Fondo puede recurrir a una empresa asociada o a la Fiduciaria para ejecutar operaciones con divisas, al contado o swaps por cuenta del Fondo. En estos casos, la empresa asociada actuará como principal y no como bróker, agente o agente fiduciario del Fondo. La empresa asociada tratará de beneficiarse de estas operaciones y tiene derecho a conservar cualquier beneficio y no comunicarlo al Fondo. La empresa asociada realizará estas operaciones con arreglo a las condiciones acordadas con el Fondo.

En caso de que el efectivo del Fondo se deposite en una empresa asociada que sea un banco surge un posible conflicto con relación al interés (si lo hubiere) que podrá abonar o aplicar la empresa asociada a dicha cuenta y las comisiones u otros beneficios que podrá obtener de la posesión de dicho efectivo como banco y no como fiduciaria.

La Sociedad Gestora también podrá ser un cliente o una contraparte de la Fiduciaria o sus empresas asociadas.

A partir del 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, podrán surgir posibles conflictos de intereses entre la Sociedad Gestora y BNPP SA, en su condición de Fiduciaria, en aquellos casos en que, además de prestar servicios de depositaria al Fondo, BNPP SA o sus empresas asociadas presten también otros servicios a la Sociedad Gestora en condiciones de mercado, incluidos servicios de administrador y agente de transferencias, servicios de cobertura de divisas, la actuación como contrapartes en operaciones extrabursátiles o la concesión de líneas de crédito. Con el fin de gestionar estas situaciones, BNPP SA ha implantado y mantiene actualizada una política de gestión de conflictos de intereses destinada a identificar y analizar las posibles situaciones de conflicto de intereses, así como a registrar, gestionar y supervisar dichos conflictos mediante:

(a) la aplicación de medidas permanentes de gestión de conflictos de intereses, incluidas la separación de funciones, la separación de las líneas jerárquicas y funcionales, el seguimiento de las listas de personas con acceso a información privilegiada y el uso de entornos informáticos específicos;

(b) el registro, la gestión y el seguimiento de las situaciones de conflicto de intereses, ya sea:

- basándose en las medidas permanentes implantadas para abordar los conflictos de intereses, tales como el mantenimiento de personas jurídicas independientes, la

segregación de funciones, la separación de las líneas jerárquicas y el uso de listas de personas con acceso a información privilegiada para los miembros del personal; o

- aplicando medidas específicas para cada caso, consistentes en: (i) la adopción de medidas preventivas adecuadas, incluida la creación de una lista de seguimiento *ad hoc* y de nuevas disposiciones sobre barreras éticas, así como la verificación de que las operaciones se tramitan correctamente o la información a los clientes en cuestión; o (ii) el rechazo de actividades que puedan dar lugar a posibles conflictos de intereses.

Los Partícipes podrán obtener, si así lo solicitan, información actualizada sobre la Fiduciaria, sus deberes, cualquier conflicto que pueda surgir, las funciones de protección delegadas por la Fiduciaria, la lista de delegados y subdelegados y cualquier conflicto de interés que pueda surgir de dicha delegación.

9.2.5 Disolución

El Fondo (o cualquier Subfondo) podrán disolverse en las circunstancias indicadas a continuación, siempre y cuando la parte que disuelva el Fondo (o el Subfondo) envíe una notificación por escrito al respecto a los Partícipes afectados y en dicha notificación indique la fecha en la que deberá producir sus efectos dicha disolución, teniendo en cuenta que dicho día no será antes de un mes después de la notificación:

- (a) por parte de la Fiduciaria, notificándolo por escrito a la Sociedad Gestora si esta entra en liquidación (distinta de una liquidación voluntaria a los efectos de reconstrucción o fusión en unos términos previamente aprobados por escrito por la Fiduciaria) o cese sus actividades o si se nombra a un supervisor para la misma o un síndico para una parte de sus activos;
- (b) por parte de la Fiduciaria, notificándolo por escrito a la Sociedad Gestora, si, a juicio razonable de la Fiduciaria, la Sociedad Gestora fuera incapaz de cumplir sus obligaciones de un modo satisfactorio, incumpliera de hecho dichas obligaciones o hiciera cualquier otra cosa que, a juicio razonable de la Fiduciaria, tuviera como fin desacreditar al Fondo o perjudicar los intereses de los Partícipes;
- (c) por parte de la Fiduciaria o de la Sociedad Gestora notificándolo por escrito a la otra, si se aprobara alguna ley que, a juicio razonable de la Fiduciaria o de la Sociedad Gestora (según proceda), convierta en ilegal, inviable o no aconsejable la continuación del Fondo o, en su caso, de algún Subfondo;
- (d) de la Fiduciaria o de la Sociedad Gestora enviada por escrito la una a la otra, dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha en la que la Fiduciaria o la Sociedad Gestora (según proceda) exprese por escrito a la otra su deseo de retirarse y no se haya identificado ninguna persona apta aceptable para el Banco Central y para la Fiduciaria o la Sociedad Gestora (según proceda) para que actúe como nueva fiduciaria / gestora; o
- (e) de la Sociedad Gestora, cuando se hayan reembolsado todas las Participaciones del fondo o, según corresponda, de cualquier Subfondo;
- (f) por parte de la Sociedad Gestora, a su criterio, si considerase conveniente la disolución del Fondo o, según corresponda, de un Subfondo.

Antes de una decisión formal de la Sociedad Gestora o Fiduciaria de disolver un Subfondo en virtud de la presente Sección 9.2.5, la Gestora de inversiones podrá, cuando según su opinión los activos de un Subfondo hubieran caído a un nivel

tal que hiciera inviable al Subfondo, pasar a vender todas las posiciones antes de una terminación paulatina de un Subfondo y para gestionar el Subfondo en efectivo para conservar la renta variable del Partícipe. Toda acción de ese tipo se llevará a cabo de conformidad con la Escritura Fiduciaria.

En caso de que un Subfondo reciba una liquidación, una devolución de impuestos, una indemnización por una demanda colectiva u otro pago puntual o extraordinario (que no sean pagos derivados de reembolsos debidos a errores o incumplimientos por parte del Fondo o de sus proveedores de servicios enumerados en el apartado "Directorio" del presente Folleto) (cada uno de ellos, un "pago"), salvo que los Consejeros decidan lo contrario, se considerará que dicho pago se ha efectuado en beneficio del Subfondo correspondiente en su conjunto, en la fecha de recepción del mismo, y no en beneficio de ningún grupo concreto de Accionistas. Por lo tanto, es posible que aquellos inversores que tuvieran su inversión en el Subfondo correspondiente en el momento del hecho subyacente que dio lugar al pago, o cuando el Fondo correspondiente incurrió en gastos relacionados con dicho hecho, no se beneficien del pago, por ejemplo, si han rescatado sus participaciones antes de la fecha de recepción del pago.

En caso de que se reciba un pago tras el cierre de un Subfondo, dichos pagos se efectuarán, a discreción de los Consejeros, a (i) los Partícipes que figuren en el registro de Partícipes del Subfondo en cuestión en la última Jornada de negociación en la que se reembolsen las participaciones, (ii) a aquellos otros Partícipes que determinen los Consejeros o quienes actúen en su nombre en cada momento, o (iii) según lo determinen los Consejeros o quienes actúen en su nombre.

9.2.6 Política retributiva de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora ha aprobado y adoptado la Política Retributiva Mundial de AXA Investment Managers ("AXA IM") que, además de ser acorde con una gestión de riesgos adecuada y efectiva, la promueve; no fomenta la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de riesgo de los Subfondos ni con la Escritura Fiduciaria, y no entorpece el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Gestora para actuar en el interés superior de cada uno de los Subfondos.

Gobernanza: la Política Retributiva Mundial de AXA IM, que ha sido aprobada por el Comité de Remuneración de AXA IM, establece los principios relativos a la remuneración en todas las entidades de AXA IM (incluida la Sociedad Gestora) y tiene en cuenta la estrategia de negocio, los objetivos y la tolerancia al riesgo de AXA IM, así como los intereses a largo plazo de los accionistas, empleados y clientes de AXA IM (incluido el Fondo). El Comité de Remuneración de AXA IM es responsable de determinar y examinar las directrices sobre remuneración de AXA IM, incluida la Política Retributiva de AXA IM Global, así como de revisar la remuneración anual de los altos ejecutivos del grupo de empresas de BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT y los directores con funciones de control.

Estructura de remuneración y relación entre la remuneración y los resultados: AXA IM ofrece una remuneración fija y variable. La remuneración fija de los empleados se estructura para recompensar la responsabilidad organizativa, la experiencia profesional y la capacidad de la persona para desempeñar las funciones del cargo. La remuneración variable se basa en los resultados y puede concederse anualmente de forma inmediata o, para determinados empleados, de forma diferida. La remuneración variable inmediata puede concederse en efectivo o, cuando resulte conveniente y con

sujeción a la legislación y normativa local, en instrumentos vinculados al rendimiento de los fondos de AXA IM. La remuneración aplazada se entrega en distintos instrumentos estructurados para recompensar la creación de valor a medio y largo plazo para los clientes y AXA IM y la creación de valor a largo plazo para el Grupo BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT. AXA IM garantiza el adecuado equilibrio entre la remuneración fija y variable y la remuneración inmediata y aplazada.

Más información - Encontrará más información sobre la Política Retributiva actualizada de AXA IM Global en www.bnpparibas-am.com/en/. Aquí se incluye una descripción de la asignación de las retribuciones y prestaciones a los empleados, así como más información sobre el Comité de Remuneración de AXA IM. Asimismo, puede solicitarse a la Sociedad Gestora de forma gratuita una copia en papel de la Política Retributiva Mundial de AXA IM.

9.3 Cálculo del Valor Liquidativo

9.3.1 Aspectos generales

El Valor Liquidativo de cada Subfondo se expresa en su Divisa Base. El Administrador realizará el cálculo del Valor Liquidativo de cada Subfondo

y de cada una de sus Clases con arreglo a las disposiciones de la Escritura Fiduciaria, cuyos detalles se indican a continuación.

9.3.2 Publicación del Valor Liquidativo

Salvo en los casos en los que el cálculo del Valor Liquidativo de cualquiera de los Subfondos se haya suspendido o pospuesto por las circunstancias descritas en el apartado 9.3.4, el cálculo del Valor Liquidativo de cada Subfondo, el Valor Liquidativo de cada Clase y el Valor Liquidativo por Participación se realizará en el Momento de Valoración correspondiente y los Partícipes podrán disponer de dichas valoraciones previa solicitud. El Valor Liquidativo por Participación también se hará público en las oficinas del Administrador durante el horario comercial normal y se publicará en el sitio web del Fondo, www.bnpparibas-am.com/en/.

9.3.3 Determinación del Valor Liquidativo

El Valor Liquidativo de cualquiera de las Clases de Participaciones de un Subfondo se calculará deduciendo la parte proporcional que ostenta dicha Clase en los pasivos del Subfondo, junto con cualquier otro pasivo o gasto aplicable a dicha Clase, de la parte proporcional que ostenta dicha Clase en los activos del Subfondo, según lo dispuesto en la Escritura Fiduciaria. El Valor Liquidativo de una Clase de Participaciones de un Subfondo se expresará en la divisa de denominación de dicha Clase (convertida, si es necesario, al tipo de cambio que la Sociedad Gestora considere oportuno). El Valor Liquidativo de una Participación dentro de una Clase se determinará dividiendo el Valor Liquidativo de la Clase correspondiente entre el número de Participaciones en circulación y consideradas en circulación de dicha Clase.

Los principios de valoración que se aplicarán para valorar los activos de cada Subfondo son los siguientes:

- (i) el valor de una inversión cotizada, admitida a cotización o negociada habitualmente en un Mercado Regulado será [salvo en los casos descritos en los párrafos (iii), (viii) y (ix)] el precio de cierre de mercado intermedio en dicho Mercado Regulado en el Momento de Valoración, siempre y cuando:
 - A si una inversión cotiza, está admitida a cotización o se negocia habitualmente en más de un Mercado Regulado, la Sociedad Gestora puede, a su juicio

(previa autorización de la Fiduciaria), seleccionar cualquiera de dichos mercados a los efectos indicados anteriormente (siempre y cuando la Sociedad Gestora haya determinado que dicho mercado constituye el mercado principal de dicha inversión o presenta los criterios más justos para valorar dichos valores); una vez seleccionado un mercado, será el que se utilice para los cálculos del Valor Liquidativo que se realicen más adelante con respecto a esa inversión, salvo que la Sociedad Gestora determine lo contrario; y

B. en el caso de cualquier inversión cotizada, admitida a cotización o negociada en un Mercado Regulado pero respecto a la cual, por el motivo que fuera, los precios en dicho mercado no puedan obtenerse en un momento determinado, o en la opinión de la Sociedad Gestora, no sean representativos, el valor de la misma equivaldrá al valor de liquidación probable de esta, estimado con la debida diligencia y buena fe, por una persona, sociedad o asociación competente que cree mercado para dicha inversión (aprobada a tales efectos por la Fiduciaria) o cualquier otra persona competente, en opinión de la Sociedad Gestora (y aprobada a tales efectos por la Fiduciaria);

- (ii) el valor de cualquier inversión no cotizada, admitida a cotización ni negociada en un Mercado Regulado equivaldrá al valor de materialización probable estimado, con la debida diligencia y de buena fe, por una persona, sociedad o asociación competente que cree mercado en dicha inversión (aprobada a tal objeto por la Fiduciaria) o cualquier otra persona competente, en opinión de la Sociedad Gestora (y aprobada a tal objeto por la Fiduciaria);
- (iii) el valor de toda inversión que sea una participación o una tenencia en un organismo de inversión colectiva de capital variable o un fondo de inversión colectiva será el último Valor Liquidativo disponible de dicha participación o tenencia;
- (iv) el valor del efectivo en caja, los gastos pagados por anticipado y los dividendos y los intereses sobre el efectivo declarados o acumulados según se ha estipulado anteriormente y no percibidos se considerará equivalente a su importe íntegro, salvo que la Sociedad Gestora considere que es poco probable que se abone o cobre dicho importe íntegro, en cuyo caso, dicho valor se obtendrá aplicando un descuento que la Sociedad Gestora (previa aprobación del Depositario) considere adecuado en ese caso para reflejar su valor justo;
- (v) el valor de los depósitos será su principal, incrementado en los intereses acumulados desde la fecha en la que se adquirieron o constituyeron;
- (vi) el valor de las letras del tesoro será su precio medio de contratación en el mercado en el que se negocian o están admitidas a cotización en el Momento de Valoración, teniendo en cuenta que, si dicho precio no está disponible, se tomará el valor probable de realización que estime, con diligencia y buena fe, una persona competente (autorizada a tal efecto por la Fiduciaria);
- (vii) el valor de los bonos, los pagarés, las acciones privilegiadas, los certificados de depósito, las aceptaciones bancarias, los efectos comerciales y los

activos de estas características será su último precio medio de contratación disponible en el mercado en el que se negocian o están admitidos a cotización dichos activos (si es el único mercado en el que cotizan o se negocian o si, a juicio de la Sociedad Gestora, es el mercado principal en el que cotizan o se negocian), incrementado en los intereses acumulados desde la fecha en la que se adquirieron;

(viii) el valor de los contratos de divisas a plazo se calculará utilizando el precio en el Momento de Valoración al que se podría celebrarse un nuevo contrato a plazo del mismo importe y vencimiento;

(ix) el valor de cualquier contrato de futuros y opciones que se negocien en un Mercado Regulado equivaldrá al precio de liquidación según determinación del mercado en cuestión, siempre que si tal precio de liquidación no se encontrara disponible, por algún motivo, o no sea representativo, en opinión de la Sociedad Gestora (o sus delegados), el mismo se valorará al valor de materialización probable estimado, con la debida diligencia y de buena fe, por una persona competente (aprobada a tal objeto por la Fiduciaria);

(x) el valor de los contratos de derivados extrabursátiles y de los contratos de cambio de divisas a plazo y de tipos de interés será:

A. una cotización proporcionada por la contraparte al menos con frecuencia diaria y aprobada o verificada al menos semanalmente por una parte independiente de la contraparte (aprobada a tal efecto por la Fiduciaria); o

B. una valoración alternativa calculada por la Sociedad Gestora o por un proveedor de precios independiente (que podrá ser una parte relacionada con la contraparte, pero independiente de esta, que sea designada por la Sociedad Gestora o los Consejeros y aprobada a tal efecto por la Fiduciaria (o una valoración obtenida por cualquier otro medio, siempre y cuando dicho valor sea aprobado por la Fiduciaria), que no se base en los mismos modelos de determinación de precios empleados por la contraparte) suministrada con carácter diario y cumpliendo los principios de valoración que aplican las mejores prácticas internacionales establecidas por ciertas entidades, como la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICA) y la Asociación de Gestión de Inversiones Alternativas (AIMA). Dicha valoración se conciliará con la de la contraparte con carácter mensual. Cuando surjan diferencias significativas, deberán investigarse y explicarse inmediatamente;

(xi) sin perjuicio de los apartados anteriores, la Sociedad Gestora, con el consentimiento del Depositario, puede ajustar el valor de cualquier inversión si considera que, teniendo en cuenta la divisa, el tipo de interés aplicable, el vencimiento, la comerciabilidad y otros factores que estime oportunos, es necesario realizar dicho ajuste para reflejar su valor justo;

(xii) si en algún caso no pudiera calcularse un valor concreto utilizando los principios establecidos anteriormente o si la Sociedad Gestora considerara que con otro método quedaría mejor reflejado el valor justo de la inversión en cuestión, se empleará el método de valoración que la Sociedad Gestora decida para dicha inversión, con el consentimiento de la Fiduciaria y siempre y cuando esta autorice dicho método de ajuste;

(xiii) sin perjuicio de lo anterior, en el caso en el que en el

momento de la valoración se haya liquidado o contratado la liquidación de un activo del Subfondo, en el activo del Subfondo se incluirá, en lugar de dicho activo, el importe neto que debe percibir el Subfondo en concepto de dicha liquidación, teniendo en cuenta que, si se desconoce el importe exacto en ese momento, su valor será el importe neto que la Sociedad Gestora estime que percibirá el Subfondo.

Cualquier certificado dado de buena fe respecto al Valor Liquidativo de las Participaciones (y en ausencia de negligencia o error manifiesto) por o en nombre de la Sociedad Gestora, será vinculante para todas las partes.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a solicitar (a su entera discreción y con sujeción exclusivamente a su determinación del carácter razonable desde el punto de vista comercial) a cualquier Partícipe que haya recibido un número incorrecto de Participaciones o un pago incorrecto superior al número o el valor correctos como consecuencia de un error en el cálculo del Valor Liquidativo de cualquier Subfondo que devuelva dichas Participaciones o dicha cantidad al Subfondo en cuestión y que autorice a la Sociedad Gestora a que cancele o venda dichas Participaciones y acuerde devolver dicha cantidad al Administrador, previa petición, con el fin de que se corrija dicho error. El ejercicio de dicho derecho por parte de la Sociedad Gestora no afectará a la responsabilidad de la parte responsable del cálculo incorrecto del Valor del Activo Neto. Asimismo, los Partícipes que reciban un número de Participaciones o una cantidad insuficiente como consecuencia de un error en el cálculo del Valor Liquidativo serán compensados, como mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y la normativa vigente en el sector sobre la cuestión que la Sociedad Gestora considere conveniente. Por otro lado, la Sociedad Gestora se reserva el derecho (a su entera discreción y con sujeción exclusivamente a su determinación del carácter razonable desde el punto de vista comercial) a solicitar que se pague la plena compensación a los Partícipes afectados sin tener en cuenta ningún límite de la cuantía. El ejercicio o no de dicho derecho no afectará a la responsabilidad de la parte responsable del cálculo incorrecto del Valor Liquidativo.

9.3.4 Suspensión/aplazamiento temporal de la determinación del Valor Liquidativo

La Sociedad Gestora puede suspender temporalmente el cálculo del Valor Liquidativo de cualquier Subfondo, así como la suscripción y el reembolso de Participaciones de cualquier Subfondo:

- (a) cuando alguno de los mercados o bolsas de valores principales en los que cotice, esté admitida a cotización o se negocie en cada momento una parte significativa de las inversiones del Subfondo correspondiente se encuentre cerrado (por motivos distintos a fines de semana o días festivos ordinarios) o cuando las operaciones en los mismos estén limitadas o suspendidas o las operaciones bursátiles en cualquier bolsa de futuros relevante o mercado estén limitadas o suspendidas;
- (b) si, como consecuencia de acontecimientos políticos, económicos, militares o monetarios o cualquier otra circunstancia que escape del control y la responsabilidad de la Sociedad Gestora, en opinión de esta no resulta factible realizar la venta o la valoración de las inversiones del Subfondo en cuestión sin que esto perjudique

considerablemente los intereses de los Partícipes en general o los Partícipes del Subfondo pertinente o si, a juicio de la Sociedad Gestora, el Precio de reembolso no puede calcularse de un modo equitativo o si dicha venta perjudicaría considerablemente a los Partícipes en general o los Partícipes del Subfondo pertinente;

- (c) durante cualquier periodo en el que se produzca una avería en los medios de comunicación utilizados habitualmente para calcular el valor de cualquiera de las inversiones del Subfondo o si, por cualquier otro motivo, el valor de las inversiones u otros activos del Subfondo no puede determinarse de un modo razonable o equitativo; o
- (d) durante cualquier periodo en que el Subfondo no pueda repatriar los fondos necesarios con el objeto de realizar pagos de reembolsos o cuando dichos pagos, en opinión de la Sociedad Gestora, no puedan efectuarse a precios normales o a tipos de cambio normales, o durante los cuales cualquier transferencia de fondos que intervenga en la liquidación o adquisición de inversiones o cuando los pagos debidos al reembolso, en opinión de la Sociedad Gestora, no puedan efectuarse a precios normales o a tipos de cambio normales;
- (e) cuando sea necesario, a juicio de la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora, dentro de sus posibilidades, emprenderá todos los trámites necesarios para que el periodo de suspensión finalice lo antes posible.

Si llegara a producirse una suspensión por los motivos mencionados anteriormente, la Sociedad Gestora lo notificará sin demora al Banco Central y a cualquier otra autoridad competente en los estados en los que se comercializan las Participaciones, y lo publicará de inmediato en el sitio web del Fondo www.bnpparibas-am.com/en/. La Sociedad gestora deberá notificar asimismo de inmediato al Banco Central en cuanto se levante cualquier suspensión temporal y, en circunstancias en las que no se haya levantado la suspensión temporal en un plazo de 21 días hábiles tras haberse aplicado, una vez concluido dicho periodo de 21 días hábiles y al vencimiento de cada uno de los periodos de 21 días hábiles posteriores durante los que continúe aplicándose la suspensión, deberá proporcionar una actualización al Banco Central sobre el estado de la suspensión.

9.4 Información general

9.4.1 Contratos importantes

La Sociedad Gestora en nombre del Fondo ha celebrado los contratos siguientes, que no responden a contratos firmados en el desarrollo habitual de sus actividades y que son o pueden ser importantes:

- (a) la Escritura Fiduciaria contiene estipulaciones sobre las responsabilidades legales y obligaciones de la Sociedad Gestora y la Fiduciaria con respecto al Fondo.

La Escritura Fiduciaria estipula que la Fiduciaria será responsable ante el Fondo, ante la Sociedad Gestora (que actúa en nombre del Fondo o el o los Subfondos correspondientes) y ante los Partícipes (i) por la pérdida de un instrumento financiero bajo su custodia (o bajo la custodia de cualquier tercero a quien hayan sido delegadas las funciones de protección de la Fiduciaria) a menos que la Fiduciaria pueda demostrar que la pérdida se ha producido como consecuencia de una circunstancia externa ajena a su voluntad razonable, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse a pesar de haber realizado todo el esfuerzo razonable posible en sentido contrario y (ii) con respecto a

cualquier otra pérdida originada como consecuencia de la negligencia de la Fiduciaria o el incumplimiento intencionado de sus obligaciones en virtud del Reglamento.

De conformidad con las condiciones de la Escritura Fiduciaria, la Fiduciaria será indemnizada con los activos del Fondo y cada Subfondo pertinente con respecto a cualquier pérdida o demanda (conforme a lo descrito en la misma) interpuesta contra ella, que sufra o en la que incurra en su actuación en calidad de fiduciaria del Fondo con la excepción de que no será indemnizada por las pérdidas, demandas, etc. respecto a las que la Fiduciaria sea considerada responsable ante la Sociedad Gestora, cualquier Subfondo o cualquier Partícipe de conformidad con las condiciones de la Escritura Fiduciaria o la legislación aplicable.

El Fondo (o cualquier Subfondo) podrá disolverse en las circunstancias establecidas en la Escritura Fiduciaria y detalladas en el apartado 9.2.5 anterior.

Todos los Partícipes tienen derecho a acogerse a las disposiciones de la Escritura Fiduciaria, por las que están vinculadas y de las que se considera que tienen conocimiento. Las disposiciones de la Escritura Fiduciaria son vinculantes para la Fiduciaria, la Sociedad Gestora, los Partícipes y todas las personas que invoquen derechos en virtud de dichas disposiciones como si dichos Partícipes y personas hubieran sido parte en la Escritura Fiduciaria.

La modificación o la alteración de la Escritura Fiduciaria, o la incorporación a esta, no pueden imponer obligación alguna a ningún Partícipe de realizar un pago adicional ni aceptar ninguna obligación con respecto a sus Participaciones sin la aprobación previa por parte de los Partícipes de dicha modificación, alteración o incorporación;

- (b) el Contrato de Administración con fecha de 30 de abril de 2006 suscrito entre la Sociedad Gestora y el Administrador (el "Contrato de Administración"), que dispone que la designación del Administrador se mantendrá en vigor salvo que una de las dos partes rescinda el contrato, en cuyo caso se notificará por escrito con al menos 90 días de antelación. No obstante, en determinadas circunstancias (por ejemplo, la insolvencia de cualquiera de las partes, un incumplimiento no subsanado tras efectuarse la notificación, etc.), cualquiera de las partes podrá rescindir con efecto inmediato el Contrato de Administración mediante notificación por escrito a la otra parte o bien imponer limitaciones (según se describe en el contrato) sobre la capacidad de la Sociedad Gestora para rescindir el contrato. El Acuerdo de administración estipula determinadas indemnizaciones a favor del Administrador en casos que excluyen las actividades de éste realizadas de modo fraudulento, alevoso, doloso, imprudente, negligente o con incumplimiento grave de contrato en el desempeño de sus funciones y obligaciones, así como otras disposiciones sobre las responsabilidades legales del Administrador;
- (c) el Contrato de Gestión de Inversiones con fecha de martes, 30 de junio de 2015 entre la Sociedad Gestora y la Gestora de Inversiones (el "Contrato de Gestión de Inversiones"), que dispone que la designación de la Gestora de Inversiones se mantendrá en vigor salvo que alguna de las partes rescinda dicho contrato y, si esto sucede, se notificará por escrito con un plazo de como mínimo 90 días de antelación. No obstante, en determinadas circunstancias (por ejemplo, la insolvencia de cualquiera

de las partes, un incumplimiento no subsanado tras efectuarse la notificación, etc.), cualquiera de las partes puede rescindir con efecto inmediato el Contrato de Gestión de Inversiones mediante notificación por escrito a la otra parte. El Contrato de Gestión de Inversiones estipula determinadas indemnizaciones a favor de la Gestora de Inversiones, sus empleados o sus agentes (de los que se excluye, para evitar toda duda, a los agentes y los corredores de bolsa empleados por la Gestora de Inversiones) en casos que excluyen las actividades de esta realizadas de modo fraudulento, alevoso, doloso, imprudente o negligente en el desempeño de sus funciones y obligaciones, así como otras disposiciones sobre las responsabilidades legales de la Gestora de Inversiones;

- (d) el Contrato de Distribuidora Principal celebrado el 30 de junio de 2015 entre la Sociedad Gestora y la Gestora de Inversiones (el "Contrato de Distribuidora Principal") estipula que, salvo en caso de fraude, negligencia, dolo o mala fe en el desempeño de sus obligaciones o funciones en virtud del Contrato de Distribuidora Principal, la Distribuidora Principal no asume responsabilidad alguna ante la Sociedad Gestora ni ningún Partícipe. Asimismo, el Contrato de Distribuidora Principal dispone que puede ser objeto de cesión y que la Distribuidora Principal puede designar agentes de servicio, siempre y cuando dicha cesión o designación se efectúe de conformidad con los requisitos del Banco Central; y

9.4.2 Consulta de documentos

Las copias de los siguientes documentos estarán disponibles para su consulta en todo momento durante el horario comercial habitual todos los días (salvo los sábados, domingos y días festivos) en las oficinas de la Sociedad Gestora en Dublín y en la oficina de Dillon Eustace LLP, abogados irlandeses del Fondo:

- (a) la Escritura Fiduciaria;
- (b) el Folleto; y
- (c) los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo.

9.4.3 Protección de datos

Los posibles inversores deben tener en cuenta que, al cumplimentar el formulario de solicitud, están proporcionando información a la Sociedad Gestora que puede incluir datos personales en el marco de la legislación de protección de datos de Irlanda. Estos datos se emplearán para identificar a los clientes y el proceso de suscripción, administración, análisis estadísticos y estudio de mercado cumplirán toda obligación reglamentaria o legal, incluido el Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679). Dichos datos pueden revelarse y/o transferirse a terceros, incluyendo organismos reguladores, autoridades tributarias, delegados, asesores y proveedores de servicios de la Sociedad Gestora o de la Fiduciaria y sus responsables o agentes debidamente autorizados, así como a sus respectivas empresas filiales, asociadas o relacionadas, independientemente de su ubicación (lo que incluye países fuera de la UE que pueden no tener la misma legislación en materia de protección de datos que Irlanda) para los fines mencionados. Los datos personales se obtendrán, conservarán, emplearán, revelarán y procesarán para uno o más de los fines señalados en el formulario de solicitud. Los Partícipes tienen el derecho a recibir una copia de sus datos personales almacenados por la Sociedad Gestora, el derecho a rectificar errores en ellos, el derecho al olvido y el derecho a restringir u objetar el procesamiento en diversas circunstancias. En algunos casos concretos es posible que exista el derecho a la portabilidad de los datos. Una vez que los Partícipes dan su consentimiento al procesamiento de datos personales, pueden retirarlo en cualquier momento.

APÉNDICE I

Bolsas de Valores y Mercados Regulados

Salvo las inversiones autorizadas en valores no cotizados o participaciones de organismos de inversión colectiva de capital variable, la inversión en valores se limitará a los cotizados en las bolsas y los mercados estipulados en el presente Folleto (según las oportunas actualizaciones), que son los siguientes:

- (a) Todas las bolsas de valores de los Estados miembros de la Unión Europea, Noruega, Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Suiza, el Reino Unido y Estados Unidos; y

- (b) las bolsas siguientes:

País	Bolsa
Argentina	Bolsa de Buenos Aires
Brasil	Bolsa de Valores Mercadorias & Futuros de Sao Paulo
Chile	Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Corredores de Valparaíso
China	Bolsa de Shanghai Bolsa de Shenzhen
Colombia	Bolsa de Valores de Colombia
Egipto	Bolsa de Egipto
Hong Kong	Bolsa de Hong Kong
Islandia	Bolsa de Islandia
India	Bolsa de Bombay Bolsa de Valores Nacional Bolsa de Delhi
Indonesia	Bolsa de Indonesia
Israel	Bolsa de Tel Aviv
Jordania	Mercado Financiero de Ammán
Malasia	Bursa Malaysia Berhad
México	Bolsa Mexicana de Valores
Marruecos	Bolsa de Casablanca
Pakistán	Bolsa de Lahore Bolsa de Islamabad
Perú	Bolsa de Lima
Filipinas	Bolsa de Filipinas

Qatar	Bolsa de Qatar
Rusia País	Bolsa de Moscú MOEX-RTS Bolsa
Arabia Saudí	Saudi Stock Exchange (Tadawul)
Singapur	Bolsa de Singapur
Sudáfrica	Bolsa de Johannesburgo
Corea del Sur	Bolsa de Corea KOSDAQ (Korean Securities Dealers Automated Quotations)
Taiwán	Bolsa de Taiwán Bolsa de Taipei
Tailandia	Bolsa de Tailandia
Turquía	Bolsa de Estambul
Emiratos Árabes Unidos	Bolsa de Abu Dhabi Mercado Financiero de Dubái
Venezuela	Bolsa de Caracas

Los Mercados Regulados siguientes:

- (a) el mercado organizado por la International Capital Markets Association;
- (b) el NASDAQ de Estados Unidos;
- (c) el mercado de valores gubernamentales estadounidenses dirigido por intermediarios primarios y secundarios regulados por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York;
- (d) el mercado extrabursátil estadounidense dirigido por intermediarios primarios y secundarios regulados por la SEC y la National Association of Securities Dealers (Asociación Estadounidense de Intermediarios Financieros) y por instituciones bancarias reguladas por el Controller of the Currency estadounidense (Oficina del Contralor de la Moneda), el Sistema de la Reserva Federal o la Federal Deposit Insurance Corporation;
- (e) el mercado del Reino Unido denominado anteriormente “Grey Book Market” (mercado del libro gris) dirigido por personas que se rigen por el Capítulo 3 del Market Conduct Sourcebook (Código de Conducta Interprofesional) de la FCA;
- (f) el mercado de inversiones alternativas (AIM, por sus siglas en inglés) del Reino Unido, regulado y administrado por la Bolsa de Londres;
- (g) el mercado extrabursátil japonés regulado por la Asociación de Intermediarios Financieros de Japón;
- (h) el mercado francés de “Titre de Créance Negotiable” (mercado extrabursátil de instrumentos de deuda negociables); y
- (i) el mercado extrabursátil de bonos gubernamentales canadienses regulado por la Investment Dealers Association (asociación de intermediarios financieros) de Canadá.

Por lo que respecta a la inversión en instrumentos derivados financieros, los Subfondos únicamente invertirán en instrumentos de este tipo negociados en Mercados Regulados del EEE indicado anteriormente o en cualquier otro mercado no perteneciente al EEE indicado anteriormente.

Los mercados y las bolsas de valores mencionados anteriormente están clasificados de conformidad con los criterios reglamentarios establecidos en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central, si bien cabe mencionar que el Banco Central no publica una lista de los mercados ni las bolsas de valores autorizados.

APÉNDICE II

Red de Custodia Mundial y direcciones de los depositarios

La Fiduciaria ha delegado la custodia y protección de los activos del Fondo en State Street Bank and Trust Company ("SSBTC"), su subcustodio mundial, mediante el cual tiene acceso a la red internacional de subcustodios de SSBTC (la "Red de Custodia Mundial"). La Red de Custodia Mundial de SSBTC abarca más de 100 mercados mundiales. Las entidades a las que SSBTC puede delegar la protección de los activos del Fondo (a fecha del presente Folleto) están indicadas a continuación, en la sección A.

Se informa a los Partícipes y a los futuros inversores de que el 19 de marzo de 2027, o en torno a esa fecha, BNP Paribas SA, Dublin Branch, en su calidad de fiduciario sustituto, delegará la custodia y la protección de los activos del Fondo a la red global de subcustodios de BPSSI (la "Red de Custodia Mundial"). La Red de Custodia Mundial de BPSSI abarca más de 100 mercados mundiales. Las entidades que comprenden la Red de Custodia Mundial y en las que BPSSI puede delegar la protección de los activos del Fondo (a fecha del presente Folleto) se recogen a continuación, en la parte B

Parte A

MERCADO	SUBCUSTODIO
Albania	Raiffeisen Bank sh.a. Blv. "Bajram Curri" ETC – Kati 14 Tirana, Albania LEI: 529900XTU9H3KES1B287
Argentina	Citibank, N.A. Bartolome Mitre 530 1036 Buenos Aires, Argentina LEI: E57ODZWZ7FF32TWEFA76
Australia	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited HSBC Securities Services Level 3, 10 Smith St., Parramatta, NSW 2150, Australia LEI: 2HI3YI5320L3RW6NJ957
Austria	Deutsche Bank AG Investor Services (que opera a través de su sucursal de Fráncfort con apoyo de su sucursal de Viena) Alfred-Herrhausen-Allee 16-24D-65760 Eschborn, Alemania LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86 UniCredit Bank Austria AG Global Securities Services Austria Rothschildplatz 1 A-1020 Viena, Austria LEI: D1HEB8VEU6D9M8ZUXG17
Bahrén	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) 1 st Floor, Bldg. #2505 Road # 2832, Al Seef 428 Reino de Barén LEI: 549300F99IL9YJDWH369

MERCADO	SUBCUSTODIO
Bangladesh	Standard Chartered Bank Silver Tower, Level 7 52 South Gulshan Commercial Area Gulshan 1, Dhaka 1212 , Bangladesh LEI: RILFO74KP1CM8P6PCT96
Bélgica	Deutsche Bank AG, Países Bajos (que opera a través de su sucursal de Ámsterdam con apoyo de su sucursal de Bruselas)
	De Entree 195 1101 HE Ámsterdam, Países Bajos LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Benín	a través de Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abidjan, Costa de Marfil 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47
Bermuda	HSBC Bank Bermuda Limited 6 Front Street Hamilton, HM06 , Bermudas LEI: 0W1U67PTV5WY3WYWKD79
Federación de Bosnia y Herzegovina	UniCredit Bank d.d. Zelenih beretki 24 71 000 Sarajevo Federación de Bosnia y Herzegovina LEI: 549300RGT0JMDJZKVG34
Botsuana	Standard Chartered Bank Botswana Limited 4th Floor, Standard Chartered House Queens Road The Mall Gaborone, Botsuana LEI: 5493007VY27WWF8FF542
Brasil	Citibank, N.A. AV Paulista 1111 São Paulo, SP 01311-920 Brasil LEI: E57ODZWZ7FF32TWEFA76
Bulgaria	Citibank Europe plc, Bulgaria Branch Serdika Offices, 10th floor 48 Sitnyakovo Blvd. 1505 Sofía, Bulgaria LEI: N1FBEDJ5J41VKZLO2475 UniCredit Bulbank AD 7 Sveta Nedelya Square 1000 Sofía, Bulgaria LEI: 549300Z7V2WOFIMUEK50

MERCADO	SUBCUSTODIO
Burkina Faso	a través de Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abidjan, Costa de Marfil 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47
Canadá	State Street Trust Company Canada 30 Adelaide Street East, Suite 800 Toronto, ON Canadá M5C 3G6 LEI: 549300L71XG2CTQ2V827
Chile	Banco de Chile Estado 260, Level 2 Santiago, Chile LEI: 8B4EZF8IHJC44TT2K84
República Popular China	HSBC Bank (China) Company Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) 33 rd Floor, HSBC Building, Shanghai IFC 8 Century Avenue Pudong, Shanghai, República Popular China (200120) LEI: 2CZOJRADNJBXBLT55G526
	China Construction Bank Corporation No.1 Naoshikou Street Chang An Xing Rong Plaza Pekín 100032-33 , República Popular China LEI: 5493001KQW6DM7KEDR62
China Connect	Citibank N.A. 39/F., Champion Tower 3 Garden Road Central, Hong Kong LEI: 8KA1PQPA9THGG1BNCT31
	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited Level 30, HSBC Main Building 1 Queen's Road Central, Hong Kong LEI: 2HI3YI5320L3RW6NJ957
Colombia	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria Carrera 9A, No. 99-02 Bogotá DC, Colombia LEI: SSER7O0CV66FF0PRYK94
Costa Rica	Banco BCT S.A. 160 Calle Central Edificio BCT San José, Costa Rica LEI: 25490061PVFNGN0YMO97

MERCADO	SUBCUSTODIO
Croacia	Privredna Banka Zagreb d.d. Custody Department Radnička cesta 50 10000 Zagreb, Croacia LEI: 549300ZHFZ4CSK7VS460
	Zagrebacka Banka d.d. Savska 60 10000 Zagreb, Croacia LEI: PRNXTNXHBI0TSY1V8P17
Chipre	BNP Paribas Securities Services, S.C.A., Grecia (que opera a través de su sucursal de Atenas) 2 Lampsakou Str. 115 28 Atenas, Grecia LEI: 549300WCGB70D06XZS54
República Checa	Československá obchodní banka, a.s. Radlická 333/150 150 57 Praga 5, República Checa LEI: Q5BP2UEQ48R75BOTCB92 UniCredit Bank Czech Republic and Slovakia, a.s. BB Centrum – FILADELFIE Želetavská 1525/1 140 92 Praha 4 - Michle, República Checa LEI: KR6LSKV3BTSJRD41IF75
Dinamarca	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ), Suecia (que opera a través de su sucursal de Copenhague) Bernstorffsgade 50 1577 Copenhague, Dinamarca LEI: F3JS33DEI6XQ4ZBPTN86
Egipto	Citibank, N.A. Boomerang Building – Plot 48 – AISalam Axis Street First District – 5th Settlement 11835 El Cairo, Egipto LEI: E57ODZWZ7FF32TWEFA76
Estonia	AS SEB Pank Tornimäe 2 15010 Tallin, Estonia LEI: 549300ND1MQ8SNNYMJ22
Eswatini	Standard Bank Eswatini Limited Standard House, Swazi Plaza Mbabane, Eswatini H101 LEI: 2549000IV408A4RRND84

MERCADO	SUBCUSTODIO
Finlandia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ), Suecia (que opera a través de su sucursal de Helsinki) Securities Services Box 630 SF-00101 Helsinki, Finlandia LEI: F3JS33DEI6XQ4ZBPTN86
Francia	Deutsche Bank AG, Países Bajos (que opera a través de su sucursal de Ámsterdam con apoyo de su sucursal de París) De Entree 195 1101 HE Ámsterdam, Países Bajos LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
República de Georgia	JSC Bank of Georgia 29a Gagarini Str. Tbilisi 0160 , Georgia LEI: 549300RPLD8RXL49Z691
Alemania	State Street Bank International GmbH Brienner Strasse 59 80333 Múnich, Alemania LEI: ZMHGNT7ZPKZ3UFZ8EO46 Deutsche Bank AG Alfred-Herrhausen-Allee 16-24 D-65760 Eschborn, Alemania LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Ghana	Standard Chartered Bank Ghana Limited P. O. Box 768 1st Floor High Street Building Accra, Ghana LEI: 549300WFGKTC3MGDCX95
Grecia	BNP Paribas Securities Services, S.C.A. 2 Lampsakou Str. 115 28 Atenas, Grecia LEI: 549300WCGB70D06XZS54
Guinea-Bissau	a través de Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abidjan, Costa de Marfil 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47

MERCADO	SUBCUSTODIO
Hong Kong	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited Level 30, HSBC Main Building 1 Queen's Road Central, Hong Kong LEI: 2HI3YI5320L3RW6NJ957
Hungría	Citibank Europe plc Magyarországi Fióktelepe 7 Szabadság tér, Bank Center Budapest, H-1051 Hungría LEI: N1FBEDJ5J41VKZLO2475
	UniCredit Bank Hungary Zrt. 6th Floor Szabadság tér 5-6 H-1054 Budapest, Hungría LEI: Y28RT6GGYJ696PMW8T44
Islandia	Landsbankinn hf. Austurstræti 11 155 Reikiavík, Islandia LEI: 549300TLZPT6JELDWM92
India	Deutsche Bank AG Block B1, 4th Floor, Nirlon Knowledge Park Off Western Express Highway Goregaon (E) Mumbai 400 063 , India LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86 Citibank, N.A. FIFC, 11th FloorC-54/55, G Block, Bandra Kurla Complex, Bandra (East), Mumbai 400 098 , India LEI: E57ODZWZ7FF32TWEFA76
Indonesia	Deutsche Bank AG Deutsche Bank Building, 4 th floor Jl. Imam Bonjol, No. 80 Jakarta 10310 , Indonesia LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Irlanda	State Street Bank and Trust Company, sucursal del Reino Unido Quartermile 3 10 Nightingale Way Edimburgo EH3 9EG , Escocia LEI: 213800YAZLPV26WFM449

MERCADO	SUBCUSTODIO
Israel	Bank Hapoalim B.M. 50 Rothschild Boulevard Tel Aviv, Israel 61000 LEI: B6ARUI4946ST4S7WOU88
Italia	Deutsche Bank S.p.A. Servicio de atención al inversor Via Turati 27 – 3rd Floor 20121 Milán, Italia LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Costa de Marfil	Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A. 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47
Japón	Mizuho Bank, Limited Shinagawa Intercity Tower A 2-15-14, Konan, Minato-ku Tokio, Japón LEI: RB0PEZSDGCO3JS6CEU02 The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited HSBC Building 11-1 Nihonbashi 3-chome, Chuo-ku Tokio 1030027 , Japón LEI: RB0PEZSDGCO3JS6CEU02
Jordania	Standard Chartered Bank Sucursal de Shmeissani Al-Thaqafa Street, Building # 2 P.O. Box 926190 Amán 11110 , Jordania LEI: RILFO74KP1CM8P6PCT96
Kazajstán	JSC Citibank Kazakhstan Park Palace, Building A, 41 Kazibek Bi street, Almaty A25T0A1 , Kazajistán LEI: 95XXGORQK31JZP82OG22
Kenia	Standard Chartered Bank Kenya Limited Servicios de custodia Standard Chartered @ Chiromo, Level 5 48 Westlands Road P.O. Box 40984 – 00100 GPO Nairobi, Kenia LEI: 549300RBHWW5EJIRG629

MERCADO	SUBCUSTODIO
República de Corea	Deutsche Bank AG 18th Fl., Young-Poong Building 41 Cheonggyecheon-ro Jongro-ku, Seoul 03188 , Corea LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86 The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited 5F HSBC Building #37 Chilpae-ro Jung-gu, Seoul 04511 , Corea LEI: 2HI3YI5320L3RW6NJ957
Kuwait	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) Kuwait City, Sharq Area Abdulaziz Al Sager Street Al Hamra Tower, 37F P. O. Box 1683, Safat 13017 , Kuwait LEI: 549300F99IL9YJDWH369
Letonia	AS SEB banka Unicentrs, Valdlauči LV-1076 Kekavas pag., Rigas raj., Letonia LEI: 549300YW95G1VBBGGV07
Lituania	SEB Bankas Konstitucijos Ave. 24 LT-08105 Vilna, Lituania LEI: 549300SBPFE9JX7N8J82
Malawi	Standard Bank PLC Kaomba Centre Cnr. Victoria Avenue & Sir Glyn Jones Road Blantyre, Malawi LEI: 2549004FJV2K9P9UCU04
Malasia	Deutsche Bank (Malaysia) Berhad Domestic Custody Services Level 20, Menara IMC 8 Jalan Sultan Ismail 50250 Kuala Lumpur, Malasia LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86 Standard Chartered Bank Malaysia Berhad Menara Standard Chartered 30 Jalan Sultan Ismail 50250 Kuala Lumpur, Malasia LEI: 549300JTJBG2QBI8KD48
Mali	a través de Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abidjan, Costa de Marfil 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47

MERCADO	SUBCUSTODIO
Mauricio	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited 6F HSBC Centre 18 CyberCity Ebene, Mauricio LEI: 2HI3YI5320L3RW6NJ957
México	Banco Nacional de México, S.A. 3er piso, Torre Norte Act. Roberto Medellín No. 800 Col. Santa Fe México, DF 01219 LEI: 2SFFM4FUIE05S37WFU55
Marruecos	Citibank Maghreb S.A. Zénith Millénium Immeuble1 Sidi Maârouf – B.P. 40 Casablanca 20190 , Marruecos LEI: 5493003FVWLMBFTISI11
Namibia	Standard Bank Namibia Erf 137 Standard Bank Center Chasie Street Hill Top Kleine Kuppe, Namibia LEI: 254900K6TJFDYKSQWV49
Países Bajos	Deutsche Bank AG De Entree 195 1101 HE Ámsterdam, Países Bajos LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Nueva Zelanda	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited HSBC House Level 7, 1 Queen St. Auckland 1010 , Nueva Zelanda LEI: 2HI3YI5320L3RW6NJ957
Níger	a través de Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abidjan, Costa de Marfil 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47
Nigeria	Stanbic IBTC Bank Plc. Plot 1712 Idejo St Victoria Island, Lagos 101007 , Nigeria LEI: 549300NIVXF92ZIOVW61

MERCADO	SUBCUSTODIO
Noruega	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ), Suecia (que opera a través de su sucursal de Oslo) P.O. Box 1843 Vika Filipstad Brygge 1 N-0123 Oslo, Noruega LEI: F3JS33DEI6XQ4ZBPTN86
Omán	HSBC Bank Oman S.A.O.G. (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) 2 nd Floor Al Khuwair PO Box 1727 PC 111 Seeb, Omán LEI: 213800YRPSOSH9OA2V29
Pakistán	Deutsche Bank AG Unicentre – Unitowers I.I. Chundrigar Road P.O. Box 4925 Karachi - 74000 , Pakistán LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Panamá	Citibank, N.A. Boulevard Punta Pacifica Torre de las Americas Apartado Ciudad de Panamá, Panamá 0834-00555 LEI: E57ODZWZ7FF32TWEFA76
Perú	Citibank del Perú, S.A. Canaval y Moreyra 480 3 rd Floor, San Isidro, Lima 27 , Perú LEI: MYTK5NHHP1G8TVFGT193
Filipinas	Deutsche Bank AG 19 th Floor, Net Quad Center 31 st Street corner 4 th Avenue E-Square Zone, Crescent Park West Bonifacio Global City 1634 Taguig City, Filipinas LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Polonia	Bank Handlowy w Warszawie S.A. ul. Senatorska 16 00-293 Varsovia, Polonia LEI: XLEZHWWOI4HFQDGL4793

MERCADO	SUBCUSTODIO
Portugal	Deutsche Bank AG, Países Bajos (que opera a través de su sucursal de Ámsterdam con apoyo de su sucursal de Lisboa) De Entree 195 1101 HE Ámsterdam, Países Bajos LEI: 7LTWFZYICNSX8D621K86
Qatar	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) 2 FI Ali Bin Ali Tower Building no.: 150 Airport Road Doha, Catar LEI: 549300F99IL9YJDWH369
Rumanía	Citibank Europe plc, Dublin – Sucursal de Rumanía 8, Iancu de Hunedoara Boulevard 712042 , Bucharest Sector 1, Rumanía LEI: N1FBEDJ5J41VKZLO2475
Rusia	AO Citibank 8-10 Gasheka Street, Building 1 125047 Moscú, Rusia LEI: CHSQDSVI1UI96Y2SW097
Arabia Saudí	HSBC Saudi Arabia (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) HSBC Head Office 7267 Olaya - Al Murooj Riyadh 12283-2255 Reino de Arabia Saudita LEI: ninguno
Senegal	a través de Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abidjan, Costa de Marfil 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47
Serbia	UniCredit Bank Serbia JSC Jurija Gagarina 12 11070 Belgrado, Serbia LEI: 52990001O0THU00TYK59
Singapur	Citibank N.A. 3 Changi Business Park Crescent #07-00, Singapur 486026 LEI: E57ODZWZ7FF32TWEFA76

MERCADO	SUBCUSTODIO
República de Eslovaquia	UniCredit Bank Czech Republic and Slovakia, a.s. Šancová 1/A 813 33 Bratislava, República Eslovaca LEI: KR6LSKV3BTSJRD41IF75
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenija d.d. Šmartinska 140 SI-1000 Ljubljana, Eslovenia LEI: 549300O2UN9JLME31F08
Sudáfrica	FirstRand Bank Limited Mezzanine Floor 3 First Place Bank City Corner Simmonds & Jeppe Sts. Johannesburgo 2001 República Sudafricana LEI: ZAYQDKTCATIXF9OQY690 Standard Bank of South Africa Limited Standard Bank Centre 6 Simmonds Street Johannesburgo 2000 República Sudafricana LEI: QFC8ZCW3Q5PRXU1XTM60
España	Deutsche Bank S.A.E. Calle de Rosario Pino 14-16, Planta 1 28020 Madrid, España LEI: 529900SICIK5OVMVY186
Sri Lanka	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited 24, Sir Baron Jayatilake Mawatha Colombo 01 , Sri Lanka LEI: 2HI3YI5320L3RW6NJ957
República Srpska	UniCredit Bank d.d. Zelenih beretki 24 71 000 Sarajevo Federación de Bosnia y Herzegovina LEI: 549300RGT0JMDJZKVG34
Suecia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ) Sergels Torg 2 SE-106 40 Estocolmo, Suecia LEI: F3JS33DEI6XQ4ZBPTN86

MERCADO	SUBCUSTODIO
Suiza	Credit Suisse (Switzerland) Limited Uetlibergstrasse 231 8070 Zürich, Suiza LEI: 549300CWR0W0BCS9Q144 UBS Switzerland AG Max-Högger-Strasse 80-82 CH-8048 Zurich-Alstetten, Suiza LEI: 549300WOIFUSNYH0FL22
Taiwán - República China	Standard Chartered Bank (Taiwan) Limited 168 Tun Hwa North Road Taipei 105 , Taiwán, República de China LEI: 549300QJEO1B92LSHZ06
Tanzania	Standard Chartered Bank (Tanzania) Limited 1 Floor, International House Corner Shaaban Robert St y Garden Ave PO Box 9011 Dar es Salaam, Tanzania LEI: 549300RLNUU3GJS6MK84
Tailandia	Standard Chartered Bank (Thai) Public Company Limited Sathorn Nakorn Tower 14 th Floor, Zone B 90 North Sathorn Road Silom, Bangkok 10500 , Tailandia LEI: 549300O1LQYCQ7G1IM57
Togo	
	a través de Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abidjan, Costa de Marfil 23, Bld de la République 17 BP 1141 Abiyán 17 Costa de Marfil LEI: 54930016MQBB2NO5NB47
Túnez	Union Internationale de Banques 65 Avenue Bourguiba 1000 Túnez, Túnez LEI: 549300WKCW12LEPUMV07

MERCADO	SUBCUSTODIO
Turquía	Citibank, A.Ş. Tekfen Tower Eski Buyukdere Caddesi 209 Kat 3 Levent 34394 Eistanbul, Turquía LEI: CWZ8NZDH5SKY12Q4US31 Deutsche Bank A.Ş. Eski Buyukdere Caddesi Tekfen Tower No. 209 Kat: 17 4 Levent 34394 Eistanbul, Turquía LEI: 789000N5SE3LWDK7OI11
Uganda	Standard Chartered Bank Uganda Limited 5 Speke Road P.O. Box 7111 Kampala, Uganda LEI: 549300W7CNYGJ68XGD27
Ucrania	JSC Citibank 16-g Dilova St. Kiev 03150 , Ucrania LEI: 549300E0ROTI7ACBZH02
Emiratos Árabes Unidos Mercado Financiero de Dubái	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) HSBC Securities Services HSBC Tower Downtown Dubai, Level 16 P O Box 66 Dubai, Emiratos Árabes Unidos LEI: 549300F99IL9YJDWH369
United Arab Emirates Dubai International Financial Center	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) HSBC Securities Services HSBC Tower Downtown Dubai, Level 16 P O Box 66 Dubai, Emiratos Árabes Unidos LEI: 549300F99IL9YJDWH369
Emiratos Árabes Unidos, Abu Dhabi	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) HSBC Securities Services HSBC Tower Downtown Dubai, Level 16 P O Box 66 Dubai, Emiratos Árabes Unidos LEI: 549300F99IL9YJDWH369

MERCADO	SUBCUSTODIO
Reino Unido	State Street Bank and Trust Company, sucursal del Reino Unido Quartermile 3 10 Nightingale Way Edimburgo EH3 9EG , Escocia LEI: 213800YAZLPV26WFM449
United States	Agente: Todas las transacciones físicas: DTCC Newport Office Center 570 Washington Blvd Jersey City, NJ 07310 A/A: 5th floor/NY Window/Robert Mendez LEI: 571474TGEMMWANRLN572
Uruguay	Banco Itaú Uruguay S.A. Zabala 1463 11000 Montevideo, Uruguay LEI: 549300HU8OQS1VTVXN55
Vietnam	HSBC Bank (Vietnam) Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) Centre Point 106 Nguyen Van Troi Street Phu Nhuan District Ho Chi Minh City, Vietnam LEI: 213800H95OG9OVRT4Y78
Zambia	Standard Chartered Bank Zambia Plc. Standard Chartered House Cairo Road P.O. Box 32238 10101 , Lusaka, Zambia LEI: 549300247QDZHD130A83
Zimbabue	Stanbic Bank Zimbabwe Limited (como delegado de Standard Bank of South Africa Limited) 3rd Floor Stanbic Centre 59 Samora Machel Avenue Harare, Zimbabwe LEI: 5493001KJTIIGC8Y1R12
Clearstream	Clearstream Banking, S.A.
	42 Avenue J.F. Kennedy L-1855 Luxemburgo LEI: 549300OL514RA0SXJJ44
Euroclear	Euroclear Bank S.A./N.V. 1 Boulevard du Roi Albert II B-1210 Bruselas, Bélgica LEI: 549300OZ46BRLZ8Y6F65

MERCADO	SUBCUSTODIO
Argentina	Citibank, N.A.
Armenia	Clearstream Banking SA, Luxembourg
Australia	BNP Paribas Australia Branch
Austria	BNP Paribas S.A. Niederlassung Deutschland
Bahréin	First Abu Dhabi Bank
Bangladesh	Hong Kong And Shanghai Banking Corp Limited, Dhaka
Bélgica	BNP Paribas
Botsuana	Standard Chartered Bank Botswana Limited

MERCADO	SUBCUSTODIO
Brasil	Banco BNP Paribas Brasil SA
Bulgaria	UniCredit Bulbank AD
Canadá	RBC Investor Services Trust
Canadá	CIBC Mellon Trust Company
Chile	BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A
China – CIBM Direct	BNP Paribas (China) Ltd
China - QFI	BNP Paribas (China) Ltd
Acciones B de China solamente	HSBC Bank (China) Company Limited, Shanghai (Acciones B)
	HSBC Bank (China) Company Limited, Shenzhen (Acciones B)

MERCADO	SUBCUSTODIO
Colombia	BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria SA
Croacia	UniCredit Bank Austria AG
Chipre	BNP Paribas SA Athens branch
República Checa	Raiffeisen Bank International AG
Dinamarca	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ) branch in Denmark
Egipto	HSBC Bank Egypt S.A.E.
Estonia	AS SEB Pank

MERCADO	SUBCUSTODIO
Finlandia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ) branch in Finland
Francia	BNP Paribas
Georgia	Clearstream Banking SA, Luxembourg
Alemania	BNP Paribas S.A. Niederlassung Deutschland
Ghana	Standard Chartered Bank Ghana Limited
Grecia	BNP Paribas SA Athens branch
Hong Kong	BNP Paribas

MERCADO	SUBCUSTODIO
Hungría	BNP Paribas
Islandia	Clearstream Banking SA, Luxembourg
India	BNP Paribas SA, India Branch
Indonesia	PT Bank HSBC Indonesia
Irlanda	Euroclear Bank SA
Israel	Citibank N.A., Israel
	Bank Leumi LE-ISRAEL B.M.
Italia	BNP Paribas SA, Succursale Italia

MERCADO	SUBCUSTODIO
Japón	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, Tokyo
Kazajstán	JSC Citibank Kazakhstan
Kenia	Standard Chartered Bank Kenya Limited
Corea, República de	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, Seoul
Kuwait	HSBC Bank Middle East Limited, Kuwait City
Letonia	AS SEB Banka

MERCADO	SUBCUSTODIO
Lituania	AS SEB Bankas
Malasia	HSBC Bank Malaysia Berhad
Malta	Clearstream Banking SA, Luxembourg
Mauricio	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, Ebene
México	Banco Citi Mexico S.A
Marruecos	Citibank Maghreb S.A.
Países Bajos	BNP Paribas
Nueva Zelanda	BNP Paribas Australia Branch

MERCADO	SUBCUSTODIO
Nigeria	The Standard Bank of South Africa Ltd - Hub
Noruega	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ) branch in Norway Sweden
Omán	First Abu Dhabi Bank
Pakistán	Citibank N.A., Pakistan branch
Perú	BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria SA
Filipinas	Hong Kong And Shanghai Banking Corp Limited, Manilla
Filipinas	Deutsche Bank AG, Manila

MERCADO	SUBCUSTODIO
Polonia	BNP Paribas S.A. Branch in Poland
Portugal	BNP Paribas
Qatar	HSBC Bank Middle East Limited, Doha
Rumanía	Raiffeisen Bank International AG
Arabia Saudí	HSBC Saudi Arabia
Serbia	UniCredit Bank Austria AG
Singapur	BNP Paribas

MERCADO	SUBCUSTODIO
Eslovaquia	Raiffeisen Bank International AG
Eslovaquia	Unicredit Bank Czech Republic and Slovakia
Eslovenia	UniCredit Bank Slovenija d.d.
Sudáfrica	Standard Bank of South Africa Limited
España	BNP Paribas SA Sucursal en Espana
Sri Lanka	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, Colombo
Suecia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ)

MERCADO	SUBCUSTODIO
Suiza	BNP Paribas, Paris, Zurich branch
Taiwán - República China	HSBC BANK (TAIWAN) LIMITED
Tanzania	The Standard Bank of South Africa hub, South Africa
Tailandia	Hong Kong And Shanghai Banking Corp Limited, Bangkok
Túnez	Union Internationale de Banques
Turquía	Turk Ekonomi Bankasi A.S
Ucrania	Clearstream Banking SA, Luxembourg

MERCADO	SUBCUSTODIO
Emiratos Árabes Unidos (ADX/NDL)	First Abu Dhabi Bank PJSC
Reino Unido	BNP Paribas London branch
United States	BNP Paribas SA, New York Branch
Uruguay	Banco Itaú Uruguay S.A.
Vietnam	HSBC Bank (Vietnam) Limited
WAEMU (BJ, BF, CI, GW, ML, NE, SN, TG)	Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire SA
Clearstream Banking SA	Clearstream Banking SA, Luxembourg
Euroclear Bank SA	Euroclear Bank SA

APÉNDICE III

Límites de inversión y endeudamiento

I. Inversiones permitidas

Las inversiones de los activos del Subfondo correspondiente deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento, que indican que las inversiones de un Subfondo están limitadas a lo siguiente:

- 1 Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario que están admitidos a cotización oficial en la bolsa de un Estado miembro o no miembro o se negocian en un mercado regulado, que opera regularmente y está reconocido y abierto al público en un Estado miembro o no miembro.
- 2 Los valores mobiliarios de emisión reciente que sean admitidos a cotización oficial en una bolsa u otro mercado (según se describe anteriormente) en el plazo de un año.
- 3 Los instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un Mercado Regulado.
- 4 Las participaciones de OICVM.
- 5 Fondos de inversión alternativos (FIA).
- 6 Depósitos con instituciones de crédito.
- 7 Instrumentos derivados financieros.

II. Límites de inversión

Las inversiones anteriormente indicadas están sujetas a los siguientes límites de inversión:

1. Límites generales de inversión
 - 1.1 Cada uno de los Subfondos no podrá invertir más del 10% de su Valor Liquidativo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados en el apartado titulado “Inversiones Permitidas” (“Sección I”), con arreglo a las exigencias del Banco Central.
 - 1.2 Cada Subfondo puede invertir como máximo un 10% de su Valor Liquidativo en valores mobiliarios de emisión reciente que serán admitidos a cotización oficial en una bolsa u otro mercado (según lo dispuesto en la Sección I) en el plazo de un año. Este límite no se aplicará a las inversiones de un Subfondo en determinados valores estadounidenses que satisfacen la Regla 144A, siempre y cuando:
 - los valores los emita un organismo que se registrará en la SEC en el plazo de un año tras la emisión; y
 - los valores no sean ilíquidos, es decir, que el Subfondo pueda venderlos en un plazo de siete días al precio al que el Subfondo los valore o a un precio próximo.
 - 1.3 Cada Subfondo puede invertir como máximo un 10% de su Valor Liquidativo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad, siempre y cuando el valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario de las entidades emisoras en cada una de las cuales invierta más de un 5% represente menos de un 40%.
 - 1.4 El límite del 10% (previsto en el párrafo 1.3) se amplía a un 35% si los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario los emiten o garantizan un Estado Miembro, sus autoridades locales, un Estado no miembro o un organismo público internacional al que pertenecen uno o más Estados miembros.
 - 1.5 Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario a los que se hace referencia en el apartado 1.4 no se tendrán en cuenta a la hora de aplicar el límite del 40% dispuesto en el apartado 1.3.

- 1.6 La inversión en depósitos y el efectivo consignado en cuentas y mantenido como liquidez auxiliar en la misma entidad de crédito no superará el 20% del Valor Liquidativo de un Fondo.

Los depósitos o el efectivo consignado en cuentas y mantenido como liquidez auxiliar únicamente se harán con una entidad de crédito que se ajuste a al menos una de las categorías siguientes:

- una entidad de crédito autorizada en el Espacio Económico Europeo (EEE) (Estados miembros de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein);
- una entidad de crédito autorizada en un Estado signatario (distinto de los Estados miembros del EEE) del Acuerdo sobre Convergencia del Capital de Basilea de julio de 1988; o
- una entidad de crédito de un tercer país considerado equivalente conforme al artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (es decir, en la fecha del presente Folleto: una entidad de crédito de Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Islas Faroe, Groenlandia, Guernsey, Hong Kong, India, Isla de Man, Japón, Jersey, México, Mónaco, Nueva Zelanda, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suiza o Turquía).

- 1.7 La exposición de un Subfondo al riesgo de una contraparte de un derivado extrabursátil no puede superar el 5% del Valor Liquidativo.

Este límite se incrementa hasta el 10% en el caso de una entidad de crédito incluida en al menos una de las categorías de entidades de crédito anteriormente especificadas en el apartado 1.6.

- 1.8 Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.3, 1.6 y 1.7 anteriores, puede invertirse un máximo del 20% del Valor Liquidativo de un Subfondo en una combinación de dos o más de los instrumentos siguientes emitidos por una misma entidad o celebrados o contraídos con una misma entidad:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- depósitos, o
- exposiciones de riesgo de la contraparte derivadas de operaciones con derivados extrabursátiles.

- 1.9 Los límites dispuestos en los apartados 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 no pueden combinarse, por lo que la exposición a una única entidad no superará el 35% del Valor Liquidativo de un Subfondo.

- 1.10 Las empresas de un mismo grupo se consideran como un único emisor a los efectos de los apartados 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8. No obstante, puede aplicarse un límite del 20% del Valor liquidativo del Subfondo a las inversiones en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo.

- 1.11 Los Subfondos pueden invertir hasta el 100% de su Valor Liquidativo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, Estados no miembros o un organismo público internacional al que pertenecen uno o más Estados miembros.

La lista siguiente recoge los posibles emisores individuales:

Gobiernos de la OCDE (siempre y cuando las inversiones en cuestión sean de primera calidad), el Gobierno de la República Popular China, el Gobierno de Brasil (siempre y cuando las inversiones sean de primera calidad), el Gobierno de la India (siempre y cuando las inversiones sean de primera calidad), el Gobierno de Singapur, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional, el Fondo Monetario Internacional, el Euratom, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Central Europeo, el Consejo de Europa, la Eurofima, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), el Banco Interamericano de Desarrollo, la Unión Europea, la Federal National Mortgage Association (Fannie Mae) estadounidense, la Federal Home Loan Mortgage Association (Freddie Mac) estadounidense, la Government National Mortgage Association (Ginnie Mae) estadounidense, la Student Loan Marketing Association (Sallie Mae) estadounidense, el Federal Home Loan Bank estadounidense, el Federal Farm Credit Bank estadounidense, la Tennessee Valley Authority y Straight-A Funding LLC.

Cada Subfondo debe poseer valores de al menos 6 emisiones distintas y los valores de una misma emisión no deben superar el 30% del Valor Liquidativo de un Subfondo.

- 2 Inversión en organismos de inversión colectiva (OIC)

- 2.1 A menos que la política de inversión de un Subfondo indique que el Subfondo es un "fondo de fondos", las inversiones realizadas por ese Subfondo en participaciones de OIC no podrán superar en total el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo.
- 2.2 A menos que la política de inversión de un Subfondo indique que el Subfondo es un "fondo de fondos", las inversiones realizadas por ese Subfondo en participaciones de OIC no podrán superar el 20% de su Valor Liquidativo y en participaciones de FIA (es decir, OIC distintos de OICVM) no podrán superar en total el 30% de su Valor Liquidativo.
- 2.3 Cuando un Subfondo invierta en OIC, debe cerciorarse de que ese OIC tendrá prohibido invertir más del 10% de sus activos netos en otro OIC.
- 2.4 Si un Subfondo invierte en participaciones de otro OIC que están gestionadas, directamente o por delegación, por la Sociedad Gestora o cualquier otra sociedad con la que esté relacionada la Sociedad Gestora por medio de una gestión o un control comunes o por medio de una tenencia considerable directa o indirecta, la Sociedad Gestora u otra sociedad no podrá cobrar comisiones de suscripción, canje o reembolso por la inversión del Subfondo en las participaciones de ese otro OIC.
- 2.5 Si la Sociedad Gestora, la Gestora de Inversiones o cualquier asesora de inversiones del Subfondo reciben una comisión (incluida una comisión rebajada) por la inversión realizada por ese Subfondo en participaciones de otro OIC, dicha comisión deberá engrosarse en el patrimonio del Subfondo correspondiente.

3 Disposiciones generales

- 3.1 Ni la Sociedad Gestora ni la Gestora de Inversiones, cuando actúen en relación con los Subfondos que gestionan, podrán adquirir ninguna acción que incorpore derechos de voto que permitirían a la Sociedad Gestora o a la Gestora de Inversiones ejercer una influencia significativa sobre la gestión de una entidad emisora.

- 3.2 Un Subfondo no puede adquirir más del:

- (i) 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo organismo emisor;
- (ii) 10% de los valores de deuda de un mismo organismo emisor;
- (iii) 25% de las participaciones de un mismo OIC;
- (iv) 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo organismo emisor.

NOTA: los límites estipulados en (ii), (iii) y (iv) anteriormente pueden obviarse en el momento de la adquisición, si en ese momento no puede calcularse el importe bruto de los valores de deuda o los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de los valores en circulación.

- 3.3 3.1 y 3.2 no se aplicarán a:

- (i) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus autoridades locales;
- (ii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no miembro;
- (iii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenecen uno o más Estados miembros;
- (iv) acciones mantenidas por un Subfondo en el capital de una sociedad constituida en un Estado no miembro que invierte sus activos principalmente en valores de organismos emisores cuyo domicilio social se encuentra en dicho Estado, si, con arreglo a la legislación del mismo, dicha tenencia es el único modo que tiene el Subfondo de invertir en valores de organismos emisores de ese Estado. Esta excepción se aplicará únicamente si las políticas de inversión de la sociedad constituida en el Estado no miembro en cuestión satisfacen los límites dispuestos en los apartados 1.3 a 1.10, 2.2, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 y siempre que, si se superan dichos límites, se respeten los apartados 3.5 y 3.6.
- (v) Acciones mantenidas por una o varias sociedades de inversión en el capital de una filial que desarrolle únicamente las actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país en el que está ubicada, con respecto a la recompra de participaciones previa solicitud de los Partícipes y en su nombre, exclusivamente.

- 3.4 No es necesario que un Subfondo cumpla los límites de inversión expuestos en el presente documento si ejerce derechos de suscripción vinculados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que forman parte de sus activos.
- 3.5 El Banco Central puede permitir a los Subfondos autorizados recientemente quedar exentos de las disposiciones de los párrafos del 1.3 al 1.11 y el 2.2 durante los seis meses posteriores a la fecha de su autorización, siempre y cuando respeten el principio de diversificación del riesgo.

- 3.6 Si se superan los límites dispuestos en el presente documento por motivos que escapen al control de un Subfondo o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, el objetivo principal del Subfondo por lo que respecta a sus operaciones de reembolso debe ser la subsanación de dicha situación, teniendo en cuenta los intereses de sus Partícipes.
- 3.7 La Sociedad Gestora o la Fiduciaria, que actúa en nombre de un Subfondo, no puede realizar ventas no cubiertas de: valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario (la venta en corto de estos instrumentos está prohibida), participaciones de OIC o instrumentos derivados financieros.
- 3.8 Un Subfondo puede poseer, con carácter accesorio, activos líquidos.
- 3.9 Ningún Subfondo asumirá el control legal ni la gestión de ninguna de las entidades en las que efectúe sus inversiones subyacentes.
- 4 Inversiones en instrumentos derivados financieros
- 4.1 La exposición total de un Subfondo a instrumentos derivados financieros (FDI, por sus siglas en inglés) no debe ser superior a su Valor Liquidativo total.
- 4.2 La exposición a los activos subyacentes de instrumentos derivados financieros, incluidos los instrumentos derivados financieros integrados en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, combinada, si procede, con posiciones derivadas de inversiones directas, no puede superar los límites de inversión dispuestos en el Reglamento/ Directrices sobre OICVM del Banco Central. (Esta disposición no se aplica en el caso de un instrumento derivado financiero basado en un índice, siempre y cuando el índice subyacente satisfaga los criterios estipulados en el Reglamento/ Directrices sobre OICVM del Banco Central.)
- 4.3 Cualquier Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados financieros negociados con carácter extrabursátil, siempre y cuando las contrapartes de las operaciones extrabursátiles sean entidades sujetas a una supervisión prudencial y pertenezcan a las categorías aprobadas por el Banco Central.
- 4.4 Las inversiones en instrumentos derivados financieros están sujetas a las condiciones y límites estipulados por el Banco Central y solamente se utilizarán junto con un procedimiento de gestión de los riesgos que haya sido aprobado con antelación por el Banco Central. Un procedimiento de gestión de riesgos permite al Fondo calibrar, controlar y gestionar los riesgos asociados a los instrumentos derivados financieros. Solamente se utilizarán los instrumentos derivados financieros suministrados en el procedimiento de gestión de riesgos. Previa petición, el Fondo suministrará la información complementaria pertinente a los Partícipes en relación con los métodos de gestión del riesgo utilizados, incluidos los límites cuantitativos que se apliquen y todos los acontecimientos recientes en materia de riesgos y las características de rentabilidad de las principales categorías de inversión que crea razonablemente que son apropiadas desde el punto de vista económico a efectos de la inversión directa o de la gestión eficiente de la cartera de cada Subfondo de conformidad con los objetivos de inversión de dicho Subfondo. En la actualidad no se pretende que los Subfondos utilicen instrumentos derivados financieros con fines de apalancamiento. Sin embargo, cuando un Subfondo utiliza instrumentos derivados financieros, dicha utilización de instrumentos derivados financieros podrá provocar un reducido nivel de apalancamiento. La exposición total de un Subfondo, definida como la exposición y el apalancamiento incrementales generados por el Subfondo por usar Instrumentos Financieros Derivados, incluidas las operaciones de financiación de valor y los instrumentos que integran un elemento derivado, se calculará como mínimo a diario utilizando el enfoque del compromiso. Toda utilización de instrumentos derivados financieros se realizará de acuerdo con las exigencias del Banco Central.
- 4.5 A fecha del presente Folleto, ninguno de los Subfondos está invertido en “*swaps de rentabilidad total*” tal y como se describe este término en el SFTR.

5 Contrapartes aptas y operaciones con derivados extrabursátiles

5.1 La contraparte de una operación con derivados extrabursátiles debe ser una de las siguientes:

- i. una entidad de crédito autorizada en el Espacio Económico Europeo (EEE) (es decir, los Estados miembros de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein);
- ii. una entidad de crédito autorizada en un Estado signatario, que no sea un Estado miembro del EEE, del Acuerdo sobre Convergencia del Capital de Basilea de julio de 1988;
- iii. una entidad de crédito de un tercer país considerado equivalente conforme al artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (es decir, en la fecha del presente Folleto: una entidad de crédito en Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Islas Faroe, Groenlandia, Guernsey, Hong Kong, India, Isla de Man, Japón, Jersey, México, Mónaco, Nueva Zelanda, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suiza o Turquía);
- iv. una sociedad de inversión autorizada con arreglo a la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros;
- v. una empresa perteneciente a un grupo de una entidad autorizada como holding bancario por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América cuando dicha empresa está sujeta a la supervisión consolidada de holdings bancarios por parte de la Reserva Federal.

- 5.2 Cuando una contraparte dentro del significado del apartado 5.1.iv o 5.1.v anterior:
- (a) estaba sujeta a una calificación crediticia por una agencia registrada y supervisada por la ESMA, dicha calificación será tomada en cuenta en el proceso de valoración crediticia; y
 - (b) vea rebajada su calificación a A-2 o menos (o una calificación comparable) por parte de la agencia de calificación crediticia a la que se hace referencia en el subapartado (a) inmediatamente anterior, deberá efectuarse una nueva valoración crediticia de la contraparte de manera inmediata.
- 5.3 Cuando un derivado extrabursátil está sujeto a una novación, la contraparte, tras la novación, debe ser:
- (a) una entidad que se adecue a las categorías establecidas en el apartado 5.1 anterior; o
 - (b) una contraparte central que esté:
 - (i) autorizada o reconocida en virtud del EMIR; o
 - (ii) pendiente de reconocimiento por la ESMA en virtud del Artículo 25 del EMIR, una entidad clasificada:
 - A. por la SEC como un organismo de compensación; o
 - B. por la Comisión de Operaciones de Futuros de Productos Básicos de Estados Unidos como una organización de compensación de derivados.

5.4. Toda contraparte de un contrato de derivados OTC o de una operación de financiación de valores (SFT) estará sujeta a una evaluación adecuada de diligencia debida realizada por la Sociedad Gestora o por un delegado de esta, que incluirá, entre otros aspectos, las calificaciones crediticias externas de la contraparte, la supervisión regulatoria a la que esté sometida, su país de origen y su naturaleza jurídica. Aunque no existen criterios predeterminados relativos a la naturaleza jurídica o a la ubicación geográfica aplicables a la selección de las contrapartes, estos elementos se tienen en cuenta durante el proceso de selección. Las contrapartes de dichas operaciones no están obligadas a contar con una calificación crediticia mínima; no obstante, normalmente serán entidades de crédito o sociedades establecidas en un país miembro de la OCDE con una calificación crediticia externa mínima de A2.

6 Restricciones a la inversión para los Subfondos que invierten en Rusia

Cuando un Subfondo invierta directamente en Rusia, solamente se invertirá en valores de renta variable que se negocien en la Bolsa de Valores de Moscú MOEX-RTS.

7 Límites de endeudamiento

El Reglamento establece que el Fondo, con respecto a cada uno de los Subfondos:

- (a) únicamente podrá contraer préstamos que en su conjunto no superen el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo en cuestión y siempre y cuando dichos préstamos sean temporales. La Fiduciaria puede gravar los activos del Subfondo con el fin de garantizar el endeudamiento. A la hora de calcular el porcentaje de endeudamiento pendiente, no podrán compensarse los saldos acreedores (por ejemplo, efectivo) con los saldos deudores;
- (b) puede adquirir divisas extranjeras por medio de préstamos con intermediación bancaria (préstamos back-to-back). Las divisas extranjeras obtenidas de este modo no se clasifican como endeudamiento a los efectos de los límites de endeudamiento dispuestos en el párrafo (a), siempre y cuando el depósito de compensación sea igual o superior al valor del préstamo pendiente en divisas extranjeras. No obstante, si el importe del endeudamiento en divisas extranjeras es superior al valor del depósito cruzado en divisas, todo importe superior se considerará un endeudamiento a los efectos del párrafo (a) anterior.

8 Instrumentos y técnicas de gestión eficaz de carteras

8.1 Aspectos generales

Con sujeción al Reglamento y las condiciones impuestas por el Banco Central, los Subfondos pueden emplear técnicas e instrumentos relativos a valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario. El uso de tales técnicas e instrumentos deberá estar en consonancia con los mejores intereses del Subfondo pertinente. El uso de tales técnicas e instrumentos puede realizarse a los efectos de una gestión eficaz de las carteras (con vistas a lograr una reducción del riesgo, una disminución de los costes o el incremento de los rendimientos del capital o de las rentas del Subfondo, siempre y cuando tales transacciones no tengan carácter especulativo), lo que incluye ofrecer protección frente al riesgo del tipo de cambio de divisas mediante la realización de operaciones de cobertura de divisas.

La utilización de las técnicas y los instrumentos mencionados anteriormente se recogerá en las cuentas anuales o semestrales del Fondo. Los instrumentos empleados para la gestión eficaz de las carteras pueden incluir inversiones en Instrumentos Derivados Financieros cotizados en bolsa o extrabursátiles, lo que incluye futuros y contratos a plazo sobre divisas (a los efectos de gestionar el riesgo del tipo de cambio), futuros sobre índices (con el fin de minimizar los costes de transacciones al simular con los flujos diarios una exposición a la renta variable), opciones (para conseguir eficiencias en cuanto a los costes, por ejemplo, cuando la adquisición de la opción sea más eficiente desde el punto de vista de los costes que la compra de los activos subyacentes) y swaps (con fines tales como la gestión del riesgo de divisas). Un Subfondo también puede invertir en Instrumentos Derivados Financieros con fines de inversión directa como parte de su estrategia de inversión en aquellos casos en los que dicha intención se manifieste en la política de inversión del Subfondo. La inversión en Instrumentos Derivados Financieros, ya sea con fines de inversión directa o a los efectos de obtener una gestión eficaz de las carteras, debe cumplir las disposiciones del Reglamento sobre OICVM y las Directrices pertinentes del Banco Central, además de satisfacer, si procede, la política de garantías estipulada más adelante bajo el título “Política de garantías”. Las técnicas empleadas para la gestión eficaz de las carteras incluyen el uso de contratos con pacto de recompra y recompra inversa, así como el préstamo de valores, según se detalla más adelante.

Las técnicas y los instrumentos que están relacionados con valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario y que

se utilizan a los efectos de obtener una gestión eficiente de la cartera, incluidos Instrumentos Financieros Derivados que no se utilicen para fines de inversión directa, se considerarán como una referencia a técnicas e instrumentos que satisfagan los criterios siguientes:

- (a) son económicamente apropiados puesto que se liquidan de una forma rentable;
- (b) se suscriben para alcanzar uno o más de los objetivos concretos siguientes:
 - (i) reducción del riesgo;
 - (ii) reducción del coste;
 - (iii) generación de capital o ingresos adicionales para un Subfondo con un nivel de riesgo que está en consonancia con el perfil de riesgo del Subfondo y las reglas de diversificación de riesgos dispuestas en las Reglas 70 y 71 del Reglamento;
- (c) el proceso de gestión del riesgo del Fondo captura sus riesgos de forma adecuada (solo en el caso de Instrumentos Financieros Derivados); y
- (d) no dan lugar a un cambio en el objetivo de inversión declarado de un Subfondo ni tampoco añaden riesgos adicionales en comparación con la política general de riesgos descrita en los documentos de venta.

Pueden aparecer técnicas e instrumentos nuevos que pueden resultar adecuados para que el Subfondo los utilice y la Sociedad Gestora puede emplearlos respetando las condiciones estipuladas por el Banco Central.

8.2 *Uso de contratos con pacto de recompra y recompra inversa y préstamo de valores (“técnicas de gestión eficiente de la cartera”)*

La Sociedad Gestora podrá celebrar contratos con pacto de recompra o de recompra inversa y contratos de préstamo de valores con sujeción a las condiciones y límites estipulados en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central. En caso de que la Sociedad Gestora, en nombre de algún Subfondo, aplique dichas técnicas de gestión eficaz de las carteras, tales técnicas estarán sujetas a las condiciones siguientes:

- 8.2.1 Únicamente podrán celebrarse contratos con pacto de recompra y recompra inversa y préstamos de valores de conformidad con las prácticas de mercado habituales.
- 8.2.2 En caso de que una contraparte en un contrato con pacto de recompra o de recompra inversa o bien en un contrato de préstamo de valores que haya suscrito la Sociedad Gestora por cuenta del Subfondo:
- (a) estaba sujeta a una calificación crediticia por una agencia registrada y supervisada por la ESMA, dicha calificación será tenida en cuenta en el proceso de valoración crediticia; y
 - (b) vea rebajada su calificación a A-2 o menos (o una calificación comparable) por parte de la agencia de calificación crediticia a la que se hace referencia en el subapartado (a) inmediatamente anterior, deberá efectuarse una nueva valoración crediticia de la contraparte de manera inmediata.
- 8.2.3 La Sociedad Gestora, en nombre de un Subfondo, tratará de garantizar que será capaz en cualquier momento de recuperar cualquier valor que haya sido prestado o de cancelar cualquier contrato de préstamo de valores que haya celebrado.
- 8.2.4 En caso de que la Sociedad Gestora, en nombre de un Subfondo, celebre un contrato con pacto de recompra inversa, deberá tratar de garantizar que es capaz en cualquier momento de recuperar el importe íntegro en efectivo o de cancelar el contrato con pacto de recompra inversa, ya sea sobre una base de devengo o al precio de mercado. Si el efectivo puede recuperarse en cualquier momento a precio de mercado, se debe utilizar el valor a precio de mercado del contrato con pacto de recompra inversa para el cálculo del Valor Liquidativo del Subfondo correspondiente.
- 8.2.5 Cuando la Sociedad Gestora, en nombre de un Subfondo, celebre un contrato con pacto de recompra, tratará de garantizar que será capaz en cualquier momento de recuperar cualquier valor objeto del contrato con pacto de recompra o de rescindir cancelar el contrato con pacto de recompra que haya celebrado.⁹
- 8.2.6 Ni los contratos con pacto de recompra y recompra inversa ni el préstamo de valores constituyen un endeudamiento y o préstamos a los efectos de la Regla 103 y Regla 111, respectivamente, del Reglamento.
- 8.2.7 Todos los ingresos derivados de técnicas de gestión eficaz de carteras, netos de costes y gastos operativos directos o indirectos (cuyos costes y gastos no incluirán ingresos ocultos), se reintegrarán al Subfondo pertinente. Tanto la identidad de la entidad o las entidades a las que se abonan dichos costes y gastos directos e indirectos como la confirmación sobre si se trata o no de partes relacionadas con la Sociedad Gestora o con la Fiduciaria se indicarán en las cuentas anuales auditadas del Fondo.
- 8.2.8 A fecha del presente Folleto, la Sociedad Gestora, en nombre de cada uno de los Subfondos, puede realizar préstamos de valores, pero no realiza otras Operaciones de Financiación de Valores. Las operaciones de préstamo de valores celebradas en nombre de los Subfondos normalmente implicarán una transferencia temporal de los valores de un Subfondo (a saber, valores de renta variable) a un prestatario, donde este acepta devolver unos valores equivalentes al Subfondo en un momento futuro. Al celebrar una operación de este tipo, el Subfondo puede aumentar la rentabilidad de sus valores al recibir una comisión (una vez deducidos los costes operativos o de transacción directos o indirectos) por poner dichos valores a disposición del prestatario, al tiempo que conserva el potencial de los valores para la apreciación del capital. La proporción máxima del Valor Liquidativo de cualquiera de los Subfondos que puede participar en operaciones de préstamo de valores en cualquier momento a discreción de la Sociedad Gestora es del 100%. Se prevé, no obstante, que la proporción del Valor Liquidativo de cualquier Subfondo concreto que normalmente se someterá a operaciones de préstamo de valores será inferior al 30%.

⁹ Los contratos con pacto de recompra y recompra inversa a plazo fijo que no superen los siete días se considerarán acuerdos que permiten a la Sociedad Gestora recuperar los activos en cualquier momento.

Todos los activos recibidos por un Subfondo en el contexto de técnicas de gestión eficaz de las carteras se considerarán garantías. Todas las garantías recibidas por el Fondo, ya sea en relación con el uso de operaciones con derivados extrabursátiles, ya sea en lo tocante a su uso de técnicas de gestión eficaz de las carteras deben cumplir los criterios establecidos a continuación:

- (a) *Liquidez*: las garantías recibidas que no sean en efectivo deberán ser de alta calidad, sumamente líquidas y negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con precios transparentes para que se puedan vender con rapidez a un precio próximo al valor que tenían antes de la venta. Las garantías recibidas también deben cumplir las disposiciones de la Regla 74 del Reglamento.
- (b) *Valoración*: de conformidad con los requisitos reglamentarios aplicables, las garantías recibidas deben valorarse como mínimo a diario, y los activos que registran una volatilidad de precios elevada no deben aceptarse como garantía a menos que se apliquen recortes de valoración conservadores adecuados. Las garantías se valoran a precio de mercado. Los ajustes de los márgenes (*margin calls*) se aplicarán de acuerdo con las condiciones negociadas en los acuerdos de garantía.
- (c) *Calidad crediticia del emisor*: las garantías recibidas deben ser de alta calidad. La Sociedad Gestora se asegurará de que:
 - a. cuando el emisor estuviera sujeto a una calificación crediticia por una agencia registrada y supervisada por la ESMA, la Sociedad Gestora, en nombre del Subfondo correspondiente, tendrá en cuenta dicha calificación en el proceso de valoración crediticia; y
 - b. cuando una agencia de calificación crediticia a la que se refiere el subapartado (i) inmediatamente anterior rebaja la calificación de un emisor por debajo de las dos calificaciones crediticias a corto plazo más altas, la Sociedad Gestora, en nombre del Subfondo correspondiente, deberá efectuar una nueva valoración crediticia del emisor sin demora.
- (d) *Correlación*: Las garantías deberán emitirse por una entidad que sea independiente de la contraparte. La Sociedad Gestora debe tener motivos razonables para esperar que dicha entidad no presente una correlación alta con el desempeño de la contraparte.
- (e) *Diversificación*:
 - a. con sujeción al subapartado (ii) que figura a continuación, las garantías deben estar suficientemente diversificadas por países, mercados y emisores, con una exposición máxima a un mismo emisor del 20% del Valor Liquidativo del Subfondo en cuestión. Cuando un Subfondo esté expuesto a diferentes contrapartes, las distintas cestas de garantías se agregan para asegurar que la exposición a un solo emisor no exceda del 20% del Valor Liquidativo del Subfondo.
 - b. un Subfondo puede estar íntegramente cubierto con garantías reales en distintos valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, terceros países soberanos u organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros, siempre y cuando dicho Subfondo reciba valores de un mínimo de 6 emisiones diferentes y los valores procedentes de una sola emisión no representen más del 30% del Valor Liquidativo de ese Subfondo. En el apartado 1.11 anterior se indican los Estados miembros, las autoridades locales, los terceros países soberanos y los organismos públicos internacionales que emiten o garantizan valores que pueden ser aceptados como garantía real para más del 20% del Valor Liquidativo de un Subfondo.
- (f) *Disponibilidad inmediata*: la Sociedad Gestora debe ser capaz de ejecutar plenamente las garantías recibidas en nombre de los Subfondos correspondientes en cualquier momento sin consultarlo con la contraparte ni recibir su aprobación.

Las garantías recibidas en forma de transferencia de propiedad se depositarán en la Fiduciaria. Para otros tipos de acuerdos de garantías, las garantías pueden depositarse en otra fiduciaria que esté sometida a una supervisión prudencial y que no esté relacionada ni tenga conexión con la entidad que haya aportado la garantía.

Las garantías que no sean en forma de efectivo no pueden venderse, pignorar ni reinvertirse.

Las garantías en efectivo recibidas por un Subfondo únicamente pueden invertirse en uno o varios de los siguientes activos:

- i. un depósito con entidades de primera fila;
- ii. deuda pública de alta calidad;
- iii. un contrato con pacto de recompra inversa, siempre y cuando la operación se realice con entidades de primera fila y la Sociedad Gestora, en nombre del Subfondo correspondiente, pueda recuperar en cualquier momento el importe íntegro de efectivo sobre una base de devengo;
- iv. un FMM a corto plazo conforme a la definición del artículo 2, apartado 14, del Reglamento sobre fondos del mercado monetario;
- v. un Fondo del mercado monetario a corto plazo con arreglo a la Norma 89 del Reglamento sobre OICVM del Banco Central en caso de que dicha inversión se efectúe antes del 21 de enero de 2019.

A los efectos de este párrafo 9.3, por "entidades de primera fila" se entiende aquellas instituciones que son entidades de crédito que se adaptan a al menos una de las categorías de entidades de crédito anteriormente especificadas en el apartado 1.6.

Las garantías en forma efectivo invertidas deben diversificarse conforme al requisito de diversificación aplicable a las garantías que no son en forma de efectivo. Las garantías en forma de efectivo no pueden estar depositadas en la contraparte ni en ninguna entidad relacionada con ella.

Las exposiciones creadas a través de la inversión de garantías deben tenerse en cuenta a la hora de determinar si un Subfondo cumple las restricciones sobre OICVM con respecto a la concentración de emisores.

Tipos de garantía permitidos

En caso de que un Subfondo reciba una garantía como consecuencia de negociar con derivados extrabursátiles o de emplear técnicas de gestión eficaz de las carteras, la Sociedad Gestora podrá, en nombre del Subfondo en cuestión y siempre y cuando dicha garantía satisfaga los criterios estipulados en el anterior apartado 9.1(a)-(f), aceptar garantías de la forma siguiente:

- (a) efectivo;
- (b) bonos soberanos emitidos por un Estado miembro de la OCDE; o
- (c) acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la UE o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE siempre que estén incluidas en un índice principal.

Nivel de garantías exigido

La Sociedad Gestora determinará el nivel de garantías exigido en relación con todas las operaciones de derivados extrabursátiles (OTC) y las operaciones celebradas a efectos de una gestión eficiente de la cartera en las que participe el Subfondo en función de la naturaleza y las características de la operación realizada, la contraparte que intervenga y las condiciones de mercado predominantes. Para determinados tipos de operaciones, lo que incluye, por ejemplo, los contratos a plazo sobre divisas empleados para gestionar el riesgo de tipo de cambio, puede no ser necesaria ninguna garantía.

En el marco de sus operaciones de préstamo, un Subfondo debe recibir al menos el 90% de la valoración global de los valores prestados antes de ejecutar la transmisión de estos.

Política de recortes de valoración

Las garantías distintas de efectivo recibidas por un Subfondo estarán sujetas a recortes de valoración (*haircuts*) de acuerdo con la política interna de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta la calidad crediticia del emisor, la volatilidad de precios, la divisa de denominación, la liquidez, el vencimiento de la garantía y los resultados de cualquier prueba de resistencia que se realice conforme a la política indicada en el apartado 9.7 infra. No se aplicará ningún recorte de valoración a las garantías en efectivo.

Deberá justificarse y documentarse cada una de las decisiones para aplicar un recorte de valoración específico a una determinada clase de activos, o las decisiones de abstenerse a aplicarlo.

Un Subfondo que reciba garantías para como mínimo el 30% de su Valor Liquidativo debe aplicar una política de pruebas de resistencia adecuada para garantizar que se realizan tales pruebas de forma periódica en condiciones de liquidez normales y excepcionales con el fin de permitir a la Sociedad Gestora, en nombre del Subfondo en cuestión, evaluar el riesgo de liquidez asociado a las garantías. La política de pruebas de resistencia de liquidez incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- (a) diseño del análisis de la situación de la prueba de resistencia, incluidos análisis de calibración, certificación y sensibilidad;
- (b) enfoque empírico a la evaluación de impactos, incluidas pruebas retrospectivas de las estimaciones del riesgo de liquidez;
- (c) frecuencia de publicación de informes y umbral(es) de tolerancia de límites/pérdidas; y
- (d) acciones atenuadoras para reducir las pérdidas, incluida la política de recortes de valoración y la protección frente al riesgo de disparidad.

Pese a la solvencia del emisor de los activos recibidos como garantía o los activos adquiridos por el Subfondo en cuestión con arreglo a la garantía de efectivo reinvertida, ese Subfondo podrá verse expuesto a un riesgo de pérdida en caso de impago por parte de los emisores de dichos activos o por las contrapartes de las operaciones en las que se ha reinvertido dicho efectivo.

Recortes de valoración aplicados habitualmente:

- Derivados extrabursátiles y contratos con pacto de recompra:

Tipo de instrumento de garantía	Recorte de valoración (<i>haircut</i>)
Efectivo	0%
Deuda soberana	0 al 20%

- Operaciones de préstamo de valores:

Tipo de instrumento de garantía	Recorte de valoración (<i>haircut</i>)
Efectivo	0%
Renta variable	10%
Deuda soberana	2 al 5%

AXA IM's Global Risk Management autorizará específicamente cualquier otro tipo de instrumentos de garantía y recortes de valoración aplicables.

APÉNDICE IV

Detalles del Subfondo

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust QI US Multi-Factor Equity.

AXA IM US EQUITY QI

US\$ (Divisa Base)

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM US Equity QI es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad superior a la del Índice S&P 500 (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor liquidativo) en títulos de renta variable negociados fundamentalmente en Mercados regulados y de empresas con domicilio social o que desarrollen gran parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%) en los Estados Unidos. El objetivo es que este Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en dichos valores.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 2% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad Gestora emplea modelos cuantitativos propios para identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

El proceso de inversión cuantitativa de la Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice de renta variable elaborado por S&P Dow Jones que suele incluir las 500 empresas estadounidenses más importantes en función de su capitalización bursátil.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 90% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín y Nueva York, siempre y cuando la Bolsa de Nueva York esté abierta a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (US\$)	Acumulación
A (€) Cubierta	Acumulación
A (€) No cubierta	Acumulación
B (US\$)	Acumulación

B (€)	Acumulación
B (€) Cubierta	Acumulación
E (€) Cubierta	Acumulación
M (US\$)	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones (tras el Periodo de Oferta Inicial correspondiente), los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) del Día de Negociación correspondiente.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust QI Enhanced US Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM US Enhanced Index Equity QI es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad superior a la del Índice S&P 500 (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor liquidativo) en títulos de renta variable negociados fundamentalmente en Mercados regulados y de empresas con domicilio social o que desarrollen gran parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%) en los Estados Unidos. El objetivo es que este Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en dichos valores.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 1% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad Gestora emplea modelos cuantitativos propios para identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo-rentabilidad esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, al mismo tiempo que se intenta mantener un nivel de riesgo similar al del índice. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información ASG (ambiental, social y de gobierno) —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

El proceso de inversión cuantitativa de la Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice de renta variable elaborado por S&P Dow Jones que suele incluir las 500 empresas estadounidenses más importantes en función de su capitalización bursátil.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 90% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín y Nueva York, siempre y cuando la Bolsa de Nueva York esté abierta a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (US\$)	Acumulación
A (€)	Acumulación
A (€) Cubierta	Acumulación
A (£)	Acumulación
B (US\$)	Acumulación
B (€)	Acumulación
B (€) Cubierta	Acumulación

E (€) Cubierta	Acumulación
I (US\$)	Acumulación
I (€)	Acumulación
M (US\$)	Acumulación
M (€)	Acumulación
M (€) Cubierta	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones (tras el Periodo de Oferta Inicial correspondiente), los canjes y los reembolsos: 13:00 horas (hora irlandesa) del Día de Negociación correspondiente

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust Euro Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM Eurobloc Equity es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad superior a la del Índice MSCI EMU (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor Liquidativo) en títulos de renta variable negociados fundamentalmente en Mercados Regulados de empresas con sede social en el Reino Unido o países que sean miembros de la UEM o empresas que desarrollen gran parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%) en estos países. El objetivo es que este Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en dichos valores.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 2% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad gestora trata de identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información ASG (ambiental, social y de gobierno) —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el Índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al Índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

La Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice de capitalización bursátil ajustado a flotación libre elaborado por Morgan Stanley Capital International y diseñado para cuantificar la rentabilidad de la renta variable en los mercados desarrollados de la UEM.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 90% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín, París y Fráncfort, siempre y cuando las Bolsas de París y Fráncfort estén abiertas a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (€)	Acumulación
B (€)	Acumulación
E (€)	Acumulación
M (€)	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones (tras el Periodo de Oferta Inicial), los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) del Día de Negociación correspondiente.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust Japan Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM Japan Equity es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad superior a la del Índice Topix (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor liquidativo) en títulos de renta variable negociados fundamentalmente en Mercados regulados y de empresas con domicilio social en Japón o que desarrollen gran parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%) en este país. El objetivo es que este Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en dichos valores.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 2% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad gestora trata de identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al Índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

La Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice compuesto que abarca todas las acciones ordinarias de las empresas de mayor capitalización de la Bolsa de Tokio.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 90% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín y Tokio, siempre y cuando la Bolsa de Tokio esté abierta a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (¥)	Acumulación
A (€) Cubierta	Acumulación
B (¥)	Acumulación
B (€)	Acumulación
B (€) Cubierta	Acumulación
E (€)	Acumulación
M (¥)	Acumulación

M (€) Cubierta	Acumulación
----------------	-------------

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones (tras el Periodo de Oferta Inicial correspondiente), los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) de un Día Hábil anterior al Día de Negociación correspondiente.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust Japan Small Cap.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM Japan Small Cap Equity es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad total superior a la del Índice MSCI Japan Small Cap (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor liquidativo) en títulos de renta variable de empresas de pequeña capitalización (incluidos títulos de renta variable que formen parte del Índice) negociados fundamentalmente en Mercados regulados y de empresas con domicilio social en Japón o empresas que desarrollen gran parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%) en este país. El objetivo es que el Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en dichos valores.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 4% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad gestora trata de identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

La Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un valor de referencia ponderado por capitalización flotante y basado en normas, formado por valores que se encuentran en el 14% inferior de la capitalización bursátil disponible del universo de renta variable japonesa.

A la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea medio. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín y Tokio, siempre y cuando la Bolsa de Tokio esté abierta a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (¥)	Acumulación
A (€)	Acumulación
A (€) Cubierta	Acumulación
A (£)	Acumulación
B (¥)	Acumulación
B (€)	Acumulación
E (€)	Acumulación
M (¥)	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones, los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) de un Día Hábil anterior al Día de Negociación correspondiente.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust QI Pacific Ex-Japan Multi-Factor Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM Pacific Ex-Japan Equity QI consiste en proporcionar una revalorización a largo plazo del capital y brindar una rentabilidad total superior a la del Índice MSCI Pacific (excluido Japón) (el “Índice”) durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% del Valor liquidativo) en títulos de renta variable negociados fundamentalmente en Mercados regulados y de empresas con domicilio social o que desarrollen gran parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%) en los países que componen el Índice. El objetivo es que este Subfondo invierta una parte considerable de sus activos en dichos títulos de renta variable.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 2% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad Gestora emplea modelos cuantitativos propios para identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el Índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al Índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

El proceso de inversión cuantitativa de la Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice con ponderación en función de la capitalización bursátil ajustado a libre flotación y diseñado para medir la rentabilidad del mercado de renta variable en los mercados desarrollados de la región del Pacífico.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 90% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar las inversiones, la Sociedad gestora aplica en todo momento de forma vinculante: (i) Exclusiones sectoriales de AXA IM; y (ii) Políticas sobre estándares ASG, a excepción de los derivados y los OIC admisibles subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín, Hong Kong y Sídney, siempre y cuando las bolsas de Hong Kong y Sídney estén abiertas a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (US\$)	Acumulación
A (€)	Acumulación
A (€) Cubierta	Acumulación
B (US\$)	Acumulación
B (€)	Acumulación

E (€)	Acumulación
M (US\$)	Acumulación
M (€)	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones (tras el Periodo de Oferta Inicial correspondiente), los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) de un Día Hábil anterior al Día de Negociación correspondiente.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust QI Asia Pacific Ex-Japan Small Cap Multi-factor Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM All Country Asia Pacific Ex-Japan Small Cap Equity QI es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad total superior a la del índice MSCI AC Asia Pacific ex Japan Small Cap (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% del Valor Liquidativo) en títulos de renta variable de empresas de baja capitalización negociados fundamentalmente en Mercados Regulados desarrollados y emergentes de empresas con domicilio social, o que desarrollen gran parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%), en países de la región Asia Pacífico (excluyendo a Japón). Si bien se pretende que este Subfondo esté totalmente invertido directamente en dichos valores de renta variable de manera sustancial, este Subfondo también podrá tener una exposición indirecta a dichos valores de renta variable mediante la inversión en certificados de depósito (ADR, EDR, GDR y NVDR).

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 4% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad Gestora emplea modelos cuantitativos propios para identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

El proceso de inversión cuantitativa de la Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El índice es un índice ajustado a flotación, ponderado con la capitalización del mercado y basado en normas, formado por títulos que están dentro del 14% inferior de la capitalización de mercado disponible en los países desarrollados y emergentes de la región del Pacífico Asiático (excluido Japón).

La inversión de este Subfondo en valores de emisores que tengan su domicilio social o realicen una parte predominante de su actividad económica en países de mercados emergentes de la región de Asia Pacífico —incluidos, sin limitación, China, la India, Indonesia, Malasia, Filipinas, Corea del Sur, Taiwán y Tailandia— puede superar el 60% de su valor liquidativo. Por consiguiente, una inversión en este Subfondo no debe constituir una parte sustancial de una cartera de inversiones y puede no ser apropiada para todos los inversores.

A la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea medio. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

El Subfondo podrá utilizar instrumentos Financieros Derivados con fines de inversión directa, así como para una gestión eficiente de la cartera. Cualquier inversión de este tipo deberá ajustarse a los requisitos del Banco Central y a las disposiciones establecidas en el apartado 8 del Folleto.

El Subfondo también podrá mantener activos líquidos complementarios e instrumentos del mercado monetario, entre los que se incluyen, a título enunciativo, papel comercial, bonos, letras de pago, depósitos, certificados de depósito y efectivo, de conformidad con las restricciones de inversión aplicables al Subfondo y con arreglo a lo dispuesto en la sección 4.2.2 del Folleto.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín, Hong Kong y Sídney, siempre y cuando las bolsas de Hong Kong y Sídney estén abiertas a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (US\$)	Acumulación
A (€)	Acumulación
A (€) Cubierta	Acumulación
A (£)	Acumulación
B (US\$)	Acumulación
B (€)	Acumulación
E (€)	Acumulación
M (US\$)	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación

Plazo límite para las suscripciones, los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) de un Día Hábil anterior al Día de Negociación correspondiente.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust Global Multi-Factor Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM Global Equity QI es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad superior a la del Índice MSCI World (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor Liquidativo) en títulos de renta variable negociados fundamentalmente en Mercados Regulados de todo el mundo. El objetivo es que este Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en dichos valores.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 2% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad Gestora emplea modelos cuantitativos propios para identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el Índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al Índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

El proceso de inversión cuantitativa de la Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice ponderado en función de la capitalización bursátil ajustado a flotación libre y diseñado para medir la rentabilidad del mercado de renta variable de los mercados desarrollados.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 90% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín, Nueva York, Londres y Singapur, siempre y cuando las Bolsas de Nueva York, Londres y Tokio estén abiertas a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (US\$)	Acumulación
A (€)	Acumulación
A (£)	Acumulación
B (US\$)	Acumulación
B (£)	Acumulación

B (€)	Acumulación
E (€)	Acumulación
M (€)	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones (tras el Periodo de Oferta Inicial correspondiente), los canjes y los reembolsos: 13:00 horas (hora irlandesa) del Día de Negociación correspondiente

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust QI Global Small Cap Multi-Factor Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM Global Small Cap Equity QI es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad total superior a la del Índice MSCI World Small Cap (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor liquidativo) en títulos de renta variable de empresas de pequeña capitalización que negociados fundamentalmente en Mercados regulados de todo el mundo. El objetivo es que este Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en dichos valores.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 4% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad Gestora emplea modelos cuantitativos propios para identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

El proceso de inversión cuantitativa de la Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice de referencia ajustado a flotación, ponderado por capitalización de mercado y basado en normas, formado por títulos que están dentro del 14% inferior de la capitalización de mercado disponible en cada país desarrollado del Índice.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 75% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín, Nueva York, Londres y Singapur, siempre y cuando las Bolsas de Nueva York, Londres y Tokio estén abiertas a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (US\$)	Acumulación
A (€)	Acumulación
AD (€)	Reparto
A (€) Cubierta	Acumulación
A (£)	Acumulación
B (US\$)	Acumulación

B (€)	Acumulación
E (€)	Acumulación
I (US\$)	Acumulación
M (US\$)	Acumulación

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ **Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación**

Plazo límite para las suscripciones, los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) del Día de Negociación correspondiente.

El 19 de marzo de 2027, o en torno a esta fecha, este Subfondo pasará a denominarse BNP Paribas Equity Trust QI Emerging Multi-Factor Equity.

■ Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del AXA IM Global Emerging Markets Equity QI es obtener una apreciación del capital a largo plazo con una rentabilidad superior a la del Índice MSCI Emerging Markets (el "Índice") durante tres años consecutivos. Este Subfondo invertirá principalmente (es decir, en un porcentaje no inferior al 75% de su Valor Liquidativo) en títulos de renta variable de Mercados Regulados emitidos por empresas con sede social en los países que componen el Índice o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica (es decir, no menos de un 51%) en estos países. El objetivo es que este Subfondo invierta prácticamente la totalidad de sus activos en valores de renta variable.

El Subfondo pretende proporcionar un rendimiento anual de la inversión (generado por el aumento del valor de los títulos incluidos en la cartera del Subfondo o de los ingresos recibidos de dichos valores) de aproximadamente el 2% bruto sin descontar todas las comisiones o gastos por encima de la rentabilidad anual del Índice durante tres años consecutivos.

El Subfondo se gestiona de forma activa. La Sociedad Gestora emplea modelos cuantitativos propios para identificar valores de renta variable de empresas que considera inversiones atractivas en comparación con otras empresas similares de sus sectores, basándose en el análisis de su valoración y perspectivas de beneficios. A partir de este grupo de valores, la Sociedad Gestora intenta crear una cartera bien diversificada con la mejor relación riesgo/beneficio esperada para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo. A la hora de determinar la mejor relación riesgo-beneficio esperada, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la información sobre criterios ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo) disponible —como datos sobre emisiones, comportamiento corporativo y diversidad— junto a la financiera. Para construir la cartera del Subfondo, la Sociedad gestora tomará como referencia el índice, lo que significa que, pese a que esta tiene potestad para seleccionar las inversiones del Subfondo, la divergencia de este con respecto al índice está controlada. Se prevé que la cartera de valores resultante muestre unos niveles de riesgo similares a los del Índice, así como un perfil ASG mejor que el de este.

El proceso de inversión cuantitativa de la Sociedad gestora analiza y evalúa constantemente los valores incluidos en la cartera del Subfondo con el propósito de mantener la relación riesgo-beneficio deseada para cumplir el objetivo de inversión del Subfondo.

El Índice es un índice de capitalización bursátil ajustado a flotación libre diseñado para medir la rentabilidad del mercado de renta variable de los mercados emergentes. Las inversiones directas en Rusia solamente se realizarán en valores de renta variable que se negocien en la Bolsa de Valores de Moscú MOEX-RTS.

Una inversión en este Fondo no debe constituir una parte considerable de una cartera de inversión y quizás no resulte adecuada para todos los inversores.

El Subfondo pretende superar en todo momento la calificación ASG del Índice. Tanto las puntuaciones ASG del Subfondo como del Índice se calculan con arreglo a una base media ponderada. El método de calificación ASG se describe en el enlace siguiente: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>.

La proporción de la cobertura del análisis ASG dentro de la cartera es de al menos el 75% del patrimonio neto del Subfondo.

Además, a la hora de seleccionar inversiones, la Sociedad Gestora aplica en todo momento de forma vinculante las Sectorial Exclusion and ESG Standards Policies (Políticas de Estándares de Exclusión por Sectores y ASG) de AXA IM con la excepción de los derivados y los OIC aptos subyacentes, con arreglo a lo descrito en los documentos disponibles en el sitio web: <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/#policies>. De este modo se cumplen las características ambientales y sociales que pretende promover el Subfondo. Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta la puntuación ASG del emisor; no obstante, aunque esta puntuación contribuye a la toma de decisiones de la Sociedad Gestora, no es un factor determinante.

Dada la estrategia de inversión del Subfondo y su perfil de riesgo, se prevé que el impacto probable del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo sea baja. No obstante, tenga presente que la evaluación del impacto del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo es difícil de predecir y está sujeta a limitaciones inherentes, como la disponibilidad y la calidad de los datos. Por otra parte, el Riesgo de Sostenibilidad es una categoría riesgo en constante evolución, con múltiples facetas y numerosos puntos de impacto, y la incidencia posible del Riesgo de Sostenibilidad en la rentabilidad del Subfondo puede variar durante la vida de este.

El Subfondo podrá utilizar instrumentos Financieros Derivados con fines de inversión directa, así como para una gestión eficiente de la cartera. Cualquier inversión de este tipo deberá ajustarse a los requisitos del Banco Central y a las disposiciones establecidas en el apartado 8 del Folleto.

El Subfondo también podrá mantener activos líquidos complementarios e instrumentos del mercado monetario, entre los que se incluyen, a título enunciativo, papel comercial, bonos, letras de pago, depósitos, certificados de depósito y efectivo, de conformidad con las restricciones de inversión aplicables al Subfondo y con arreglo a lo dispuesto en la sección 4.2.2 del Folleto.

■ Definición de Día Hábil/Día de Negociación

Día Hábil: un día normalmente considerado hábil en Dublín, Nueva York y Londres, siempre y cuando las bolsas de Nueva York y Londres estén abiertas a la negociación.

Cada Día Hábil será un Día de Negociación.

■ Clases de Participaciones

A fecha de este folleto, las siguientes Clases de Participaciones se han lanzado para este Subfondo:

Clase de Participación (divisa)	Tipo
A (US\$)	Acumulación
A (£)	Acumulación
A (€)	Acumulación
A (€)	Reparto
B (US\$)	Acumulación
B (€)	Acumulación
E (€) Cubierta	Acumulación
I (US\$)	Acumulación
M (US\$)	Acumulación
M (£)	Acumulación
M (€)	Acumulación
S (US\$)*	Acumulación
S (£)	Acumulación
S (€) Con cobertura	Acumulación
S (AUD)	Acumulación

* Los Consejeros podrán, a su discreción, cerrar la Clase S de Participaciones para nuevas suscripciones, tanto por parte de los Partícipes como de nuevos inversores, una vez que el Valor Liquidativo de la Clase S haya alcanzado 100 millones USD / 100 millones EUR / 100 millones GBP / 1840 JPY / 140 millones AUD (o cualquier otra cantidad que los Consejeros determinen a su discreción).

Las condiciones que se aplican a cada Clase de Participación se detallan en el Apéndice V.

■ Plazo límite de presentación de las solicitudes de negociación

Plazo límite para las suscripciones (tras el Periodo de Oferta Inicial correspondiente), los canjes y los reembolsos: 13.00 horas (hora irlandesa) de un Día Hábil anterior al Día de Negociación correspondiente (u otra hora anterior al Momento de Valoración que determine la Gestora y la notifique con antelación a los solicitantes).

APÉNDICE V

Clases de Participaciones

A continuación se recogen los detalles de todas las Clases de Participaciones disponibles para inversores.

Las Clases de Participaciones lanzadas para cada Subfondo en la fecha de este Folleto se indican en los detalles de cada Subfondo en el Apéndice IV. La Sociedad Gestora podrá lanzar ocasionalmente nuevas Clases de Participaciones para cada Subfondo.

Las condiciones aplicables a todas las Clases de Participaciones, lanzadas o no, se establecen en las tablas siguientes. Los detalles del Periodo de Oferta Inicial y del Precio de Oferta Inicial solo son pertinentes para las Clases de Participaciones que todavía no se han lanzado.

Todas las Clases de Participaciones están disponibles como Clases de acumulación o de reparto. A continuación se presentan más detalles sobre las Clases de Participaciones de reparto (incluida la política de distribución).

Las participaciones de Clase A, Clase I y Clase M de cualquier Subfondo están disponibles exclusivamente de conformidad con las condiciones que se especifican en la Sección 5.1.1 del presente Folleto.

■ Comisiones y gastos

Las comisiones y gastos aplicables a cada Clase de Participación se indican a continuación dependiendo del tipo de Subfondo.

Cada Clase de Participaciones también está disponible como Clase Cubierta. Cada Clase Cubierta estará sujeta a una comisión adicional de cobertura de clase de acciones del 0,03% anual además de a las comisiones indicadas a continuación.

La Sección 6 del Folleto recoge más detalles sobre las comisiones y gastos del Fondo que resultan de aplicación a sus Clases de Participaciones.

Clases de Participaciones disponibles para los Fondos de gran capitalización:

AXA IM US Equity QI
AXA IM Eurobloc Equity
AXA IM Japan Equity
AXA IM Pacific Ex-Japan Equity QI
AXA IM Global Equity QI
AXA IM Global Emerging Markets Equity QI

Clase de Participaciones	Comisión de Gestión Anual real	Comisión de distribución	Comisión de suscripción inicial
A	0,70%	n.a.	n.a.
B	1,35%	n.a.	Hasta el 4,5%
E	1,35%	0,75%	n.a.
I	0,40%	n.a.	n.a.
M	n.a.	n.a.	n.a.
S*	0,25%	n.a.	n.a.

*Las Participaciones de Clase S únicamente están disponibles en AXA IM Global Emerging Markets Equity QI.

Clases de Participaciones disponibles para los Fondos de pequeña capitalización:

AXA IM Japan Small Cap Equity
AXA IM All Country Asia Pacific Ex-Japan Small Cap Equity QI
AXA IM Global Small Cap Equity QI

Clase de Participaciones	Comisión de Gestión Anual real	Comisión de distribución	Comisión de suscripción inicial
A	0,80%	n.a.	n.a.
B	1,50%	n.a.	Hasta el 4,5%
E	1,50%	0,75%	n.a.
I	0,40%	n.a.	n.a.
M	n.a.	n.a.	n.a.
S	0,30%	n.a.	n.a.

Clases de Participaciones disponibles para los Fondos de índices mejorados:

AXA IM US Enhanced Index Equity QI

Clase de Participaciones	Comisión de Gestión Anual real	Comisión de distribución	Comisión de suscripción inicial
A	0,35%	n.a.	n.a.
B	0,80%	n.a.	Hasta el 4,5%
E	0,80%	0,75%	n.a.
I	0,25%	n.a.	n.a.
M	n.a.	n.a.	n.a.

Divisas disponibles, suscripciones iniciales y posteriores mínimas, tenencias mínimas y precios de oferta inicial

Clase de Participaciones	Divisas disponibles	Suscripción mínima inicial / Tenencia mínima	Suscripción mínima posterior	Precio de Oferta Inicial
A	USD	100.000	5.000	10
	EUR	100.000	5.000	10
	JPY	13.000.000	650.000	1.000
	GBP	100.000	5.000	10
	CAD	126.000	6.000	10
	CHF	100.000	5.000	10
	DKK	700.000	35.000	100
	NOK	1.000.000	50.000	100
	SEK	1.000.000	50.000	100
B	USD	0	0	10
	EUR	5.000	2.000	10
	JPY	650.000	250.000	1.000
	GBP	3.500	1.500	10
	CAD	6.000	2.500	10
	CHF	5.000	2.000	10
	DKK	35.000	14.000	100
	NOK	50.000	20.000	100
	SEK	50.000	20.000	100
E	USD	0	0	10
	EUR	5.000	2.000	10
	JPY	650.000	250.000	1.000
	GBP	3.500	1.500	10
	CAD	6.000	2.500	10
	CHF	5.000	2.000	10
	DKK	35.000	14.000	100
	NOK	50.000	20.000	100
	SEK	50.000	20.000	100
I	USD	10.000.000†	1.500.000†	10
	EUR	30.000.000	1.500.000	10
	JPY	3.678.000.000	184.000.000	1.000
	GBP	20.000.000	1.000.000	10
	CAD	37.800.000	1.800.000	10
	CHF	30.000.000	1.500.000	10
	DKK	210.000.000	10.500.000	100

	NOK	300.000.000	15.000.000	100
	SEK	300.000.000	15.000.000	100
M	USD	1.000.000	1.000.000	10
	EUR	1.000.000	1.000.000	10
	JPY	125.000.000	125.000.000	1.000
	GBP	700.000	700.000	10
	CAD	1.260.000	1.260.000	10
	CHF	1.000.000	1.000.000	10
	DKK	7.000.000	7.000.000	100
	NOK	10.000.000	10.000.000	100
	SEK	10.000.000	10.000.000	100
S*	USD	3.000.000	1.000.000	10
	EUR	3.000.000	1.000.000	10
	JPY	367.800.000	18.400.000	1.000
	GBP	2.000.000	700.000	10
	CAD	3.780.000	1.260.000	10
	CHF	3.000.000	1.000.000	10
	DKK	21.000.000	7.000.000	100
	NOK	30.000.000	10.000.000	100
	SEK	30.000.000	10.000.000	100
	AUD	4.200.000	1.400.000	14

* Con relación a cualquier Subfondo concreto, los Consejeros, a su discreción, podrán cerrar la Clase S de Participaciones para nuevas suscripciones, tanto de los Partícipes como de nuevos inversores, una vez que el Valor Liquidativo de la Clase S haya alcanzado 100 millones USD / 100 millones EUR / 100 millones GBP / 1840 millones JPY / 140 millones AUD (o cualquier otra cantidad que los Consejeros determinen a su discreción).

†En el caso del AXA IM US Enhanced Index Equity QI, la suscripción mínima inicial y la tenencia mínima ascienden a 100 millones de USD, y las suscripciones mínimas posteriores a 5 millones de USD.

La Sociedad Gestora puede, a su entera discreción, vender la tenencia restante de cualquier Partícipe que venda Participaciones si dicha tenencia restante es inferior a los límites establecidos más arriba y/o reducir el mínimo de la inversión inicial y/o el mínimo de las inversiones posteriores.

■ Política de distribución de todas las clases de participaciones de reparto

Todas las Clases de Participaciones de reparto se identificarán con la inclusión de una “D” en el nombre de la Clase de Participaciones. Los dividendos de las Clases de Participaciones de reparto se declararán anualmente el último día hábil de octubre y se abonarán dentro de 30 días hábiles.

■ Periodo de Oferta Inicial

Para todas las Clases de Participaciones que todavía no se hayan lanzado, el Periodo de Oferta Inicial acabará a las 21.00 (hora irlandesa) del 1 de julio de 2022.

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM US Equity QI (el "Producto financiero")
Identificador de entidad jurídica: 213800C6RZ6JS9AOG834

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, invirtiendo en empresas que tienen en cuenta estos factores.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del S&P 500 Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

La tasa de cobertura del análisis WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

La tasa de cobertura del análisis WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el segmento de renta variable de su cartera.

El Producto financiero trata de superar a su Índice de referencia con respecto a ambos indicadores de sostenibilidad, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- a. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- b. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende realizar en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (i) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (ii) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

1. La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejen en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

4. El Producto financiero trata de batir a su Índice de referencia con respecto a los dos indicadores de sostenibilidad siguientes, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

La tasa de cobertura del análisis de la WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

La tasa de cobertura del análisis de la WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a

los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

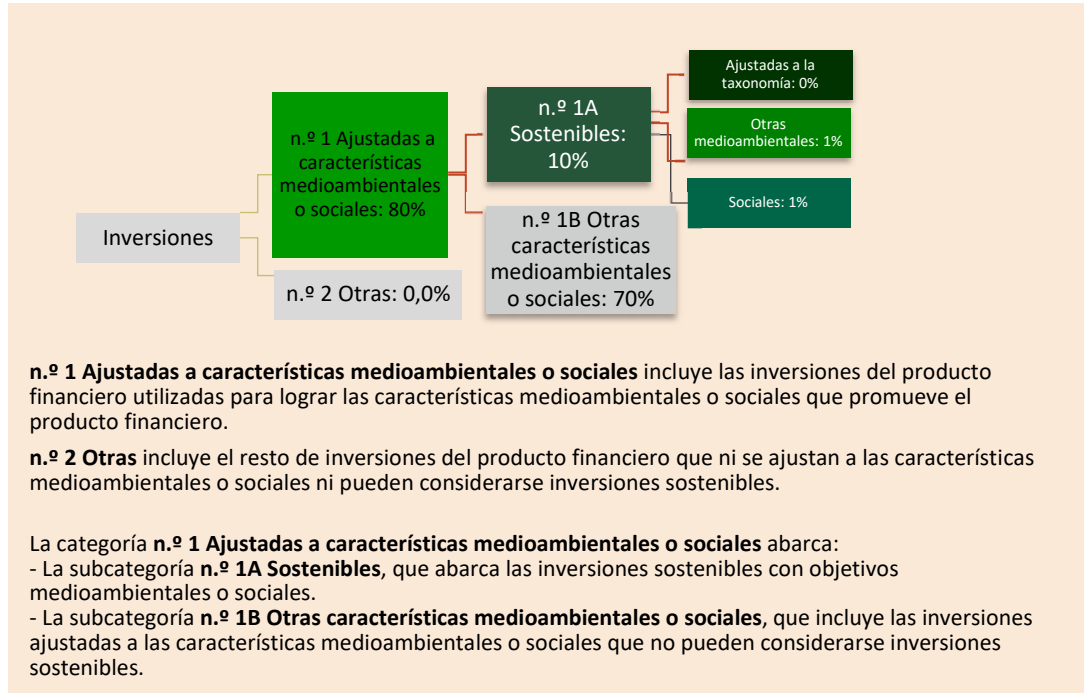


¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



Las restantes inversiones ("Otras") representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

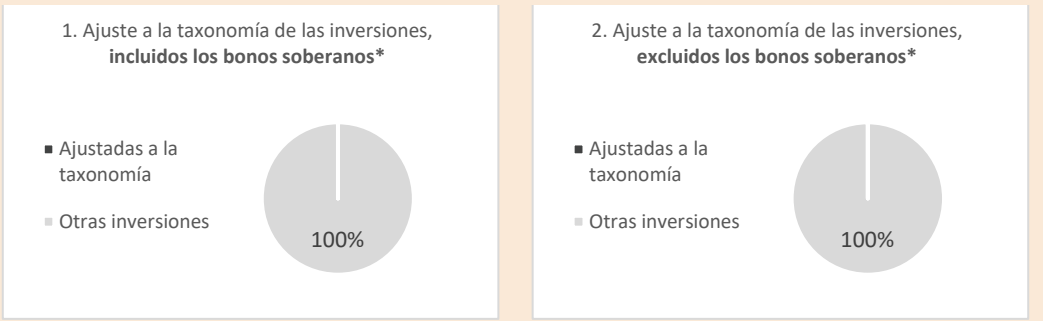
son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***
n.a.
- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***
n.a.
- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***
n.a.
- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***
n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM US Enhanced Index Equity QI (el "Producto financiero")

Identificador de entidad jurídica: 2138005TBUBJV5MTZ147

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a La taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, invirtiendo en empresas que tienen en cuenta estos factores.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del S&P 500 Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

La tasa de cobertura del análisis WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

La tasa de cobertura del análisis WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el segmento de renta variable de su cartera.

El Producto financiero trata de superar a su Índice de referencia con respecto a ambos indicadores de sostenibilidad, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- c. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- d. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (iii) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	

	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (iv) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

1. La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

4. El Producto financiero trata de batir a su Índice de referencia con respecto a los dos indicadores de sostenibilidad siguientes, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

La tasa de cobertura del análisis de la WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

La tasa de cobertura del análisis de la WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los

derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

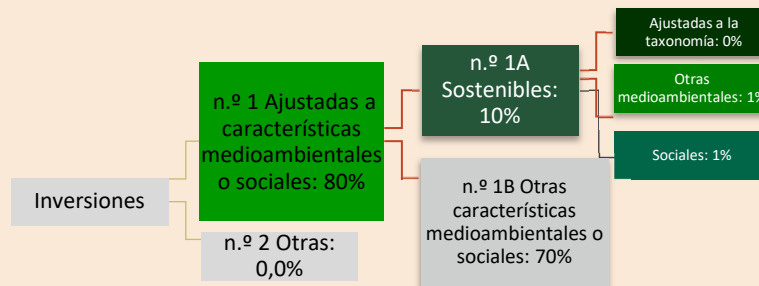


¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluye las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las restantes inversiones (“Otras”) representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

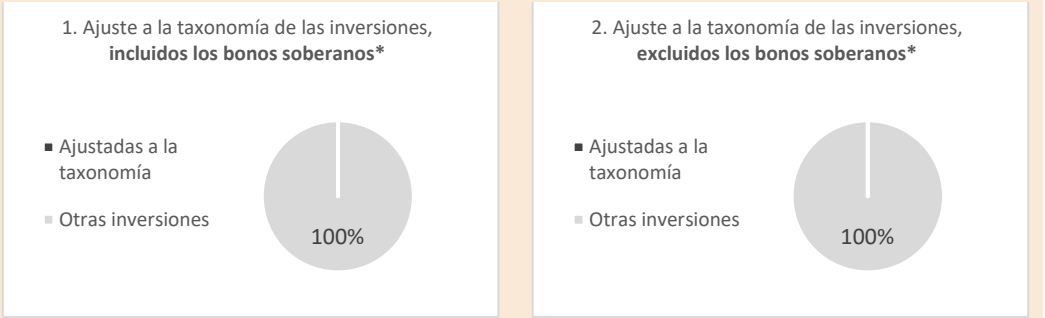
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

n.a.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

n.a.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

n.a.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM Eurobloc Equity (el "Producto financiero")

Identificador de entidad jurídica: 213800EID8L1ORZQXT77

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono como característica medioambiental y social, teniendo en cuenta el perfil de intensidad de carbono de una empresa en el proceso de toma de decisiones de inversión.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo al indicador de sostenibilidad siguiente:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del MSCI EMU Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- e. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- f. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

— — — *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (v) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (vi) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

1. La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más

importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las

prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

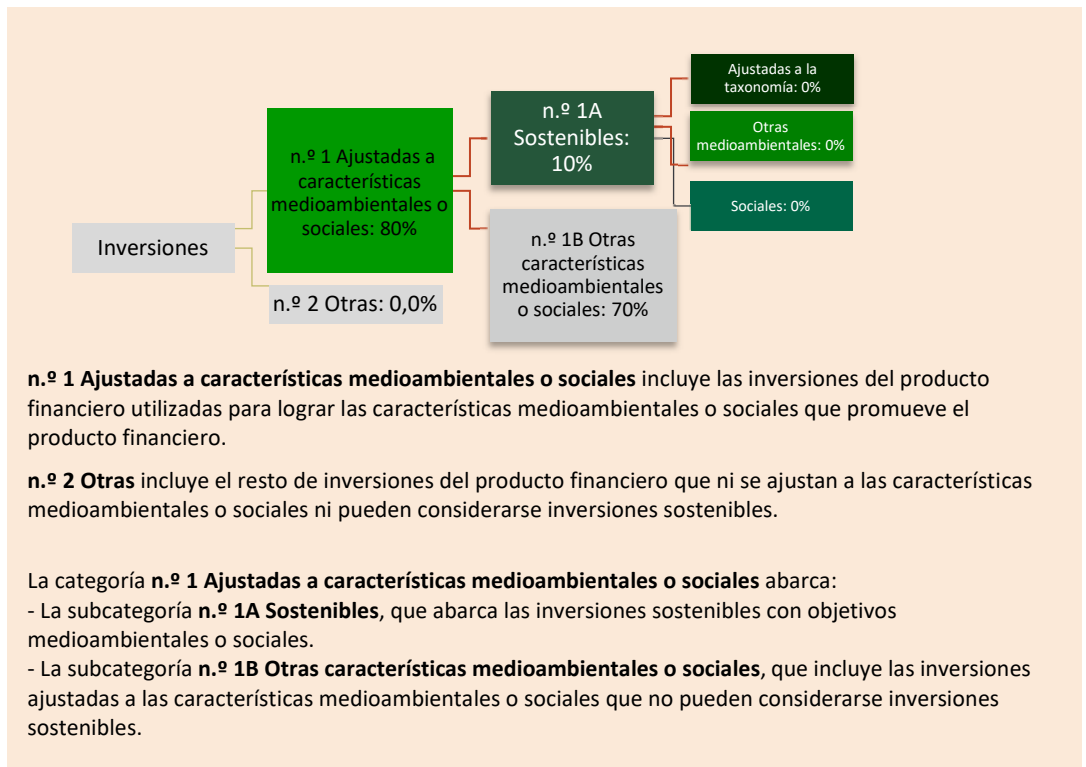


¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a aplicar los elementos vinculantes de la estrategia de inversión como se ha detallado anteriormente y, por consiguiente, a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



Las restantes inversiones ("Otras") representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

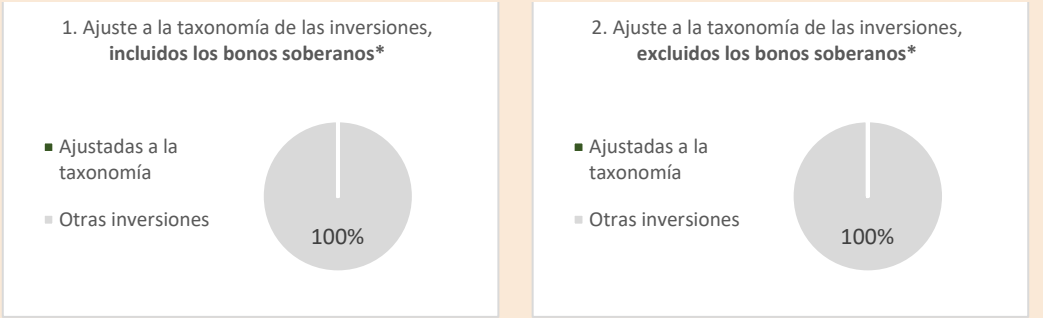
son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



** A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas*

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

n.a.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

n.a.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

n.a.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM Japan Equity (el "Producto financiero")

Identificador de entidad jurídica: 213800W1TW7UE2C1YR70

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ **Sí**

☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a La taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, teniendo en cuenta el perfil de intensidad de carbono e hídrica de una empresa en el proceso de toma de decisiones de inversión.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del Topix Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- g. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- h. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

- Social y Gobernanza:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (vii) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (viii) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

1. La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.



La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

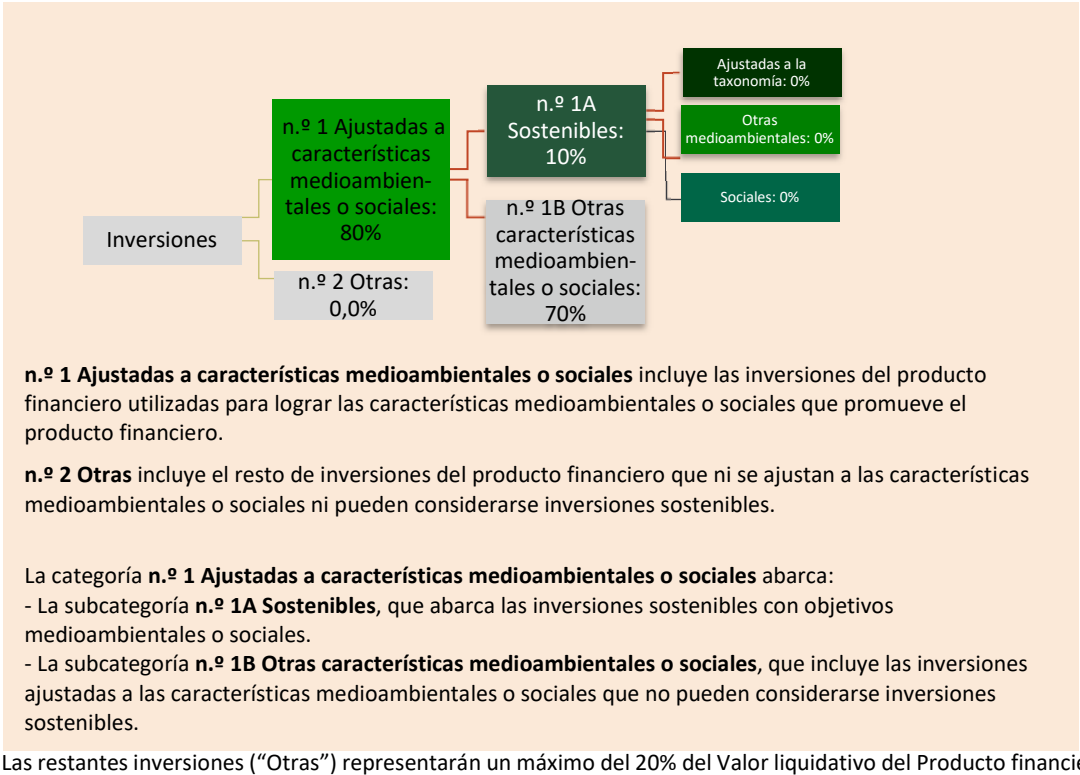
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a aplicar el elemento vinculante de la estrategia de inversión como se ha detallado anteriormente y, por consiguiente, a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



Las restantes inversiones (“Otras”) representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

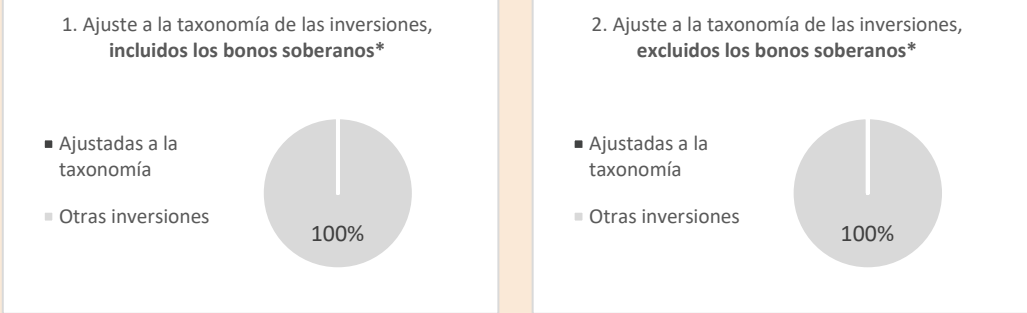
son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a La taxonomía de la UE es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***
n.a.
- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***
n.a.
- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***
n.a.
- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***
n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM Japan Small Cap Equity (el "Producto financiero")

Identificador de entidad jurídica: 2138004CBMR82UN7BD86

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a La taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, teniendo en cuenta el perfil de intensidad de carbono e hídrica de una empresa en el proceso de toma de decisiones de inversión.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del MSCI Japan Small Cap Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- i. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- j. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (ix) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (x) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

1. La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

2. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta la puntuación ASG (cuando esté disponible) basada en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

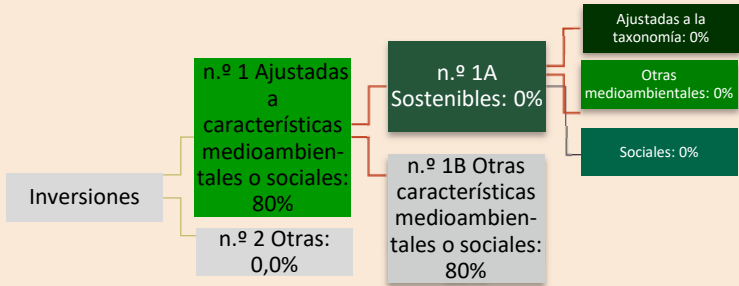
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a aplicar los elementos vinculantes de la estrategia de inversión como se ha detallado anteriormente y, por consiguiente, a realizar inversiones sostenibles, es del 0,0% de su Valor liquidativo.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluye las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las restantes inversiones ("Otras") representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

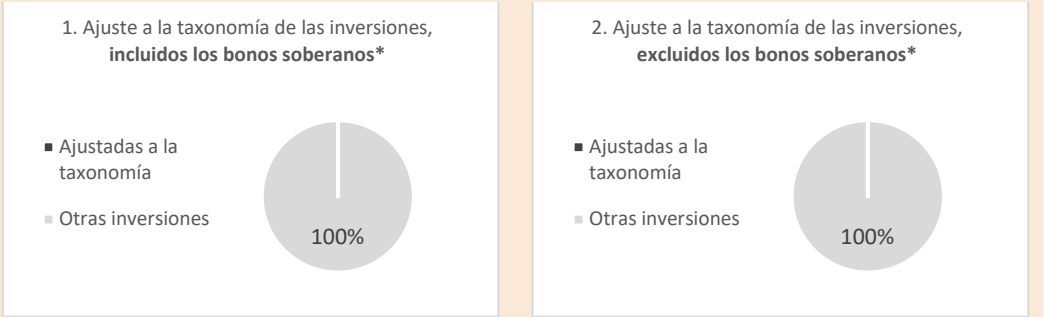
 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



*** A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas**

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

n.a.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

n.a.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

n.a.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM Pacific Ex-Japan Equity QI (el "Producto financiero")
Identificador de entidad jurídica: 213800ZRPOICP3T5A150

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a La taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, invirtiendo en empresas que tienen en cuenta estos factores.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del MSCI Pacific Index (excluido Japón) (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

La tasa de cobertura del análisis WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

La tasa de cobertura del análisis WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el segmento de renta variable de su cartera.

El Producto financiero trata de superar a su Índice de referencia con respecto a ambos indicadores de sostenibilidad, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- k. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- l. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✘ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (xi) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (xii) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

1. La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

4. El Producto financiero trata de batir a su Índice de referencia con respecto a los dos indicadores de sostenibilidad siguientes, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

La tasa de cobertura del análisis de la WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

La tasa de cobertura del análisis de la WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

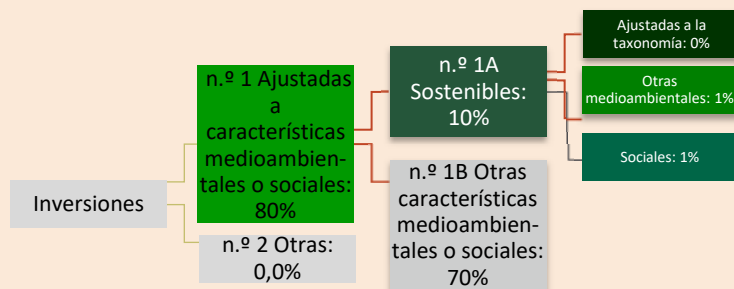


¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluye las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las restantes inversiones ("Otras") representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

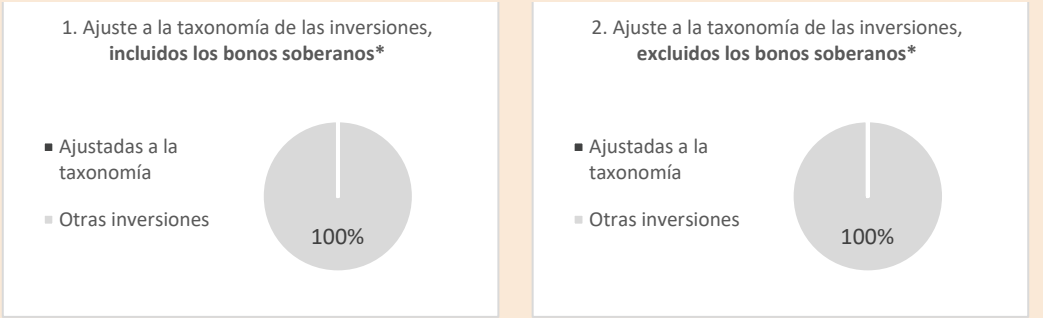
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
n.a.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**
n.a.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
n.a.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**
n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM All Country Asia Pacific Ex-Japan Small Cap Equity QI (el "Producto financiero")
Identificador de entidad jurídica: 213800SZ58OTSMCA9T31

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a La taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, invirtiendo en empresas que tienen en cuenta estos factores.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del MSCI AC Asia Pacific ex Japan Small Cap Index (el "Índice de referencia") se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

La tasa de cobertura del análisis WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

La tasa de cobertura del análisis WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el segmento de renta variable de su cartera.

El Producto financiero trata de superar a su Índice de referencia con respecto a ambos indicadores de sostenibilidad, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando los indicadores de sostenibilidad anteriormente indicados.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (xiii) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	

	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (xiv) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

1. La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero. Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

2. Además, el Producto financiero tiene en cuenta las puntuaciones ASG cuando están disponibles.

La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

1. La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

2. El Producto financiero trata de batir a su Índice de referencia con respecto a los dos indicadores de sostenibilidad siguientes, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

La tasa de cobertura del análisis de la WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

La tasa de cobertura del análisis de la WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

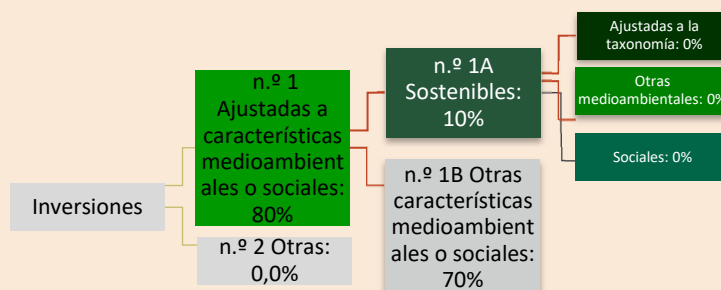
Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a aplicar los elementos vinculantes de la estrategia de inversión como se ha detallado anteriormente y, por consiguiente, a realizar inversiones sostenibles, es del 10,00 % de su Valor liquidativo.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluye las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las restantes inversiones (“Otras”) representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

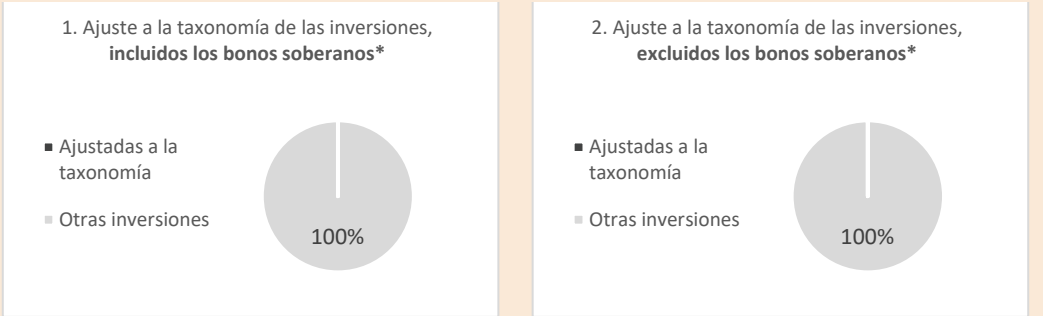
son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 0,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

n.a.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

n.a.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

n.a.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM Global Equity QI (el "Producto financiero")
Identificador de entidad jurídica: 213800DTKFJLJGCGU20

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, invirtiendo en empresas que tienen en cuenta estos factores.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del MSCI World Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

La tasa de cobertura del análisis WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

La tasa de cobertura del análisis WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el segmento de renta variable de su cartera.

El Producto financiero trata de superar a su Índice de referencia con respecto a ambos indicadores de sostenibilidad, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- m. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- n. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (xv) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	

	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (xvi) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

1. La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

4. El Producto financiero trata de batir a su Índice de referencia con respecto a los dos indicadores de sostenibilidad siguientes, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

La tasa de cobertura del análisis de la WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

La tasa de cobertura del análisis de la WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los

derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

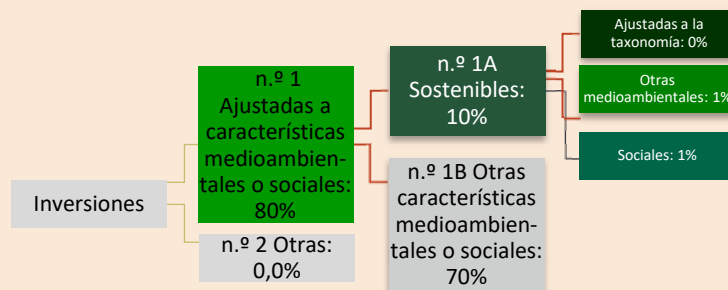


¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluye las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las restantes inversiones (“Otras”) representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

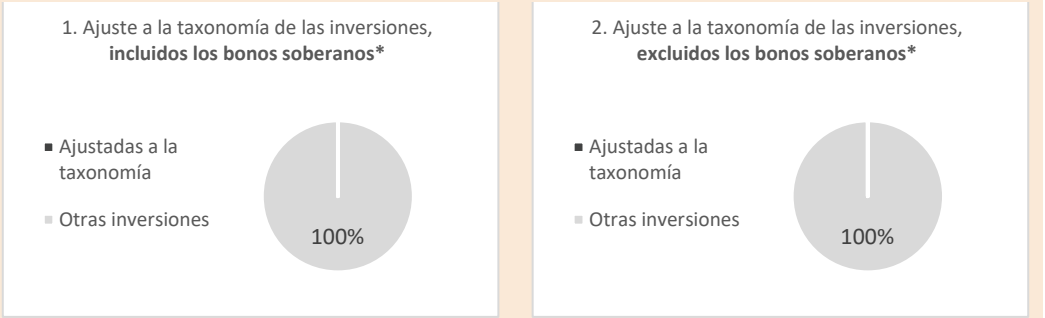
son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



** A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas*

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

n.a.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

n.a.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

n.a.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM Global Small Cap Equity QI (el "Producto financiero")
Identificador de entidad jurídica: 21380050B6LSRNHZ9E68

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a La taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, invirtiendo en empresas que tienen en cuenta estos factores.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del MSCI World Small Cap Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

La tasa de cobertura del análisis WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

La tasa de cobertura del análisis WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el segmento de renta variable de su cartera.

El Producto financiero trata de superar a su Índice de referencia con respecto a ambos indicadores de sostenibilidad, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- o. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- p. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

— — — *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, _____

☐ No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (xvii) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	

	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (xviii) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

1. La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 75% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

4. El Producto financiero trata de batir a su Índice de referencia con respecto a los dos indicadores de sostenibilidad siguientes, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

La tasa de cobertura del análisis de la WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

La tasa de cobertura del análisis de la WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los

derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

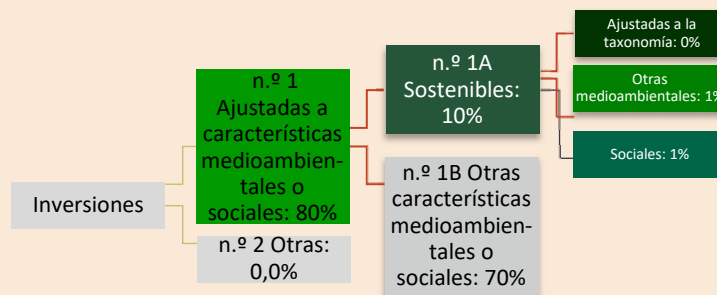


¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluye las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las restantes inversiones (“Otras”) representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

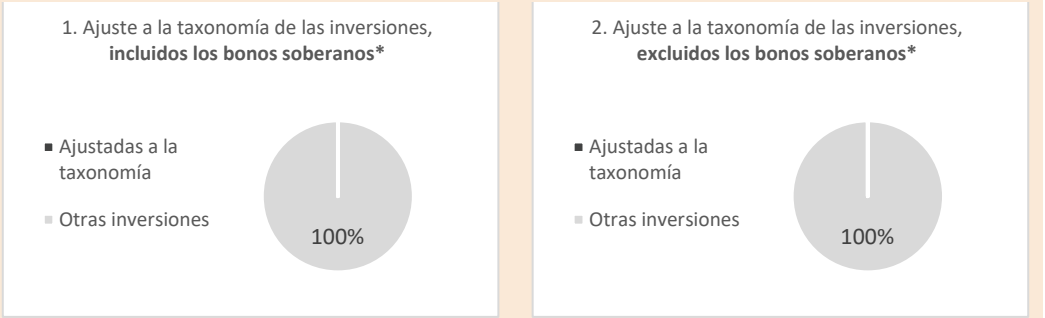
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

n.a.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

n.a.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

n.a.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte <https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2abis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: AXA IM Global Emerging Markets Equity QI (el "Producto financiero")

Identificador de entidad jurídica: 213800TFOH1NO4ZNUK75

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10,0% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a La taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Producto financiero promueve la intensidad de carbono y la intensidad hídrica como características medioambientales y sociales, invirtiendo en empresas que tienen en cuenta estos factores.

El Producto financiero también promueve otras características medioambientales y sociales concretas, en particular:

- Preservación del clima, con políticas de exclusión para actividades relacionadas con el carbón y las arenas bituminosas
- Protección del ecosistema y prevención de la deforestación
- Promoción de la salud, con la exclusión de empresas relacionadas con el tabaco
- Derechos laborales, sociedad y derechos humanos, ética empresarial y lucha contra la corrupción, con la exclusión de empresas que incumplen normas y estándares internacionales tales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

El logro de las características medioambientales y sociales promovidas por el Producto financiero y anteriormente descritas se mide con arreglo a los indicadores de sostenibilidad siguientes:

- Intensidad de carbono:

La intensidad media ponderada de carbono (WACI) del Producto financiero y del MSCI Emerging Markets Index (el “Índice de referencia”) se utiliza para mostrar la exposición de estos a empresas con altos niveles de emisiones de carbono y se calcula sumando las emisiones de carbono de cada posición (medidas en toneladas de emisiones de dióxido de carbono liberadas a la atmósfera por cada millón de dólares de ingresos) a su ponderación en la cartera.

La tasa de cobertura del análisis WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el segmento de renta variable de su cartera.

- Intensidad hídrica:

La intensidad hídrica media ponderada (WAWI, por su denominación en inglés) del Producto financiero o del Índice de referencia representa la cantidad de agua (en metros cúbicos por millón de ingresos) que se desvía de todas las fuentes, tales como aguas subterráneas, agua de mar, aguas municipales y agua de refrigeración, para el consumo de la organización. Nuestro proveedor de datos externos designado facilita la WAWI.

La tasa de cobertura del análisis WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el segmento de renta variable de su cartera.

El Producto financiero trata de superar a su Índice de referencia con respecto a ambos indicadores de sostenibilidad, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Producto financiero pretende invertir en parte en instrumentos que pueden considerarse inversiones sostenibles con diversos objetivos sociales y medioambientales acordes con las características anteriormente expuestas (sin ninguna limitación con respecto al porcentaje del compromiso del Producto financiero con inversiones sostenibles), valorando la contribución positiva de las empresas participadas mediante al menos uno de los criterios siguientes:

1. considerando si las empresas participadas se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, es decir la contribución positiva de estas empresas al menos a un ODS, ya sea a través de los productos y servicios que ofrece o del modo en que desarrolla sus actividades (“Operaciones”). Para que pueda considerarse un activo sostenible, una empresa participada debe cumplir los criterios siguientes:

- q. la puntuación de los ODS relacionada con los “productos y servicios” que ofrece el emisor es igual o superior a 2, lo que significa que obtiene al menos el 20% de sus ingresos de una actividad sostenible (en opinión de la Gestora de inversiones), o
- r. aplicando un enfoque absoluto (best in universe), que consiste en dar prioridad a los emisores con mejores calificaciones desde un punto de vista no financiero con independencia de su sector de actividad, la puntuación de los ODS de las Operaciones del emisor se sitúa en el 2,5% superior, salvo por lo que respecta al ODS 5 (igualdad de género), al ODS 8 (trabajo decente), al ODS 10 (reducción de las desigualdades), al ODS 12 (producción y consumo responsable) y al ODS 16 (paz y justicia), en los que dicha puntuación se sitúa en el 5% superior. Por lo que respecta a los ODS 5, 8, 10 y 16, los criterios de selectividad aplicados a las Operaciones del emisor son menos restrictivos, dado que estos objetivos se abordan mejor considerando la forma en la que el emisor realiza sus actividades que los Productos y servicios que ofrece la empresa participada. Estos criterios también son menos restrictivos con respecto al ODS 12, que puede abordarse considerando los productos y servicios o la forma en la que la empresa participada realiza sus actividades.

Los resultados cuantitativos de los ODS se obtienen de proveedores de datos externos y pueden ser anulados por un análisis cualitativo debidamente fundamentado realizado por la Gestora de inversiones.

2. integrando emisores comprometidos con una ruta de transición sólida compatible con el objetivo de la Comisión Europea de ayudar a financiar la transición a un mundo de que no supere los niveles de temperatura preindustriales en 1,5 °C —con arreglo al marco elaborado por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia”—, considerando las empresas con objetivos basados en la ciencia validados.

Puede que los métodos anteriores evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora, por ejemplo, en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos, o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el Producto financiero pretende realizar en parte no deberían incumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo”. Esto significa que una empresa participada no se puede considerar sostenible si cumple alguno de los criterios siguientes:

- El emisor causa un perjuicio significativo a alguno de los ODS cuando una de sus puntuaciones de los ODS es inferior a -5 según la base de datos cuantitativa de un proveedor externo que va de +10 (“contribuye de forma sustancial”) a -10 (“obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa.
- El emisor se encuentra en listas de exclusión por sectores de AXA IM y Estándares ASG (como se describen a continuación), que consideran, entre otros factores, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- El emisor tiene una calificación ASG de CCC (o 1,43) o inferior según el método de puntuación ASG de AXA IM. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG. Los analistas de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

También se consideran los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, entre otras cosas mediante la aplicación de las políticas de exclusión y administración de AXA IM que se exponen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Producto financiero tiene en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (“PAI”) para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a otros objetivos de sostenibilidad con arreglo al SFDR.

Las principales incidencias adversas se mitigan a través de políticas de exclusión por sectores y las políticas de estándares ASG de AXA IM (tal como se describe en el cuadro siguiente) que aplica el Producto financiero con carácter vinculante en todo momento, así como mediante los filtros basados en la puntuación de los ODS.

Políticas de exclusión:

Cabe señalar que las políticas aplicables de AXA IM que se exponen a continuación podrán ser modificadas a medida que mejoren la disponibilidad y calidad de los datos empleados para valorar los indicadores de principales incidencias adversas correspondientes.

- Medio ambiente:

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de riesgo climático Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	PAI 2: Huella de carbono
	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
Política de riesgo climático (consideración de una correlación esperada entre emisiones de GEI y consumo de energía)	PAI 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- **Social y Gobernanza:**

Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Política de Estándares ASG: incumplimiento de normas y estándares internacionales (considerando una correlación esperada entre las empresas que infringen las normas y estándares internacionales y la no aplicación de los procesos y mecanismos de conformidad para supervisar el cumplimiento de dichos estándares por parte estas empresas)	PAI 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores.

El voto en las juntas generales también es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

Filtro basado en los ODS de las Naciones Unidas:

AXA IM también confía en el pilar de los ODS de su marco de inversión sostenible para supervisar y tener en cuenta las incidencias adversas sobre esos factores de sostenibilidad, excluyendo las empresas participadas con una puntuación de los ODS inferior a -5 en cualquier ODS (en una escala de +10, “contribuye de forma sustancial”, a -10, “obstaculiza de forma sustancial”), a menos que la puntuación cuantitativa haya quedado anulada por la cualitativa tras un Análisis de impacto y ASG básico debidamente documentado elaborado por AXA IM. Este enfoque nos permite garantizar que las empresas participadas con las peores puntuaciones de incidencias adversas en cualquier ODS no se consideren inversiones sostenibles.

Por el momento la disponibilidad y la calidad de los datos son menores en lo que respecta a determinados factores de sostenibilidad relacionados con la biodiversidad, por ejemplo, lo que puede afectar a la cobertura de los siguientes indicadores de principales incidencias adversas: emisiones al agua (PAI 8), ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos (PAI 9) y brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar (PAI 12). Estos factores de sostenibilidad forman parte de los 17 ODS establecidos por las Naciones Unidas (más concretamente, se engloban en el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (crecimiento económico), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 14 (vida submarina)) y el marco relacionado de AXA IM permite mitigar las incidencias más graves a la espera de que mejore la disponibilidad y calidad de los datos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales, ni contribuyen a estas o las causan. Estos estándares se centran en los derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí, _____

No

Las principales incidencias adversas se consideran con enfoques tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos:

- (xix) El enfoque cualitativo para la consideración de la principal incidencia adversa se basa en políticas de exclusión y, si procede, de administración. Las políticas de exclusión en el marco de los estándares ASG de AXA IM comprenden los riesgos más significativos para los factores de sostenibilidad y se aplican con carácter vinculante de forma continua. Cuando proceda, las políticas de administración también mitigan el riesgo de las principales incidencias adversas, gracias al diálogo directo con las empresas sobre aspectos de sostenibilidad y gobernanza. A través de las actividades de implicación, el Producto financiero utilizará su influencia como inversor para instar a las empresas a mitigar los riesgos medioambientales y sociales que afectan a sus sectores. El voto en las juntas generales es un elemento importante del diálogo con las empresas en las que invierte el Producto financiero, con el fin de impulsar de forma sostenible el valor a largo plazo de estas empresas y mitigar las incidencias adversas.

A través de estas políticas de exclusión y administración, el Producto financiero considera las potenciales incidencias adversas sobre estos indicadores de principales incidencias adversas concretos, tal como se detalla a continuación:

	Políticas aplicables de AXA IM	Indicador de principales incidencias adversas
Indicadores relacionados con el cambio climático y otros relacionados con el medio ambiente	Política de riesgo climático	PAI 1: Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (del ámbito 1, 2 y 3, a partir de enero de 2023)
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 2: Huella de carbono
	Política de deforestación y protección del ecosistema	
	Política de riesgo climático	PAI 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	Política de deforestación y protección del ecosistema	

	Política de riesgo climático	PAI 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
	Política de riesgo climático (solo implicación)	PAI 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	Política de deforestación y protección del ecosistema	PAI 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en términos de biodiversidad
Asuntos sociales y laborales, respeto de los derechos humanos, y lucha contra la corrupción y el soborno	Política de estándares ASG / incumplimiento de normas y estándares internacionales	PAI 10: Violación de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	Política de voto e implicación con criterios de voto sistemáticos en relación con la diversidad de género de la junta directiva	PAI 13: Diversidad de género de la junta directiva
	Política de armas controvertidas	PAI 14: Exposición a armas controvertidas

- (xx) Las principales incidencias adversas también se consideran cuantitativamente mediante una medición con indicadores de las principales incidencias adversas y se divulgan con una periodicidad anual en los informes periódicos del Producto financiero, tal y como se expone en el anexo del SFDR. El objetivo es ofrecer transparencia a los inversores en relación con las incidencias adversas significativas sobre otros factores de sostenibilidad. AXA IM mide todos los indicadores de principales incidencias adversas obligatorios, así como otros indicadores medioambientales y sociales opcionales.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones selecciona inversiones aplicando un enfoque no financiero basado en filtros de exclusión tal y como se describe en las políticas de exclusión por sectores y estándares ASG de AXA IM (*Sectorial Exclusion and ESG Standards*), entre otras cosas teniendo en cuenta la puntuación ASG del Producto financiero.

Los criterios ASG contribuyen a la toma de decisiones de la Gestora de inversiones, aunque no son un factor determinante.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Producto financiero aplica con carácter vinculante en todo momento los elementos que se describen a continuación.

1. La Gestora de inversores aplica en todo momento un primer filtro de exclusión que abarca cuestiones como las armas controvertidas, los riesgos climáticos, las mercaderías agrícolas, así como la protección de los ecosistemas y la deforestación. La Gestora de inversiones también implementa la política de Estándares ASG de AXA IM, integrando estos estándares en el proceso de inversión mediante la aplicación de exclusiones por sectores concretos —como los del tabaco y las armas de fósforo blanco— y descartando inversiones en valores emitidos por empresas que incumplen normas y estándares internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; así como inversiones en empresas implicadas en incidentes graves relacionados con cuestiones ASG e inversiones en emisores de baja calidad ASG (lo que significa, en la fecha del presente Folleto, menos de 1,43 en una escala de 0 a 10, cifra que está sujeta a revisiones y adaptaciones periódicas). También están prohibidos los instrumentos emitidos por países en los que se observan violaciones graves derechos humanos concretos.

2. Además, el Producto financiero pretende superar la puntuación ASG del Índice, que se calcula en ambos casos sobre la base de una media ponderada. La calificación ASG se basa en la puntuación ASG de un proveedor de datos externo como fuente principal para valorar los datos en las dimensiones ASG que incluyen las características medioambientales y sociales anteriormente descritas y promovidas por el Producto financiero. Los analistas ASG de AXA IM pueden complementarse con un análisis ASG fundamental y documentado, en caso de que no exista cobertura o haya un desacuerdo con la calificación ASG, siempre que así lo apruebe la junta de gobierno interna especializada de AXA IM.

AXA IM ha implementado métodos de puntuación para calificar a los emisores (deuda corporativa, soberana, bonos verdes, sociales y sostenibles) en función de criterios ASG. Estos métodos permiten a la Gestora de inversiones calificar a los emisores de deuda corporativa y soberana y se basan en datos cuantitativos obtenidos de diversos proveedores de datos, así como del análisis cualitativo tanto interno como externo. Los datos empleados en estos métodos incluyen información relativa a las emisiones de carbono, estrés hídrico, salud y seguridad en el trabajo, estándares laborales de la cadena de suministro, ética empresarial, corrupción e inestabilidad.

Los métodos de puntuación de la deuda corporativa y soberana se basan en tres pilares y diversos subfactores que abarcan los factores de riesgo más significativos que afrontan los emisores en cuestiones ASG. El marco de referencia se basa en principios fundamentales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como otros principios y convenios que sirven de orientación para las actividades de empresas y Estados en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social. Este análisis se basa en los riesgos y oportunidades ASG más importantes previamente identificados para cada sector y empresa, y consta de 10 factores: cambio climático, capital natural, contaminación y residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad de los productos, oposición de partes interesadas, oportunidades sociales, gobierno corporativo y conducta corporativa. La puntuación ASG final también incorpora el concepto de factores dependientes de la industria y establece una diferencia deliberada entre sectores, a fin de dar un mayor peso a los factores más importantes de cada industria. La relevancia no se limita a las incidencias relacionadas con las operaciones de una empresa, sino que también incluye las incidencias sobre partes interesadas externas, así como el riesgo para la reputación subyacente asociado a una mala gestión de aspectos ASG importantes. En el método de la deuda corporativa, la gravedad de las controversias se valora y supervisa de forma constante, con el fin de garantizar que los riesgos más significativos se reflejan en la puntuación ASG final. Las controversias muy graves darán lugar a fuertes penalizaciones en las puntuaciones por subfactores y, en última instancia, en las puntuaciones ASG.

Estas puntuaciones ASG ofrecen una visión normalizada y global con respecto al desempeño de los emisores en factores ASG, que permite al Producto financiero promover características medioambientales y sociales.

3. La tasa de cobertura del análisis ESG en el Producto financiero es al menos del 75% en el segmento de renta variable de su cartera.

Los datos ASG utilizados en el proceso de inversión se basan en métodos ASG que dependen en parte de datos de terceros y en algunos casos se desarrollan internamente. Estos datos tienen carácter especulativo y pueden variar con el tiempo. A pesar de diversas iniciativas, la ausencia de unas definiciones armonizadas puede hacer que los criterios ASG sean heterogéneos. Por consiguiente, puede resultar difícil establecer comparaciones entre las diferentes estrategias de inversión que utilizan criterios ASG y divulgan información sobre la materia. Es posible que las estrategias que incorporan criterios ASG y las que incorporan criterios de desarrollo sostenible utilicen datos ASG que parecen similares, pero que deben diferenciarse, porque su método de cálculo puede diferir. Puede que los diferentes métodos ASG aquí descritos de AXA IM evolucionen en el futuro para tener en cuenta cualquier mejora en materia de disponibilidad y fiabilidad de los datos o cualquier adopción de reglamentos u otros marcos o iniciativas externos, entre otros.

4. El Producto financiero trata de batir a su Índice de referencia con respecto a los dos indicadores de sostenibilidad siguientes, con el fin de promover las características medioambientales y sociales anteriormente descritas.

La tasa de cobertura del análisis de la WACI en el Producto financiero es al menos del 90% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

La tasa de cobertura del análisis de la WAWI en el Producto financiero es al menos del 70% en el componente de renta variable de su cartera (tal y como se ha expuesto anteriormente).

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe ningún porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El Producto financiero no invierte en empresas que causan infracciones significativas de las normas y estándares internacionales ni contribuyen a ellas o las causan. Estos estándares se centran en los

derechos humanos, la sociedad, el trabajo y el medio ambiente. AXA IM confía en el marco de selección de un proveedor externo y excluye a todas las empresas consideradas “no conformes” con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Además, las políticas de implicación también tratan de garantizar las prácticas de buena gobernanza (tales como las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales). AXA IM implementó una completa estrategia de tenencia activa —implicación y voto—, por la que actúa como administradora de las inversiones realizadas en nombre de los clientes. AXA IM considera que la implicación es un medio para que los inversores influyan, conformen y cambien las políticas de las empresas participadas, así como sus prácticas para mitigar los riesgos y asegurar el valor a largo plazo. La implicación con respecto a las prácticas de gobernanza de las empresas corresponde, en un primer nivel, a los gestores de cartera y a los analistas expertos en ASG que se reúnen con sus juntas directivas. Gracias a su condición de inversor a largo plazo y a sus conocimientos exhaustivos de los objetivos de inversión, AXA IM se siente legitimada para mantener un diálogo constructivo a la vez que exigente con las empresas.

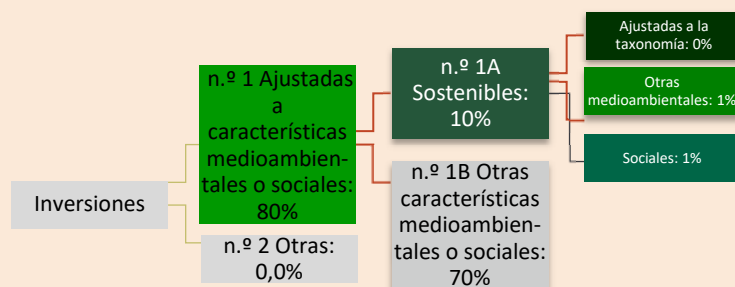


¿Cuál es La asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Producto financiero pretende planificar su asignación de activos tal y como se recoge en el cuadro siguiente. Es posible que se produzcan desvíos de carácter temporal respecto de esta asignación de activos planificada.

El porcentaje mínimo previsto de las inversiones del Producto financiero utilizado para cumplir las características medioambientales y sociales promovidas por este es del 80,0% de su Valor liquidativo.

El porcentaje mínimo previsto de inversiones sostenibles del Producto Financiero, cuando este se compromete a realizar inversiones sostenibles, es del 10,0% de su Valor liquidativo.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que incluye las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las restantes inversiones (“Otras”) representarán un máximo del 20% del Valor liquidativo del Producto financiero.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se emplean derivados para cumplir las características medioambientales y sociales que promueve el Producto financiero, y no invertimos en derivados emitidos por empresas descartadas con arreglo a nuestras políticas de exclusiones.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.

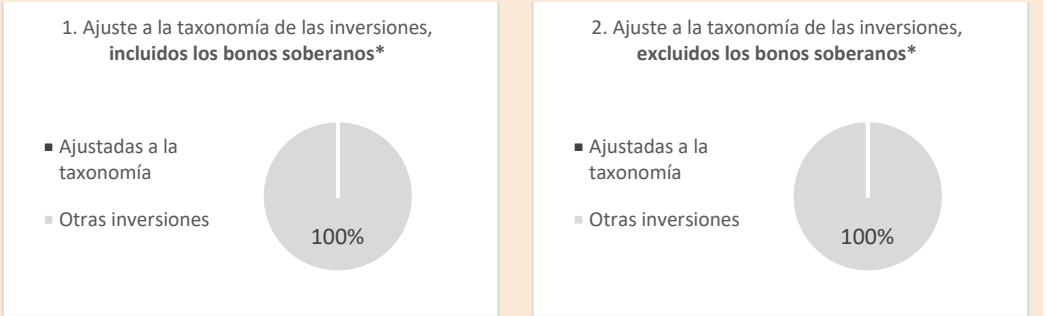
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Producto financiero no tiene en cuenta los criterios de los objetivos medioambientales de la taxonomía de la UE. El Producto financiero no considera el principio de “no causar un perjuicio significativo” de la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 1,0% del Valor liquidativo del Producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otros” activos pueden consistir en:

- inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo, tales como depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario aptos y fondos del mercado monetario utilizados para gestionar la liquidez del Producto financiero, y
- otros instrumentos aptos para el Producto financiero que no cumplen los criterios medioambientales y sociales descritos en el presente apéndice. Estos activos pueden ser instrumentos de renta variable, inversiones en derivados y fondos de inversión colectiva que no promueven características medioambientales y sociales, y que se utilizan para lograr el objetivo financiero del Producto financiero o con fines de diversificación o cobertura.

Se aplican filtros medioambientales o sociales (en concreto, nuestras políticas de exclusiones anteriormente descritas) a todos los activos que se recogen en “otros” salvo a: (i) derivados sin subyacente único, (ii) OICVM u OIC gestionados por otra sociedad gestora, y (iii) las inversiones en efectivo o equivalentes de efectivo anteriormente descritas.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales que promueve este Producto financiero.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***
n.a.
- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***
n.a.
- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***
n.a.
- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***
n.a.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

Puede obtener más información sobre el centro de fondos de AXA IM en el siguiente enlace:
<https://www.bnpparibas-am.com/en-gb/>

Para obtener más información sobre los marcos de inversión sostenible de AXA IM, consulte
<https://www.bnpparibas-am.com/en/how-we-think/regulatory-information/>